



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 16

Ciudad de México, martes 13 de junio de 2023

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Reguladora de Energía

Consejo de Salubridad General

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Comisión Nacional Forestal

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Banco de México

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 265

## **PODER EJECUTIVO**

---

## **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS TORRES PIÑA; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, CAROLINA RANGEL GRACIDA; Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos

periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos o obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Carolina Rangel Gracida en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas del “GOBIERNO DEL ESTADO”, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/291/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00032.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Alfredo Ramírez Bedolla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. El Secretario de Gobierno, Carlos Torres Piña, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. El Secretario de Finanzas y Administración, Luis Navarro García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.5. Carolina Rangel Gracida, Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y Titular de la Instancia Local Responsable, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.
- II.6. El Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo y Titular de la Instancia Local Receptora, Ignacio Benjamín Campos Equihua, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 112, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 22, fracción XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, Colonia Morelia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Atención:</b> Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/167/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Michoacán Secretaría de Finanzas y Administración
Nombre del Proyecto:	AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072/2023
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072470012166662530
Número de Cuenta Bancaria:	1216666253
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Pesos Mexicanos
Número de Sucursal:	0876 Morelia Centro
Número de Plaza:	0470
Fecha de apertura de la Cuenta:	27/01/2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

**POR “GOBERNACIÓN”**

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

Nombre: Maribel Alonso Sebastián  
Cargo: Secretaría de Política de Género e Inclusión del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de Ocampo.  
Dirección: Calle Chiapas número 514, Colonia Ramón Farías, Código Postal 60000, Uruapan, Michoacán de Ocampo.  
Teléfono institucional: 4522923055  
Correo electrónico Institucional: avgm.uruapan@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APPLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devenga los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA.** VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA.** TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 8 del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Carolina Rangel Gracida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ignacio Benjamín Campos Equihua**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 08 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el estado Libre y Soberano de Michoacán de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

**Entidad federativa:**

*Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo*

**Nombre del proyecto:**

*AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072*

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

**Atención:** Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

*15 de febrero de 2023*

**Instancia Local Responsable:**

*SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES*

**Instancia Local Receptora:**

*H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.*

**B. MONTO APROBADO**

**Monto aprobado:**

*\$ 500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N..*

**Monto coparticipación:** (en caso de aplicar)

*No aplica*

**Fecha de inicio del Proyecto:**

*02 de mayo de 2023*

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023**

*31 de diciembre de 2023*

### C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Maribel Alonzo Sebastián  
Cargo: Titular de la Secretaría de Política de Género e Inclusión del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.  
Dirección: Chiapas, número 514, de la colonia Ramón Farías, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.  
Teléfono institucional: (452) 2923055  
Correo Institucional: Avgm.uruapan@gmail.com

### D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como consecuencia de las diferentes violencias que ejerce su maltratador, se encuentran en estado de vulnerabilidad y su ambiente más próximo no entiende la situación en la que se encuentran. Por ello, se desarrolla este proyecto, proveyendo que la mujer comprenda lo que vivió y que existen módulos de atención inmediata donde puede ser atendida tanto física como emocionalmente, devolviéndole la confianza en sí misma y perciba que existen personas especializadas que la podrán apoyar a través de la continuidad del proyecto y de los siguientes puntos a seguir:

- Como eje trazamos una ruta basada en atenciones reales sobre diversos tipos de violencias que viven las niñas, jóvenes y mujeres que sirve de hilo conductor entre todas las actividades.
- Elaboración del organigrama de funciones para cada una de las áreas que forman parte de los módulos de atención.
- Creación del protocolo de atención para brindar atención especializada y con perspectiva de género.
- Elaborar indicadores de resultados con las atenciones, pláticas y campañas de prevención en el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo y sus alrededores.
- Búsqueda de financiación a través de convenio de colaboración entre El Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Gobernación, CONAVIM y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### d.1 Justificación

De conformidad a los datos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, existen 32 presuntas víctimas de feminicidio en el Estado de Michoacán de enero a noviembre de 2022, cifra que siguen siendo alarmantes frente al flagelo de la violencia que sitúa a las niñas y las mujeres en una situación de riesgo constante.

Derivado de las acciones afirmativas que ha implementado el Municipio de Uruapan, Michoacán, a través de campañas de prevención para prevenir la violencia, la incorporación de equipo interdisciplinario que pertenece a la Secretaría de Seguridad Pública para realizar pláticas de sensibilización en escuelas, colonias y barrios de la ciudad, que permitieron detectar y canalizar casos de violencia de género, así como la operación de Refugio y su Centro Externo de Atención que son parte primordial de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal y que con sus acciones han sido un área que ha prevenido feminicidios gracias al apoyo brindado a las mujeres de la región, es que el Municipio logró salir de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio, de acuerdo con las estadísticas publicadas en [https://drive.google.com/file/d/1ZuMlwIDDK51ngfbJQExGmJtN\\_tFijRxb-/view](https://drive.google.com/file/d/1ZuMlwIDDK51ngfbJQExGmJtN_tFijRxb-/view), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo, se ha identificado que sigue existiendo una cultura machista por parte de los hombres en las comunidades indígenas y en la cabecera municipal, que es permanente y hay resistencia prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. De acuerdo con los indicadores de resultados del proyecto AVGM/MICH/AC2/SISDMM/34 operado en 2022 con subsidios de la CONAVIM, se debieron impartir pláticas de sensibilización en escuelas y comunidades, porque existía un temor por parte de las mujeres a realizar denuncias por violencia y en ocasiones acudían acompañadas del agresor.

Fue que a través del subsidio 2022 se logró implementar 203 acciones, de acuerdo con lo siguiente:

- 14 asesoría jurídicas
- 20 asesorías psicológicas
- 19 campañas de prevención
- 114 pláticas de sensibilización
- 12 atenciones integrales (asesoría, atención y canalización)
- 14 pláticas en lenguas indígenas.
- 5 mesas de trabajo con autoridades comunales

De las acciones implementadas en el 2022, se beneficiaron a 1, 971 personas indígenas, de las cuales el 87% fueron niñas y mujeres, logrando atender a 17 víctimas directoras de violencia de género a través de los servicios jurídicos y psicológicos.

Desafortunadamente los esfuerzos no han erradicado la violencia de género en el municipio, de acuerdo con el Dictamen sobre la implementación de Medidas a Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a agosto del 2021, se desprende la siguiente recomendación en Prevención:

- Se continúe trabajando con las redes creadas, se consoliden las existentes y se amplíe en número considerablemente en función de la población, así como las zonas donde se ha detectado en los diagnósticos que se la violencia contra las mujeres, como es el caso de Hidalgo, La Piedad, Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

En virtud de lo anterior, es una prioridad involucrar a la ciudadanía y a la sociedad civil como agentes activos para prevenir la violencia de género, además de activar mecanismos de denuncia seguros para las mujeres víctimas de violencia y sea la comunidad quienes acompañen en el proceso y se disminuya el riesgo frente al agresor.

De acuerdo con datos del Refugio del Municipio en el 2022 se atendió a un total de 46 usuarias, quienes ingresaron con sus hijos e hijas, por lo que atendió a una población de 27 niñas y 33 niños; de las usuarias 8 fueron de origen indígena 5 purépecha y 1 xotzil, 26 usuarias eran amas de casa y el resto realizaban actividades de empleadas domésticas, intendencia, comerciantes y costureras.

De acuerdo con los agresores de las mujeres que ingresaron al Refugio, tenían acceso a armas como cuchillos y son adictos al alcohol y al cristal, de los agresores se identificó que 20 eran agricultores, 7 albañiles, 3 choferes del transporte público, 3 empleados, 10 ofrecían algún servicio y 1 pensionado.

Lo anterior, da como resultado que en el ejercicio 2023 se espera que con el subsidio de Alerta 2023, se pueda activar las redes comunitarias, ya que la población de mujeres que está en los hogares sigue siendo la que está en gran peligro de ser víctima de feminicidio; y asimismo que pueda certificar al personal que realiza la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, para que las abogadas, psicólogas y trabajadoras de las Instancia Municipal de las Mujeres, para garantizar que las niñas, adolescentes y mujeres reciban una atención humana, con perspectiva de género, con un enfoque intercultural e interseccional que permita acceder a una vida libre de violencia.

<b>Medida de Atención</b>	<b>Acción Coadyuvante</b>	<b>Objetivo General</b>
Declaratoria de Procedencia Respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Michoacán:	Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes; tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.	Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de mujeres y niñas posibles víctimas de la violencia de género, a través de la colaboración de las y los integrantes de los comités vecinales del Consejo de Desarrollo Municipal
II. Medidas de Prevención		
1. Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.		
2. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.		

**d.2 Metodología**

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>
Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de mujeres y niñas posibles víctimas de la violencia de género, a través de la colaboración de las y los integrantes de los comités vecinales del Consejo de Desarrollo Municipal.	<p>1.-Instalar las redes comunitarias a través de los comités de vecinales del Consejo de Desarrollo Municipal.</p> <p>2.-Capacitación sobre el modelo de redes comunitarias y su operatividad.</p> <p>3.-Pláticas de sensibilización enfocados en la paz social, los derechos humanos de las mujeres y la corresponsabilidad familiar como acción afirmativa para prevenir la violencia de género.</p> <p>4.-Monitoreo de las redes comunitarias, para identificar y canalizar casos de violencia de género en la comunidad.</p>	<p>1.-Número de redes comunitarias instaladas.</p> <p>2.- Número de capacitaciones del Modelo.</p> <p>3.- Número de pláticas de sensibilización.</p> <p>4.- Número de mujeres identificadas que son víctimas de violencia de género.</p> <p>5.- Número de mujeres canalizadas para recibir atención.</p>	<p>1.- Informe de Procesos de manera mensual.</p> <p>2.- Informe de indicadores de resultados que se entregará con el Acta de Cierre.</p>
Certificar al personal del Ayuntamiento especializado que brinda atención a mujeres víctimas de violencia, y así identifiquen las problemáticas y orienten de manera correcta a la víctima de violencia de género desde la perspectiva de género y con base a los derechos humanos de las mujeres.	<p>1.- Diagnóstico para identificar al personal que brinda atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>2.- Proceso de certificación en el Estándar de Competencia EC0539 de Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.</p>	<p>1.- Número de servidores y servidoras públicas certificadas.</p>	<p>1.- Informe de Procesos de manera mensual.</p> <p>2.- Informe de indicadores de resultados que se entregará con el Acta de Cierre.</p>

**d.2.1 Pasos a desarrollar**

<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Coordinación colaborativa entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.
2.	Coordinación colaborativa entre las dependencias municipales y el Consejo de Desarrollo Municipal.
3.	Diagnóstico para identificar las colonias con mayor índice de violencia que pone en riesgo a las niñas y mujeres del municipio.
4.	Diseño de ruta de trabajo.
5.	Instalación de redes comunitarias y capacitación en el modelo.
6.	Diagnóstico y certificación de las y los servidores públicos.
7.	Diseño e implementación del programa de pláticas de sensibilización en el modelo.
8.	Monitoreo de las redes comunitarias, detección y canalización de niñas y mujeres víctimas de violencia de género.

### d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Uruapan, Michoacán <b>ESCRIBIR TEXTO</b>	Grupo etario	0 a 6 años
Nombre de los territorios		<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	7 a 11 años X 12 a 17 años X 18 a 30 años X 30 a 59 años X 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	X Población de mujeres X Población de hombres		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	X Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	Niñas y adolescentes Adultas mayores X Indígenas X Migrantes y/o refugiadas		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	Afromexicanas X Desplazadas internas X Con discapacidad X LBTI+ X Madres jefas de familia En situación de calle Víctimas secundarias Víctimas Indirectas Privadas de la libertad Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

### d.4 Actores estratégicos

	Actor	Tipo de participación
1	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.	Instancia Responsable, que brinda las gestiones administrativas para el cumplimiento del proyecto.
2	H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.	Instancia Receptora, responsable de realizar las acciones del proyecto.
3	Instituto Municipal de la Mujeres	Brindará atención a las mujeres, sus hijas e hijos que se detecten en situación de violencia de género.
4	Refugio "Centro de protección integral para Mujeres, sus hijos e hijas".	Brindará resguardo y atención de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, durante el desarrollo del proyecto.
5	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Brindará apoyo y acompañamiento en los casos que requieran atención en las niñas y niños, bajo el principio del interés superior del menor.
6	Dirección de Seguridad Pública.	Coadyuvará en las acciones del proyecto, para garantizar la seguridad de las y los participantes durante el desarrollo de las actividades, así como en las acciones que requieran atender casos de niñas y mujeres víctimas de violencia de género.

### d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Temor de la ciudadanía para incorporarse a las redes comunitarias.	Generar espacios de confianza con el acompañamiento de la dirección de seguridad pública, para disminuir situaciones de riesgo por la presencia de agresores o el crimen organizado.
Temor de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género a denunciar al agresor.	Generar confianza, respetar y creer su dicho sobre la violencia que vive, la no revictimización, no discriminación y acompañamiento en el proceso en apego estricto a sus derechos humanos y con un enfoque de perspectiva de género.

#### **d.6 Cronograma de actividades y gasto**

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	<b>02 A 05 AÑOS</b>	Licenciatura	1
Psicología	<b>02 A 05 AÑOS</b>	Licenciatura	1
Otro	<b>02 A 05 AÑOS</b>	Licenciatura	1

**OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.**

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Centro Certificador registrado ante CONOCER	<b>02 A 05 AÑOS</b>	Otro	Centro Certificador registrado ante CONOCER	1
Otro	<b>02 A 05 AÑOS</b>	Otro	Experiencia y Conocimientos en Derechos Humanos y Perspectiva de Género	1
Otro	<b>02 A 05 AÑOS</b>	Otro	Proveedor impresión de materiales	1
Otro	<b>02 A 05 AÑOS</b>	Otro	Proveedor de materiales y útiles	1

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA  
CASILLA  
CORRECTA

SERÁ

- Prestadora de Servicios Profesionales  
 Servicios integrales  
 Honorarios Asimilados  
 Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación: Proceso de Licitación y/o adjudicación del proveedor: Certificación, materiales de impresión y materiales y útiles.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072, en la Ciudad de México a 8 de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Carolina Rangel Gracida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ignacio Benjamín Campos Equihua**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA; EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *“La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “CNBP”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “CNBP”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811'421,430.00 (ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la “CNBP”.

Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el DOF, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023” (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. La “CNBP” declara que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la “CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General, y 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

### II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 1, 2, 3, 4, 34 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con la Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 8 de agosto de 2017, en la que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
- II.3.** En términos de los artículos 65 y 77, fracciones II, IX, XXIII, XXVIII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, fracciones I, II, VI y XII, 1.6, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, el Gobernador del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4** Luis Felipe Puente Espinosa, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de México, con fecha 14 de junio de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción I, 20 y 21, fracciones III, XI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6, 7, fracciones I, III, XXVII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5.** Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 16 de septiembre de 2017, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 6 y 7, fracciones V, XXXV y XL y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.6.** Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 16 de septiembre de 2017, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción XVIII y 38 Ter, párrafo primero, fracciones XV, y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 4, 6 y 7, fracciones I, II, XL, XLVI, XLVIII, LII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- II.7.** María Sol Berenice Salgado Ambros, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, con fecha 29 de mayo de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracción III, 3, 24, 25 y 27, fracciones XII, XXVIII y LXI de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 6 y 7, primer párrafo y fracciones I, II, XIII, XLV y L del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.
- II.8.** Con fecha 17 de abril de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, (en lo sucesivo la “COMISIÓN”).
- II.9.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10) por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.10.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.11.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, Interior puerta 242, Colonia Toluca de Lerdo Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de México, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2023, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de México.

**SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.**

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “COMISIÓN” de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

**TERCERA.- Asignación de los Recursos.**

De conformidad con el PEF 2023, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, asignará la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) en su Modalidad I, Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda y localización de las Comisiones Locales de Búsqueda. Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “COMISIÓN”, la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos, se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la “CNBP”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “CNBP”.

- VI.** Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al diez (10) por ciento del monto total del Subsidio autorizado.

**CUARTA.-** Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2023, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La “COMISIÓN” recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la “CNBP”;
- III. La “COMISIÓN” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá a la “CNBP” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**QUINTA.-** Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a la “COMISIÓN”, será entregada en términos del artículo 21 de los Lineamientos. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la “ENTIDAD FEDERATIVA” haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los Lineamientos;
- II. Una vez que la “CNBP” haya transferido los recursos correspondientes del Subsidio, la “COMISIÓN” remitirá el CFDI complemento de pago a la “CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los Lineamientos y notificará dicha transferencia a la “CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

**SEXTA.-** Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la “CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

**SÉPTIMA.-** Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la “COMISIÓN” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la “CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

**OCTAVA.- Obligaciones de la “CNBP”.**

Son obligaciones de la “CNBP” las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.**

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Rosario Téllez Alcaraz, en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso la sustituya, y
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Carlos Manuel Garnica Encarnación, en su carácter de Director Jurídico y de Igualdad de Género, de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

**DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la “CNBP”.

**DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.**

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2023, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023”, en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la “ENTIDAD FEDERATIVA” que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de la “COMISIÓN”.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la “CNBP”;
- VIII. Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la “COMISIÓN”;
- IX. En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas, deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los Lineamientos.

La “CNBP” verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los Lineamientos.

La “CNBP” notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.**

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los Lineamientos.

En el caso de que la “CNBP” determine el incumplimiento por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los Lineamientos, ordenará:

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los Lineamientos;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los Lineamientos, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los “Lineamientos”.

#### **DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.**

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2023, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones finanziadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

#### **DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.**

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “LAS PARTES” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la “ENTIDAD FEDERATIVA” brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “CNBP”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA NOVENA.-** Caso fortuito o fuerza mayor.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a la “CNBP” ni a la “COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**VIGÉSIMA.-** Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los Lineamientos. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificadorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los Lineamientos y, en su caso, la "CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.**

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.**

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.**

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*" en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la "COMISIÓN".

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación.** "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, **Maria Sol Berenice Salgado Ambros**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, Y LA COMISIONADA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CHRISTIAN MARIBEL CONTRERAS BARRAZA, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *“La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “CNBP”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “CNBP”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811'421,430.00 (ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la “CNBP”.

Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el DOF, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023” (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**I. La “CNBP” declara que:**

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la “CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General, y 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura emitida por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit de fecha 14 de junio del 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 19 de septiembre de 2021 al 18 de septiembre de 2027.

- II.3.** En términos de los artículos 61 y 69 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 2, 4 y 26 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4.** Juan Antonio Echeagaray Becerra, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit con fecha 19 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 26, 30, fracción X, 31, fracción I, 32, fracciones XVIII y LXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit.
- II.5.** Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit con fecha 19 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 26, 30, fracción X, 31, fracción II, 33, fracciones I, XL y LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 2 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- II.6.** Christian Maribel Contreras Barraza, Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit con fecha 31 de marzo de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, tercer párrafo de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 13, fracción IX, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Nayarit.
- II.7.** Con fecha 30 de abril de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como órgano administrativo Desconcentrado y dependiente directo de la Secretaría General de Gobierno en el Estado de Nayarit (en lo sucesivo la “COMISIÓN”).
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10) por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Avenida México s/n, Colonia Centro, Código Postal 63000, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.
- II.11.** A través del Gobierno del Estado de Nayarit tiene la propiedad plena del inmueble ubicado en ubicado en polígono 3 que resulta de la subdivisión de la parcela número 16 Z-1 P1/1 (Dieciséis, letra zeta, guion, uno, letra pe, uno, diagonal, uno), del Ejido de “La Cantera” en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit; dicho polígono tiene una superficie aproximada de 89,001.01 m<sup>2</sup>, según consta en escritura pública número 42,318, de fecha 12 de abril de 2016 otorgada ante la Fe del Lic. Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez Titular de la Notaría Pública número 8 de Tepic, Nayarit, misma que quedó inscrita en el libro 2801, de la Sección I, Serie A, Partida 37 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepic, Nayarit; así como con el Decreto que deroga diversas disposiciones de su similar por el cual se abroga el Decreto 8519 de fecha 13 de diciembre del 2003, publicado en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 21 de diciembre de 2022, a través del cual se revierte en favor del Gobierno del Estado de Nayarit, en todos y cada uno de los efectos legales conducentes el bien inmueble de referido; y cuenta con el uso de suelo indicado para la naturaleza de la obra y la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y requerimientos técnicos necesarios para la construcción, remodelación, adecuación, desarrollo o equipamiento del Centro de Resguardo Temporal e Identificación Genética.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Nayarit, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2023, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.**

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “COMISIÓN” de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

**TERCERA.- Asignación de los Recursos.**

De conformidad con el PEF 2023, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, asignará la cantidad de \$22,956,000.00 (Veintidós millones novecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en su Modalidad II.-Vertiente II.b Infraestructura para el fortalecimiento de comisiones locales de búsqueda, y capacidades e infraestructura para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana. Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

- I.** El Subsidio será transferido a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II.** A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “COMISIÓN”, la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III.** Los recursos del Subsidio recibidos, se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.** El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V.** Para la “CNBP”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “CNBP”.

- VI.** Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$2,295,600.00 (Dos millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10 (diez) por ciento del monto total del Subsidio autorizado.

"Por otra parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA" aportará el inmueble para la construcción del Centro de Resguardo Temporal e Identificación Genética. descrito en la declaración II.10.

**CUARTA.- Transferencia de los recursos.**

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2023, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La "COMISIÓN" recibirá, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la "CNBP";
- III. La "COMISIÓN" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a la "CNBP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**QUINTA.- Ministración.**

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a la "COMISIÓN", será entregada en términos del artículo 21 de los Lineamientos. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$22,956,000.00 (Veintidós millones novecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los Lineamientos;
- II. Una vez que la "CNBP" haya transferido los recursos correspondientes del Subsidio, la "COMISIÓN" remitirá el CFDI complemento de pago a la "CNBP" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA", depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los Lineamientos y notificará dicha transferencia a la "CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

**SEXTA.- Compromisos de "LAS PARTES".**

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la "CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la "CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

**SÉPTIMA.- Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.**

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la “COMISIÓN” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la “CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

**OCTAVA.- Obligaciones de la “CNBP”.**

Son obligaciones de la “CNBP” las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.**

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Rosario Téllez Alcaraz, en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso la sustituya, y
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Christian Maribel Contreras Barraza, en su carácter de Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas, o quien en su caso la sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

**DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la “CNBP”.

**DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.**

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2023, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023”, en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cierre del ejercicio.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la “ENTIDAD FEDERATIVA” que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de la “COMISIÓN”.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la “CNBP”;
- VIII. Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la “COMISIÓN”;
- IX. En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas, deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los Lineamientos.

La “CNBP” verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los Lineamientos.

La “CNBP” notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA TERCERA. - Reintegros.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA CUARTA. - Incumplimientos.**

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los Lineamientos.

En el caso de que la “CNBP” determine el incumplimiento por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los Lineamientos, ordenará:

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los Lineamientos;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los Lineamientos, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los “Lineamientos”.

#### **DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.**

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligarán en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2023, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones finanziadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

#### **DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.**

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;

- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión; y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “LAS PARTES” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la “ENTIDAD FEDERATIVA” brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “CNBP”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA NOVENA.-** Caso fortuito o fuerza mayor.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a la “CNBP” ni a la “COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**VIGÉSIMA.-** Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los Lineamientos. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificadorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, “LAS PARTES” llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los Lineamientos y, en su caso, la “CNBP” dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.**

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.**

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a incluir la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la “COMISIÓN”.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación.** “LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Miguel Ángel Navarro Quintero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Antonio Echeagaray Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas, **Christian Maribel Contreras Barraza**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Tabasco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA; LA COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE TABASCO, EDUARDO CRUZ LATOURNERIE, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *“La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “CNBP”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “CNBP”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811'421,430.00 (Ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la "CNBP".

Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el DOF, el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023" (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**I. La "CNBP" declara que:**

- I.1.** La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3.** Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la "CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General; 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:**

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción 1, 43 y 116 de la "Constitución"; 1 y 9, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con el Decreto 304, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 4 de septiembre de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Interino del Estado, por tiempo indefinido.
- II.3.** En términos de los artículos 42, 47 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4.** Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Interino del Estado de Tabasco, con fecha 31 de agosto de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 52, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 1, 14, fracción X, 25, 29, fracción I y 30, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 9, fracciones XXVI, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5.** Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Interino del Estado de Tabasco, con fecha 1 de junio de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; I, 14 fracción X, 25, 29, fracción III y 32, fracciones XXIX y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 y 9, fracciones XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.6.** Karla Cantoral Domínguez, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Interino del Estado de Tabasco, con fecha 3 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 52, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; I, 14, fracción X, 29, fracción XVI y 45, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.7.** Eduardo Cruz Latournerie, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 22 de junio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 30, 31 y 33, fracción XXV de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco.
- II.8.** Con fecha 12 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Decreto 102 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, mediante el cual se creó la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, en lo sucesivo la "COMISIÓN".
- II.9.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.10.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.11.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Sierra, Número 435, Colonia Reforma, Municipio Centro, Código Postal 86080, Villahermosa Tabasco.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Tabasco, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la "COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2023, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la "COMISIÓN" para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Tabasco.

**SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.**

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la "COMISIÓN" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

**TERCERA.- Asignación de los Recursos.**

De conformidad con el PEF 2023, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "CNBP", asignará la cantidad de \$4'220,748.00 (Cuatro millones doscientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en su Modalidad I. Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda y localización de las Comisiones Locales de Búsqueda. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

- I.** El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II.** A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la "COMISIÓN", la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III.** Los recursos del Subsidio recibidos, se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.** El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V.** Para la "CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la "CNBP".

- VI.** Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$422,074.80 (Cuatrocientos veintidós mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% del monto total del Subsidio autorizado.

**CUARTA.-** Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2023, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La “COMISIÓN” recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la “CNBP”;
- III. La “COMISIÓN” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá a la “CNBP” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**QUINTA.-** Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a la “COMISIÓN”, será entregada en términos del artículo 21 de los Lineamientos. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$4'220,748.00 (Cuatro millones doscientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la “ENTIDAD FEDERATIVA” haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los Lineamientos;
- II. Una vez que la “CNBP” haya transferido los recursos correspondientes del Subsidio, la “COMISIÓN” remitirá el CFDI complemento de pago a la “CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los Lineamientos y notificará dicha transferencia a la “CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

**SEXTA.-** Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la “CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

**SÉPTIMA.-** Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la “COMISIÓN” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la “CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

**OCTAVA.- Obligaciones de la “CNBP”.**

Son obligaciones de la “CNBP” las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.**

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Rosario Téllez Alcaraz, en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Soila García López, en su carácter de Subdirectora de la Unidad de Administración y Fiscalización de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

**DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la “CNBP”.

**DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.**

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2023, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023”, en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cierre del ejercicio.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la “ENTIDAD FEDERATIVA” que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de la “COMISIÓN”.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la “CNBP”;
- VIII. Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la “COMISIÓN”;
- IX. En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas, deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los Lineamientos.

La “CNBP” verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los Lineamientos.

La “CNBP” notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.**

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los Lineamientos.

En el caso de que la “CNBP” determine el incumplimiento por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los Lineamientos, ordenará:

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los Lineamientos;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los Lineamientos, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los “Lineamientos”.

#### **DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.**

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2023, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

#### **DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.**

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “LAS PARTES” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.**

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la “ENTIDAD FEDERATIVA” brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “CNBP”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a la “CNBP” ni a la “COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **VIGÉSIMA.- Modificaciones.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los Lineamientos. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.**

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los Lineamientos y, en su caso, la "CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.**

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.**

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.**

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*" en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la "COMISIÓN".

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación.** "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Interino del Estado de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Romeo Gurría Gurría**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, **Karla Cantoral Domínguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, **Eduardo Cruz Latournerie**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2023, Sistema ferroviario-Infraestructura-Durmientes monolíticos-Especificaciones y métodos de prueba.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

EVARISTO IVÁN ÁNGELES ZERMEÑO, Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNN-TF), con fundamento en los artículos 17, 36 fracciones VII, VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracción XVI, 10, fracciones VII, XI, XII y XV, 24, 25, 30 y 35 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 Bis, fracciones I y XIX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Segundo del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano descentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

### CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 28, párrafos cuarto y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ferrocarriles son un área prioritaria para el desarrollo nacional en términos del artículo 25 del ordenamiento en mención y que el Estado, al ejercer en ella su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

Que el 26 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el cual señala en los artículos 2, fracción I y Transitorio Segundo, la creación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano descentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Que con fecha 18 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario como un órgano descentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DECRETO), ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Que la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario tiene dentro de su objeto, establecido en el artículo SEGUNDO del DECRETO, el de regular, promover, vigilar y verificar la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento de la infraestructura ferroviaria.

Que en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario en su artículo 6 Bis, fracciones I, II y XVI establecen la atribución de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario para determinar las características y especificaciones técnicas de las vías férreas, verificar que las mismas cumplan con las disposiciones aplicables y emitir disposiciones de observancia obligatoria para los concesionarios, permisionarios y usuarios de los servicios ferroviarios.

Que el transporte ferroviario en nuestro país ha presentado un desarrollo considerable en los últimos años, lo que significa un aumento en la infraestructura ferroviaria, y los elementos que la conforman tales como los durmientes de concreto cobran una gran importancia, ya que, constituyen el medio que soportará las cargas estáticas y dinámicas del equipo ferroviario, razón por la que es necesario contar con los más altos estándares regulatorios para diseñar y fabricar dichos elementos.

Que se requiere de mecanismos que dicten los parámetros de diseño y fabricación de durmientes de concreto que sean adecuados con el fin de evitar en la medida de lo posible problemas de seguridad asociados con la calidad de su diseño, de sus agregados y demás componentes, así como de su proceso de fabricación, asegurando de este modo que estos elementos estructurales cumplan con los más altos estándares de calidad.

Que el durmiente de concreto es uno de los elementos más importantes de la superestructura de la vía en conjunto con los elementos de sujeción y de apoyo, por lo que es necesario que los mismos se encuentren en condiciones óptimas para su desempeño.

Que el durmiente de concreto debe contar con parámetros que cumplan satisfactoriamente con las funciones de mantener el escantillón de la vía, la transmisión de las cargas y los esfuerzos del riel al balasto durante su vida útil.

Que las normas internacionales, en lo referente al diseño y fabricación de durmientes de concreto han efectuado algunos cambios en los parámetros y criterios de aceptación, por lo que es pertinente que la regulación vigente se modifique con la finalidad de tener una Norma Oficial Mexicana actualizada y alineada a esos estándares y prácticas internacionales, aplicable a los proyectos prioritarios de desarrollo en materia ferroviaria que se llevan a cabo en nuestro país.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNN-FT), en su Segunda Sesión Extraordinaria del 2023, celebrada el día 4 de mayo de 2023, aprobó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2023, Sistema Ferroviario – Infraestructura - Durmientes Monolíticos -Especificaciones y Métodos de Prueba, a efecto de que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el CCNN-TF, ubicado en Avenida Universidad número 1738, Edificio B Planta baja, Colonia Barrio Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010, CDMX, teléfono 55-5723-9300, extensión 73463, o bien a los correos electrónicos: artf.ccnnft@sct.gob.mx, miguel.ramirezs@sct.gob.mx y martha.zapata@sct.gob.mx, para que en los términos de la ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso, toda vez que la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Infraestructura de la Calidad se encuentra en desarrollo.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35, fracción V y 38 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2023, Sistema Ferroviario-Infraestructura-Durmientes Monolíticos-Especificaciones y Métodos de Prueba*, para que, en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.- El Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, **Evaristo Iván Angeles Zermeño**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-ARTF-2023, SISTEMA  
FERROVIARIO-INFRAESTRUCTURA-DURMIENTES MONOLÍTICOS-ESPECIFICACIONES  
Y MÉTODOS DE PRUEBA**

**PREFACIO**

La elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNN-TF) integrado por:

- Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate
- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
- Asociación Mexicana de Agentes de Carga, A.C.
- Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A.C.
- Asociación Mexicana de Ferrocarriles, A.C.
- Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
- Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero
- Cámara Nacional de la Industria Molinera de Trigo
- Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera
- Cámara Nacional del Maíz Industrializado
- Centro Nacional para la Prevención de Desastres
- Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.
- Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME)
- Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Comisión Reguladora de Energía

- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos
- Consejo Nacional Agropecuario
- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
- Dirección General de Autotransporte Federal
- Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
- Dirección General de Servicios Técnicos
- Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec).
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
- Ferrocarril Suburbano, S.A.P.I. de C.V.
- Ferrosur, S.A. de C.V.
- FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.
- Instituto Mexicano del Transporte
- Instituto Politécnico Nacional
- Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
- Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.
- Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.
- Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.
- Procuraduría Federal del Consumidor
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Turismo
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Servicio de Administración Tributaria
- Sociedad Internacional de Acreditación, A.C.
- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Universidad Autónoma del Estado de México
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río

Con el objeto de elaborar el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Instituto Mexicano del Transporte
- Dirección General de Servicios Técnicos
- Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
- Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A.C.
- Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.
- Asociación Mexicana de Ferrocarriles, A.C.
- Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
- Línea Coahuila - Durango, S.A. de C.V.
- Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate

- Ferrocarriles Suburbanos, S.A. de C.V.
- Tren Maya, S.A. de C.V.
- Ciba Group
- Universidad Autónoma de Chihuahua
- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
- Instituto Estatal de Capacitación
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
- Ferrosur, S.A. de C.V.
- Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
- RCTI de México, S. de R.L. de C.V.
- Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Palenque UPIIP
- Cal y Mayor
- Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Autónoma del Estado de México
- Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.

## ÍNDICE

PREFACIO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. Objetivos, campo de aplicación, objetivos legítimos de interés público
2. Términos y definiciones
3. Especificaciones
4. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
5. Verificación y vigilancia
6. Sanción
7. Referencia a estándares para su implementación
8. Bibliografía
9. Clasificación
10. Concordancia con normas internacionales
11. Transitorios
12. Apéndices

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, en la presente Norma Oficial Mexicana se establecen de forma integral las disposiciones y parámetros para los materiales, diseño, producción, pruebas a aplicar, inspección de los durmientes de concreto diseñados, fabricados e instalados para el servicio de carga y pasajeros en el Sistema Ferroviario Mexicano.

El durmiente de concreto es la estructura física que sustenta las vías férreas, es soporte estructural del riel donde giran las ruedas de los ferrocarriles. Al durmiente se transmiten los esfuerzos físicos de los trenes que circulan a diario transportando millones de toneladas de carga que incluyen materiales peligrosos, combustibles, materiales de construcción, bienes y productos agropecuarios que constituyen los medios de alimentación de los mexicanos. Esta Norma Oficial Mexicana establece los mecanismos, modos, instrumentos y procedimientos mediante los cuales la autoridad, que cuenta con las atribuciones para verificar la seguridad de la infraestructura ferroviaria, se cerciorará que los durmientes cumplen con la calidad de diseño requerida para su adecuado desempeño, con la finalidad de evitar descarrilamientos u otros accidentes y prevenir daños materiales y humanos.

## 1. Objetivos, campo de aplicación, objetivos legítimos de interés público

### 1.1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objetivo establecer las especificaciones de los materiales y pruebas de control de calidad que deben cumplir los durmientes de concreto para instalarse en las vías generales de comunicación ferroviaria del Sistema Ferroviario Mexicano.

### 1.2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y los sujetos obligados a su cumplimiento son todas las personas físicas y morales que participan directa o indirectamente dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, incluyendo sin limitación a los concesionarios, asignatarios y permisionarios.

### 1.3. Objetivos legítimos de interés público

Los objetivos legítimos de interés público que persigue esta Norma Oficial Mexicana son:

- La seguridad nacional.
- Las obras y servicios públicos.
- La seguridad vial.

## 2. Términos y definiciones

Los términos, definiciones y términos abreviados serán los establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (LRSF), el Reglamento del Servicio Ferroviario (RSF) y los siguientes:

### 2.1. ACI

Instituto Estadounidense del Concreto, por sus siglas en inglés *American Concrete Institute*.

### 2.2. AREMA

Asociación Estadounidense de Ingeniería y Mantenimiento de Vías Férreas, por sus siglas en inglés *American Railway Engineering and Maintenance of Way Association*.

### 2.3. ARTF o Agencia

Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

### 2.4. Asiento de riel

El área del durmiente sobre la que descansa el riel.

### 2.5. ASTM

Sociedad Estadounidense para Pruebas y Materiales, por sus siglas en inglés *American Society for Testing and Materials*.

### 2.6. Balasto

Material pétreo seleccionado, producto de la trituración de piedra, que se coloca sobre el sub-balasto, debajo de los durmientes y entre ellos, cuya función es soportar las cargas rodantes y transmitirlas a las terracerías, distribuyéndolas, en la forma que no se produzcan deformaciones perjudiciales en éstas.

### 2.7. Durmiente

Componente transversal de la vía cuya función es mantener el escantillón y transmitir las cargas del riel al balasto.

### 2.8. Fijación

Componente o grupo de componentes de un sistema de vía que fija el riel a los durmientes.

### 2.9. Flexión Positiva

Flexión que produce tensión o reduce la compresión en la superficie inferior del durmiente.

### 2.10. Flexión Negativa

Flexión que produce tensión o reduce la compresión en la superficie superior del durmiente.

### 2.11. NMX

Normas Mexicanas, elaboradas por un organismo nacional de normalización, o por la Secretaría de Economía. Establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

**2.12. NOM**

Norma Oficial Mexicana.

**2.13. Peralte**

Pendiente trasversal que se da en una curva de la vía para evitar que el vehículo sea expelido hacia la parte exterior de la curva por efecto de la fuerza centrífuga.

**2.14. Postensado**

Método para pretensar concreto armado, en el cual el acero de presfuerzo se tensiona una vez que el concreto ha endurecido.

**2.15. Pretensado**

Método para pretensar concreto armado, que consiste en tensionar el acero de presfuerzo antes que el concreto endurezca.

**2.16. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC)**

Conjunto de acciones especificadas que tienen por objeto comprobar que el bien, producto, proceso o servicio cumple con una Norma Oficial Mexicana o Estándar, a través de los medios que para ello se definan en la Ley de Infraestructura de la Calidad y en el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**3. Especificaciones****3.1. Generalidades**

Las siguientes especificaciones aplican a durmientes entre 236 cm (7 ft-9 in) y 274 cm (9 ft) de largo, y entre 20 cm (8 in) y 33 cm (3 in) de ancho en su superficie inferior.

Las prácticas para envío, manejo, aplicaciones para cambios de vía, cruces a nivel u otra sin importar su etapa que emane de lo establecido en los objetivos de la presente NOM, deberán complementarse y ajustarse a lo especificado en las prácticas recomendadas y aplicables sin que éstas afecten las especificaciones de diseño y fabricación.

**3.1.1. Espaciado entre durmientes**

Estas especificaciones cubren a durmientes con espaciamiento de centro a centro entre 510 mm (20 in) y 760 mm (30 in).

**3.1.2. Cargas Laterales**

La estabilidad lateral de la vía puede incrementarse disminuyendo el espacio entre durmientes de dimensiones similares, incrementando la masa de los durmientes, incrementando el área de rodamiento final de los durmientes por unidad de longitud de vía, y aumentando la resistencia por fricción entre durmientes y balasto.

Estas especificaciones cubren fijaciones capaces de restringir las cargas laterales individuales de la rueda a riel de hasta 63 kN (14 kips) por 305 mm (1 ft) de vía cuando estas cargas laterales están acompañadas por cargas verticales de magnitud similar.

**3.1.3. Rieles**

La mayoría de las secciones de riel son capaces de soportar cargas de rueda actuales en espacios entre durmientes de hasta 760 mm (30 in) con un soporte de balasto sin problemas. Se recomienda realizar el cálculo de la tensión máxima de flexión para secciones de riel de menos de 49.6 kg/m (100 lb/yd), en el Apéndice A se ejemplifica un cálculo de ello.

**3.1.3.1. Juntas del riel**

Para lograr los máximos beneficios y economía del uso de durmientes de concreto, se recomienda que, en la vía principal, se utilicen junto un largo de riel soldado. Si los durmientes de concreto son usados en vías atornilladas convencionales o en los extremos de un riel soldado, no se permite que la junta de dos rieles se realice sobre un durmiente de concreto.

**3.2. Materiales**

Las siguientes especificaciones deben cumplirse sin importar su etapa de ejecución, debiendo prestar la máxima atención a las propiedades del concreto que afecten a la durabilidad, tales como la reacción álcali agregado, aire incluido, uso de aditivos, reacciones con sulfato, reacción álcali-sílice (ASR) y formación retardada de etringita (DEF).

Los estándares internacionales, métodos de prueba sus equivalencias en Territorio Nacional aquí referidos, se aceptarán para avalar la calidad de los materiales. A manera indicativa, mas no limitativa, en el Apéndice B se enlistan algunas NMX indicando las equivalencias mencionadas; se recomienda emplear la versión indicada o la vigente que la sustituya.

### 3.2.1. Concreto

La resistencia mínima de diseño a la compresión del concreto a los 28 días será de 48 MPa (7000 psi) según ASTM C 39. Los cilindros de prueba se fabricarán y almacenarán como se especifica de acuerdo con la ASTM C 31.

#### 3.2.1.1. Cemento

El cemento será del tipo portland y cumplirá con los requisitos de la especificación ASTM C 150. El contenido de álcali de cemento de Na<sub>2</sub>O equivalente (Na<sub>2</sub>O + 0.658 K<sub>2</sub>O) debe ser lo más bajo posible y como máximo de 0.6 %.

#### 3.2.1.2. Agregados

Todos los agregados deben cumplir con las especificaciones de ASTM C 33 y con la Clase 4S de la Tabla 3 del ASTM citado.

El análisis petrográfico de acuerdo con la normativa ASTM C 295 deberá realizarse en cada nueva fuente de agregado por explotar, nuevos frentes o estratos en canteras existentes. En el caso de fuentes de agregados en explotación y producción se deberá realizar en intervalos de 6 meses.

El agregado grueso deberá presentar como máximo el 40% en pérdida de peso según la prueba de abrasión de Los Ángeles de acuerdo con ASTM C 131.

En el caso de los ciclos de congelación y descongelación, las muestras de concreto deben tener un factor de durabilidad como mínimo de 90% después de 300 ciclos, de acuerdo con el ASTM C 666.

#### 3.2.1.3. Agua para mezcla

El agua para mezcla debe cumplir con los requisitos de ASTM C 1602.

#### 3.2.1.4. Aditivos

Los aditivos químicos para concreto deben cumplir con el ASTM C 494. Cuando los durmientes vayan a estar expuestos a condiciones de congelación – descongelación<sup>1</sup>, se utilizará un agente de arrastre que deberá cumplir con las especificaciones de ASTM C 260.

#### 3.2.1.5. Curado

El concreto debe ser curado por un método o procedimiento establecido para su control de calidad<sup>2</sup>, considerando lo siguiente:

- a) Después de colocar y consolidar el concreto, la superficie expuesta se cubrirá con lonas impermeables. El concreto no debe colocarse en formas cuyas temperaturas sean inferiores a 4.44 °C (40°F) y no se permitirá que la temperatura del concreto caiga por debajo de 10°C (50°F) entre el colado y la transferencia del presfuerzo.
- b) Durante el periodo preestablecido, la temperatura del concreto no debe exceder los 32°C (90 °F) durante las primeras 3 horas y 40 °C (105 °F) durante las primeras 4 horas. Con el curado térmico acelerado, la velocidad de calentamiento no debe exceder los 19.4 °C (35 °F) por hora. La temperatura de curado dentro del concreto no debe exceder los 70 °C (158 °F).
- c) El método de curado utilizado deberá ser tal que todos los durmientes producidos para un molde determinado estén a una temperatura similar. Durante el curado, se registrará la temperatura en el centro de la sección transversal del asiento del riel de un durmiente en cada cama.

#### 3.2.1.5.1. Reactividad álcali-agregado

Las pruebas de materiales y los métodos de mitigación necesarios para reducir el riesgo de reacción de sílica álcali<sup>3</sup> y carbonato alcalino deben seguir el enfoque basado en el rendimiento o prescriptivo del ASTM C 1778. Cuando se utilizan los métodos de mitigación prescriptivos, se recomienda la clase de estructura SC3.

#### 3.2.1.6. Formación retardada de etringita (DEF)

El método de prueba ASTM C 856 se utilizará para detectar la presencia de DEF en concreto endurecido. Para evitar el DEF se debe utilizar lo especificado en el inciso 3.2.1.5.

<sup>1</sup> La durabilidad por congelación-descongelación generalmente se puede obtener con un mínimo de 4.5% de aire en el concreto húmedo, un contenido mínimo de vacío de aire del 3.5% en el concreto endurecido y un factor de espaciado de vacío de aire que no exceda de 0.2 mm (0.008 in).

<sup>2</sup> Se recomienda emplear cualquiera de los establecidos en el Manual PCI para el Control de Calidad (MNL116, última edición).

<sup>3</sup> La primera área de preocupación es el concreto que falla debido a la expansión dentro de la matriz de concreto. La humedad y la incompatibilidad química deben estar presentes para que se produzca la expansión. Las causas conocidas actuales son la reactividad de sílice alcalina (ASR), la reactividad de carbonato alcalino (ACR) y la formación retardada de etringita (DEF).

**3.2.1.7. Calidad de vacío de aire**

El factor de separación de vacío de aire de concreto endurecido de acuerdo con el estándar ASTM C 457 debe ser inferior a 0.23 mm (0.009 in) para relaciones A/C (aire/concreto) mayores o iguales a 0.36, y menos de 0.25 mm (0.010 in) para relaciones A/C inferiores a 0.36.

**3.3. Dimensiones, peso y acabado****3.3.1. Peso**

Para facilitar el manejo, el peso de los durmientes no debe exceder los 363 kg (800 lb).

**3.3.2. Longitud<sup>4</sup>**

La longitud nominal total de los durmientes de concreto pretensado no excederá de 2.74 m (9 ft), excluyendo los torones del presfuerzo.

La longitud nominal no será inferior a 2.36 m (7 ft–9 in) y 2.440 m (8 ft) para durmientes de concreto postensado y pretensado, respectivamente.

Se permite una tolerancia de  $\pm 6.4$  mm ( $\pm 1/4$  in) de longitud nominal.

**3.3.3. Ancho**

El ancho mínimo del área de apoyo del durmiente (zona de contacto de balasto) no debe ser inferior a 200 mm (8 in).

El ancho del durmiente en la cara superior desde el área del asiento del riel hasta el final del durmiente no debe ser inferior a 150 mm (6 in).

El ancho máximo no debe exceder los 330 mm (13 in).

Se permite una tolerancia de 3.2 mm ( $\pm 1/8$  in) desde el ancho nominal.

**3.3.4. Peralte mínimo**

El peralte mínimo de cualquier sección del durmiente no debe ser inferior a 150 mm (6 in).

Se permite una tolerancia de  $+6.4$  mm ( $+1/4$  in) y  $-3.2$  mm ( $-1/8$  in).

**3.3.5. Peralte máximo**

El peralte máximo en cualquier sección del durmiente no debe ser superior a 250 mm (10 in).

Se permite una tolerancia de fabricación de  $+6.4$  mm ( $+1/4$  in) y  $-3.2$  mm ( $-1/8$  in).

**3.3.6. Ancho de vía**

Los hombros/insertos de los durmientes de concreto deben medirse para lograr un calibre nominal con una tolerancia total de 3.2 mm (1/8 in), así como 1.6 mm ( $\pm 1/16$  in) para el calibre de hombro/inserto de lado campo a campo. Para la medición adyacente del hombro o inserto, se debe seguir la recomendación del fabricante de la fijación.

**3.3.7. Peralte ferroviario (inclinación del asiento del riel)**

La inclinación del asiento del riel deberá proporcionar un peralte de 1:40  $\pm 5$  hacia el centro del durmiente.

**3.3.8. Plano del asiento del riel (superficie de apoyo)**

El asiento del riel debe ser una superficie plana y lisa, 0.8 mm ( $\pm 1/32$  in).

**3.3.9. Inclinación diferencial de los asientos de riel.**

Una inclinación diferencial en la dirección del riel, de un asiento de riel al otro, no debe exceder en un ancho de 152.4 mm (6 in) a 1.6 mm (1/16 in).

**3.3.10. Exposición de los torones de presfuerzo**

Los filamentos o alambres no deben proyectarse más de 6.4 mm (1/4 in) más allá de los extremos de los durmientes.

**3.3.10.1. Acabado de los torones de presfuerzo**

Para proteger contra la corrosión, los extremos de los torones de postensado no sobresaldrán más allá de los extremos de los durmientes y se cubrirán en la medida especificada en 3.3.10.2 con concreto o lechada epóxica.

<sup>4</sup> Debido a la transferencia de adherencia, los durmientes de concreto pretensado deberán tener al menos 244 cm (8 ft) de largo, a menos que se tomen medidas adicionales para garantizar una transferencia de adherencia adecuada.

### **3.3.10.2. Recubrimiento de concreto para la protección contra la corrosión**

El recubrimiento mínimo de concreto, torones de presfuerzo, ductos o accesorios de extremo de presfuerzo<sup>5</sup> será la siguiente<sup>6</sup>:

- a) Cuando se utiliza en durmientes pretensados o postensados: 19 mm (3/4 in).
- b) Cuando se utiliza en otro tipo de durmientes: Cumplir con especificaciones ACI 318.

### **3.3.10.3. Tolerancias para la colocación del refuerzo**

- a) La tolerancia de colocación para el acero de refuerzo es importante para garantizar que se logren la resistencia a la flexión, recubrimiento mínimo y los requisitos eléctricos.

La tolerancia para la profundidad de colocación del acero de refuerzo convencional será de  $\pm 3.2$  mm ( $\pm 1/8$  in).

La tolerancia para la colocación del acero pretensado será de  $\pm 3.2$  mm ( $\pm 1/8$  in) vertical y  $\pm 6.4$  mm ( $\pm 1/4$  in) horizontal.

Se permiten tolerancias mayores, siempre que se pueda demostrar que el durmiente tiene una resistencia a la flexión adecuada (con una distribución uniforme de los torones), que la cubierta mínima no se vea comprometida y que no haya cortocircuitos eléctricos.

- b) La tolerancia para la colocación longitudinal de las curvas en barras de refuerzo será de 50 mm ( $\pm 2$  in).

- c) La tolerancia para la colocación de los extremos de las barras de refuerzo será de  $\pm 13$  mm ( $\pm 1/2$  in).

### **3.3.11. Acabado superficial**

Las superficies superior y lateral de los durmientes deberán presentar un aspecto liso y uniforme. Una dispersión aleatoria de los huecos superficiales no será motivo de rechazo. Las grandes concentraciones de huecos superficiales o la evidencia de mezcla, vibración o curado inadecuados serán causa de rechazo, no se permite ningún tipo de manipulación o tratamiento una vez realizado el desmoldeo que dificulte la presencia fallas de este tipo.

Puede producirse desprendimiento ocasional de una pequeña porción de los hombros de los asientos del riel durante la operación de desmoldeo. Tal desprendimiento no será motivo de rechazo a menos que involucre la parte de un hombro contra la cual se apoya el talón del clip de fijación del riel.

Los durmientes de concreto o los componentes colados deben marcarse con letras o números con sangría o relieve para identificar el fabricante, el tipo de durmiente, la forma, la cavidad, el año, mes y día de fabricación. Si los durmientes están destinados a ser utilizados con paneles de cruces a nivel, sólo se permitirán letras o números con sangría para que esas áreas estén en contacto con los paneles.

## **3.4. Resistencia a la flexión de durmientes de concreto**

De manera indicativa mas no limitativa, se enlistan las siguientes pruebas para asegurar la calidad de los durmientes. A continuación, se presenta una breve descripción del proceso de análisis, las particularidades del mismo se describen en los Apéndices de la presente NOM:

- (1) Calcular la carga de diseño del asiento del riel.
- (2) Calcular los momentos flexionantes no factorizados, positivo en el asiento del riel, negativo en el asiento del riel, negativo al centro y positivo al centro.
- (3) Calcular los momentos flexionantes de diseño factorizados, multiplicando los momentos flexionantes no factorizados por factores de velocidad y tonelaje.

Estos valores de diseño no consideran pérdidas de presfuerzo. Durante la fabricación se diseñarán durmientes para alcanzar estos valores de flexión después de que se hayan producido pérdidas en el momento de ejecución de la prueba.

### **3.4.1. Consideraciones de diseño**

La precompresión máxima después de todas las pérdidas en cualquier punto de los durmientes no excederá los 17.2 MPa (2500 psi).

Debe haber una precompresión mínima en cualquier sección transversal a través del área del asiento del riel de 3.5 MPa (500 psi), después de todas las pérdidas y sin ninguna carga aplicada.

<sup>5</sup> Esto no aplica a los extremos de los torones de pretensión que pueden sobresalir del extremo del durmiente.

<sup>6</sup> Los durmientes pretensados, que han sido probados después de estar en servicio durante más de 40 años en condiciones ambientales extremas no muestran evidencia de corrosión en los tendones dentro de la superficie exterior del durmiente. No hay evidencia que sugiera que el tratamiento final sea necesario para proteger los tendones pretensados.

**3.4.1.1. Pruebas de diseño****3.4.1.1.1. Secuencia de pruebas de diseño (Durmiente "1")**

La secuencia de las pruebas de calidad del diseño utilizando el Durmiente "1" será la siguiente:

1. Prueba de carga vertical en el asiento del riel. Se realizará en un asiento de riel, en lo sucesivo denominado asiento de riel A. (Inciso 12.5.1)
2. Prueba de momento flexionante negativo al centro del durmiente. (Inciso 12.5.3)
3. Prueba de momento flexionante positivo en el centro del durmiente. (Inciso 12.5.4)
4. Prueba de carga vertical en el asiento del riel. Se realizará en el otro asiento de riel, en lo sucesivo denominado asiento de riel B. (Inciso 12.5.1)
5. Prueba de carga repetida del asiento del riel. Se realizará en el asiento de riel B. (Inciso 12.5.2)
6. Prueba del desarrollo de adherencia, anclaje de presfuerzo (tendones) y carga última. Se realizará en el asiento de riel A. (Inciso 12.5.5)

**3.4.1.2. Secuencia de pruebas de diseño (Durmiente "2")**

La secuencia de las pruebas de calidad del diseño utilizando el Durmiente "2" será la siguiente:

1. Prueba de insertos de la fijación. Se realizará en todos los insertos. (Inciso 12.5.6)
2. Prueba de levantamiento de fijación. Se realizará en un asiento de riel. (Inciso 12.5.7)
3. Prueba de impedancia eléctrica de la fijación. (Inciso 12.5.11)

**3.4.1.3. Secuencia de pruebas de diseño (Bloque de Durmiente)**

La secuencia de pruebas de funcionamiento del diseño utilizando el bloque de unión será la siguiente:

1. Prueba de integridad de la almohadilla de riel<sup>7</sup>. (Inciso 12.5.12)
2. Prueba de levantamiento de la fijación, parte A. (Inciso 12.5.7)
3. Prueba de restricción longitudinal de fijación. (Inciso 12.5.9)
4. Prueba de carga repetida de la fijación. (Inciso 12.5.8)
5. Prueba de restricción longitudinal de fijación. (Inciso 12.5.9)
6. Prueba de levantamiento de la fijación, parte A. (Inciso 12.5.7)
7. Prueba de restricción lateral de fijación. (Inciso 12.5.10)
8. Prueba de integridad de la almohadilla de riel. (Inciso 12.5.12)

**3.4.2. Control de calidad de la producción**

Después de que el sistema de fijación del durmiente y el riel haya superado las pruebas establecidas en el inciso 3.4.1, la producción adicional de estos elementos puede continuar sin más pruebas de diseño.

**3.4.2.1. Pruebas diarias de control de calidad de la producción**

De un durmiente seleccionado al azar de cada 200 durmientes o fracción de la producción diaria se efectuarán las siguientes pruebas de control de calidad de la producción:

- a. Se deberá verificar que el asiento del riel y la ubicación de los insertos cumplan con los requerimientos de los incisos 3.3.8 y 3.3.9.
- b. Se realizará la prueba de carga vertical positiva del asiento del riel, como se especifica en el inciso 12.5.1. La carga se aplicará a una velocidad de al menos 22.25 kN (5 kips) por minuto y se mantendrá durante al menos 1 minuto.
- c. La prueba del inserto de fijación, establecida en el inciso 12.5.6, se realizará en todos los insertos por durmiente cuando se utilice el proceso de desmoldeo instantáneo.

**3.4.2.1.1. Pruebas adicionales de control de calidad**

Para garantizar que la producción de durmientes y las fijaciones de riel cumplan estas especificaciones, el fabricante establecerá cualquier prueba adicional de control de calidad, incluidas las pruebas de resistencia a la compresión del concreto (inciso 3.2.1), que se consideren necesarias.

<sup>7</sup> La prueba se realizará en tres almohadillas. Las dos almohadillas que proporcionen los valores de tasa de resorte más altos y bajos se descartarán y la almohadilla restante se utilizará para las pruebas de los incisos 3.4.1.3 de los ensayos 2 a 8.

### **3.4.2.2. Control de calidad del desarrollo de la adherencia o del anclaje de tendones.**

Un durmiente seleccionado al azar de cada 2000 durmientes producidos se someterá a la prueba de desarrollo de adherencia o anclaje del presfuerzo. Se aplicará una velocidad de carga superior a 22.25 kN (5 kips) por minuto. El durmiente deberá cumplir los requisitos establecidos en esta NOM.

### **3.5. Inspección**

#### **3.5.1. Estándares de Seguridad**

Los estándares de seguridad que deberán cumplir los durmientes de concreto serán los descritos en el capítulo correspondiente de la NOM-003-ARTF-2019 o la vigente que la sustituya, para vías construidas con durmientes de concreto.

## **4. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad**

### **4.1. Directrices.**

**4.1.1.** La Evaluación de la Conformidad de la presente NOM se llevará a cabo en términos de lo establecido en ésta y en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**4.1.2.** Para todo durmiente de concreto que se comercialice o se pretenda instalar en el Sistema Ferroviario Mexicano, se deberá contar obligatoriamente con la Evaluación de la Conformidad indicada en este documento.

**4.1.3.** Para efectos del presente PEC, se entenderá como "Conformidad" al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente NOM, mientras que "No Conformidad" al incumplimiento de las disposiciones establecidas en ésta. La "Conformidad" tendrá una vigencia de 2 años.

**4.1.4.** El concesionario y asignatario deberán asegurar el cumplimiento de las Conformidades establecidas en el inciso 4.1.5 para los durmientes que pretenda instalar en vía, de lo contrario, se emitirá una "No Conformidad".

**4.1.5.** Para emitir una "Conformidad" para esta NOM se deberá entregar, para cada proyecto ya sea de construcción, de conservación o mantenimiento, lo siguiente:

- a)** Los durmientes deberán cumplir con los requisitos de calidad de los materiales y resistencia a la flexión con las pruebas de laboratorio respectivos, por lo cual se entregará la documentación que ampare el cumplimiento de los requerimientos indicados en los incisos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

**4.1.5.1.** El Organismo de Evaluación de la Conformidad realizará una evaluación bianual de acuerdo con lo siguiente:

- a)** Deberá solicitar la información documental establecida en el inciso 4.1.5., de al menos 1% de la cantidad de durmientes del tramo a evaluar.
- b)** En virtud de lo anterior, se deberá evaluar una cantidad que se considere razonable de durmientes de manera física en sitio.

**4.1.5.2.** En caso de que se emita una "No Conformidad" no se podrán distribuir los durmientes para ser instalados en las vías. Además, como resultado de la mala calidad de los durmientes instalados en vía, se ordenará el retiro de los durmientes que se consideren necesarios.

**4.1.6.** Si se detecta que entre los responsables y sujetos obligados participantes de este PEC se ejercen malas prácticas de Evaluación de la Conformidad, y existe un conflicto de interés o una afectación a los objetivos legítimos de interés público que persigue esta NOM, se procederá con las sanciones conforme a lo establecido en las leyes aplicables

**4.1.7.** La Entidad de Acreditación y los Organismos de Evaluación de la Conformidad deben cumplir con las disposiciones en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para poder participar en la Evaluación de la Conformidad de esta NOM.

**4.1.7.1.** Las Unidades de Inspección que realicen la Evaluación de la Conformidad referida en el inciso 4.1.5 deben ser del Tipo A, B o C de acuerdo con la NMX-EC-17020-IMNC-2014 "Evaluación de la conformidad - Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)", o la que la sustituya.

**4.1.7.2.** El laboratorio que participe en cualquiera de los procesos de esta NOM debe contar como mínimo con los equipos e instrumentos calibrados con trazabilidad a los patrones, en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**4.1.8.** Bajo justificación técnica y en situaciones particulares, se podrán emplear disposiciones que no hayan sido consideradas al momento de la emisión de la presente NOM, siempre y cuando se protejan los objetivos legítimos y de interés público perseguidos, y previa consulta de la Agencia.

## 5. Verificación y vigilancia

### 5.1. Aplicación de la verificación y la vigilancia

5.1.1. La verificación y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Agencia, conforme a sus respectivas atribuciones.

5.1.2. La verificación de la presente Norma Oficial Mexicana se llevará a cabo por la Agencia en el momento en que ésta lo considere pertinente conforme a lo establecido en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de esta NOM.

5.1.3. La Agencia podrá retirar la aprobación y sancionar al Organismo de Evaluación de la Conformidad y a la Entidad de Acreditación que emitió las acreditaciones a dichos organismos, cuando se detecten irregularidades bajo lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y otras disposiciones aplicables.

## 6. Sanción

6.1. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente NOM será sancionado por la Agencia, conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás ordenamientos que resulten aplicables, sin perjuicio de las sanciones que impongan otras autoridades en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad civil o penal que resulte.

## 7. Referencia a estándares para su implementación

- American Railway Engineering and Maintenance of-Way Association. *Manual for Railway Engineering*. (AREMA).
- American Society for Testing Materials (ASTM).
- Code of Federal Regulations, Title 49 Transportation, Parts 200 to 299. (CFR).
- The American Concrete Institute (ACI).
- Normas Mexicanas (NMX).

## 8. Bibliografía

- ACI. (1995). Requerimientos del código de construcción para concreto estructural y comentarios. ACI.
- Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario. (2019). NOM-003-ARTF-2019 Sistema ferroviario-Seguridad-Clasificación y especificaciones de vía. Ciudad de México: DOF.
- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario. (2019). NOM-001-ARTF-2019, Sistema Ferroviario-Infraestructura-Durmientes Monolíticos-Especificaciones y Métodos de Prueba. Ciudad de México: DOF.
- American Railway Engineering and Maintenance of-Way Association. (2021). Manual for Railway Engineering. AREMA.
- ASTM C 260. (2016). Especificación estándar para aditivos inclusores de aire para concreto. ASTM.
- ASTM C 666. (2016). Método de prueba estándar para la resistencia del concreto a la congelación y descongelación rápida. ASTM.
- ASTMC 496. (2017). Método de prueba estándar para dividir la resistencia a la tracción de especímenes cilíndricos de concreto. ASTM.
- ASTM C 457. (2017). Método de prueba estándar para la determinación microscópica de parámetros del sistema Air-Void en concreto endurecido. ASTM.
- ASTM C 33. (2018). Especificación estándar para agregados de cemento. ASTM.
- ASTM C 295. (2019). Guía estándar para examinación petrográfico de agregados para concreto. ASTM.
- ASTM C 779. (2019). Método de prueba estándar para la resistencia a la abrasión de superficies horizontales de concreto. ASTM.
- ASTM C 131. (2020). Método de prueba estándar para la resistencia a la degradación de agregados gruesos de tamaño pequeño por abrasión e impacto en la máquina Los Angeles. ASTM.
- ASTM C 856. (2020). Práctica estándar para la examinación petrográfica del concreto endurecido. ASTM.
- ASTM E 2309. (2020). Prácticas estándar para la verificación de sistemas y dispositivos de medición de desplazamiento utilizados en máquinas de ensayo de materiales. ASTM.
- ASTM C 778. (2021). Especificación estándar para arena estándar. ASTM.

- ASTM C 39. (2021). Método de prueba estándar para la resistencia a la compresión de probetas cilíndricas de concreto. ASTM.
- ASTM D 2240. (2021). Método de prueba estándar para las propiedades del caucho: dureza del durómetro. ASTM.
- ASTM C 494. (2022). Especificación estándar para aditivos químicos para concreto. ASTM.
- ASTM C 150. (2022). Especificación estándar para cemento Portland. ASTM.
- ASTM C 160. (2022). Especificación estándar para el agua de mezcla utilizada en la producción de concreto de cemento hidráulico. ASTM.
- ASTM C 1778. (2022). Guía estándar para reducir el riesgo de reacciones nocivas de agregados alcalinos en el concreto. ASTM.
- ASTM C 31. (2022). Práctica de prueba estándar para hacer y curar especímenes de prueba de concreto en el campo. ASTM.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2020). Ley de Infraestructura de la Calidad. Ciudad de México: DOF.
- National Archives and Records Administration. (2021). Code of Federal Regulations, Title 49 Transportation, Parts 200 to 299. Washington: U.S. Government Publishing Office.
- NMX-C-061-ONNCCE-2015. Industria de la Construcción-Cementantes Hidráulicos-Determinación de la Resistencia a la Compresión de Cementantes Hidráulicos. NMX.
- NMX-C-083-ONNCCE-2014. Industria de la Construcción-Concreto-Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes-Método de Ensayo. NMX.
- NMX-C-111-ONNCCE-2018. Industria de la Construcción-Agregados para concreto hidráulico-Especificaciones y métodos de ensayo. NMX.
- NMX-C-159-ONNCCE-2016. Industria de la Construcción-Concreto-Elaboración y Curado de Especímenes de Ensayo. NMX.
- NMX-C-196-ONNCCE-2010. Industria de la construcción-Agregados-Resistencia a la degradación por abrasión e impacto del agregado grueso usando la máquina de los ángeles-Método de prueba. NMX.
- NMX-C-255-ONNCCE-2013. Industria de la construcción-Aditivos químicos para concreto-Especificaciones y métodos de ensayo. NMX.
- NMX-C-265-ONNCCE-2010. Industria de la Construcción-Agregados para Concreto Hidráulico-Examen Petrográfico-Método de Ensayo. NMX.
- NMX-EC-17020-IMNC-2018. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) NMX.
- PCI. (2022). Manual de Control de Calidad para Plantas y Producción de Productos Prefabricados de Concreto Estructural, 5<sup>a</sup> Edición. PCI.

#### 9. Clasificación

NOM-001-ARTF-2023 Sistema Ferroviario-Infraestructura-Durmientes Monolíticos-Especificaciones y Métodos de Prueba

#### 10. Concordancia con normas internacionales

**10.1.** Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

#### 11. Transitorios

**PRIMERO.** La presente Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente al día de su publicación.

**SEGUNDO.** La presente Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva abroga a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ARTF-2019, Sistema ferroviario-Infraestructura-Durmientes Monolíticos-Especificaciones y métodos de prueba.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.- El Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, **Evaristo Iván Ángeles Zermeño**.- Rúbrica.

## 12. Apéndices

### 12.1. Apéndice A

#### Cálculo del esfuerzo de tensión en el riel (A.R.E.M.A.) (Normativo)

Se emplea la siguiente ecuación para el cálculo:

$$\text{Ecuación 1} \quad S = \frac{Mc}{I} = \frac{Pc}{I} \sqrt{\frac{EI}{64\mu}}$$

Donde:

S=Máximo esfuerzo de tensión en riel, MPa (psi)

c=Distancia desde el eje neutro hasta el borde exterior de la base o cabeza, mm (in)

I=Momento de inercia de las secciones de riel, mm<sup>4</sup> (in<sup>4</sup>)

E=Módulo de elasticidad del hierro, MPa (psi)

$\mu$ =Módulo de vía, MPa (psi)

EP=Fuerza de la rueda, N (lb)

$\sqrt{\frac{EI}{64\mu}} = \text{Momento de flexión, mm} - N \text{ (in} - \text{lb)}$

#### 12.1.1. Ejemplo<sup>8</sup>

Dado el módulo de la vía de 3000 lb/in/in y 90 lb RA-A y con I=1615 cm<sup>4</sup> (38.7 in<sup>4</sup>) y C=65 mm (2.54 in) determine el esfuerzo de tensión si se desarrolla bajo una carga de rueda de 13608 kgf (30000 lb).

$$\begin{aligned} S &= \frac{Mc}{I} = \frac{Pc}{I} \sqrt{\frac{EI}{64\mu}} \\ &= \frac{30000 (2.54)}{38.7} \sqrt{\frac{(30)(10)^6(38.7)}{64(3000)}} \\ &= 1968.9(\sqrt[4]{6046.8}) = 17362 \text{ psi (119.71 MPa)} \end{aligned}$$

## 12.2. Apéndice B

### Equivalencias de NMX – ASTM (Informativo)

Agregados, cemento, agua, aditivo y concreto.	
NMX	ASTM
NMX-C-061-ONNCCE-2015. Industria de la construcción–Cementantes hidráulicos–Determinación de la resistencia a la compresión de cementantes hidráulicos. Nota: Parcialmente equivalente.	ASTM C 39 / C 39 M-18. Método de prueba normalizado para la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.
NMX-C-083-ONNCCE-2014. Industria de la construcción–Concreto–Determinación de la resistencia a la compresión de especímenes–método de ensayo.	ASTM C39 / C39M – 18. Método de prueba normalizado para la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.

<sup>8</sup> Para fines de ejemplo, se emplea el sistema inglés de unidades de medida. Cada proyecto deberá realizar la equivalencia entre sistemas correspondiente.

NMX-C-111-ONNCCE-2018. Industria de la construcción–Agregados para concreto hidráulico–Especificaciones y métodos de ensayo.  Nota: Parcialmente equivalente	ASTM C 33 / C33M-18. Especificación normalizada para agregados para concreto.
NMX-C-159-ONNCCE-2016. Industria de la construcción–Concreto–Elaboración y curado de especímenes de ensayo.  Nota: (Parcialmente equivalente con: ASTM C 31 / C 31M-18a, ASTM C 192 / C 192M-16a).	ASTM C 31 / C 31M-119. Práctica estándar para la elaboración y curado de especímenes de prueba de concreto en campo. ASTM C 192 / C 192M-18. Práctica estándar para la elaboración y curado de especímenes de prueba de concreto en el laboratorio.
NMX-C-196-ONNCCE-2010. Industria de la construcción–Agregados–Determinación de la resistencia a la degradación por abrasión e impacto de agregados gruesos usando la máquina de los ángeles.	ASTM C 131 / C 131M-14. Método de prueba estándar para la resistencia a la degradación de agregado grueso de tamaño pequeño por abrasión e impacto en la máquina los ángeles. ASTM C 535-16. Método de prueba estándar para la resistencia a la degradación de agregado grueso de tamaño grande por abrasión e impacto en la máquina los ángeles.
NMX-C-255-ONNCCE-2013. Industria de la construcción - Aditivos químicos para concreto-Especificaciones y métodos de ensayo.	ASTM C 494 / C 494M – 17. Especificación normalizada para aditivos químicos para concreto.
NMX-C-265-ONNCCE-2010. Industria de la construcción–Agregados para concreto hidráulico–Examen petrográfico–Método de ensayo.	ASTM C 295 / C 295M-18a. Guía normalizada para examen petrográfico de agregados para concreto.

### 12.3. Apéndice C

#### Cálculo de la presión del Balasto - Sub-balasto (A.R.E.M.A.) (Normativo)

Mientras la presión del durmiente al balasto no sea uniformemente distribuida a través o a lo largo de la parte inferior de un durmiente, se puede hacer un cálculo aproximado de la presión “promedio” en la parte inferior del durmiente. El promedio de presión en el fondo del durmiente es la carga por eje, multiplicado por los factores de impacto y distribución, y dividido por el área de rodamiento del durmiente:

$$\text{Ecuación 2} \quad \text{Presión promedio del Balasto, psi (MPa)} = \frac{(2P) \left[ 1 + \frac{IF}{100} \right] \left( \frac{DF}{100} \right)}{A}$$

Donde:

P=Carga de la rueda en kN (lb)

IF=Factor de Impacto en porcentaje

DF=Factor de Distribución en porcentaje (De la Figura 1)

A=Área de carga del balasto en mm<sup>2</sup> (in<sup>2</sup>)

La presión recomendada del balasto no deberá exceder los 0.586 MPa (85 psi) para una alta calidad de balasto resistente a la abrasión. Si se utilizan materiales de balasto de baja calidad, la presión de balasto deberá ser reducida en consecuencia.

### 12.3.1. Ejemplo 1<sup>9</sup>

Dados los durmientes de concreto de 259 cm (8 in-6 ft) de largo por 28 cm (11 in) de ancho, cuál es valor calculado de presión de rodamiento para un carro de carbón con una carga de rueda de 173 kN (39000 lb) si los durmientes deben estar espaciados a 610 mm (24 in).

$$\text{Presión promedio del Balasto, psi (kPa)} = \frac{(2P) \left[ 1 + \frac{IF}{100} \right] \left( \frac{DF}{100} \right)}{A}$$

$$= \frac{78000(2.25)(0.50)}{102 \times 11} = 78.2 \text{ psi (0.539 MPa)}$$

Nota: Este ejemplo usa un factor de impacto de 125%. El factor de impacto real debe determinarse con base en las condiciones de operación y no es el mismo factor de impacto que el que se usa para un diseño de flexión de durmiente.

### 12.3.2. Presión del Subsuelo

La presión ejercida por el balasto sobre el subsuelo depende de la presión de durmiente a balasto, el patrón de la distribución de la carga a través del balasto, y de la profundidad su profundidad.

## 12.4. Apéndice D

### Momentos Flexionantes Diseño (A.R.E.M.A.) (Normativo)

#### 12.4.1. Momentos flexionantes

Los requisitos para los valores de diseño a la flexión factorizados se obtienen mediante el método descrito a continuación. Es importante mencionar que estos valores de diseño no consideran las pérdidas de presfuerzo; por tanto, los fabricantes deben diseñar los durmientes para alcanzar estos valores después de ocurridas las pérdidas de presfuerzo.

#### 12.4.2. Valores de diseño factorizado a la flexión para sistemas de cargas y pasajeros

##### 12.4.2.1. Determinar la carga por eje

La carga estática por eje depende del tipo de operación ferroviaria. La carga estática por eje se puede encontrar dividiendo el peso estático del Equipo Ferroviario por el número de ejes. Si las cargas por eje no son todas iguales, se debe utilizar el diagrama del fabricante. Se recomienda una carga por eje de 37 t (82 kips) para durmientes diseñados para el transporte de carga, la cual debe ser definida por el comprador.

Una referencia de las cargas por eje se presenta en la Tabla 1 a manera de ejemplo.

Tipo de tráfico	Carga por eje t (kips)
Carga	32 – 37 (71.5 – 82)
Sistema metro y ligeros	9 – 15 (20 – 32)
Regionales de pasajeros	11 – 14 (25 – 30)

Tabla 1 Cargas por eje típicas para diferentes líneas ferroviarias.

##### 12.4.2.2. Cálculo de la carga de diseño en el asiento del riel

La carga del asiento del riel es la parte de la carga del eje que se transmite del riel al asiento del riel del durmiente. La carga del eje se dividirá entre dos para obtener la carga por rueda, posteriormente se multiplicará por el factor de distribución en el asiento del riel dado en la Figura 1 y por el factor de impacto. Si el factor de impacto<sup>10</sup> no se proporciona se utilizará un factor 200%. La carga calculada en el asiento del riel está dada por la Ecuación 3.

<sup>9</sup> Para fines de ejemplo, se emplea el sistema inglés de unidades de medida. Cada proyecto deberá realizar la equivalencia entre sistemas correspondiente.

<sup>10</sup> El factor de impacto es un incremento en porcentaje sobre la carga vertical estática que intenta estimar el efecto dinámico de las ruedas, así como las irregularidades del riel.

$$\text{Ecuación 3: } R = 0.5AL \cdot DF \cdot (1 + IF)$$

Donde:

R=carga de diseño en el asiento del riel, kips

AL=carga por eje, kips

DF=factor de distribución, adimensional

IF=factor de impacto, adimensional

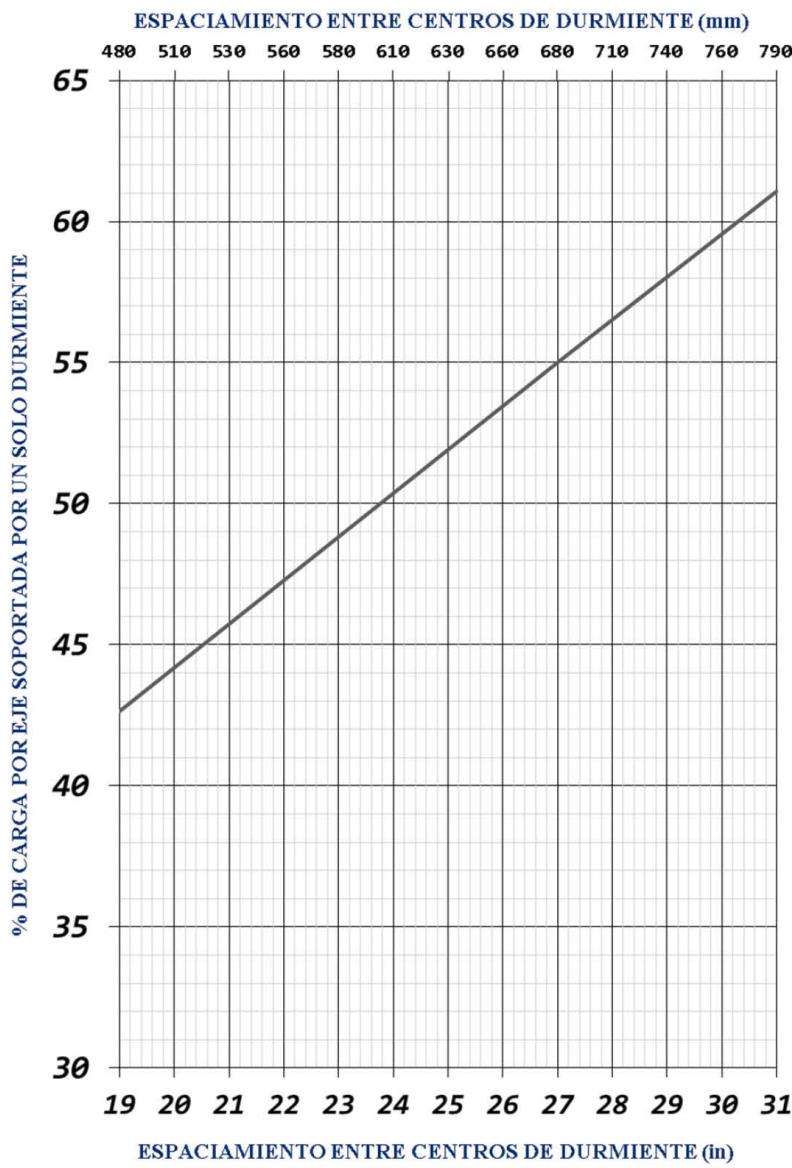


Figura 1 Porcentaje de carga por eje soportada por un solo durmiente.

En la Figura 2 se muestran las condiciones de soporte supuestas para durmientes con ancho de base constante, utilizadas para los momentos flexionantes de diseño positivos para el asiento de riel y los momentos de diseño flexionantes negativos para el centro del durmiente. El factor de soporte o de reacción en el centro, "alfa =  $\alpha$ ", se utiliza en cada ecuación. Se proporcionan valores mínimos para " $\alpha$ " en la Tabla 2.

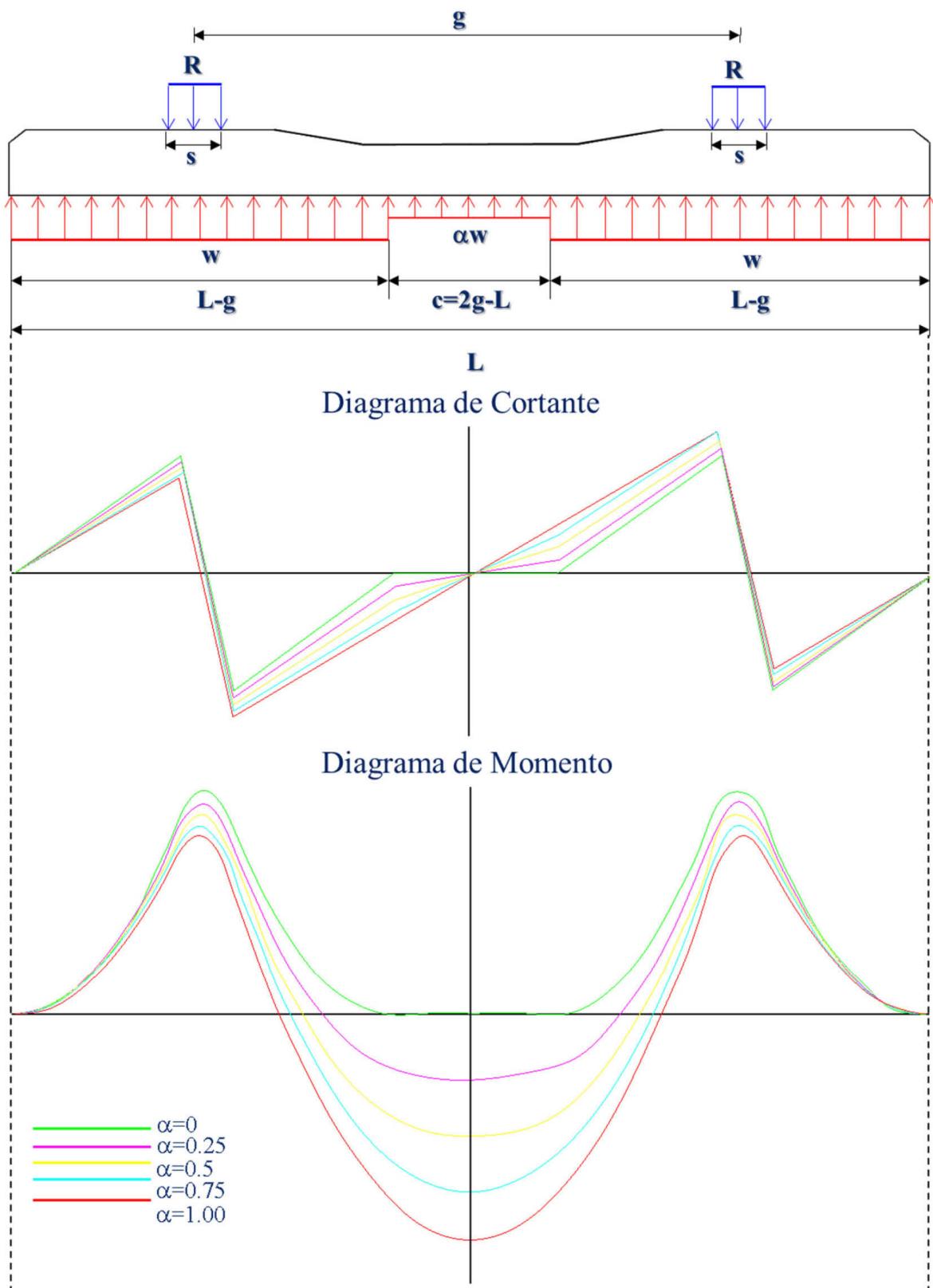


Figura 2 - Condiciones de carga y de apoyo supuestas para la determinación de momentos flexionantes de diseño con sus respectivos diagramas de cortante y momento (para durmientes de 2590 mm [8 ft-6in] o menos).

Longitud de los durmientes	Factor de soporte ( $\alpha$ )
2.360 m (7 ft-9 in)	0.66
2.440 m (8 ft-0 in)	0.68
2.520 m (8 ft-3 in)	0.74
2.590 m (8 ft-6 in)	0.84

**Nota:**  
Estos factores derivaron de la ecuación para el cálculo del momento flexionante de diseño en el centro, los cuales son 20% mayores a las recomendaciones de años anteriores.

Tabla 2 Factores de soporte central mínimos a utilizar para el cálculo del momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el centro del durmiente.

#### 12.4.2.3. Determinar el momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el asiento del riel:

El momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el asiento de riel se calcula usando la Ecuación 4. Este análisis recomienda un factor de soporte en el centro de 0 (cero) para todas las longitudes de durmiente, el cual de manera real se encontrará debajo de una vía perfectamente calzada. Se considera que la carga en el asiento de riel actúa sobre todo el ancho del patín o base del riel. Para durmientes de más de 2.590 m (8 in-6 ft) y 610 mm (24 in) de espacio entre durmientes, el momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el asiento del riel debe ser de 3400 kN-cm (300 kip-in) (que debe escalarse proporcionalmente para cargas por eje y espacios de durmiente diferentes a 37 t (82 kips) y 60 cm (24 in), respectivamente).

$$\text{Ecuación 4: } B_{RS+} = \frac{1}{8} \left[ \left( \frac{2R}{2(L-g)+\alpha(c)} \right) (L-g)^2 - RS \right]$$

Donde:

$B_{RS+}$ =momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el asiento del riel, kip-in

$R$ =carga de diseño en el asiento del riel, kips

$L$ =longitud del durmiente, in

$G$ =separación entre centros de rieles (recomendado: 1.524 m [60 in] para escantillón estándar, in)

$C=2g-L$ =sección de reducción central, in

$s$ =ancho del asiento del riel o ancho de la base del riel, in

$\alpha$  =factor de soporte central, ( $\alpha=0$  recomendado)

#### 12.4.2.4. Determinar el momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el asiento del riel:

Para todas las longitudes de durmiente, el momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el asiento del riel debe ser de 1810 kN-cm (160 kip-in) (que debe escalarse proporcionalmente para cargas por eje diferentes a 37 t [82 kips]). Se aplica la Ecuación 5:

$$\text{Ecuación 5 } B_{RS-} \geq 160 * AL/82 = 1.952 * AL$$

Donde:

$B_{RS-}$ =momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el asiento del riel, kip-in

$AL$ =carga por eje, en kips

#### 12.4.2.5. Determinar el momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el centro del durmiente:

El momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el centro del durmiente se calcula con la Ecuación 6. Se deberán utilizar como mínimo los factores de soporte que aparecen en la Tabla 2, a menos que el comprador indique lo contrario.

$$\text{Ecuación 6 } B_{C-} = -\frac{1}{2} R \left[ \frac{L^2 - (1-\alpha)c^2}{2[L-(1-\alpha)c]} - g \right]$$

Donde:

$B_{C-}$ =momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el centro, kip-in

$R$ =carga de diseño en el asiento del riel, kips

L=longitud del durmiente, in

g=separación entre centros de rieles (recomendado: 1.524 m [60 in] para escantillón estándar, in)

c=2g-L=sección de reducción central, in

$\alpha$ =factor de soporte central, adimensional

Para durmientes de más de 2.59 m (8 ft-6 in) el requisito para el momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el centro del durmiente debe ser de 2260 kN-cm (200 kip-in) (que debe escalarse proporcionalmente para cargas por eje diferentes a 37 t [82 kips]). Se aplica la Ecuación 7:

$$\text{Ecuación 7} \quad B_{C-} \geq 200 * AL/82 = 2.439 * AL \quad [\text{kip} - \text{in}]$$

Donde:

AL=carga por eje, en kips

#### 12.4.2.6. Determinar el momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el centro del durmiente:

Para todas las longitudes del durmiente, el momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el centro del durmiente debe ser de 1243 kN-cm (110 kip-in) (que debe escalarse proporcionalmente para cargas por eje diferentes a 37 t [82 kips]). Se aplica la Ecuación 8:

$$\text{Ecuación 8} \quad B_{C+} \geq 110 * AL/82 = 1.341 * AL \quad [\text{kip} - \text{in}]$$

Donde:

$B_{C+}$ =momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el centro, kip-in

AL=carga por eje, kips

#### 12.4.2.7. Determinar los momentos flexionantes de diseño factorizados:

Para todo tipo de tráfico en vías balastadas y para tomar en cuenta la influencia de la velocidad y toneladas que transitan al año sobre dichas vías, los momentos flexionantes de diseño factorizados se pueden calcular como lo indica la Ecuación 9:

$$\text{Ecuación 9} \quad M = B \cdot V \cdot T$$

Donde:

M=Los momentos flexionantes de diseño factorizados (MRS+, MRS-, MC+, MC-).

B=Los momentos flexionantes no factorizados calculados anteriormente (BRS+, BRS-, BC-, BC+), kip-in

V=Factor de velocidad obtenido de la Figura 3 y la Figura 4.

T=El factor de toneladas transportadas al año de la Figura 3 y la Figura 4.

Los factores de velocidad y de tonelaje deberán ser tomados de acuerdo con la Figura 3 y la Figura 4, según las condiciones de tráfico, y nunca deberán ser inferiores al límite bajo de la Figura 3.

Para diseños de durmientes que tienen un ancho inferior reducido en el centro, el momento positivo en el asiento del riel aumentará y el momento negativo en el centro del durmiente disminuirá en comparación con un durmiente con un ancho inferior uniforme, para una presión de balasto dada. En vista de esta condición, los requisitos de flexión exigidos para los durmientes con reducción al centro se modificarán con base en la geometría de la superficie inferior del durmiente.

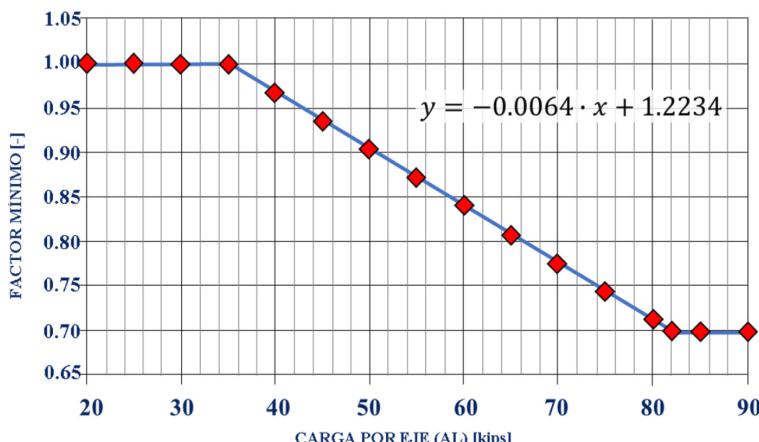


Figura 3 Límite bajo para factores de tonelaje y velocidad.

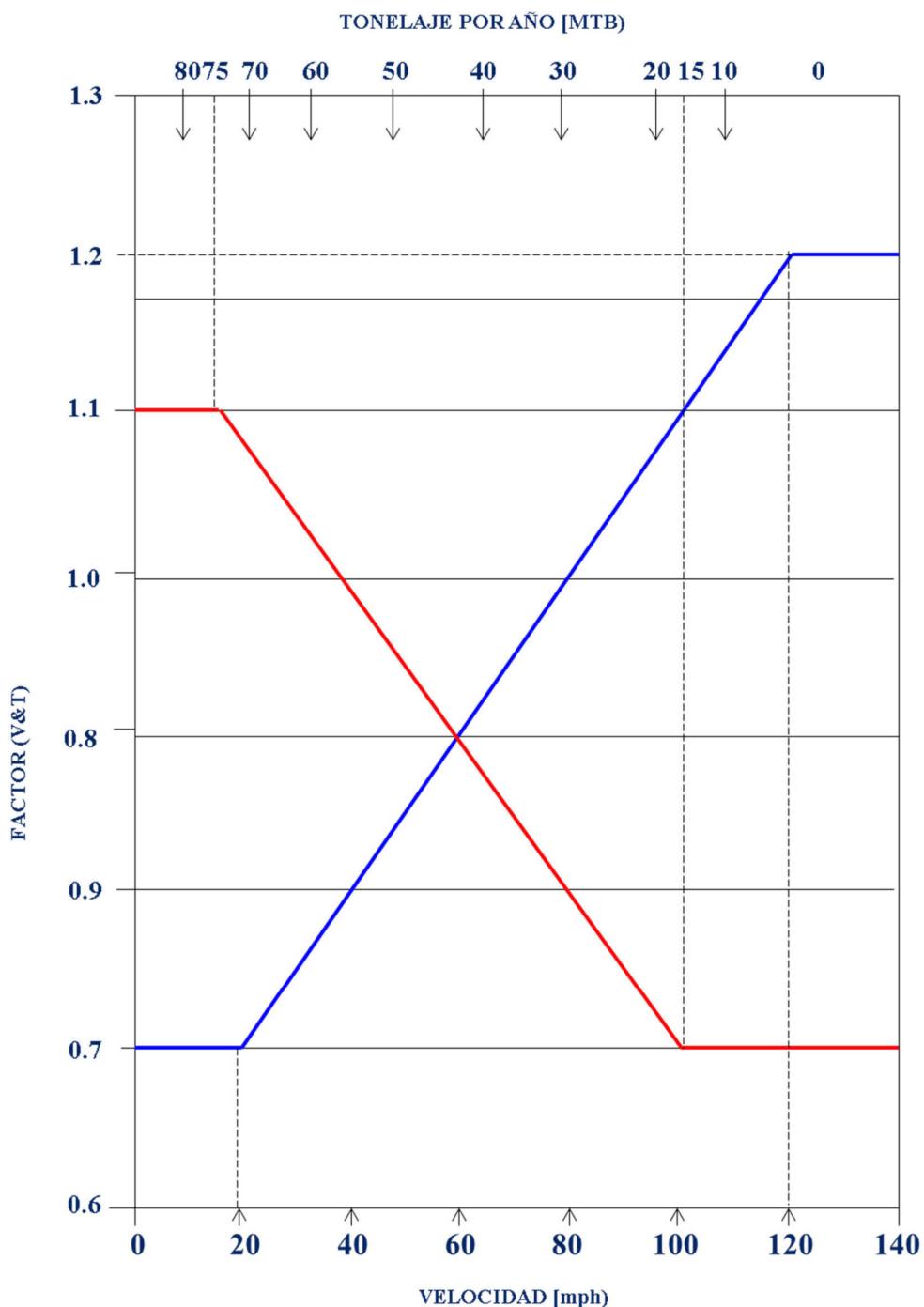


Figura 4 Factores de tonelaje y velocidad.

### 12.5. Apéndice E

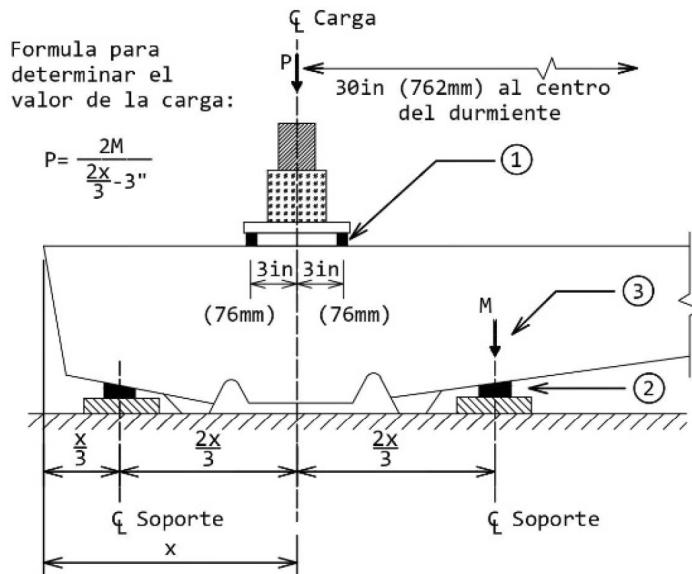
#### Descripción de los métodos de prueba. (Normativo)

##### 12.5.1. Prueba de carga vertical en el asiento del riel.

- Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 5, se aplica la carga continuamente y sin impacto, se aplicará la carga aumentando a una velocidad no mayor de 2,2 toneladas por minuto, hasta obtener la carga (P) requerida para producir el momento negativo especificado del asiento del riel (ver Apéndice D). Esta carga se mantendrá durante no menos de 3 minutos, tiempo durante el cual se realizará una inspección para determinar si se produce agrietamiento estructural.

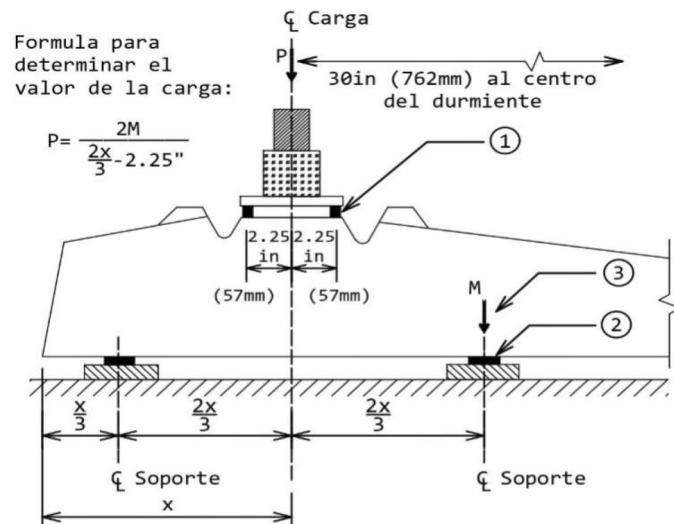
2. De la misma manera, el durmiente debe apoyarse y cargarse como se muestra en la Figura 6 con la finalidad de producir el momento positivo requerido del asiento del riel (ver Apéndice D).

Se debe usar una lupa iluminada de 5 aumentos para localizar grietas. Si no se produce agrietamiento estructural, se habrán cumplido los requisitos de cada parte de esta prueba.



- 1.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente de (25.4mm x 12.7mm → 1in x 1/2in) (Dureza 80 IRHD).
- 2.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente de (50.8mm x 25.4mm → 2in x 1in) (Dureza 80 IRHD).
- 3.- Momento negativo en el asiento del riel obtenido en la sección.

Figura 5 Prueba de momento negativo del Asiento de Riel

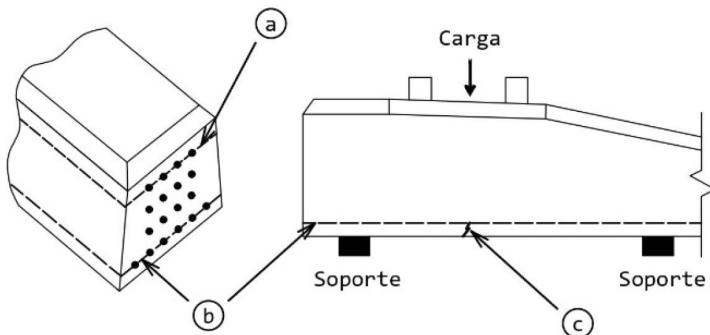


- 1.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente 25.4 mm x 12.7 mm (1 in x 1/2 in) de dureza 80 IRHD.
- 2.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente 50.8 mm x 25.4 mm (2 in x 1 in) de dureza 80 IRHD.
- 3.- Momento positivo en el asiento del riel obtenido en la sección.

Figura 6 Prueba de momento positivo del Asiento de Riel

### 12.5.2. Prueba de carga repetida en el asiento del riel

- Tras la prueba de carga vertical para el momento positivo en el asiento B del riel (ver Apéndice D), la carga se aumentará continuamente y sin impacto hasta que el durmiente se agriete desde su superficie inferior hasta el nivel de la capa inferior del presfuerzo. Esta carga se registrará como carga de agrietamiento. La velocidad de carga debe reducirse una vez que la carga se acerca a la carga de agrietamiento esperada para capturar correctamente dicha carga. La carga de agrietamiento se muestra en la Figura 7.



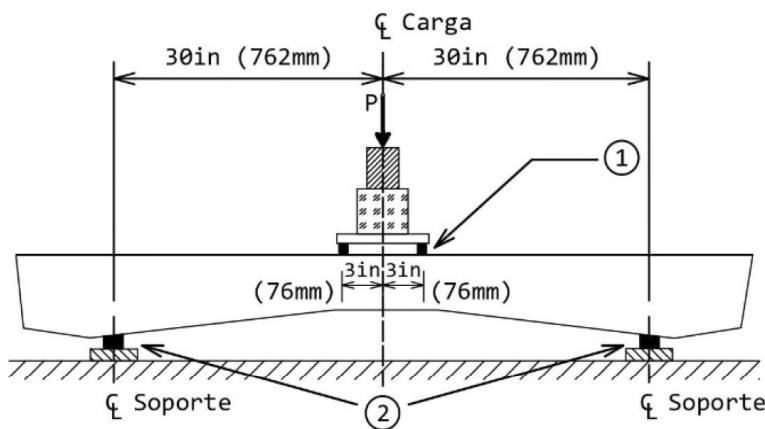
- (a) Superficie más próxima del esfuerzo para las pruebas de:
  - Prueba de momento negativo en la zona del asiento del riel.
  - Prueba de momento negativo en el centro del durmiente.
- (b) Superficie más próxima del esfuerzo para las pruebas de:
  - Prueba de momento positivo en la zona del asiento del riel.
  - Prueba de momento positivo en el centro del durmiente.
- (c) Grieta por carga (el agrietamiento se define como la grieta por tensión originada en la cara del concreto que está expuesto a la tensión hasta llegar a la superficie más próxima del refuerzo).

Figura 7 Carga repetida en el asiento del riel.

- Después de retirar la carga estática del asiento del riel necesaria para producir el agrietamiento estructural del asiento de riel, sustituir los apoyos de neopreno utilizados en la carga estática, por apoyos de triplay de 6,35 mm (1/4 in) de espesor con el ancho y largo de los apoyos de neopreno, el durmiente debe someterse a 3 millones de ciclos de carga repetida con cada ciclo variando uniformemente desde 17.8 kN (4 kips) hasta el valor de 1.1P. La carga repetida no debe exceder los 600 ciclos por minuto. Si después de la aplicación de los 3 millones de ciclos, el durmiente soporta una carga del asiento del riel de 1.5P durante 3 minutos sin deslizamiento del preesfuerzo de más de 0.02 mm (0.001 in), y si no se produce una falla por compresión, no se producen grietas por cortante o no se produce una falla del presfuerzo, entonces se habrán cumplido los requisitos de esta prueba.

### 12.5.3. Prueba de momento flexionante negativo en el centro del durmiente

Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 8, se aplicará una carga que aumente a una velocidad no superior a 22.24 kN (5 kips) por minuto hasta que se obtenga la carga requerida para producir el momento de diseño negativo al centro (ver Apéndice D). La carga debe mantenerse al menos 3 minutos, tiempo durante el cual se debe realizar una inspección para determinar si se produce un agrietamiento estructural. Se debe usar una lupa iluminada de 5 aumentos para localizar grietas. Si no se produce el agrietamiento estructural, se habrán cumplido los requisitos de esta prueba.



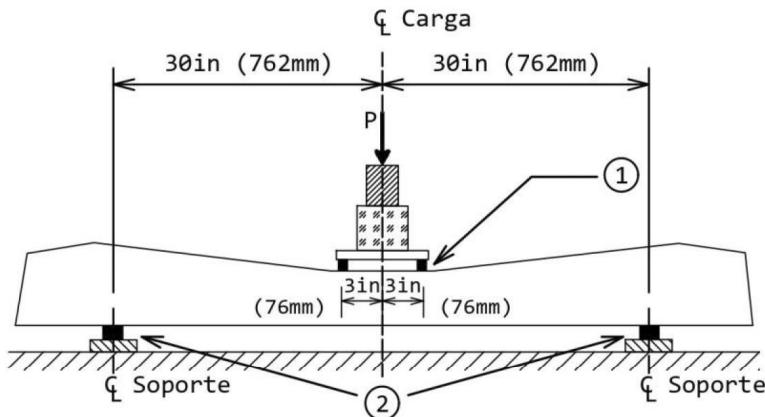
$$\text{Fórmula para determinar el valor de la carga: } P = \frac{2M}{27''}$$

- 1.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente de ( $25.4\text{mm} \times 12.7\text{mm} \rightarrow 1\text{in} \times 1/2\text{in}$ ) (Dureza 80 IRHD).
- 2.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente de ( $50.8\text{mm} \times 25.4\text{mm} \rightarrow 2\text{in} \times 1\text{in}$ ) (Dureza 80 IRHD).

Figura 8 Prueba de momento negativo del centro del durmiente

#### 12.5.4. Prueba de momento flexionante positivo en el centro del durmiente

Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 9, se aplicará la carga continuamente y sin impacto hasta que se obtenga la carga requerida para producir el momento de diseño del centro positivo (ver Apéndice D). La carga debe mantenerse al menos 3 minutos, tiempo durante el cual se debe realizar una inspección para determinar si se produce agrietamiento estructural. Se debe usar una lupa iluminada de 5 aumentos para localizar grietas. Si no se produce agrietamiento estructural, se habrán cumplido los requisitos de esta prueba.



$$\text{Fórmula para determinar el valor de la carga: } P = \frac{2M}{27''}$$

- 1.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente de ( $25.4\text{mm} \times 12.7\text{mm} \rightarrow 1\text{in} \times 1/2\text{in}$ ) (Dureza 80 IRHD).
- 2.- Apoyo de hule a lo ancho del durmiente de ( $50.8\text{mm} \times 25.4\text{mm} \rightarrow 2\text{in} \times 1\text{in}$ ) (Dureza 80 IRHD).

Figura 9 Prueba de momento positivo del centro del durmiente

### 12.5.5. Desarrollo de adherencia, anclaje de tendones y carga última

Los durmientes de concreto pretensado se probarán para el desarrollo de adherencia y la resistencia a la carga última como se especifica a continuación:

1. Con el durmiente apoyado y cargado en el asiento del riel A, como se muestra en la Figura 6, se aplica la carga continuamente y sin impacto hasta obtener una carga igual a 1.5P (la carga P será la determinada en "Prueba de carga vertical del asiento del riel" para el momento positivo (Apéndice E)) y se debe mantener esta carga durante un periodo no inferior a 3 minutos.
2. Si no hay más de 0.02 mm (0.001 in) de deslizamiento del torón determinado por una lectura extensómetro a 1/400 mm (1/10,000 in), se habrán cumplido los requisitos de esta prueba. La medición debe hacerse en los torones más alejados de la capa inferior. La carga debe aumentarse a no más de 44 kN por minuto (10 kips /min) hasta que se produzca la falla mientras se continúa midiendo el deslizamiento del torón. La carga a la que se produce el deslizamiento del torón, la carga máxima obtenida y el motivo de falla a la carga máxima deben documentarse como deslizamiento del torón, rotura del torón o falla por compresión del concreto.

Los durmientes de concreto postensado se probarán para determinar el anclaje postensado y la resistencia a la carga última como se especifica a continuación:

1. Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 6, aplique la carga continuamente y sin impacto hasta obtener una carga total igual a 1.5P. Si el durmiente puede soportar esta carga durante un periodo de 3 minutos, se habrán cumplido los requisitos de esta prueba. La carga debe aumentarse hasta que se produzca la falla final del durmiente, y se debe registrar la carga máxima obtenida.

### 12.5.6. Prueba de insertos de la fijación

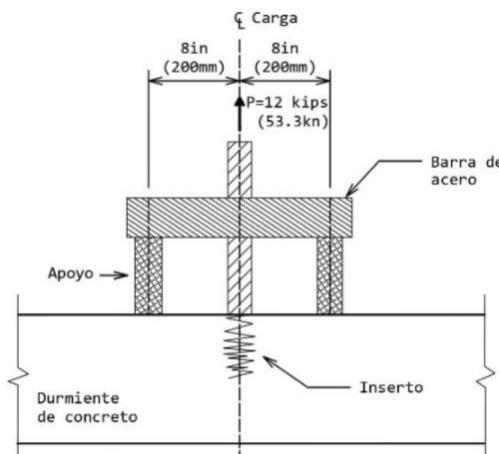
Los insertos de fijación se someterán a una prueba de extracción y a una prueba de torsión, según se indica a continuación.

1. La prueba de extracción deberá realizarse en cada inserto, como se muestra en la Figura 10. Se aplicará una carga axial de 53.4 kN (12 kips) a cada inserto por separado y se mantendrá al menos 3 minutos, tiempo durante el cual se realizará una inspección para determinar si hay algún deslizamiento del inserto o cualquier agrietamiento del concreto.

Nota:

El agrietamiento del concreto en las proximidades del inserto no es una causa de falla. Si se producen fallas, no se habrán cumplido los requisitos de esta prueba. La incapacidad del inserto para resistir la carga de 53.4 kN (12 kips) sin deformación permanente también constituirá un criterio de falla de esta prueba.

2. Una vez superada con éxito la prueba de extracción del inserto, se realizará la prueba de torque en cada inserto. Se aplicará un torque de 339 N·m (250 ft-lb) sobre el eje vertical del inserto por medio de una llave dinamométrica calibrada y un accesorio adecuado al inserto. El torque se mantendrá durante no menos de 3 minutos. La capacidad del inserto para resistir este par sin rotación, agrietamiento del concreto o deformación permanente constituirá la aprobación de esta prueba.



NOTA: En el "Apoyo" el cabezal es constituido por material aprobado por el cliente.

Figura 10 Prueba de Extracción del Inserto

### 12.5.7. Prueba de levantamiento de la fijación

#### 12.5.7.1. Propósito de la prueba

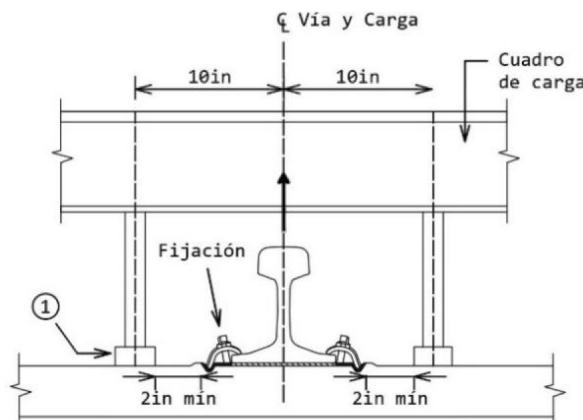
Parte A: Determina la fuerza del sistema de fijación de riel al durmiente.

Parte B: Determina la capacidad mínima de sobrecarga de los dispositivos del sistema de fijación.

#### 12.5.7.2. Frecuencia de prueba

Sólo pruebas de calificación inicial.

#### 12.5.7.3. Procedimiento de prueba / Configuración:



- 1.- Soporte para proveer el confinamiento uniforme contra el durmiente.

Figura 11. Prueba de levantamiento de la fijación

##### 12.5.7.3.1. Parte A (Prueba de fuerza de fijación del sistema):

1. Una pieza de riel de 457 mm-508 mm (18 in – 20 in) debe asegurarse a un asiento de riel utilizando un conjunto completo de fijación del riel (es decir, almohadilla, pernos, clips y software asociado según lo recomendado por el fabricante del sistema de fijación del riel).
2. Se aplicará una carga de tracción creciente normal y centrada en el asiento del riel para levantar el riel de manera uniforme hasta que haya espacio suficiente para permitir la inserción de cuatro cuñas de acero de 0.2 mm-0.3 mm (0.006 in - 0.010 in) debajo del riel, una en cada esquina del asiento del riel. Reducir la carga a cero.
3. De acuerdo con el diagrama de carga mostrado anteriormente, se aplicará una carga a una velocidad no superior a 4.45 kN por minuto (1 kip/min) al riel.
4. La carga P perpendicular de la base del riel a la cual sólo es posible retirar todas las cuñas a mano deberá ser registrada. Si el desplazamiento medido por cualquiera de los instrumentos difiere del desplazamiento promedio en  $\geq 20\%$  del desplazamiento máximo, se debe repetir el ciclo de carga asegurándose de que la fuerza se aplique centralmente a la plataforma del riel.

##### 12.5.7.3.2. Parte B (Prueba de capacidad de sobrecarga):

1. La carga deberá ser completamente liberada.
2. A continuación, se aplicará una carga de 1.5P (que no exceda de 44.5 kN [10 kips]) y se medirá el espacio de separación.
3. Liberar la carga.
4. Volver a cargar el espacio de separación y registrar la carga "P2" para compararla por conjunto permanente

##### 12.5.7.3.3. Criterios de aceptación o rechazo de la prueba:

Para todos los durmientes de concreto que utilicen fijaciones elásticas, los insertos no deben extraerse ni aflojarse en el concreto y ningún componente del sistema de fijación deberá fracturarse o liberarse el riel.

### 12.5.8. Prueba de carga repetida de la fijación

#### 12.5.8.1. Propósito de la prueba:

Determina la capacidad del sistema de fijación para soportar cargas verticales y laterales.

### 12.5.8.2. Frecuencia de prueba:

Solo prueba de calificación inicial.

### 12.5.8.3. Procedimiento de prueba / Configuración:

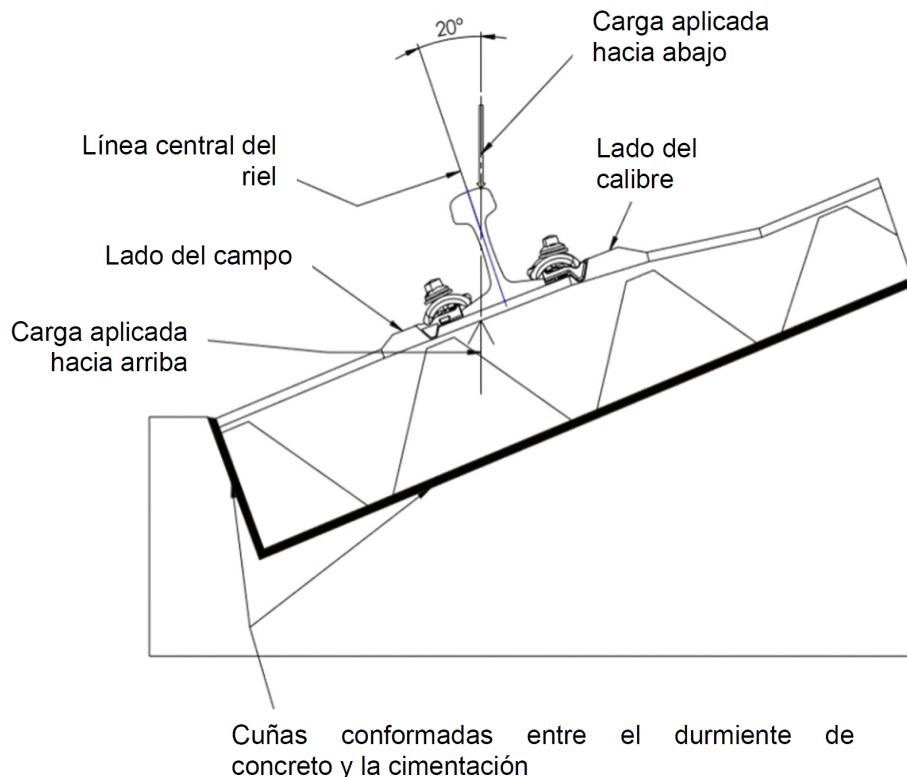


Figura 12. Prueba de Sujeción Carga Repetida

- (1) Una pieza de riel de 457 mm a 508 mm (18 in a 20 in) se asegurará a un asiento de riel utilizando un conjunto completo de fijación de riel (es decir, almohadilla, pernos, clips y hardware asociado según lo recomendado por el fabricante del sistema de sujeción de riel).
- (2) Se determina la carga P que sólo causará la separación del riel de la almohadilla del asiento del riel o la almohadilla del asiento del riel, lo que ocurra primero. Esta carga podrá determinarse durante la prueba de "Levantamiento de la fijación" del inciso 12.5.7, en cuyo caso se utilizará un nuevo juego de clips de sujeción para la prueba de carga repetida.
- (3) De conformidad con el diagrama de carga anterior, las cargas alternas hacia abajo y hacia arriba se aplicarán en un ángulo de 20 grados con respecto al eje vertical del carril durante 3 millones de ciclos. La frecuencia de carga no excederá de 300 ciclos por minuto. El riel deberá poder girar libremente bajo las cargas aplicadas. Un ciclo consistirá tanto en una carga descendente como en una ascendente.
- (4) La magnitud de la carga ascendente será  $0.6P$ , donde P es la carga determinada en el párrafo (2). Si se utilizan muelles para generar la carga ascendente, la carga descendente será de 133.5 kN (30 kips) más  $0.6P$ . Si se utiliza un ariete hidráulico de doble efecto para generar tanto la carga ascendente como la descendente, la carga descendente será de 133.5 kN (30 kips).
- (5) Esta prueba de carga repetida puede generar calor en las almohadillas de asiento de riel elastomérico. No se debe permitir que la acumulación de calor en dichas almohadillas exceda los 71 ° C (140 ° F). La acumulación de calor se puede controlar reduciendo la frecuencia de aplicación de la carga o proporcionando períodos de descanso para permitir que se produzca el enfriamiento de la almohadilla.
- (6) No se permitirá la retorsión de elementos roscados antes de completar 500000 ciclos de carga sin la aprobación del fabricante.

### 12.5.8.4. Criterios de aceptación y/o rechazo de la prueba

El fallo por rotura de cualquier componente del sistema de fijación constituirá la no aprobación.

### 12.5.9. Prueba de restricción longitudinal de la fijación

#### 12.5.9.1. Propósito de la prueba

Determina la capacidad del sistema de fijación para resistir el movimiento longitudinal del carril.

#### 12.5.9.2. Frecuencia de prueba

Sólo prueba de calificación inicial.

#### 12.5.9.3. Procedimiento de prueba / Configuración:

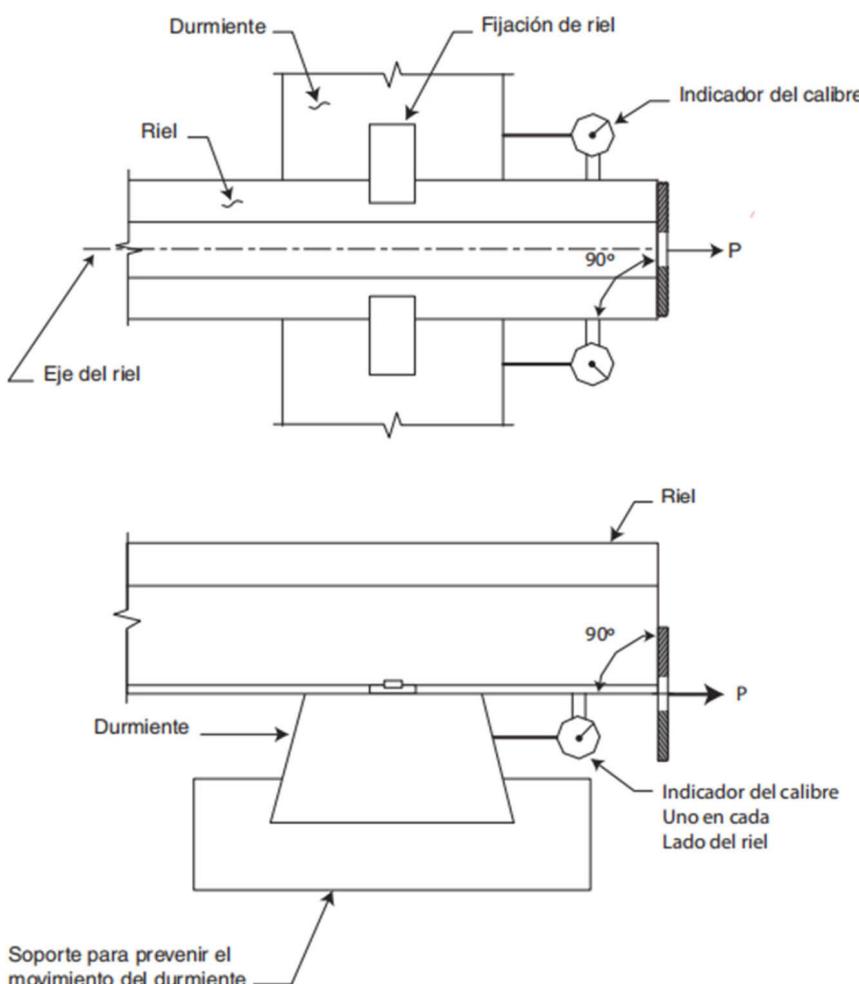


Figura 13. Prueba de Restricción longitudinal de la fijación.

- (1) Esta prueba se realizará tanto antes como después de la prueba de carga repetida de la fijación (inciso 12.5.8). Esta prueba se realizará sin perturbar en modo alguno el conjunto del riel.
- (2) Se aplicará una carga de tracción longitudinal (Figura 13) en incrementos de 1.8 kN (0.4 kips) con lecturas tomadas del desplazamiento longitudinal del riel después de cada incremento. La carga se aplicará en una dirección que coincida con el eje longitudinal del riel.
- (3) Las lecturas de desplazamiento del riel serán el promedio de dos lecturas del indicador de dial medidas a 0.03 mm (0.001 in). Los indicadores de dial se colocarán a cada lado del carril con émbolos paralelos al eje longitudinal del riel.
- (4) La carga se incrementará gradualmente hasta alcanzar una carga de 10.7 kN (2.4 kips). Esta carga se mantendrá durante no menos de 15 minutos.

#### 12.5.9.4. Criterios de aceptación y/o rechazo de la prueba

El riel no debe moverse más de 5 mm (0.20 in) durante la carga y el periodo inicial de 3 minutos. No debe haber más de 0.3 mm (0.01 in) de movimiento después de los primeros 3 minutos.

La fijación deberá ser capaz de cumplir los requisitos de esta prueba en cualquier dirección.

**12.5.10. Prueba de restricción de carga lateral de la fijación****12.5.10.1. Propósito de la prueba**

Determina la capacidad del sistema de sujeción para resistir cargas laterales.

**12.5.10.2. Frecuencia de prueba**

Sólo prueba de calificación inicial.

**12.5.10.3. Procedimiento de prueba / Configuración**

- (1) Se asegurará una longitud adecuada de riel nuevo (del tamaño que se utilizará en vía) a un asiento de riel utilizando un conjunto completo de fijación (es decir, almohadilla, pernos, clips y *hardware* asociado según lo recomendado por el fabricante del sistema de fijación de riel).
- (2) Todo el conjunto se apoya y carga de acuerdo con el diagrama de carga anterior. El cabezal de carga debe fijarse contra traslación y rotación. El bloque de madera debe ser de 254 mm x 254 mm x 19 mm (10 in x 10 in x 3/4 in) de espesor 5 capas, madera contrachapada de grado exterior.
- (3) Se aplicará una precarga de 89 kN (20 kips) al riel para sujetarlo en el cierre. Al soltar la precarga, se debe tomar una lectura cero en los indicadores de esfera que miden la traslación ferroviaria.
- (4) La carga debe aplicarse a una velocidad que no exceda de 22.2 kN (5 kips) por minuto hasta que se hayan aplicado 182.4 kN (41 kips) o la base del riel haya traducido 3 mm (1/8 in), lo que ocurra primero.
- (5) Con toda la carga retirada del riel, se coloca un nido de rodillos entre el cabezal de carga fijo y el bloque de madera en el cabezal del riel. El nido de rodillos no deberá ofrecer resistencia al movimiento lateral de la cabeza del riel.
- (6) Despues de la lectura cero de los indicadores de la esfera (que miden el ensanchamiento del ancho de medición y la traslación del carril), se aplicará una carga de 91.2 kN (20.5 kips) a una velocidad que no excede de 22.2kN (5 kips) por minuto.

**12.5.10.4. Criterios de aceptación y/o rechazo de la prueba:**

La incapacidad del sistema de fijación para transportar la carga de 182.4 kN (41 kip) con 3 mm (1/8 in) o menos de traslación del riel constituirá falla.

La falla completa de cualquier componente del durmiente o fijación es causa de rechazo.

La rotación del riel (es decir, el ensanchamiento del medidor menos la traslación del riel) superior a 6 mm (1/4 in) constituirá un rechazo de esta prueba.

**12.5.11. Prueba de impedancia eléctrica de la fijación****12.5.11.1. Propósito de la prueba**

Determina la capacidad del sistema de durmiente y cierre para resistir las corrientes eléctricas de conducción en condiciones húmedas.

**12.5.11.2. Frecuencia de prueba:**

Se requieren pruebas de calificación inicial y pruebas de rutina.

**12.5.11.3. Procedimiento de prueba / configuración:**

- (1) Se asegurarán dos longitudes adecuadas de riel (mayores que el ancho de la atadura) a los dos asientos de riel utilizando un conjunto completo de fijación (es decir, almohadilla, pernos, clips y *hardware* asociado según lo recomendado por el fabricante del sistema de fijación del riel).
- (1) El conjunto completo de durmiente y riel se sumergirá en agua durante un mínimo de 6 horas. Al comienzo de cada prueba, el agua deberá presentar un valor de resistividad eléctrica entre 1000 y 1500 Ohms - cm (394 Ohms - in y 591 Ohms - in). Alternativamente, se puede medir la conductividad del agua y debe estar entre 67 ms/m y 100 ms/m (20 ms/ft y 30 ms/ft).
- (2) Retirar el conjunto de durmiente y riel del agua y realice el resto del procedimiento de prueba a temperatura ambiente dentro de 1 hora.
- (3) Limpiar el punto de contacto en cada riel, asegurándose de que los puntos de contacto estén libres de óxido u otros contaminantes, y conectar los cables de prueba.
- (4) Aplicar 10 V de CA a 60 Hz de potencial entre los dos rieles de rodadura durante un periodo de 15 minutos.
- (5) Medir el flujo de corriente entre los dos rieles.
- (6) Calcular la impedancia dividiendo los 10 V aplicados por el flujo de corriente en amperios.

**12.5.11.4.** Criterios de aceptación y/o rechazo de la prueba:

Deberán haberse cumplido los requisitos de esta prueba, si se ha medido un valor mínimo de impedancia de 20000 Ohms.

**12.5.12.** Prueba de integridad de la almohadilla de riel

**12.5.12.1.** Propósito de la prueba

Determina si la almohadilla del riel mantiene características aceptables de deflexión de carga después de la prueba de carga repetida.

**12.5.12.2.** Frecuencia de prueba:

Solo pruebas de calificación iniciales.

**12.5.12.3.** Configuración de la prueba:

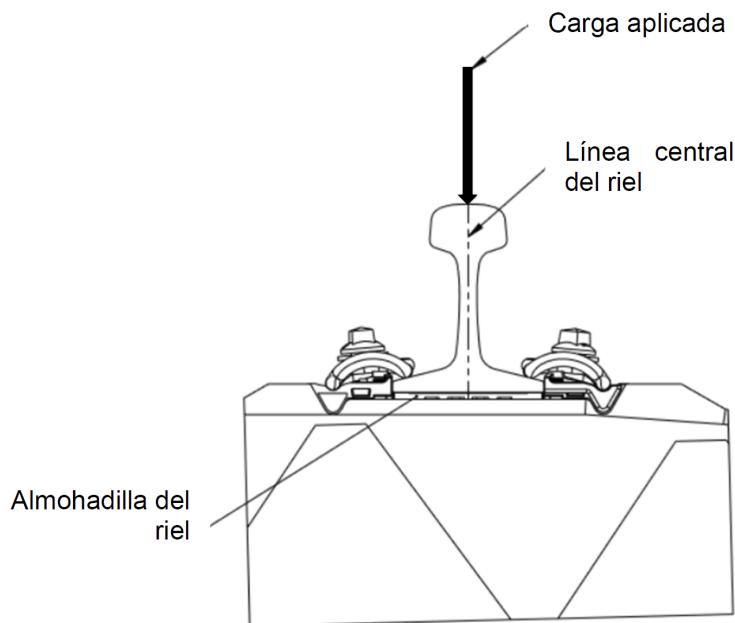


Figura 14 - Prueba de integridad de la almohadilla de riel.

- (1) De un lote de 10 almohadillas, se seleccionará una para la prueba. La almohadilla del riel debe probarse como instalada en un sistema de fijación a una temperatura de  $21 \pm 2.8^\circ\text{C}$  ( $70 \pm 5^\circ\text{F}$ ) y llevarse a cabo sin alterar el conjunto de ninguna manera.
- (1) Los componentes del conjunto de sujeción serán los que se proponga utilizar en vía junto con una longitud suficiente de riel de la sección apropiada requerida para el sistema de fijación. La atadura o bloque de concreto debe realizarse sin modificación para la prueba.
- (2) El lazo, completo con el conjunto de fijación y el riel, se montará en un soporte rígido de tal manera que el actuador pueda aplicar carga a la línea central de la cabeza del riel y por encima de la línea central longitudinal del lazo. La fuerza se aplicará normalmente al pie de carril.
- (3) Una carga cíclica que varíe de 18 a 133 kN (4 a 30 kips) se aplicará continuamente a una velocidad de 4 a 6 ciclos por segundo para un total de 1000 ciclos.
- (4) Se aplicará una carga creciente, a una velocidad comprendida entre 13.3 a 26.7 kN/min (3 y 6 kips/min) hasta un máximo de 223 kN (50 kips). La deflexión vertical de la almohadilla se medirá con una frecuencia mínima de una vez por 4.45 kN (1 kip) hasta la más cercana 0.003 mm (0.0001 in). La carga se liberará a una velocidad mínima de 102 kN/s (23 kips/s), para completar la curva de descarga.
- (5) El desplazamiento vertical del riel se registrará utilizando transductores ASTM E 2309 Clase A colocados en relación con las cuatro esquinas del asiento del carril. Si el desplazamiento registrado por cualquiera de los transductores individuales varía en un porcentaje mayor al 20% del promedio de los transductores, la prueba debe volver a realizarse. Si esto ocurre, compruebe que el actuador se está cargando perpendicular al asiento del riel.

- (6) Los valores registrados para la carga vertical frente a la deformación se trazarán en un gráfico.
- (7) La velocidad del muelle se calculará por la pendiente de la línea que conecta los puntos que representan las deflexiones de las pastillas a:
  - a) 107 y 196 kN (24 y 44 kips) para carga por ejes de carga
  - b) 18 y 89 kN (4 y 20 kips) para la carga por eje de pasajeros.

#### **12.5.12.4. Criterios de aceptación y/o rechazo de la prueba**

Los requisitos de esta prueba se habrán cumplido si los valores de la tasa de resorte determinados a partir de ambas pruebas de almohadilla, realizadas como parte de las pruebas de rendimiento de diseño especificadas en 3.4.1.3, no varían en más del 25%.

#### **12.5.13. Prueba de atenuación de impacto**

##### **12.5.13.1. Propósito de la prueba**

La prueba se utiliza para comparar la atenuación de las cargas de impacto en las uniones de diferentes almohadillas de rieles. La prueba es aplicable a la vía con balasto y al sistema de fijación completo.

##### **12.5.13.2. Frecuencia de prueba**

Sólo prueba de calificación inicial.

##### **12.5.13.3. Configuración de la prueba:**

Esta prueba compara las propiedades de atenuación de los diseños de almohadillas con una almohadilla plana Amtrak EVA de 5 mm (1/5 in) de referencia fabricada con Dupont Elvax 660 (o equivalente) con una rigidez relativa de la almohadilla que no sea inferior a 494 kN/mm (2850 kip/in). Si la almohadilla que se va a ensayar tiene un grosor distinto de 5 mm (1/5 in), la diferencia se compensará mediante el uso de una placa de aluminio, que se colocará entre el riel y la almohadilla.

Se utilizará un durmiente de concreto sin fisurar, realizado sin modificaciones para esta prueba, de las dimensiones correctas del asiento del carril para el sistema de sujeción. Se registrará la masa del durmiente. El durmiente debe tener dos galgas extensométricas de resistencia de 102 mm a 121 mm (4 in a 4 ¾ in) de longitud de calibre unidas al durmiente en la línea central del asiento del riel. Las galgas extensométricas estarán orientadas paralelamente a la base del durmiente. Un calibre debe estar lo más cerca posible del asiento del riel pero evitando cualquier chaflán o radio de borde, y el segundo debe estar al menos 10 mm (3/8 in) pero no más de 25.4 mm (1 in) por encima de la base del durmiente. Ver Figura 15.

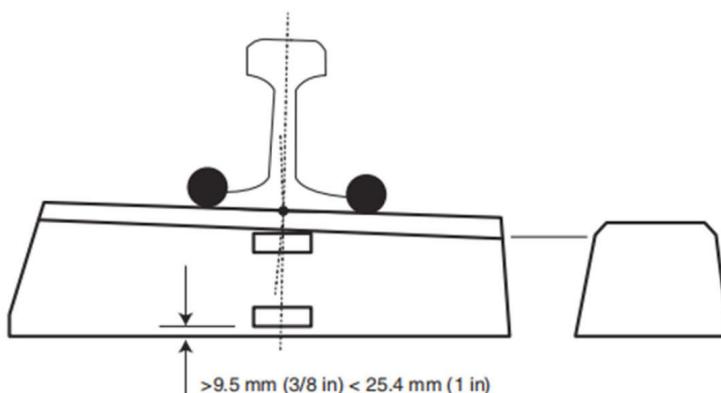


Figura 15. Prueba de Atenuación de Impacto

Antes de proceder a la prueba de atenuación, el durmiente debería haberse sometido previamente a una prueba de momento flexionante positiva del asiento del riel, tal como se describe en el Apéndice D. Los valores de las galgas extensométricas superior e inferior a la carga P, tal como se definen, deberán registrarse como deformaciones estáticas de durmiente. Estos valores se utilizarán posteriormente a efectos de la validación de la integridad de la prueba. Es aceptable reutilizar estos valores de deformación estática en el caso de que se realicen varias pruebas en el mismo durmiente.

El soporte de durmiente debe consistir en un lecho de piedra triturada con un tamaño de partícula de 5 mm a 15 mm (0.2 in a 0.6 in) contenido en un tanque. El soporte debe permitir una deflexión vertical del durmiente de 0.1 mm a 0.5 mm (0.004 in a 0.02 in) cuando el durmiente está sujeto a un aumento en la carga estática de 50 kN a 60 kN (11200 a 13500 lb) en un asiento de riel. Si no se cumple la especificación, el balasto debe reemplazarse y el proceso de calibración debe llevarse a cabo antes de realizar cualquier prueba adicional. Alternativamente, el soporte puede consistir en una estera de goma sobre una base firme que exhiba las mismas propiedades de deflexión vertical que se definieron anteriormente.

Se utilizará un riel de 305 mm (12 in) de longitud de la sección apropiada requerida para el sistema de fijación que se va a probar.

La combinación de masa de gota y altura de gota debe ser tal que el impacto aplicado sea inferior al 80% de la tensión estática del durmiente, como se registró anteriormente. El intervalo de tiempo para la salida de galgas extensométricas del primer impulso de carga debe ser de 1 a 5 ms. Si no se alcanzan estos parámetros, la masa de gota y la altura de gota deben ajustarse para garantizar el cumplimiento.

La rigidez estática de una almohadilla de referencia EVA de 5 mm (1/5 in) de espesor debe medirse para garantizar que la almohadilla de referencia que se utilizará tenga una rigidez no inferior a 494 kN/mm (2.850 kip/in).

#### 12.5.13.4. Procedimiento de prueba

El sistema de fijación que se va a probar debe construirse utilizando la almohadilla de referencia EVA previamente probada para la rigidez estática. El sistema de fijación debe someterse a un total de diez impactos, y los valores de galgas extensométricas superior e inferior deben promediarse y registrarse como la tensión máxima media. Se calculará un valor medio para las deformaciones medias de los diez impactos.

La prueba en la almohadilla EVA debe llevarse a cabo nuevamente, y el resultado debe compararse con el que se calculó anteriormente. Si este resultado está dentro del  $\pm 10\%$  del valor medio, entonces el resultado puede ser aceptado y utilizado en la medición del sistema de fijación a probar.

Si el resultado no está dentro del 10%, las condiciones de prueba deben ajustarse y repetirse la prueba hasta que se cumpla este criterio.

La almohadilla EVA debe reemplazarse con la nueva almohadilla de prueba.

El sistema de fijación con la nueva plataforma de prueba debe someterse a cinco impactos, cuyos resultados deben descartarse. A continuación, el sistema de fijación debe estar sujeto a otros tres impactos con los valores máximos de galgas extensométricas registrados para cada impacto.

La atenuación del impacto en la parte superior e inferior del durmiente se calculará para la plataforma de prueba en relación con la almohadilla de referencia para cada uno de los tres impactos medidos. Se utilizará el método siguiente, de acuerdo con las siguientes denotaciones:

$a$	Atenuación del impacto; reducción de la deformación del durmiente de la almohadilla de prueba frente a la almohadilla de referencia
$a_t$	Porcentaje de atenuación en la parte superior del durmiente
$a_b$	Porcentaje de atenuación en la parte inferior del durmiente
$e_{pt}$	Primera deformación máxima en la parte superior del durmiente; almohadilla de prueba
$e_{pb}$	Primera cepa máxima en la parte inferior del durmiente; almohadilla de prueba
$e_{prt}$	Primera tensión máxima media en la parte superior del durmiente; Almohadilla de referencia
$e_{prb}$	Primera tensión máxima media en la parte inferior del durmiente; Almohadilla de referencia

$$a_t = 100 \left( 1 - \frac{e_{pt}}{e_{prt}} \right) \%$$

$$a_b = 100 \left( 1 - \frac{e_{pb}}{e_{prb}} \right) \%$$

$$a = \frac{(a_t + a_b)}{2} \%$$

Figura 16 – cálculo de atenuación de impacto

El resultado de la prueba se informará como el valor medio de atenuación de los tres impactos registrados utilizando la plataforma de prueba.

#### **12.5.13.5. Validación de la prueba (condición de durmiente)**

Para aceptar los resultados de la prueba, se debe calcular la relación entre las galgas extensométricas superior e inferior para las muestras de prueba. Esta relación debe compararse con la relación estática detallada anteriormente. Si la relación entre las galgas extensométricas superior e inferior durante las pruebas dinámicas está dentro del 10% del valor registrado para la prueba estática, los resultados pueden ser aceptados. Si no se cumplen estos criterios, los resultados deben ser rechazados y no deben ser reportados.

En este caso, se debe reemplazar el durmiente y llevar a cabo el procedimiento de aceptación del durmiente para verificar el nuevo durmiente. A continuación, debe repetirse la prueba del sistema de fijación.

#### **12.5.14. Prueba de desgaste/abrasión del sistema de durmiente y fijación**

##### **12.5.14.1. Propósito de la prueba**

Prueba de fatiga para determinar el deterioro del asiento del riel y el rendimiento del sistema de fijación en entornos de carga pesada por eje (peso bruto del vagón entre 130000 kg (286000 lb) y 143000 kg (315000 lb) debido a cargas repetidas.

##### **12.5.14.2. Frecuencia de prueba**

Pruebas iniciales de calificación del sistema de fijación y durmiente o para evaluaciones de componentes según sea necesario. Si se cambia o modifica algún componente individual que comprenda el sistema, se recomienda repetir esta prueba.

##### **12.5.14.3. Procedimiento de prueba / configuración**

Este aparato y procedimiento de prueba se recomienda para evaluar el rendimiento de todos los tipos de sistemas de durmiente y fijación.

- (1) Para esta prueba se utilizará un riel nuevo 141RE. La longitud del riel será de 457 mm (18 in) (152 mm [+/- 6 in]). El riel debe estar centrado en el sistema de sujeción.
- (2) Se exigirán lugares de medición de deflexión en los puntos 1, 2, 7, 8 (lado del indicador) y también podrán colocarse en los puntos 3 a 6 según sea necesario. Los puntos de medición de deflexión se establecerán 127 mm (5 in) a cada lado de la línea central del sistema de fijación.

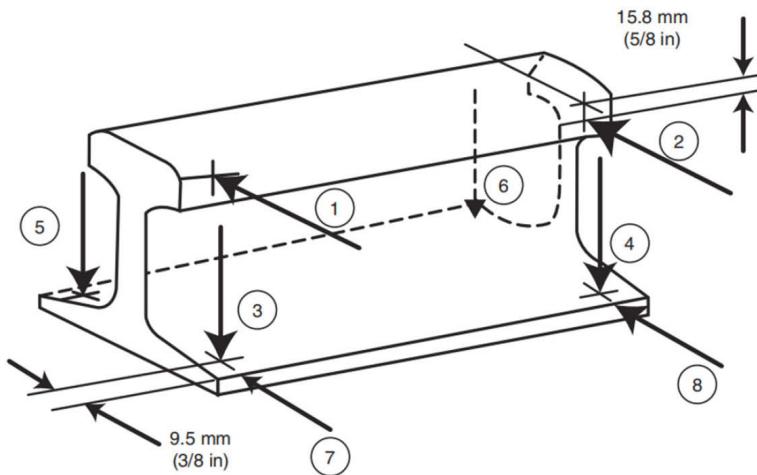


Figura 17. Ejemplo de prueba

- (3) La máquina de prueba consiste en un bastidor de carga con un actuador hidráulico de doble acción servocontrolado. La carga se distribuye a través de dos brazos de carga colocados en un ángulo de 27.5 grados desde la vertical. La carga se transmite por igual a cada cabeza de riel de una atadura completa utilizando el sistema de fijación adecuado. Alternativamente, se puede utilizar un solo asiento de riel, vea la Figura 18.

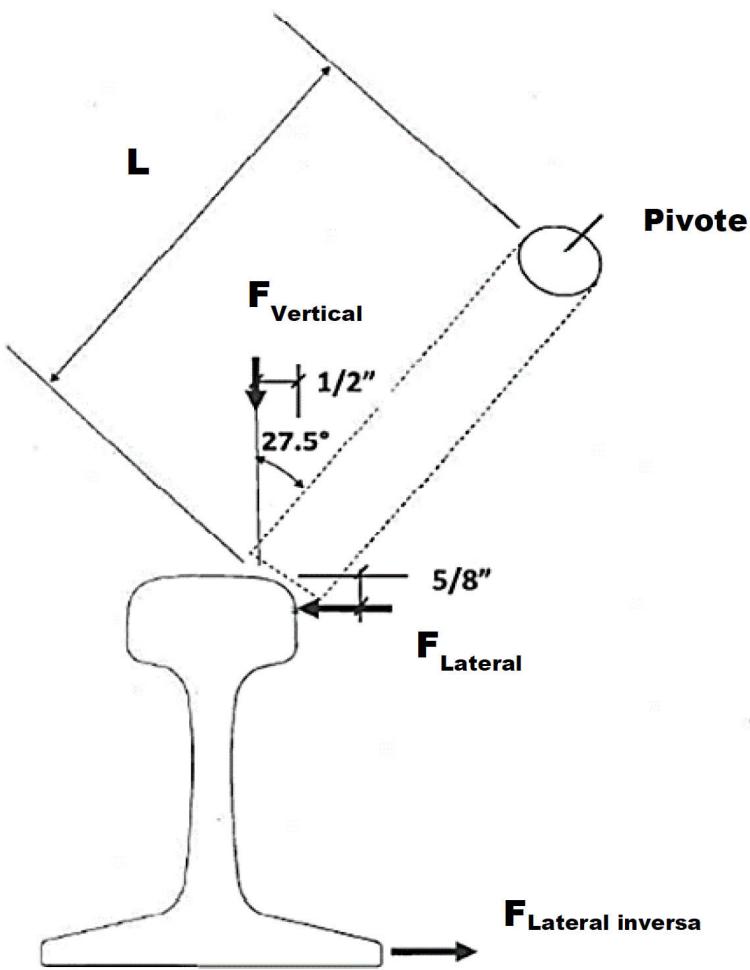


Figura 18. Diagrama de Carga

- (4) La carga aplicada a través del actuador para simular condiciones para curvas tangentes o poco profundas es de 22700 kg (50000 lb). Con base en esta carga, la distribución de carga por asiento de riel es de 11350 kg (25000 lb), vertical y 5902 kg (13000 lb) lateral (con relación L/V = 0.52).
- (5) La carga aplicada a través del actuador para simular condiciones para pruebas de servicio severas (es decir, curvas mayores de 5 grados) es de 30000 kg (65000 lb). Con base en esta carga, la distribución de carga por asiento de riel es de 14800 kg (32500 lb) vertical y 7700 kg (16900 lb) lateral (con relación L/V = 0.52).
- (6) Se debe aplicar una carga de acción lateral inversa de 454 kg (1000 lb) (en cada riel individual) a los rieles en la base del lado del campo del riel con el uso de un dispositivo para maximizar el recorrido repetido de la base del riel para simular las condiciones reales del campo.
- (7) También debe simularse un ambiente abrasivo en cada asiento de riel. Las boquillas de goteo de agua se colocan sobre los lados del campo y del medidor de cada asiento de riel. La arena limpia y seca se extiende a ambos lados del asiento del riel. Aplique arena por encima del aislante (que está por encima del clip). El agua debe transportar la arena entre el aislante y el riel y el aislante y el hombro. (Nota: Para los durmientes de concreto, la carga cíclica simulará la acción hidráulica que atrae el agua cargada de abrasivo debajo de la almohadilla para introducir el medio abrasivo).
  - a) La arena debe ser Ottawa White Sand que consta de 99.5% mínimo de SiO<sub>2</sub>, 7 Mohs de dureza, gravedad específica de 2.65 y densidad aparente de 100 lb / ft<sup>3</sup> (ASTM C 778) especificaciones. Aplique un mínimo de 2 cucharaditas (9 g [0.333 oz]) por asiento de riel (50% por lado) diariamente, pero dentro de un rango entre 170000 - 260000 ciclos.
  - b) Agua: 36 ml (1.25 oz) (+/- 7 ml [0.25 oz]) de grifo (agua potable) por punto de acceso por hora por goteo continuo. Se necesitan dos puntos de goteo por asiento de riel. Cada punto de agua está por encima del aislante para acceder a la base del riel y al aislante. Esto se repite para cada lado del riel.

- (8) Los ambientes de temperatura se simularán en cada asiento de riel. Mida la temperatura debajo de la base del riel adyacente a la plataforma del riel.
- a) Para baja temperatura: se construye una pequeña cámara alrededor del asiento del riel. La cámara está llena de hielo seco. La temperatura del componente se controla con termopares. (Nota: Por lo general, se permite que la temperatura baje a -40 °C [-40 °F] mientras se ejecuta la prueba de fatiga. Cuando los componentes alcanzan -40 °C [-40 °F], el hielo seco se retira de la cámara, lo que permitirá que los componentes vuelvan a la temperatura ambiente). Repita diariamente dentro de un rango entre 170000 y 260000 ciclos. Opere a un mínimo de una hora a temperatura ambiente antes de pasar a la etapa de calefacción.
  - b) Para la temperatura superior, permita que los componentes vuelvan a la temperatura ambiente, aplique calor según sea necesario para permitir que la almohadilla alcance 57 °C ± 3 °C (135 ± 5 °F) durante una hora. Use una lámpara de calor radiado si es necesario. Retire la fuente de calor y vuelva a la temperatura normal de prueba. Repita diariamente dentro de un rango entre 170000 – 260000 ciclos.
  - c) Los componentes se comprueban visualmente sin desmontar para detectar cualquier signo de daño que pueda haber resultado de los efectos combinados de la carga de fatiga y la temperatura extrema.
  - d) Se puede seguir la siguiente carga del ciclo de temperatura:
    1. Día 1 - No se introducen ciclos de temperatura para garantizar que la prueba y los componentes se asienten correctamente y no se produzcan fallas prematuras.
    2. Día 2 - Aplique el ciclo de frío, luego la temperatura ambiente (definida como 21 °C +/- 11 °C [70 °F +/- 20 °F]) durante una hora, el ciclo de calor y la temperatura ambiente durante una hora.
    3. Día 3 - Temperatura ambiente.
    4. Día 4 - Repita los ciclos de frío y calor como en 2.
    5. Día 5, 6, 7 - Temperatura ambiente.
    6. Día 8 Repita los ciclos de frío y calor como en 2.
    7. Continúe la rotación hasta que se completen las pruebas.

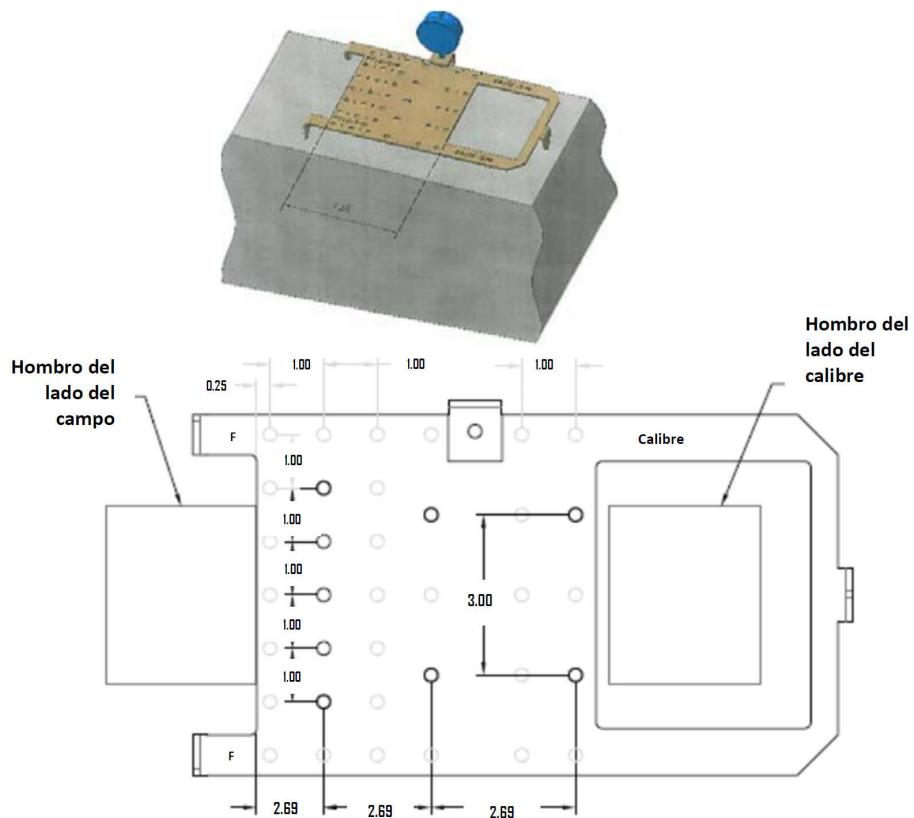


Figura 19. Instrumento de medición

- (b) Si el durmiente no puede repararse satisfactoriamente, se utiliza un durmiente alternativo.
- (c) Antes de la instalación, se inspeccionan los componentes que se instalarán en cada asiento. Las mediciones del grosor de la almohadilla se toman en tres ubicaciones a lo largo del borde del riel del lado del campo, a través del medio y en el borde del riel lateral del medidor de cada almohadilla. Cada aislador se mide en tres ubicaciones en el poste y una ubicación en el área del cojinete del clip. La posición de todos los componentes debe registrarse para orientación y mantenerse en la misma posición. Si un componente falla, informe de la falla a la parte que solicita la prueba y determine si la prueba debe continuar. Al probar sistemas de fijación, no se debe reemplazar ni invertir ningún componente. Cuando se realizan pruebas de desgaste de durmiente y la fijación no está bajo evaluación, los componentes pueden invertirse y reemplazarse. Informe todas las reversiones y reemplazos y en qué punto (X ciclos) durante el recuento de carga cíclica.
1. Se recomienda que se seleccionen los componentes de tolerancia mediana. Informe la dimensión mediana frente a cada medición real. La parte que solicita la prueba debe comprender que los componentes de ajuste hermético funcionarán mejor que los componentes de ajuste suelto, pero se deben usar componentes medianos.
  2. Mida la distancia adyacente del hombro para el cumplimiento medio. Si usa todo el durmiente, mida hacia afuera. Si prueba sólo un asiento de riel, duplique el desplazamiento efectivo de ensanchamiento del ancho.
  3. Verifique la conicidad de la cara del hombro.
  4. Mida e informe la rotación angular (vista en planta) de cada hombro con respecto al eje longitudinal del durmiente.
  5. Informe la elevación del punto de reacción del clip del hombro y la altura mediana.
  6. Mida el ancho y el grosor del aislador (tanto en los extremos como en el medio).
  7. Mida el grosor de la almohadilla o el conjunto de la almohadilla del riel (grosor establecido) en nueve ubicaciones por asiento de riel. Estos emplazamientos se situarán aproximadamente en el mismo lugar que las medidas del asiento de riel indicadas en el punto 11, letra a).

8. Durómetro(s) de componentes del ensamblaje de la almohadilla de medida (ASTM D 2240).
  9. Almohadillas - Temperatura récord de la almohadilla.
    - Determinar la temperatura. Asegúrese de que la temperatura no exceda los 60 °C (140 °F). Agregue un ventilador si es necesario para reducir la temperatura.
    - Tome la temperatura debajo de la base del riel adyacente a la plataforma del riel utilizando un termopar.
    - Si se está probando una almohadilla de riel de goma, asegúrese de que la temperatura de prueba del riel cumpla con la prueba del ciclo de calor anterior.
  10. El fabricante del aislador proporcionará aisladores adecuadamente y con las mismas condiciones. El laboratorio informará el peso de cada aislante y comparará ese peso con el peso recomendado por el fabricante.
  11. Carga del dedo del pie del clip medida e informada. Utilice un movimiento vertical de 0.15 mm (0.006 in) del riel para equiparar la carga de los dedos. (restar el peso del riel)
  12. El perfil de superficie del concreto se informará al comienzo de la prueba y al final de la prueba.
  13. El fabricante del durmiente comunicará al cliente la siguiente información relativa a las propiedades del concreto:
    - Resistencia a la compresión.
    - Tipo agregado - informe según ASTM C 295.
    - Fecha de reparto de durmiente.
    - Relación agua/contenido cementoso total.
    - Diseño de mezcla SSD por yarda.
    - División de la resistencia a la tracción ASTM C 496.
    - Resultados de ASTM C 779.

(a) Si se utilizan placas de abrasión de acero sueltas o almohadillas de base equivalentes, deben inspeccionarse para detectar defectos o grietas que puedan influir en los resultados de la prueba. Luego se miden en los mismos lugares que las almohadillas y se colocan en cada asiento del riel.

(b) Para completar el montaje, las almohadillas se colocan en cada asiento de riel y se comprueba su correcta posición. Los rieles de prueba se colocan en las almohadillas de rieles y los aisladores se colocan en las bases de rieles, adyacentes a los hombros. A continuación, se instalan los clips.
- (12) Despues de completar los procedimientos previos a la prueba (es decir, el durmiente completamente ensamblado se configura en el marco de carga de fatiga), se toma una medición de deflexión de la cabeza bajo carga estática para establecer un punto de referencia. Al aplicar la carga máxima, compruebe el desplazamiento medido de la altura en los registradores de datos.
- (13) Despues de completar la medición de carga estática, ejecute la prueba de desgaste / abrasión. Esta prueba debe ejecutarse durante al menos 3000000 de ciclos (o hasta el fallo) a una frecuencia de 2.5 Hz ( $\pm 20\%$ ). Esta carga repetida puede generar calor en las almohadillas de los asientos de riel elastoméricos o en los durmientes compuestos. No se debe permitir que la acumulación de calor en tales almohadillas o durmientes compuestos exceda los 60 °C (140 °F). Las temperaturas normales de prueba oscilan entre 2 °C y 38 °C (35 y 100 °F). La acumulación de calor se puede controlar reduciendo la tasa de aplicación de carga o proporcionando periodos de descanso para permitir que la almohadilla se enfrie. Se puede usar un ventilador para reducir la temperatura de prueba.
- (14) Antes y al finalizar la prueba de desgaste / deterioro, los conjuntos de asientos de riel deben ser examinados y fotografiados. Se debe repetir la prueba de deflexión de carga estática. Cualquier anomalía debe ser documentada. Los sistemas de fijación en cada asiento de riel deben desmontarse. Los componentes deben volver a medirse. Los componentes deben ser examinados para detectar signos de falla / daño. Deben medirse las profundidades máximas de deterioro del asiento del riel. El asiento del riel debe ser examinado para detectar signos de daño. Cualquier otra anomalía debe ser documentada.

**12.5.14.4. Criterios de aceptación y/o rechazo de la prueba**

La falla de la prueba ocurre cuando un componente individual se "rompe" o cuando las deflexiones del riel en cualquier punto de medición son mayores que 5 mm (0.20 in).

**12.5.15. Prueba de empuje lateral simple del durmiente****12.5.15.1. Propósito de la prueba**

Determinar la capacidad de un durmiente para resistir el movimiento perpendicular al riel (estabilidad lateral).

**12.5.15.2. Frecuencia de prueba**

Pruebas de rendimiento con fines de investigación y comparación.

**12.5.15.3. Procedimiento de prueba / Configuración**

- (1) La sección de prueba se seleccionará en un lugar de vía en el que se instalen consecutivamente de forma estándar un mínimo de tres durmientes del mismo tipo que se evalúen. La instalación debe incluir la sujeción completa, apisonar el balasto y regular/vestir el balasto en los extremos del durmiente y con un material limpio a 4 °C (40 °F) o más. La temperatura ambiente no será igual o superior a la temperatura neutra del riel.
- (2) El durmiente intermedio de los tres durmientes consecutivos será el durmiente que se pruebe.
- (3) El aparato de prueba será un pistón hidráulico y un soporte angular de acero (es decir, soporte de reacción) que se puede sujetar a la atadura. El pistón debe tener un tamaño suficiente para ejercer un mínimo de 44.5 kN (10000 lb), y tendrá una extensión mínima de 76 mm (3 in). El mecanismo hidráulico debe tener una lectura que muestre la lectura de carga máxima (es decir, libras de fuerza que se está aplicando).
- (4) El soporte de reacción se sujetará al durmiente. Para durmientes de concreto, se puede unir a los hombros del durmiente.
- (5) El soporte de reacción debe colocarse de manera que el pistón en su estado no extendido encaje entre él y la banda del riel y proporcione un mínimo de 51 mm (2 in) de recorrido del pistón.
- (6) Una vez que se haya fijado el soporte de reacción, retire los sujetadores del riel para el durmiente de prueba y retire las placas de durmiente entre el riel y el durmiente de prueba.
- (7) Retire los cierres de varios durmientes (al menos 3 a 5) a cada lado del durmiente de prueba.
- (8) Utilizando gatos de cadena que se colocan a una cuna de distancia del durmiente de prueba, levante ambos rieles a una altura suficiente para asegurarse de que el durmiente de prueba no entre en contacto con los rieles cuando se empuje hacia afuera.
- (9) Coloque el pistón entre el soporte de reacción y la banda del riel y gate el pistón hasta que se realice el contacto inicial.
- (10) Coloque un dispositivo de medición de modo que se pueda registrar la distancia que mueve el durmiente de prueba.
- (11) Despues de asegurarse de que se restablece la lectura de carga, continúe levantando el pistón de manera uniforme hasta que la carga permanezca constante o comience a caer.
- (12) Registre la fuerza máxima para empujar el durmiente de prueba (a los 222 N [50 lb] más cercanos). Registre la distancia aproximada recorrida por el durmiente de prueba cuando se alcanzó esta fuerza máxima, ancho registrado del hombro, tonelaje bruto anual desde la última perturbación del balasto, tipo de durmiente, edad y condición.
- (13) Prepare un gráfico de deflexión de carga para los resultados medidos.
- (14) Una vez que se completa la prueba, el durmiente de prueba debe empujarse de nuevo a su posición original.

**12.5.15.4. Criterios de aceptación y/o rechazo de la prueba**

**NOTA:** Los valores típicos para un durmiente de madera oscilarán entre un mínimo de aproximadamente 6.2 kN (1400 lb) en la instalación inicial a aproximadamente 16 kN (3500 lb) después de 10 MTB de tráfico. Debido a las muchas variables que podrían afectar los resultados de cualquier prueba individual dada, los resultados concluyentes no son posibles realizando una sola prueba. Si se desean resultados comparativos, entonces los diferentes tipos de durmientes deben instalarse en la misma vecindad general y han sido sometidos a una instalación, tráfico, tipo de material, ancho de cuna y ancho de hombro de lastre similar.

---

## **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**CONVENIO de Coordinación No. 214/PEMR/011/2023 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN N° 214/PEMR/011/2023 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”, REPRESENTADA POR LA DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL, SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDA POR LA LIC. GRISelda MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA” REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSEMARÍA URRUTIA GARCÍA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como principios rectores aplicados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros los siguientes: “Honradez y Honestidad, la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico”; “Economía para el bienestar; retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento”; “Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, del cual se puntualiza lo siguiente: “...*Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas...*”, siendo de este último principio que emanan los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros que se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; “El respeto al derecho ajeno es la paz; solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos”; a través de instituciones registrales y catastrales modernizadas, haremos un combate frontal a la corrupción y fortaleceremos la seguridad jurídica patrimonial.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuvan, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de “LA SEDATU”, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia

de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XVIII y XXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de "LA SEDATU" facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario a "...Formular y proponer a la persona titular de la Secretaría el proyecto de la política nacional de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, así como los anteproyectos de programas nacional, sectoriales, especiales y presupuestarios que procedan, en materia de ordenamiento territorial, tenencia de la tierra en el ámbito rural, registral y catastral...", a "...Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes...", así como a "...Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad...".

7.- Que el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, hace mención a las atribuciones de la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN GENERAL", entre las que se encuentra la responsabilidad de diseñar, proponer, coordinar y dar seguimiento a proyectos para la modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante acuerdos de coordinación con las entidades federativas y municipios; coordinar, supervisar y administrar el Sistema de Información Territorial y Urbano; así como la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral; promover, proponer y apoyar conjuntamente con las autoridades de la federación, las entidades federativas e instituciones registrales y catastrales para la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; la celebración de convenios de coordinación en materia de modernización y vinculación registral y catastral; conformar, coordinar y administrar una plataforma nacional con elementos jurídicos, operativos y tecnológicos, estandarizada y homologada, para los registros públicos de la propiedad del país y las instituciones catastrales, para la interconexión e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno; y realizar acciones de mejora para establecer esquemas que garanticen la interconexión e interoperabilidad de la información respecto de los inventarios de la propiedad, así como de la información registral y catastral. De igual forma cuenta con las facultades de autorizar apoyos a los proyectos de modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros en las entidades federativas y municipios; coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los programas de modernización y vinculación registral y catastral apoyados con recursos federales; informar, opinar, asesorar y atender a las instancias de evaluación de los programas a su cargo; organizar y promover investigaciones, estudios e intercambio de mejores prácticas en materia de modernización y vinculación registral y catastral; desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los registros públicos de la propiedad y los catastros en materia de modernización y vinculación; así como para el desarrollo de capacidades respecto al uso y análisis de los sistemas de información geográficos para la planeación territorial y gestionar ante los tres niveles de gobierno la coordinación de estos para el acceso a los inventarios de la propiedad pública para su incorporación, interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

8. Que el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", contribuye al ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso correcto del suelo, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de sus procesos que fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.

9. Que con fecha 14 de febrero de 2023, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de marzo de 2023.

**DECLARACIONES****I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

**I.2.** Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, así como de los Catastros;

**I.3.** Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracciones XI y XII y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

**I.4.** Que la Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso d), 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

**I.5.** Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

**I.6.** Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del Comité de Evaluación N° SE01-23/DGIMR/01PEMR, emitido en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, en adelante "EL PEMR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA";

**I.7.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SRA750101RB7, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, alcaldía Coyoacán, C. P. 04470, en la Ciudad de México;

**I.8.** Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado Avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100, en la Ciudad de México.

**II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**II.1.** Que en términos de los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 y 30 de la Constitución Política del Estado del Estado de Nuevo León, es un Estado libre y soberano integrante de la Federación;

**II.2.** Que mediante oficio número 107-A/2023, de fecha 17 de marzo del 2023 el DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León ratificó el interés de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.2 de "LOS LINEAMIENTOS"; ratificación que fue confirmada mediante oficio número DG/057/2023 de fecha 11 de mayo del 2023 por el LIC. JOSEMARÍA URRUTIA GARCÍA en su carácter de Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León;

**II.3.** Que el LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el LIC. JOSEMARÍA URRUTIA GARCÍA en su carácter de Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, están facultados legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en el artículos 18 apartado A fracción III, 24 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y artículos 9 fracción IX y 23 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León;

**II.4.** Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" presentó a "LA DIRECCIÓN GENERAL", el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del Comité de Evaluación, No. SE01-23/DGIMRC/01PEMR emitido en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023;

**II.5.** Que conocen y se obligan a cumplir en tiempo y forma con "LOS LINEAMIENTOS", específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas;

**II.6.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEN620601DTA, y

**II.7.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Mariano Escobedo Sur 333 en la Colonia Centro Piso 3, Código Postal 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

### **III. "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**ÚNICA.** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

### **MARCO JURÍDICO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1°, 2°, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 2 apartado A, fracción I y III, inciso a) y d), 7, fracciones XI y XII, y 8 fracción XXVIII, 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 18 apartado A fracción III, 24 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y artículos 9 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de "EL PEMR", con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a "EL PEMR", por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$6,022,973.51 ( Seis millones veintidós mil novecientos setenta y tres pesos 51/100 M. N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para "EL PEMR" en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS" y a demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **SEGUNDA. APORTEACIONES**

"LA SEDATU" por conducto de "LA DIRECCIÓN GENERAL" y con cargo a su presupuesto autorizado, aporta en carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$3,023,007.96 (Tres millones veintitrés mil siete pesos 96/100 M. N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de "EL PEMR".

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la fracción VIII, inciso a), del numeral 8.1 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco HSBC MEXICO, S.A., cuenta número 4068727064, CLABE número 021580040687270644, sucursal 254 Suc. Padre Mier, a nombre del Gobierno del Estado de Nuevo León, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a destinar la cantidad de \$2,999,965.55 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco de pesos 55/100 M. N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEMR”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEMR”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **TERCERA. APlicación**

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en “EL PEMR” presentado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación N° SE01-23/DGIMRC/01PEMR, emitido en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023.

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

### **CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN**

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

### **QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN**

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, al Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y al Lic. Josemaría Urrutia García, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEMR” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

### **SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en “LOS LINEAMIENTOS” específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 9.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación;
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “EL PEMR” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación N° SE01-23/DGIMRC/01PEMR, emitido en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023;

- IV.** Responsabilizarse, a través del Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y al Lic. Josemaría Urrutia García, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de lo siguiente:
- a)** Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas;
  - b)** Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos, o a más tardar el 31 de diciembre de 2023 si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”;
  - c)** Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para la “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
  - d)** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEMR” previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
  - e)** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
  - f)** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
  - g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2023, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”;
  - h)** Remitir a “LA DIRECCIÓN GENERAL” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal y estatal, dentro de los diez primeros días de cada mes, y
  - i)** En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto y en las obligaciones pactadas en los contratos que deriven de este, realizar la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
- V.** Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” de conformidad con el numeral 11 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a)** Copia de los contratos que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEMR”.
  - b)** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para la “LA ENTIDAD FEDERATIVA”;
  - c)** Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente;
  - d)** Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo;
  - e)** Compartir con “LA DIRECCIÓN GENERAL”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario,

manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable. “LA DIRECCIÓN GENERAL” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”;

f) Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto con el alta y resguardo en el inventario de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y

g) Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

- VI. Entregar a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEMR” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los datos y documentación necesaria para la supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA DIRECCIÓN GENERAL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre “LA DIRECCIÓN GENERAL” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” prevista en el inciso n) del numeral 9.2 de los “LINEAMIENTOS”;
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento;
- XI. No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEMR”;
- XII. Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEMR”;
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XIV. Otorgar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”;
- XV. Realizar las acciones necesarias en conjunto con “LA DIRECCIÓN GENERAL” para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por “LA DIRECCIÓN GENERAL” y/o “LA SEDATU” con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país;

- XVI. Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del país;
- XVII. Mandar publicar en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento;
- XVIII. Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, y
- XIX. Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEMR”, así como aquellas que relacionadas con éstos le sean solicitadas por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, se obliga a lo siguiente:

- I. Asesorar y colaborar con el personal designado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal;
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación;
- III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación;
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines;
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento, y
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

#### **NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 9 de “LOS LINEAMIENTOS”.

## DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 10 de “LOS LINEAMIENTOS”.

## DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos y los contratos que deriven del presente, que por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEMR”.

## DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

“LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del presente instrumento.

## DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

“LA DIRECCIÓN GENERAL” procederá a solicitar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Los recursos no se utilizaron para los fines pactados por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” así se lo requiera, por haberse incumplido por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Coordinación o de los contratos que deriven de éste.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2023, si la administración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, en concordancia con cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA DIRECCIÓN GENERAL” requiera el reintegro “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso o) del numeral 9.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.

## DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA**

El presente Convenio de Coordinación deberá mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual forma “LAS PARTES” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA**

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del presente Convenio de Coordinación, así como de todos los instrumentos accesorios que se deriven del mismo y las que se determine el Cierre Técnico de “EL PEMR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo o de los contratos que deriven de éste;
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN**

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir los protocolos y acciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas en los actos jurídicos y de autoridad que, en su caso, lleven a cabo para el cumplimiento de las obligaciones que asumen por virtud del presente instrumento, y a poner a disposición de las autoridades fiscalizadoras competentes toda la información que derive de su actuación.

**VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“LAS PARTES” no podrán ceder o transferir total ni parcialmente los derechos y/o las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 31 días del mes de mayo de 2023.- Por la SEDATU: la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario, Dra. **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.- La Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Lic. **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Registral y Catastral, Lic. **Josemaría Urrutia García**.- Rúbrica.

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**ACUERDO Núm. A/007/2022 de la Comisión Reguladora de Energía que establece las disposiciones aplicables al servicio profesional de la Comisión Reguladora de Energía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### ACUERDO Núm. A/007/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL SERVICIO PROFESIONAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 22, fracciones I, III y XVIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y, 1, 4, 7, fracción I, 10, 12, 13, 15, 16, 18, fracciones I y XXXV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con motivo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, el Congreso de la Unión expidió la Ley de Hidrocarburos, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) y la Ley de la Industria Eléctrica, publicadas el 11 de agosto de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, mismo medio de difusión oficial. Así como, el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado el 28 de abril de 2017 y cuya última modificación se publicó el 11 de abril de 2019 en el mismo medio de difusión oficial;

**SEGUNDO.** Que la lectura armónica de los Artículos 25, tercer párrafo y 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 de la LORCME, prescriben que la naturaleza jurídica de los Órganos Reguladores Coordinados no es estrictamente la de una dependencia de la Administración Pública Federal, sino la de una dependencia sujeta al régimen especial previsto en la LORCME, establecido para que se cumpla la función de regulación en materia energética del Estado mexicano;

**TERCERO.** Que el régimen especial previsto para los Órganos Reguladores Coordinados que realizan la función de regulación del Estado, está previsto en la LOAPF y la LORCME y consiste en: (i) personalidad jurídica; (ii) autonomía técnica; (iii) operativa; (iv) de gestión; (v) la potestad de disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que se establezcan para financiar su presupuesto; (vi) atribuciones para emitir resoluciones, acuerdos, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y (vii) la atribución de interpretar para efectos administrativos la LORCME;

**CUARTO.** Que la atribución expresa para expedir las disposiciones aplicables al servicio profesional que regirán las condiciones de ingreso y permanencia de las personas servidoras públicas adscritas al Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de que se trate, le fue otorgada por el legislador en la fracción XVIII del Artículo 22 de la LORCME;

**QUINTO.** Que las Disposiciones Aplicables al Servicio Profesional de la Comisión Reguladora de Energía que regirá las condiciones de ingreso, permanencia y políticas de continuidad de las personas servidoras públicas adscritas a las diferentes Unidades Administrativas en las que se apoya la Comisión, constituyen una herramienta para que éstas aseguren las condiciones efectivas de su autonomía de gestión y operación.

**SEXTO.** Que el establecimiento de las Disposiciones Aplicables al Servicio Profesional de la Comisión Reguladora de Energía, es un mecanismo previsto en la LORCME que busca garantizar el ingreso a la Comisión, en igualdad de oportunidades, con base en el mérito que rige las condiciones de permanencia de las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética;

**SÉPTIMO.** Que por su naturaleza y para tener resultados efectivos, las Disposiciones Aplicables al Servicio Profesional de la Comisión Reguladora de Energía, necesitan establecer las condiciones de institucionalización que, además de la profesionalización de las personas servidoras públicas, sirvan para garantizar la autonomía operativa, de gestión y de decisión de la Comisión Reguladora de Energía, pues el propósito de que el legislador previera para el Órgano de Gobierno las atribuciones para establecerlo, implica que su diseño haga propicia su plena autonomía respecto de la Administración Pública Centralizada. En este contexto, el legislador ha previsto explícitamente en el artículo 22 fracción XVIII, la facultad para expedir las disposiciones aplicables al servicio profesional que regirán las condiciones de ingreso y permanencia de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Reguladora de Energía.

**OCTAVO.** Que para cumplir con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones III y XVIII de la LORCME; 18, fracción XXXV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las disposiciones aplicables al servicio profesional de la Comisión Reguladora de Energía, las cuales se anexan al presente y se tienen por reproducidas y se abroga el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 6 de febrero de 2019, e inscrito en el Registro Público de la Comisión con el número A/058/2018.

**SEGUNDO.** Inscribábase el presente Acuerdo bajo el número **A/007/2022** en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) de la Ley de Órganos Reguladores en Materia Energética; 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022.- Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón, Hermilo Ceja Lucas, Guadalupe Escalante Benítez, Luis Linares Zapata, Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

#### Anexo Acuerdo Núm. A/007/2022

### DISPOSICIONES APLICABLES AL SERVICIO PROFESIONAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### SECCIÓN ÚNICA

#### DE LA NATURALEZA Y OBJETO

**Artículo 1.-** Las presentes Disposiciones, tienen por objeto establecer las bases y definir los principios para la institucionalización, planeación, organización, implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de la CRE, con el fin de generar una cultura de pertenencia, competitividad e innovación al interior y exterior de la Comisión, que repercuta en un mejor desempeño para el cumplimiento de sus funciones.

El lenguaje empleado en estas Disposiciones es inclusivo, por lo que no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género implica a ambos sexos.

**Artículo 2.-** Son principios rectores de las presentes Disposiciones, los siguientes:

- I. Actualización: Capacitación que ayude al crecimiento de cada una de las personas servidoras públicas, lo cual permite tener personal preparado para resolver los asuntos que son competencia de la Comisión;
- II. Competitividad: Valoración de las capacidades de los aspirantes con base en sus conocimientos, habilidades, experiencia y en su caso, en el logro alcanzado en el cumplimiento de metas individuales, colectivas e institucionales;
- III. Comunicación: Flujo bidireccional de información que favorece el logro de objetivos, el fortalecimiento de los equipos de trabajo y una mayor eficiencia en los procesos que impactan en la racionalización de recursos;
- IV. Confianza: Fomento de un ambiente en donde predomine la credibilidad, el respeto y la imparcialidad de manera que las personas servidoras públicas tengan plena certeza en las decisiones de los superiores jerárquicos;
- V. Crecimiento: Oferta de oportunidades de desarrollo a las personas servidoras públicas dentro de la Comisión;
- VI. Eficiencia: Uso efectivo de los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el tiempo pactado;
- VII. Especialización: La valoración del puesto, en relación con las funciones que se le confieren y que exigen para su desempeño una experiencia determinada, la acreditación de Competencias o capacidades específicas o, en su caso, cumplir con un determinado perfil;
- VIII. Flexibilidad: Definición de reglas claras con procedimientos comprensibles, orientadas al cumplimiento de los objetivos y a la búsqueda de un balance entre la vida laboral y la personal;

- 
- IX. Honradez: Actuar siempre con verdad e integridad en el desempeño de las actividades y la toma de decisiones;
  - X. Igualdad laboral y no discriminación: Trato idéntico que se brinda en el acceso a oportunidades, sin discriminación por razones de origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, religión, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o cualquier otro motivo;
  - XI. Imparcialidad: Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna incluidos los poderes públicos;
  - XII. Innovación: Avance e incorporación de las tendencias en las prácticas cotidianas, así como buscar ser mejores y proponer ideas creativas;
  - XIII. Lealtad: Actuar en correspondencia a la confianza que el Estado confiere a las personas servidoras públicas;
  - XIV. Legalidad: Observancia estricta de los ordenamientos jurídicos aplicables;
  - XV. Objetividad: Actuación imparcial con apoyo de datos y situaciones reales;
  - XVI. Sentido de pertenencia: Identificación de las personas servidoras públicas hacia la misión, visión, valores, objetivos y estrategia de la Comisión que impacta en un mejor desempeño y en el orgullo de formar parte de la misma;
  - XVII. Transparencia: Actuación con apego, rendición de cuentas y congruencia a las disposiciones en la materia, y
  - XVIII. Vocación de Servicio: Actuar anteponiendo el bien común a los intereses personales.

**Artículo 3.-** Para la aplicación de las Disposiciones, se establecen las siguientes definiciones y serán aplicadas en singular o plural:

- I. Aspirante: Persona que cumple con el perfil y requisitos, interesada en participar en el Proceso de Reclutamiento y Selección con la finalidad de ocupar una vacante, en los términos previstos en las presentes Disposiciones;
- II. Bolsa de Talentos: Recepción, identificación y concentración de los documentos generales y específicos de los Aspirantes para su posible consideración en el Proceso de Reclutamiento y Selección inmediato siguiente;
- III. Candidato: Aspirante que ha acreditado las evaluaciones que hayan sido determinadas;
- IV. Capacitación: Proceso por el cual una persona servidora pública se actualiza, desarrolla y especializa para el desempeño eficaz de las funciones correspondientes a su puesto y para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa;
- V. Certificación: Proceso mediante el cual las personas servidoras públicas de la Comisión, deben acreditar por otras Instituciones que tienen las competencias idóneas para desempeñar las funciones correspondientes al puesto que ocupan;
- VI. Comisión/CRE: Comisión Reguladora de Energía;
- VII. Competencia: Habilidades, actitudes, aptitudes, conocimientos técnicos y valores definidos en conductas con relación al desempeño de un puesto y que pueden ser objeto de evaluación;
- VIII. Componente: Diversos procesos del Servicio Profesional de la CRE; planeación, ingreso, capacitación, desarrollo profesional, evaluación del desempeño y estímulos, y separación;
- IX. Descripción y Perfil de Puestos: Documento que describe el objetivo, funciones, escolaridad, experiencia, línea de mando y Competencias que debe cubrir un Aspirante para ocupar un puesto;
- X. DGRHTyAG: Dirección General de Recursos Humanos, Transparencia y Archivo General;
- XI. Disposiciones: Disposiciones Aplicables al Servicio Profesional de la Comisión Reguladora de Energía;
- XII. Estructura Orgánica: Forma en que se organizan las relaciones entre las diferentes Unidades Administrativas en las que recae la toma de decisiones, la administración y operación de la Comisión;

- 
- XIII. Evaluación del Desempeño: Conjunto de procedimientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, para definir la metodología y los mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de las personas servidoras públicas en su puesto, así como la forma en que contribuyen de manera colectiva a que la Comisión alcance sus metas; opera a través de un grupo de indicadores previamente definidos para un período de evaluación determinado.
  - XIV. Grupo de Selección y Seguimiento: Grupo de Selección y Seguimiento del Servicio Profesional de la CRE, el cual se constituye como un grupo de trabajo responsable de conducir y dictaminar los resultados del Proceso de Reclutamiento y Selección;
  - XV. Lineamientos de Operación: Políticas administrativas para la operación de las presentes Disposiciones;
  - XVI. Órgano de Gobierno: Instancia suprema de decisión de la Comisión;
  - XVII. Plaza: Posición presupuestaria que respalda un puesto que no puede ser ocupado por más de una persona servidora pública a la vez y que tiene una adscripción determinada;
  - XVIII. Proceso de Reclutamiento y Selección: Procedimiento por el que la Comisión se allega de personas interesadas en prestar sus servicios en la misma. Inicia con el reclutamiento, a través de la identificación de puestos vacantes que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables se esté en posibilidad de realizar su ocupación y concluye con la determinación del Candidato que haya cumplido con los criterios y especificaciones establecidos para la ocupación de la vacante.
  - XIX. Puesto: Unidad impersonal establecida en el Catálogo de Puestos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública que implica deberes específicos y delimita jerarquías y Competencias para su desempeño;
  - XX. Reconocimiento: Distinciones, diplomas o incentivos económicos o no económicos, que deberán sujetarse a las disposiciones que resulten aplicables;
  - XXI. Servicio Profesional de la CRE: Conjunto de reglas y mecanismos articulados entre sí que permiten llevar a cabo de manera armónica los Procesos de Reclutamiento y Selección, capacitación, formación, desarrollo, ascensos y estímulos del personal de la Comisión;
  - XXII. Persona Servidora Pública del Servicio Profesional de la CRE: Aquel que, por la naturaleza de sus funciones, debe apegarse a las presentes Disposiciones, y
  - XXIII. Vacante: Puesto-Plaza que se encuentre sin ocupar, susceptible de ocuparse mediante los procedimientos de ingreso que se determinen en las presentes Disposiciones, o en su caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Artículo 4.-** Las presentes Disposiciones son de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que integran la Comisión, con excepción de los Comisionados y su personal de apoyo directo, Jefes de Unidad y personal operativo; de conformidad con la normativa que se emita.

Las personas servidoras públicas que intervienen en la operación del Servicio Profesional de la CRE son responsables de la aplicación de las presentes Disposiciones y de los Lineamientos de Operación que al efecto se emitan.

**Artículo 5.-** Las personas servidoras públicas que integran la Comisión se deberán regir por los Componentes del Servicio Profesional de la CRE y se sujetarán a los Procesos de Reclutamiento y Selección previstos en las Disposiciones y en los Lineamientos de Operación que para tal efecto emita el Órgano de Gobierno, excepto aquellas personas servidoras públicas referidas en el artículo 4 de las presentes Disposiciones.

**Artículo 6.-** Las personas servidoras públicas que ocupen una Plaza dentro de la Comisión en los niveles siguientes, serán considerados personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE:

- I. Dirección General;
- II. Dirección de Área;
- III. Subdirección de Área;
- IV. Jefatura de Departamento, y
- V. Enlace.

**Artículo 7.-** Las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE serán nombrados y removidos bajo los procedimientos previstos en las presentes Disposiciones y sus Lineamientos de Operación.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LA CRE

**Artículo 8.-** Son autoridades del Servicio Profesional de la CRE:

- I. Grupo de Selección y Seguimiento del Servicio Profesional de la CRE,
- II. Jefe de la Unidad de Administración, y
- III. Las demás que determine el Jefe de la Unidad de Administración.

### SECCIÓN PRIMERA

#### DEL GRUPO DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LA CRE

**Artículo 9.-** Cuando la Comisión cuente con alguna Plaza Vacante en los niveles señalados en el artículo 6 de las presentes Disposiciones se integrará el Grupo de Selección y Seguimiento con el objeto de determinar al Candidato idóneo.

**Artículo 10.-** El Grupo de Selección y Seguimiento estará integrado por las personas servidoras públicas siguientes:

- I. Un representante de la DGRHTyAG, quien fungirá como Presidente y deberá tener al menos un nivel homólogo a la Plaza que se concursa con derecho a voz y voto;
- II. Superior Jerárquico de la Vacante con derecho a voz y voto, y
- III. Un representante de otra Unidad Administrativa distinta a la de adscripción de la Vacante que deberá tener al menos un nivel homólogo al de la Vacante con derecho a voz y voto.

**Artículo 11.-** El Grupo de Selección y Seguimiento tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar los Lineamientos de Operación relativos al reclutamiento y selección;
- II. Ejecutar los criterios y especificaciones para ocupar las Vacantes en términos de las presentes Disposiciones y los Lineamientos de Operación que al efecto se expidan;
- III. Seleccionar a los Aspirantes que cumplan con los criterios establecidos en las presentes Disposiciones y las especificaciones estipuladas en el perfil de puesto para ocupar las Vacantes;
- IV. Vigilar el correcto seguimiento al Proceso de Reclutamiento y Selección de los Candidatos;
- V. Entrevistar a los Candidatos que hayan acreditado los procesos y filtros de selección que se establezcan los Lineamientos de Operación aplicables;
- VI. Valorar los resultados del procedimiento de selección y determinar al Candidato idóneo para ocupar la Plaza Vacante, y
- VII. Las demás que establezcan las presentes Disposiciones y los Lineamientos de Operación aplicables.

### SECCIÓN SEGUNDA

#### DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 12.-** El Jefe de la Unidad de Administración, en el ámbito de aplicación de las presentes Disposiciones, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Órgano de Gobierno para su aprobación los Lineamientos de Operación necesarios para el Servicio Profesional de la CRE y sus Componentes;
- II. Autorizar el contenido mínimo y los criterios generales de selección;
- III. Autorizar los métodos y herramientas para la elaboración y aplicación de exámenes, así como los parámetros mínimos de calificación y demás procedimientos para llevar a cabo el proceso de selección;
- IV. Definir en conjunto con las Unidades Administrativas de la Comisión las Competencias con fines de ingreso;
- V. Autorizar y determinar la instrumentación del programa anual de Capacitación con base en la detección de necesidades de las Unidades Administrativas, verificando su aplicación y cumplimiento;
- VI. Aprobar los parámetros mínimos de calificación a considerarse en las etapas de evaluación para acceder a un Puesto;

- VII. Autorizar los puestos que deberán ser evaluados con fines de Certificación por otras Instituciones;
- VIII. Proponer al Órgano de Gobierno las modificaciones a las presentes Disposiciones;
- IX. Atender las sugerencias, recomendaciones y resoluciones que, en su caso, emita el Órgano Interno de Control en lo relativo al funcionamiento del Servicio Profesional de la CRE;
- X. Coordinar las acciones encaminadas a mantener la actualización y vigencia de las descripciones y perfiles de puestos, así como la valuación de puestos de la Estructura Orgánica;
- XI. Analizar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal con el fin de que la Estructura Orgánica de la Comisión tenga el número de las personas servidoras públicas adecuado para su buen funcionamiento, y
- XII. Las demás que le confieran las presentes Disposiciones y el Comisionado Presidente.

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LOS COMPONENTES

**Artículo 13.-** El Servicio Profesional de la CRE comprende los Componentes siguientes:

- I. Planeación;
- II. Ingreso;
- III. Capacitación;
- IV. Desarrollo Profesional;
- V. Evaluación del Desempeño y Estímulos, y
- VI. Separación.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### DEL COMPONENTE DE PLANEACIÓN

**Artículo 14.-** El Componente de Planeación tiene por objeto establecer las características cuantitativas y cualitativas de los puestos que integran el Servicio Profesional de la CRE y los esquemas de retención del personal a partir de la correcta planeación que considere las funciones, responsabilidades y las mejores prácticas.

**Artículo 15.-** El Jefe de la Unidad de Administración coordinará las acciones que permitan definir una estrategia de gestión y retención del talento identificando las necesidades actuales y futuras de la organización, para la consecución de sus objetivos, en apego al Plan Estratégico de la Comisión vigente.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### DEL COMPONENTE DE INGRESO

**Artículo 16.-** El Componente de Ingreso tiene por objeto regular los Procesos de Reclutamiento de Aspirantes y Selección de Candidatos. El Proceso de Reclutamiento y Selección comprende la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación, incluyendo aquellas específicas para la obtención de las calificaciones definitivas, así como, analizar y evaluar los conocimientos, habilidades, aptitudes y experiencia profesional de los Candidatos a ingresar al Servicio Profesional de la CRE.

**Artículo 17.** Los Aspirantes que tengan intención de ingresar al Servicio Profesional de la CRE, además de lo establecido en los criterios y especificaciones de la Vacante, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero, cuya condición migratoria permita ejercer la función a desarrollar de acuerdo con la normatividad aplicable;
- II. Tener la experiencia y formación profesional requerida de acuerdo con la descripción y perfil de puesto, y
- III. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Artículo 18.-** La DGRHTyAG contará con una Bolsa de Talentos, para la recepción, identificación y concentración de los documentos generales y específicos de los Aspirantes. Los criterios y disposiciones para ocupar una Vacante deberán ser observados por el Grupo de Selección y Seguimiento, fomentando la equidad de género y de oportunidades.

**Artículo 19.-** Son etapas de evaluación del Proceso de Reclutamiento y Selección:

- I. Revisión curricular;
- II. Evaluación psicométrica;
- III. Evaluación de conocimientos, y
- IV. Entrevista.

**Artículo 20.-** Los criterios y especificaciones señalarán las generalidades de la Descripción y del perfil de puesto, los requisitos que deban cubrir los Aspirantes y el procedimiento a seguir durante el Proceso de Reclutamiento y Selección.

**Artículo 21.-** Los mecanismos para la operación del Componente de ingreso se determinarán en los Lineamientos de Operación que al efecto se emitan.

### SECCIÓN TERCERA

#### DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN

**Artículo 22.-** El Componente de Capacitación consiste en establecer el proceso mediante el cual el personal es inducido, preparado, actualizado y especializado técnicamente en las funciones que desempeña, así como para desarrollar las Competencias necesarias para ocupar puestos de mayor responsabilidad y cumplir objetivos institucionales.

**Artículo 23.-** El Componente de Capacitación tendrá los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar, complementar, actualizar o perfeccionar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE en sus categorías y puestos, y
- II. Preparar a las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE en funciones que demanden un mayor conocimiento en las materias que son del ámbito de competencia de la Comisión.

**Artículo 24.-** El proceso de Capacitación contemplará las siguientes etapas:

- I. Detección de necesidades de Capacitación;
- II. Integración del programa anual de Capacitación;
- III. Diseño y organización de las acciones de Capacitación;
- IV. Instrumentación de las acciones de Capacitación;
- V. Registro y seguimiento de las acciones de Capacitación, y
- VI. Evaluación del proceso de Capacitación.

**Artículo 25.-** Las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE deberán participar en las acciones de Capacitación obligatorias para el desempeño de sus puestos.

Las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE deberán obtener calificaciones aprobatorias en las acciones de Capacitación. La calificación obtenida formará parte de la evaluación y acreditación, siendo esta, requisito indispensable para la valoración de su permanencia en el Puesto.

**Artículo 26.-** La DGRHTyAG proporcionará con base en la disponibilidad presupuestaria y programas de austeridad que al efecto se emitan, la Capacitación necesaria a las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE previa evaluación con fines de Certificación por otras Instituciones.

### SECCIÓN CUARTA

#### DEL COMPONENTE DE DESARROLLO PROFESIONAL

**Artículo 27.-** El Componente de Desarrollo Profesional tiene por objeto establecer los mecanismos a través de los cuales las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE podrán ocupar Plazas de igual o mayor jerarquía.

**Artículo 28.-** En los procesos de selección para ocupar puestos que se encuentren Vacantes, las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE tendrán prioridad en los mismos tomando en cuenta los criterios y especificaciones de la Descripción y del perfil de puestos que deban cubrir.

**SECCIÓN QUINTA**  
**DEL COMPONENTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ESTÍMULOS**

**Artículo 29.-** El Componente de Evaluación del Desempeño y Estímulos se integra con los procesos, métodos y mecanismos mediante los cuales se mide cuantitativamente tanto de forma individual como colectiva el cumplimiento de las metas establecidas para cada persona servidora pública del Servicio Profesional de la CRE, así como las metas de su área de adscripción que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

**Artículo 30.-** Los objetivos del Componente de Evaluación del Desempeño y Estímulos son:

- I. Identificar los aspectos cuantitativos relacionados con el cumplimiento de las metas determinadas, los resultados de las acciones de Capacitación y las aportaciones realizadas por las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE, así como los aspectos cualitativos de su comportamiento;
- II. Desarrollar y mejorar las Competencias de las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE;
- III. Retroalimentar a las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE sobre los resultados alcanzados;
- IV. Determinar el otorgamiento de estímulos, Reconocimientos e incentivos con base en la normativa aplicable y la suficiencia presupuestal;
- V. Servir como instrumento para detectar necesidades de Capacitación, y
- VI. Aportar información para mejorar el funcionamiento de la Comisión en términos de eficiencia, efectividad, honestidad y calidad del servicio.

**Artículo 31.-** La Evaluación del Desempeño de las personas servidoras públicas retroalimentará al Servicio Profesional de la CRE y servirá de apoyo en la toma de decisiones para los procesos de Capacitación y desarrollo.

**Artículo 32.-** Las Evaluaciones del Desempeño para las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE se aplicarán con una periodicidad anual, conforme a lo establecido por las autoridades correspondientes.

La DGRHTyAG será responsable de coordinar la aplicación de las Evaluaciones del Desempeño.

**Artículo 33.-** El método de Evaluación del Desempeño se realizará conforme lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

Para propiciar la permanencia en el Servicio Profesional de la CRE y derivado de las Evaluaciones del Desempeño, la Comisión podrá otorgar Reconocimientos a las personas servidoras públicas que:

- I. Apruebe de manera sobresaliente las acciones de capacitación solicitadas por el área de adscripción de la persona servidora pública del Servicio Profesional de la CRE, mismas que se establecerán en el Programa Anual de Capacitación, y
- II. Apruebe satisfactoriamente las Evaluaciones del Desempeño correspondientes al Puesto por lo menos en dos ocasiones consecutivas, según lo indiquen los Lineamientos de Operación que se expidan para tal efecto.

**Artículo 34.-** Los estímulos serán los Reconocimientos que la Comisión podrá otorgar a las personas servidoras públicas de conformidad con la disponibilidad presupuestal y atendiendo los Lineamientos de Operación correspondientes.

**Artículo 35.** Los estímulos permitirán un beneficio a las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE, de manera que se fortalezca su apego a la Comisión al motivarlos a un mejor desempeño conforme a los Lineamientos de Operación que se emitan.

Los estímulos se podrán obtener por las categorías siguientes:

- I. Mérito: reconoce a la persona servidora pública del Servicio Profesional de la CRE destacado en su Desempeño, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 33 de las presentes Disposiciones;
- II. Innovación: retribuye a la persona servidora pública del Servicio Profesional de la CRE que haya aportado mejora a los procesos o realizado algún proyecto en beneficio de la Comisión, y
- III. Trayectoria: reconoce a la persona servidora pública del Servicio Profesional de la CRE, destacado en su trayectoria laboral en la Comisión.

**SECCIÓN SEXTA**  
**DEL COMPONENTE DE SEPARACIÓN**

**Artículo 36.-** La separación del Servicio Profesional de la CRE, de las personas servidoras públicas, opera sin responsabilidad para la Comisión, en los siguientes casos:

- I. Renuncia;
- II. Por resolución administrativa o judicial que determine inhabilitación, destitución, separación del cargo o comisión;
- III. Cuando el resultado de su Evaluación del Desempeño sea no satisfactorio de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos de Operación que para tal efecto se emitan;
- IV. Término de la vigencia del nombramiento;
- V. Sentencia firme que imponga a la Persona Servidora Pública una pena que implique la privación de su libertad;
- VI. Presentar información o documentación falsa para acreditar su personalidad, experiencia, grado o preparación académica;
- VII. Manejo indebido de la información considerada como reservada o confidencial;
- VIII. Incumplir las obligaciones inherentes a su cargo o las establecidas en las Disposiciones Aplicables al Servicio Profesional de la Comisión Reguladora de Energía, así como a los Lineamientos de Operación que se emitan;
- IX. Jubilación o pensión, en términos de la legislación aplicable;
- X. Defunción, y
- XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO CUARTO**

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN**

**SECCIÓN PRIMERA**  
**DE LOS DERECHOS**

**Artículo 37.-** Son derechos de los Servidores Públicos del Servicio Profesional de la CRE, en forma enunciativa más no limitativa los siguientes:

- I. Recibir el nombramiento una vez cubiertos los requisitos establecidos en las presentes Disposiciones y sus Lineamientos de Operación;
- II. Recibir en tiempo y forma las remuneraciones y prestaciones económicas o no económicas correspondientes a su Puesto y, en su caso, los Reconocimientos que se prevean para tal efecto;
- III. Recibir Capacitación con fines de inducción, formación, actualización, desarrollo y validación para el mejor desempeño de sus funciones;
- IV. Ser evaluado por segunda ocasión, previa Capacitación, en caso de no haber acreditado alguna evaluación del Componente de Capacitación o con fines de Certificación en los términos que se determinen en los Lineamientos de Operación que para tal efecto se emitan;
- V. Conocer los resultados de los exámenes y evaluaciones que haya sustentado referente al Proceso de Reclutamiento y Selección, y
- VI. Los demás que se deriven de los preceptos de las presentes Disposiciones y demás normativa aplicable.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 38.-** Las personas servidoras públicas del Servicio Profesional de la CRE tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir los principios rectores que rigen el Servicio Profesional de la CRE en el desempeño de su empleo o cargo;
- II. Atender en tiempo y forma las instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos conforme a sus atribuciones y perfil de puesto;

- III. Participar y acreditar las evaluaciones que se establezcan en los Lineamientos de Operación que al efecto se emitan para su permanencia y desarrollo en el Servicio Profesional de la CRE;
- IV. Participar y acreditar los programas de Capacitación para el mejor desempeño del Puesto y su desarrollo profesional en la Comisión;
- V. Manejar, con la debida confidencialidad y reserva, la información a la que tengan acceso derivada de su trabajo, cargo o comisión, de acuerdo con la normativa aplicable y tomar las medidas necesarias para garantizar su integridad;
- VI. Asistir puntualmente a su centro de trabajo, respetar los horarios de labores y cumplir con la normativa aplicable;
- VII. Proporcionar la información y documentación necesaria a las personas servidoras públicas que se designe para suplirla en sus ausencias temporales o definitivas;
- VIII. No incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes, documentación u objetos de la Comisión o de terceros;
- IX. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña;
- X. Aportar los elementos necesarios para la Evaluación del Desempeño;
- XI. Efectuar la entrega y rendir los informes de los asuntos bajo su responsabilidad, documentos, bienes y recursos asignados a su custodia, sujetándose al procedimiento de entrega-recepción que corresponda cuando la persona servidora pública deje de formar parte del Servicio Profesional de la CRE, y
- XII. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LA INFORMACIÓN  
SECCIÓN ÚNICA**

**DE LA SISTEMATIZACIÓN Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 39.-** Los datos personales que registren los Aspirantes en la Bolsa de Talentos, así como los resultados de las evaluaciones y demás información que se generen en los Componentes, serán resguardados por la DGRHTyAG conforme a la normativa aplicable.

**Artículo 40.-** La Comisión podrá tratar, entre otra información, los reactivos, las opciones de respuesta de evaluación, las constancias que se integren a los expedientes de los Procesos de Reclutamiento y Selección, en términos de la normativa aplicable.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se abroga el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2019

**Tercero.-** Los Lineamientos de Operación de las presentes Disposiciones deberán ser emitidos en un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir del día siguiente en que entre en vigor las presentes Disposiciones.

**Cuarto.-** En tanto se emitan los Lineamientos de Operación señalados en el transitorio anterior, la Comisión continuará aplicando los procesos vigentes.

**Quinto.-** Las presentes Disposiciones serán de aplicación a las personas servidoras públicas que corresponda.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

**ACUERDO por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud; 11, fracciones XI y XVIII, 14 y 15, fracción VII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como 4, 6 fracciones I y III, 17, fracciones IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;

Que, de conformidad con los artículos 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud, al Consejo de Salubridad General, le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica; así como que las actualizaciones a dicho Compendio, tendrán como objetivo la introducción de insumos para la salud y tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios a la población y optimicen los recursos para la detección, prevención y atención de las enfermedades que afectan a la población;

Que, para elaborar, actualizar y difundir en el Diario Oficial de la Federación el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Consejo de Salubridad General creó la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, mediante Acuerdo publicado el 8 de noviembre de 2022, en dicho medio de difusión oficial;

Que con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023;

Que la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en su Segunda y Cuarta Sesión Ordinaria 2023, celebradas los días 17 de marzo y 2 de mayo de 2023, respectivamente, una vez dictaminado sobre la procedencia de la actualización del Compendio, ha tenido a bien, emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Se adiciona la categoría de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, con las inclusiones de los insumos que a continuación se mencionan:

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Catéter central de inserción periférica	<b>060.166.1888</b>	Catéter de inserción periférica fabricado con materiales de calidad médica especialmente formulados y procesados. Tiene un diseño resistente a los pliegues y ahusado inversamente. Producto estéril para un solo uso Disponibles con un lumen, doble o triple lumens. Con 4 Fr de un solo lumen, 5 Fr de un lumen, 5 Fr doble lumen, 6 Fr doble lumen, 5 y 6 Fr de triple lumen Envase primario: Bandeja con tapa Tyvek Envase secundario: Caja de cartón	Servicio médico y quirúrgico	Está indicado para el acceso periférico a corto o largo plazo al sistema venoso central para la terapia intravenosa, para la inyección de medios de contraste y la monitorización de la presión venosa central.

**Generalidades**

Los catéteres centrales insertados periféricamente (PICC) se insertan típicamente usando mediciones anatómicas externas y una radiografía de tórax confirmatoria o usando fluoroscopia. El sistema de confirmación y localización de punta Sherlock 3CG permite el seguimiento magnético de la punta PICC durante la inserción y la confirmación de la ubicación final, lo que significa que la mayoría de los pacientes no requerirán una radiografía de tórax o fluoroscopia. Adicionalmente benefician en el aumento de la tasa de éxito de inserción y disminución de infecciones y complicaciones asociadas a la colocación del PICC.

**Efectos adversos**

No se han reportado

**Contraindicaciones y Precauciones**

Ninguna conocida

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	<b>060.550.2716</b>	De plástico de bajo espacio muerto inferior a 0.020ml, para aplicar DPT y toxoide tetánico, capacidad 0.5 ml con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente).  Estéril y desechable.  Empaque protector individual y graduación.  Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina preventiva.
	<b>060.550.2717</b>	De plástico de bajo espacio muerto inferior a 0.020ml, para aplicar BCG y antisarampión, capacidad 0.5 ml Con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 27 x 13 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente).  Estéril y desechable.  Empaque protector individual y graduación.  Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina preventiva.
	<b>060.550.2718</b>	De plástico de bajo espacio muerto inferior a 0.020ml, para aplicar vacuna contra Hepatitis "B", capacidad 1.0 ml, graduada en décimas de mililitros con dos agujas:  Una de calibre 20 x 32 para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 25 x 16 para aplicar la vacuna con émbolo que permite la inutilización de la misma después de su uso.  Con la leyenda "Vacunación Universal".  Caja incinerable con 50 jeringas.	Medicina preventiva.

	<b>060.550.2719</b>	<p>De plástico de bajo espacio muerto inferior a 0.020ml, para aplicar 0.25 ml de vacuna Antiinfluenza; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml (0.25 ml), con dos agujas:</p> <p>Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 23 x 25 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso.</p> <p>Con la leyenda “Vacunación Universal”.</p> <p>Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.</p>	Medicina preventiva.
--	---------------------	---	----------------------

**Artículo Segundo.** Se adiciona la categoría de Osteosíntesis, Endoprótesis y Ayudas Funcionales del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, con la inclusión del insumo que a continuación se menciona:

**Sistema de monitor cardiaco Implantable**

<b>Monitor cardiaco Implantable</b>	Dispositivo con un peso de 3.0 g y dimensiones de 49 X 9.4 X 3.1 mm (largo, ancho, alto). Es dispositivo electrónico con carcasa sellada de titanio y batería de litio monofluoruro de carbono con longevidad de dos años.
-------------------------------------	--

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FUNCIÓN
<b>060.604.0559</b>	<p>El monitor cardiaco implantable está diseñado para monitorear y almacenar datos de ECG y para establecer la comunicación con el sistema de información clínica del paciente. Consiste en un dispositivo electrónico con carcasa sellada de titanio y batería de litio-monofluoruro de carbono con longevidad de dos años. El modelo está calificado como compatible con resonancia magnética (RM). Producto de un solo uso, esterilizado con óxido de etileno.</p> <p>Presentaciones</p> <p>Un monitor cardiaco insertable con accesorios (instrumento de corte y herramienta de inserción). Empaque primario charola estéril de PETG y Tapa de Tyvek. Empaque secundario: caja de cartón</p>	Indicado para el monitoreo y evaluación de pacientes con sospecha diagnóstica de arritmias cardíacas, aun cuando los resultados de la evaluación diagnóstica convencional (incluido el estudio electrofisiológico) son negativos o no concluyentes.

**Artículo Tercero.** Se modifica la categoría de Osteosíntesis, Endoprótesis y Ayudas Funcionales del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, respecto del insumo que a continuación se menciona, para quedar como sigue:

**OCLUSOR CARDIACO**

Nitinol electropulido y auto-expandible, disponible en cinco tamaños, <u>de 20 mm a 35 mm</u> . Tereftalato de polietileno (PET) Permeable (200μm); (elastómero termoplástico (TPE-A) o poliamida flexible sin plastificante) reforzado en tubo con diámetro exterior de 12 y 14 FR. Alambre trenzado reforzado en tubo.
--

Clave	Descripción	Función
060.665.0398	<p>El oclusor cardíaco consta de los siguientes componentes: oclusor cardíaco, sistema de suministro, sistema de acceso y obturador.</p> <p>El oclusor cardíaco se encuentra precargado en el sistema de suministro, el dispositivo de cierre es un armazón con estructura en forma de paraguas, fabricado en níquel electropulido, es auto expandible y está diseñado para ser implantado permanentemente en la orejuela auricular izquierda.</p> <p>El armazón es una construcción de dos piezas: la primera membrana de tereftalato de polietileno (PET) permeable (200μm) que cierra y cubre en su extremo proximal del dispositivo, y la forma cónica del armazón hacia el extremo distal. Donde se localiza una fila de crestas de fijación diseñadas sobre la estructura del armazón, las cuales están colocadas alrededor del perímetro del armazón y ayuda a la estabilización del dispositivo in situ. El dispositivo se encuentra disponible en cinco tamaños (medido en mm y su máxima dimensión sin comprimir) para adaptarse al diámetro distal ostial, los tamaños disponibles son: de 20 mm a 35mm.</p> <p>El sistema de suministro consta de un catéter de suministro con diámetro exterior de 12 Fr, construido de alambre trenzado reforzado en tubo con asa ensamblada en el extremo proximal y el dispositivo de Cierre (implante) precargado y resguardado en el extremo distal del catéter, este extremo cuenta con una marca radiopaca para su visualización.</p> <p>El sistema de acceso se compone de vaina de acceso, con diámetro exterior de 14F y un dilatador de 12 Fr. El extremo distal del sistema de acceso está disponible en tres estilos de curva para ayudar a la colocación de la vaina de la orejuela auricular izquierda. El extremo proximal del sistema de acceso se compone de una válvula hemostática estilo Borst Touhy con un orificio lateral adjunto. La punta distal contiene una banda de marcador de visualización in situ así como de tamaños de banda marcadoras usadas para medir si el sistema de acceso está posicionado en el sitio adecuado de la orejuela auricular izquierda basado en el tamaño del dispositivo seleccionado.</p> <p>El sistema de cierre de la orejuela auricular, se suministra estéril mediante óxido de etileno, libre de pirógenos y está previsto para un solo uso.</p>	Prevenir la embolización de los trombos que pueden formarse en la orejuela auricular y reducir el riesgo de hemorragias potencialmente mortales en pacientes con fibrilación auricular no valvular que son aptos para Tratamiento anticoagulante o que presentan una contraindicación para el Tratamiento anticoagulante.

**Artículo Cuarto.** Se adiciona la categoría de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, con las inclusiones de los insumos que a continuación se mencionan:

**Grupo N° 10: Hematología**

**PLASMA HUMANO CONGELADO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.7090.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE Plasma humano 9.00 – 14.00 g Congelado de los grupos sanguíneos: “A”, “B”, “AB” u “O”</p> <p>Caja de cartón con una bolsa contiene 200 mL de solución.</p>	Tratamiento de la deficiencia de los factores de la coagulación.	<p>Intravenosa, inyectable. La dosis depende de la situación clínica. La administración de 12-15 mL/kg es generalmente aceptada como dosis inicial.</p>

### Generalidades

Las propiedades farmacocinéticas son similares a las del PFC. Posee la misma actividad clínica del plasma fresco congelado humano normal.

Después del tratamiento con S/D y la posterior remoción de sus residuos, el contenido de proteínas plasmáticas y su distribución permanecen igual en comparación a los niveles del PFC 45 -70mg/mL.

Los valores de la actividad de coagulación son cercanos a los del PFC y un mínimo de 0.5 UI/mL es obtenido de cada factor de coagulación.

Los factores de coagulación de V y VIII son analizados y cuantificados en el producto terminado.

Sin embargo, como resultado del tratamiento S/D y de los procesos de purificación, se reduce el contenido de lípidos y lipoproteínas sin que ello tenga relevancia para las indicaciones del Plasma humano congelado

### Riesgo en el Embarazo

C

### Efectos adversos

Las siguientes reacciones adversas fueron reportadas con Plasma Humano Congelado durante estudios clínicos: manifestaciones cutáneas (rash, rash eritematoso y urticaria), escalofríos con o sin fiebre, fiebre aislada, náuseas con o sin vómito, edema local, manifestación pulmonar, hipocalcemia, reacción anafilactoide.

### Contraindicaciones y Precauciones

Las contraindicaciones del Plasma Humano Congelado son idénticas a las del PFC. La deficiencia de IgA, con anticuerpos documentados contra IgA.

### Interacciones

Durante estudios clínicos, Plasma Humano Congelado ha sido administrado en asociación con varios medicamentos concomitantes y no se ha identificado ninguna interacción.

Las incompatibilidades son idénticas a las del PFC:

El Plasma Humano Congelado no debe ser mezclado con otros medicamentos, ya que pudiera ocurrir precipitación e inactivación. El producto puede ser mezclado con las células rojas sanguíneas o con las plaquetas debiéndose observar siempre la compatibilidad del grupo sanguíneo.

Para evitar la posibilidad de formación de grumos, las soluciones que contienen calcio no deben ser administradas por la misma línea intravenosa.

### Grupo N° 16: Oncología

#### AVELUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7091.00	<p>Solución Inyectable. Intravenosa. Cada frasco ampolla contiene: Avelumab 200mg Caja de cartón con frasco ampolla con 10 mL (200mg/10mL) e instructivo anexo.</p>	<p>Tratamiento de mantenimiento de primera línea de pacientes con carcinoma urotelial localmente avanzado o metastásico cuya enfermedad no ha progresado con quimioterapia de inducción basada en platino de primera línea.</p>	<p>Intravenosa Adultos: La dosis recomendada de avelumab es de 10 mg/Kg de peso corporal o dosis fija de 800 mg, administrada por vía intravenosa durante 60 minutos cada 2 semanas. La administración de avelumab debe continuar conforme al esquema recomendado hasta la progresión de la enfermedad o una toxicidad inaceptable.</p>

### Generalidades

Avelumab es un anticuerpo monoclonal humano de clase IgG1 dirigido contra la proteína inmunomoduladora del ligando de la superficie celular PD-L1 y producida en células de ovario de hámster chino mediante tecnología de ADN recombinante. Avelumab se une a PD-L1 y bloquea la interacción entre PD-L1 y los receptores de muerte programada 1 (PD-1) y B7.1. Esto elimina los efectos supresores de PD-L1 sobre las células T CD8+ citotóxicas, dando como resultado la restauración de las respuestas de células T antitumorales.

### Riesgo en el Embarazo

No hay datos sobre el uso de avelumab en mujeres embarazadas.

No se han realizado estudios sobre la reproducción animal con avelumab; sin embargo, en modelos murinos de embarazo, se ha demostrado que el bloqueo de la señalización PD-L1 interrumpe la tolerancia al feto y provoca un aumento en la pérdida fetal. Estos resultados indican un riesgo potencial, con base en su mecanismo de acción, de que la administración de avelumab durante el embarazo podría causar daño fetal, incluyendo mayores tasas de aborto o muerte fetal.

Se sabe que las inmunoglobulinas IgG1 humanas cruzan la barrera placentaria. Por lo tanto, avelumab tiene el potencial de ser transmitido de la madre al feto en desarrollo. No se recomienda usar avelumab durante el embarazo a menos que la condición clínica de la mujer requiera tratamiento con avelumab.

En modelos animales, la vía de señalización de PD-1/PD-L1 es importante para mantener el embarazo con la inducción de la tolerancia inmunitaria maternal al tejido fetal.

Se debe aconsejar a las mujeres en edad fértil que eviten quedar embarazadas mientras reciben avelumab y que usen métodos anticonceptivos efectivos durante el tratamiento con avelumab y durante al menos 1 mes después de la última dosis de avelumab.

### Efectos Adversos

Infección de vías urinarias, anemia, linfopenia, trombocitopenia, eosinofilia, hipersensibilidad a fármacos, reacción anafiláctica de hipersensibilidad, hipersensibilidad de tipo I, hipotiroidismo, insuficiencia suprarrenal, hipertiroidismo, tiroiditis, tiroiditis autoinmune, insuficiencia adrenocortical aguda, hipotiroidismo autoinmune, hipopituitarismo, disminución del apetito, pérdida de peso, diabetes mellitus tipo 1, hiperglicemia, dolor de cabeza, mareos, neuropatía periférica, síndrome Guillain-Barré, síndrome de Miller Fisher, miastenia grave o síndrome miasténico, uveítis, miocarditis, hipertensión, hipotensión, rubor, tos, disnea, neumonitis, enfermedad pulmonar intersticial, náusea, diarrea, constipación, vómito, dolor abdominal, estreñimiento, boca seca, colitis autoinmune, enterocolitis, íleo, pancreatitis autoinmune, enteritis, proctitis, pancreatitis, hepatitis autoinmune, falla hepática aguda, falla hepática, hepatitis, hepatotoxicidad, sarpullido, prurito, erupción maculopapular, piel seca, erupción pruriginosa, eritema, erupción generalizada, psoriasis, erupción eritematosa, erupción macular, erupción papular, dermatitis exfoliativa, eritema multiforme, penfigoide, prurito generalizado, eczema, dermatitis, vitíligo, púrpura, dermatitis tipo psoriasis, erupción medicamentosa, liquen plano, dolor de espalda, artralgia, mialgia, miositis, artritis, poliartritis, oligoartritis, artritis reumatoide, nefritis tubulointersticial, falla renal, nefritis, fatiga, pirexia, edema periférico, astenia, escalofríos, enfermedad similar a la gripe, síndrome de respuesta inflamatoria sistémica, aumento de gamma-glutamiltransferasa, aumento de fosfatasa alcalina en sangre, aumento de amilasa, aumento de lipasa, aumento de creatinina en sangre, aumento de alanina aminotransferasa (ALT), aumento de aspartato aminotransferasa (AST), aumento de creatinina fosfoquinasa en sangre, aumento de transaminasas, aumento de la hormona estimulante de la tiroide en sangre, disminución de tiroxina libre y reacción relacionada con la infusión.

### Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a avelumab y/o a los componentes de la fórmula.

Precauciones: Se han reportado reacciones relacionadas con la infusión, que pueden ser graves en pacientes que reciben avelumab. Los pacientes deben ser monitoreados para detectar signos y síntomas de reacciones relacionadas con la infusión que incluyen pirexia, escalofríos, sofocos, hipotensión, disnea, sibilancias, dolor de espalda, dolor abdominal y urticaria.

Para reacciones relacionadas con la infusión Grado 3 o Grado 4, la infusión se debe detener y avelumab se debe interrumpir permanentemente.

Para reacciones relacionadas con la infusión Grado 1, la velocidad de infusión debe reducirse en un 50% con respecto a la infusión original. Para los pacientes con reacciones relacionadas con la infusión de Grado 2, la infusión debe suspenderse temporalmente hasta que la reacción sea Grado 1 o se resuelva, luego la infusión se deberá reiniciar con una velocidad de infusión 50% más lenta con respecto a la velocidad original.

En caso de recurrencia de la reacción relacionada con la infusión de Grado 1 o Grado 2, el paciente puede continuar recibiendo avelumab bajo estrecha monitorización, después de la modificación adecuada de la velocidad de infusión y la premedicación con paracetamol y antihistamínico.

### Interacciones

No se han realizado estudios de interacciones con avelumab en humanos. Avelumab es metabolizado principalmente a través de rutas catabólicas, por lo tanto, no se espera que avelumab tenga interacciones medicamentosas con otros medicamentos.

### **Grupo N° 14: Neurología.**

#### **SELUMETINIB**

Clave	Descripción	Indicación	Vía de administración y dosis
<b>010.000.7092.00</b>	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Selumetinib 10 mg Caja con 60 cápsulas.	Tratamiento de pacientes pediátricos de 3 años y mayores con neurofibromatosis tipo 1 (NF1) y neurofibromas plexiformes (PN) inoperables sintomáticos.	Oral  Pacientes pediátricos de 3 años y mayores:  Las cápsulas de selumetinib se administran por vía oral dos veces al día (aproximadamente cada 12 horas) a una dosis de 25 mg/m <sup>2</sup> de área de superficie corporal (ASC), hasta una dosis única máxima de 50 mg. La dosis única máxima es de 50 mg dos veces al día (para ASC ≥1,90 m <sup>2</sup> ).
<b>010.000.7093.00</b>	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Selumetinib 25 mg Caja con 60 cápsulas		

### Generalidades

Selumetinib está disponible por vía oral y es un inhibidor potente y selectivo de las proteínas cinasas activadas por mitógeno 1 y 2 (MEK 1/2) que no es competitivo con respecto a ATP. Las proteínas MEK 1/2 son componentes críticos de la vía RAF-MEK-ERK regulada por RAS, que frecuentemente es activada en diferentes tipos de cánceres. Selumetinib bloquea la actividad de MEK e inhibe el crecimiento de las vías celulares activadas por la vía RAF-MEK-ERK. Por lo tanto, la inhibición de MEK puede bloquear la proliferación y sobrevida de células tumorales en donde se activa la vía RAF-MEK-ERK.

#### **Riesgo en el embarazo**

E

### Efectos adversos

Las reacciones adversas más comunes de cualquier grado reportadas en pacientes que tomaban Selumetinib fueron vómito, erupción cutánea tipo acneiforme, incremento de creatina fosfocinasa en sangre, diarrea, náusea, piel seca, eventos asténicos, pirexia, hipoalbuminemia, estomatitis, incremento de aspartato aminotransferasa y paroniquia. La mayor parte de las reacciones adversas reportadas fueron de Grado 1 o 2.

### Contraindicaciones y Precauciones

Embarazo y lactancia, niños menores de 3 años. Incapacidad para ingerir cápsulas completas.

<b>Interacciones</b>
----------------------

In vitro, selumetinib no es un inhibidor de CYP1A2, CYP2A6, CYP2B6, CYP2C8, CYP2C9, CYP2C19, CYP2D6, CYP3A4 y CYP2E1. In vitro, selumetinib no es un inductor de CYP3A4, CYP1A2 y CYP2B6. Con base a estudios in vitro, selumetinib es un sustrato de transportadores BCRP y P-gp pero es improbable que se someta a interacciones farmacológicas clínicamente relevantes a la dosis pediátrica recomendada. Los estudios in vitro sugieren que selumetinib no inhibe la proteína de resistencia de cáncer de mama (BCRP), P-glucoproteína (P-gp), OATP1B1, OATP1B3, OCT2, OAT1, MATE1 y MATE2K con la dosis pediátrica recomendada. No se puede excluir un efecto clínicamente relevante sobre la farmacocinética de los sustratos concomitantes administrados OAT3.

**Artículo Quinto.** Se modifica la categoría de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, respecto de los insumos que a continuación se mencionan, para quedar como sigue:

**Grupo N° 16: Oncología**

**PEMBROLIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6153.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 4mL de solución (100 mg/ 4 mL).	<p>Primera línea de tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas (NSCLC por sus siglas en inglés) metastásico cuyos tumores expresen PD-L1 con puntuación de proporción de expresión tumoral (TPS) &gt; 50% determinado por una prueba validada, sin aberraciones genómicas tumorales EGFR y ALK.</p> <p>Tratamiento de pacientes con carcinoma urotelial localmente avanzado o metastásico, que han recibido quimioterapia que contiene platino.</p> <p>En combinación con carboplatino y paclitaxel, está indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes con NSCLC escamoso metastásico.</p> <p>En combinación con quimioterapia con pemtrexed y platino, está indicado para la primera línea de tratamiento de pacientes con NSCLC no escamoso, metastásico, sin aberraciones tumorales genómicas EGFR o ALK.</p> <p><b><u>Como monoterapia, está indicado para el tratamiento adyuvante de adultos con melanoma en estadio III y compromiso de los ganglios linfáticos que se han sometido a una resección completa.</u></b></p>	<p>Intravenosa</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis:</p> <p>200 mg administrados como una infusión intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas ó 400 mg cada 6 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.</p>

### Generalidades

Pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado IgG4 de origen ADN recombinante expresado en células de ovario de hámster chino (CHO). Pembrolizumab posee una alta afinidad frente a PD-1, PD-1 es un receptor de control inmunológico que limita la actividad de los linfocitos T en los tejidos periféricos. La vía PD-1 es un punto de control inmunológico que puede estar comprometido por las células tumorales para inhibir la vigilancia inmunológica de las células T activas. Pembrolizumab ejerce un doble bloqueo del ligando de la vía PD-1, incluyendo PD-L1 y PD-L2, en células presentadoras de antígeno o tumorales. Al inhibir al receptor PD-1 para unirse a sus ligandos, Pembrolizumab reactiva los linfocitos T citotóxicos específicos para tumor en el microambiente tumoral y reactiva la inmunidad antitumoral.

### Riesgo en el Embarazo

D

### Efectos adversos

Puede presentarse neumonitis, colitis, hepatitis, nefritis, hipofisitis, diabetes mellitus tipo 1, hipotiroidismo, hipertiroidismo y reacciones cutáneas graves inmunomediadas.

### Contraindicaciones y Precauciones

**Contraindicaciones:** Está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la fórmula, en el embarazo o lactancia.

**Precauciones generales:** Reacciones adversas inmunomediadas: En pacientes que recibieron Pembrolizumab ocurrieron reacciones adversas inmunomediadas. En estudios clínicos, la mayoría de las reacciones adversas inmunomediadas fueron reversibles y manejables con interrupción de Pembrolizumab, administración de corticoesteroides y/o cuidados de soporte. Pueden ocurrir de manera simultánea reacciones adversas inmunomediadas que afecten a más de un sistema corporal, como por ejemplo: Neumonitis inmunomediada, Colitis inmunomediada, Hepatitis inmunomediada, Nefritis inmunomediada, Endocrinopatías inmunomediadas Reacciones cutáneas graves inmunomediadas.

Reacciones relacionadas con la infusión: se han reportado hipersensibilidad y anafilaxis.

### Interacciones

No se han realizado estudios formales de interacciones medicamentosas farmacocinéticas

#### Grupo Nº 16: Oncología

##### ENZALUTAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6097.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 cápsulas	Pacientes con cáncer de próstata metastásico resistente a la castración que han recibido tratamiento con Docetaxel.  Pacientes con cáncer de próstata metastásico resistente a castración que son asintomáticos o levemente sintomáticos después de no tener éxito con la terapia de privación de andrógenos, y a quienes aún no se indica clínicamente la quimioterapia.  <u><b>Tratamiento de hombres adultos con cáncer de próstata, resistente a la castración no metastásico.</b></u>	Oral. Adultos: 160 mg al día.

**Generalidades**

Inhibidor potente de la señalización de los receptores androgénicos que bloquea varios pasos en la vía de señalización del receptor androgénico. Inhibe de manera competitiva la unión de los andrógenos a los receptores androgénicos, inhibe la translocación nuclear de los receptores activados e inhibe la asociación del receptor androgénico activado con el ADN, incluso en situación de sobreexpresión del receptor y de la célula de cáncer de próstata resistentes a los antiandrógenos.

**Riesgo en el Embarazo**

No aplica

**Efectos adversos**

Fatiga, sofoco y cefalea.

**Contraindicaciones y Precauciones**

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Precauciones: En pacientes con antecedentes de convulsiones u otros factores de riesgo predisponentes que incluyen, pero no se limitan a daño cerebral subyacente, accidentes cerebro vasculares, tumores cerebrales primarios o metástasis cerebrales o alcoholismo. Usar con precaución con medicamentos de estrecho margen terapéutico que sean sustrato de las enzimas CYP3A4, CYP2C9, CYP2C19 y UGT1A1, y puede ser necesario ajustar la dosis para mantener las concentraciones plasmáticas terapéuticas.

**Interacciones**

Warfarina y coagulantes de tipo cumárico.

**Grupo N° 20: Reumatología y Traumatología****SECUKINUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6080.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada contiene: Secukinumab 150 mg Envase con dos plumas precargadas con 1 ml (150 mg/ml).	Pacientes adultos con espondilitis anquilosante activa y respuesta inadecuada, intolerancia, o contraindicación a la terapia convencional, antiinflamatorios no esteroideos o inhibidores del factor de necrosis tumoral.  <u><b>Pacientes con espondiloartritis axial no radiográfica activa con signos objetivos de inflamación en adultos que no han respondido adecuadamente a fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINEs) o inhibidores del factor de necrosis tumoral.</b></u>	Espondilitis anquilosante: 150 mg por inyección subcutánea, que se administra inicialmente las semanas 0, 1, 2 y 3 y, luego, a partir de la semana 4, con periodicidad mensual.  <u><b>Espondiloartritis axial no radiográfica: 150 mg por inyección subcutánea, que se administra inicialmente las semanas 0, 1, 2 y 3 y, luego, a partir de la semana 4, con periodicidad mensual.</b></u>

**Generalidades**

Secukinumab es un anticuerpo monoclonal IgG1 totalmente humano que se une selectivamente y neutraliza la citosina proinflamatoria IL-17A. Secukinumab inhibe la interacción de IL-17A con el receptor de IL-17, que se expresa en diversos tipos de células incluyendo los queratinocitos.

**Riesgo en el Embarazo****B****Efectos adversos**

Rinofaringitis, Faringitis, Rinitis, Sinusitis, Amigdalitis, Herpes oral, Candidiasis oral, Neutropenia, Conjuntivitis, Diarrea, Tiña del pie, Otitis externa.

**Contraindicaciones y Precauciones**

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Precauciones: Infecciones: Tracto respiratorio superior de leves a moderadas como nasofaringitis sin necesidad de interrumpir el tratamiento. Infecciones mucocutáneas por Cándida. Enfermedad de Crohn: en pacientes con enfermedad de Crohn activa se han observado exacerbaciones de la enfermedad, en algunos casos de gravedad. Vacunas: Las vacunas vivas no se deben administrar simultáneamente con secukinumab.

**Interacciones**

Las vacunas vivas no se deben administrar simultáneamente con Secukinumab. La formación de algunas enzimas CYP450 es suprimida por el aumento de los niveles de citocinas durante la inflamación crónica. Por lo tanto, no se puede excluir un efecto clínicamente significativo sobre los sustratos del CYP450 como un índice terapéutico estrecho, donde la dosis se ajusta individualmente (por ejemplo, warfarina). Secukinumab se ha administrado con metotrexato y/o corticoesteroides en estudios de artritis (incluyendo artritis psoriásica y espondilitis anquilosante) en los cuales no se observó ninguna interacción.

**Grupo N° 16: Oncología****OLAPARIB**

<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.6158.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Olaparib 50 mg Envase con cuatro frascos con 112 cápsulas cada uno.	Monoterapia para el tratamiento de mantenimiento de pacientes adultas con cáncer de ovario epitelial seroso de grado elevado, cáncer de trompas de Falopio o cáncer peritoneal primario, recurrentes con sensibilidad al platino que contengan mutación BRCA (germinal y/o somática), que respondan (respuesta completa o parcial) a la quimioterapia basada en platino.	Oral. Adultos: 400 mg dos veces al día. Los pacientes deben iniciar el tratamiento con olaparib a más tardar 8 semanas después de la terminación de su última administración del esquema que contiene platino.
010.000.6358.00	TABLETA Cada tableta contiene: Olaparib 100 mg Caja de cartón con 56 tabletas de 100 mg cada una.	Monoterapia para el tratamiento de pacientes adultas con cáncer de mama metastásico triple negativo con mutación BRCA de línea germinal, que han sido tratadas previamente con quimioterapia.	Oral. Adultos: 300 mg dos veces al día Los pacientes deben iniciar el tratamiento con olaparib a más tardar 8 semanas después de la terminación de su última administración del esquema que contiene platino.
010.000.6359.00	TABLETA Cada tableta contiene: Olaparib 150 mg Caja de cartón con 56 tabletas de 150 mg cada una.	Tratamiento de pacientes adultos con cáncer de próstata metastásico resistente a la castración, con mutaciones en los genes de reparación por recombinación homóloga	Reducción inicial dosis: 250 mg (una tableta de 150 mg y una tableta de 100 mg) dos veces al día (dosis diaria total: 500 mg) Para mayores reducciones utilice: 200 mg (2 tabletas de 100 mg) dos veces al día (dosis diaria total: 400 mg)

	<p>(germinal y/o somática) y cuya enfermedad progresó luego de un nuevo agente hormonal previo.</p> <p>Tratamiento de mantenimiento de pacientes adultos con adenocarcinoma de páncreas metastásico con mutación de BRCA de línea germinal, cuya enfermedad no ha progresado y que ha recibido al menos 4 meses de tratamiento de quimioterapia de primera línea basada en platino.</p> <p><b><u>Monoterapia para el tratamiento de mantenimiento de pacientes adultas con diagnóstico reciente de cáncer epitelial de ovario, de trompas de Falopio o peritoneal primario de alto grado avanzado con mutación BRCA de línea germinal (respuesta completa o parcial) a quimioterapia basada en platino de primera línea</u></b></p>	
--	---	--

#### Generalidades

Inhibidor activo del Poli (ADP-ribosa) polimerasa (PARP por sus siglas en inglés). Cuando olaparib está unido al sitio activo de la PARP evita la disociación al DNA, quedando atrapada, bloqueando así la reparación del material genético de las células tumorales con mutación en BRCA1 o BRCA2, la acumulación de daño activa la muerte celular exclusivamente de las células malignas. En las células normales se utilizan vías alternas para la reparación de las rupturas de cadena doble del DNA.

#### Riesgo en el Embarazo

D

#### Efectos adversos

Las toxicidades gastrointestinales son frecuentes, generalmente de grado (1 y 2). No se requiere profilaxis antiemética. La anemia, trombocitopenia, neutropenia y linfopenia son generalmente de bajo grado (1 y 2), sin embargo, hay reportes de grado 3 y eventos mayores. Se recomiendan las pruebas basales, seguida de un control mensual de los primeros 12 meses y periódicamente después de ese tiempo.

#### Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a la sustancia activa o alguno de sus excipientes.

Precauciones: Síndrome mielodisplásico (SMD), leucemia mieloide aguda (LMA), neumonitis, por su mecanismo de acción podría causar toxicidad embrio-fetal cuando se administra a una mujer embarazada por lo que no debe utilizarse durante el embarazo y en mujeres en edad fértil que no utilicen métodos anticonceptivos confiables (durante el tratamiento y 1 mes después de la última dosis) y lactancia (durante el tratamiento y 1 mes después de la última dosis). Se reportó astenia, fatiga y mareos y aquellos pacientes que experimentan estos síntomas deben tener precaución al conducir o utilizar máquinas.

### Interacciones

No se recomienda para su uso en combinación con otros agentes antineoplásicos (la actividad mielosupresora puede ser potenciada o prolongada) y requiere precaución si se coadministra con inmunosupresores o vacunas (por las potenciales interacciones farmacodinámicas).

Debe evitarse la coadministración de olaparib con inductores o inhibidores potentes del CYP3A.

#### Grupo Nº 04: Dermatología

##### DUPILUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7003.00	SOLUCIÓN INYECTABLE  Cada jeringa prellenada contiene: Dupilumab 300 mg  Caja con 2 jeringas prellenadas con 300 mg/ 2mL con protector de aguja e instructivo anexo.	Tratamiento de pacientes a partir de los <b>6</b> años con dermatitis atópica grave, cuya enfermedad no está adecuadamente controlada por terapias de prescripción tópicas o cuando dichas terapias no están recomendadas. Puede ser utilizado con o sin terapia tópica (corticosteroides tópicos)	Inyección subcutánea  Adultos.  Una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido por 300 mg administrados cada dos semanas.  Adolescentes  Para pacientes adolescentes de 12 a 17 años con un peso corporal mayor a 60 kg. Una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido por 300 mg administrados cada dos semanas.  Para pacientes adolescentes de 12 a 17 años con un peso corporal menor a 60 kg. Una dosis inicial de 400 mg (dos inyecciones de 200 mg), seguido por 200 mg administrados cada dos semanas.
010.000.7003.01	SOLUCIÓN INYECTABLE  Cada jeringa prellenada contiene: Dupilumab 200 mg  Caja con 2 jeringas prellenadas con 200mg/ 1.14mL con protector de aguja e instructivo anexo		<b>Niños</b>  <u>Pacientes entre 6-11 años de edad con un peso corporal de 15 kg a menos de 30 kg una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido de 300 mg cada 4 semanas.</u>  <u>Pacientes entre 6-11 años de edad con un peso corporal de 30 kg a menos de 60 kg una dosis inicial de 400 mg (dos inyecciones de 200 mg), seguido de 200 mg cada 2 semanas.</u>  <u>Pacientes entre 6-11 años de edad con un peso corporal mayor a 60 kg una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido de 300 mg cada 2 semanas.</u>

### Generalidades

Dupilumab es un antagonista de los receptores alfa de la interleucina 4, es un anticuerpo monoclonal humano de la subclase de IgG4 que se une a la sub-unidad IL-R e inhibe la señalización de IL-4 e IL-13. Dupilumab tiene un peso molecular aproximado de 147 kDa. Dupilumab es producida por tecnología recombinante del ADN, en el cultivo de suspensión de células de Ovario de Hámster Chino.

### Riesgo en el Embarazo

C

### Efectos Adversos

Los eventos adversos más frecuentes fueron los leves y moderados: Irritación en sitio de aplicación transitoria, conjuntivitis y herpes oral.

**Contraindicaciones y Precauciones**

Hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la fórmula, embarazo, lactancia, infecciones parasitarias activas, menores de **6** años de edad.

**Interacciones**

Evitar el uso de vacunas de microorganismos vivos en pacientes tratados con dupilumab.

**Grupo N° 16: Oncología.****LENALIDOMIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5616.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 5 mg Envase con 21 cápsulas.	Mieloma múltiple refractario. <u>Lenalidomida en terapia combinada con bortezomib y dexametasona como régimen de inducción previo al trasplante autólogo de células madre hematopoyéticas en pacientes con mieloma múltiple de reciente diagnóstico.</u> Síndrome mielodisplásico con delección 5q de riesgo bajo/intermedio-1.	Oral. 25 mg cada 24 horas, en los días 1 a 21 de ciclos repetidos de 28 días. <b>Mieloma múltiple refractario:</b> Dexametasona 40 mg cada 24 horas, los días 1-4, 9-12 y 17-20 de cada ciclo de 28 días durante los primeros 4 ciclos de tratamiento, posteriormente 40 mg cada 24 horas los días 1-4 cada 28 días. <b>Mieloma Múltiple recientemente diagnosticado:</b> <u>Dexametasona 40 mg cada 24 horas, los días 1, 8, 15 y 22 de ciclos repetidos de 28 días.</u>
010.000.5617.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg Envase con 21 cápsulas.		Ajustar la dosis para toxicidades hematológicas durante el tratamiento, de acuerdo a guía anexa en el envase. Síndrome mielodisplásico con delección 5q de riesgo bajo/intermedio-1 Dosis de inicio: 10 mg una vez al día los días 1-21 de los ciclos de repetición de tratamiento de 28 días.
010.000.5618.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 15 mg Envase con 21 cápsulas.		
010.000.5619.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg Envase con 21 cápsulas.		

**Generalidades**

Lenalidomida posee propiedades inmunomoduladoras, antiangiogénicas y antineoplásicas.

**Riesgo en el Embarazo**

X

**Efectos Adversos**

Alteraciones del sistema hematopoyético, alteraciones en piel y tejidos subcutáneos, alteraciones gastrointestinales, trombocitopenia y neutropenia.

### Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco. Embarazo, mujeres con capacidad de gestación que no cumplan con métodos anticonceptivos de un programa para prevención del embarazo, lactación.

Precauciones: No se han llevado estudios formales en pacientes con insuficiencia renal. Este medicamento se excreta por los riñones, y el riesgo de reacciones adversas puede ser mayor en pacientes con los riñones dañados.

### Interacciones

No interactúa por la vía del citocromo P450, no interactúa con Warfarina, cuando es necesario usar digoxina, hacer evaluaciones periódicas de los niveles séricos de la digoxina.

### **Grupo N° 8: Gastroenterología**

#### ALVERINA/SIMETICONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6367.00	CÁPSULAS Cada cápsula contiene: Citrato de alverina 60 mg. Simeticona 300 mg. Caja con 20 cápsulas.	Síndrome de intestino irritable y en trastornos dispéptico	Oral Adultos: 1 cápsula 3 veces al día antes de los alimentos.
010.000.6367.01	Caja con 40 cápsulas.		

### Generalidades

Es antiespasmódico antagonista selectivo de canales de calcio, teniendo un efecto dual al disminuir la hiperalgesia e hipersensibilidad visceral de forma selectiva al bloquear los receptores de serotonina 5-HT-1A. Propiedades antiflatulentas y protectoras de mucosa gastrointestinal. Efecto sinérgico antinociceptivo.

#### **Riesgo en el Embarazo**

X

#### Efectos Adversos

Náusea, dolor de cabeza, prurito, urticaria, mareo.

### Contraindicaciones y Precauciones

Obstrucción intestinal o íleo paralítico, insuficiencia hepática, insuficiencia renal, antecedentes de reacción alérgica o de intolerancia a los componentes de la fórmula.

### Interacciones

Citrato de alverina no ha demostrado interacciones medicamentosas, la simeticona se ha visto que disminuye la eficacia de la levotiroxina.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de junio de 2023.- El Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, **Marcos Cantero Cortés**.- Rúbrica.

## **CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

**ACUERDO por el que se deja sin efectos el diverso por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican, publicado el 8 de junio de 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- CONAPRED.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CLAUDIA OLIVIA MORALES REZA, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracciones I y II y 59 fracciones I, V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 30 fracciones I, VIII y IX de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.**- Que con fecha 8 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican;

**Segundo.**- Que en términos de lo previsto en el artículo 30 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Presidencia del Consejo, tiene las siguientes atribuciones; planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables, ejercer la representación del Consejo, así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello; promover y celebrar convenios de colaboración con dependencias y entidades de la administración pública federal, de los estados de la federación, municipios, organizaciones de la sociedad civil u otras de carácter privado, organismos nacionales e internacionales;

**Tercero.**- Que para tener un mejor control y organización del trabajo administrativo y el seguimiento a los Convenios de Colaboración que suscriba el CONAPRED, resulta necesario que la Presidencia así como la Dirección de Asuntos Jurídicos tengan certeza y el registro de los instrumentos para dar seguimiento a estos Convenios de Colaboración, y

Por lo anterior y con fundamento en las disposiciones antes señaladas se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGA  
EN LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA  
DISCRIMINACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR Y FIRMAR LOS CONVENIOS EN LAS MATERIAS  
QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE JUNIO DE 2017**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2017.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**- Los convenios y/o contratos que se hubieran formalizado por las personas servidoras públicas conforme al referido Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican; y que al entrar en vigor el presente Acuerdo aún se encuentren vigentes, conservarán su eficacia y seguirán surtiendo sus efectos legales y administrativos conducentes.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023.- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Claudia Olivia Morales Reza**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL FORESTAL

**ACUERDO por el que se emite la Convocatoria Regional para la solicitud y asignación de apoyos del Componente III. Restauración Forestal de Microcuenca y Regiones Estratégicas del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023 para los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

La Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo CONAFOR, a través del Director General, Luis Meneses Murillo, con fundamento en los artículos 9 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 30 de abril de 2021 y su última modificación del 16 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 16, 28 fracción VI, y 42 fracción I, de las Reglas de Operación 2023 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, en lo sucesivo Reglas de Operación 2023; y, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCA Y REGIONES ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023 PARA LOS ESTADOS DE GUERRERO, MICHOACÁN Y OAXACA**

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales cuyos terrenos se ubiquen dentro de las áreas elegibles para la presente convocatoria definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, y que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos.
2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar el siguiente concepto de apoyo:

<b>Componente III. Restauración Forestal de Microcuenca y Regiones Estratégicas (RFM)</b>			
<b>Concepto de Apoyo</b>	<b>Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)</b>	<b>Persona Beneficiaria</b>	<b>Asistencia Técnica</b>
		<b>Número máximo de Apoyos</b>	<b>Capacidad requerida</b>
<b>RFM.1 Restauración forestal de microcuenca estratégicas</b>	\$57,649	1	RFN o Reforestación y Suelos

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 07 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 02 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 05 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de resultados.

- 4. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en las Promotorías de la CONAFOR en los Estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca, conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de las Reglas de Operación 2023. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de las personas interesadas se recibirán en la Oficialía de Partes de las Promotorías antes mencionadas, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Los domicilios de las Promotorías se encuentran publicados en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2023, mismas que podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

<https://www.conafor.gob.mx/apoyos//docs/adjuntos/c973f53fba23d9b486bd63939008b358.pdf>

Los requisitos para solicitar apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2023.

La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

- 5. Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2023, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2023, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

- 6. Formalización de apoyos:** Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2023.

- 7. Observancia de las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

- 8. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 4<sup>4</sup> de las Reglas de Operación 2023.

*“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.*

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 15 de mayo de 2023.- El Director General, **Luis Meneses Murillo**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER**  
**JUDICIAL DE LA FEDERACION**

**ACUERDO General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El artículo 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que dispone la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal.

En concordancia, el artículo 186, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece de igual forma que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral estarán a cargo de la Comisión de Administración.

**SEGUNDO.** Los artículos 5, párrafo primero, 8 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señalan, respectivamente, que el Tribunal Electoral tiene el deber de generar un marco de protección jurídica especial en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, considerando sus particulares condiciones de desigualdad o desventaja, facilitándoles el acceso efectivo a la tutela judicial electoral; y que la Sala Superior y la Comisión de Administración, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los Acuerdos Generales o la normativa interna que consideren conveniente para garantizar los principios que orientan y rigen sus funciones, así como todas aquellas medidas necesarias para que los grupos en situación de vulnerabilidad accedan de manera integral a la jurisdicción electoral.

En este sentido también los artículos 188 quintus y transitorio segundo de la reforma al mencionado Reglamento Interno publicada el 19 de agosto de 2022, dispusieron que la Defensoría Pública Electoral amplíe y preste sus servicios a los distintos grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, en procesos electorales y mecanismos de democracia directa.

En la referida ampliación, se considera a los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica: mujeres (en casos de paridad y de violencia política de género); personas, comunidades y pueblos indígenas y equiparables; residentes en el extranjero; afromexicanas; con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; juventudes; personas adultas mayores; de la diversidad sexual y de género; personas en prisión preventiva; u otras que lo justifiquen al solicitar los servicios de la Defensoría Pública Electoral.

**TERCERO.** El artículo 10., párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra cuatro ejes fundamentales que delinean el contexto de actuaciones e interpretación que compete a todas las autoridades con el propósito de tutelar los derechos humanos:

- a) En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como de las garantías para su protección;
- b) Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia;
- c) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y
- d) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**CUARTO.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en su jurisprudencia P.J. 20/2014, derivada de la contradicción de tesis 293/2011, que el primer párrafo del artículo 1o. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte; que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos; y que los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano.

**QUINTO.** El bloque de constitucionalidad que conforman los artículos 1o., 2o., 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, integra un conjunto de obligaciones para el Estado mexicano como sujeto de derecho internacional, así como para todas las autoridades del mismo en el ámbito de sus respectivas competencias, que conllevan el reconocimiento de una serie de garantías judiciales de carácter general y específicas para grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica. Entre ellas, cobran relevancia los derechos fundamentales al debido proceso, a la tutela judicial efectiva y al acceso pleno a la jurisdicción del Estado.

**SEXTO.** Por otro lado, la Declaración Universal de Derechos Humanos que reconoce, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, dispone en su artículo 2, que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Con ello plantean un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto las personas como las instituciones, inspirándose constantemente en la Declaración, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

**SÉPTIMO.-** La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, dispone en su artículo 2, el derecho de igualdad ante la ley, refiriendo que todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

**OCTAVO.-** Por su parte, los artículos 1, 2, 8, 23, 24, 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos enmarcan un reconocimiento de derechos esenciales de la persona humana, con una protección internacional, dando lugar al establecimiento de un compromiso estatal de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de ese instrumento internacional, las medidas legislativas o de otro carácter, que sean necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades que incorpora, lo que supone un imperativo para proveer instituciones y procedimientos necesarios para garantizar el derecho a la defensa adecuada.

**NOVENO.** La línea jurisprudencial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha caracterizado por la incorporación de criterios enfocados a garantizar la impartición de una justicia incluyente hacia grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica para salvaguardar sus derechos político-electORALES; en ella, se ha precisado que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva tiene como presupuesto la facilidad de acceso a los tribunales para superar las desventajas procesales en que se encuentran por sus circunstancias culturales, económicas o sociales, a fin de no colocarlos en un verdadero y franco estado de indefensión, al exigirles la satisfacción o cumplimiento de cargas procesales que resultan irrationales o desproporcionadas; que la autoridad jurisdiccional electoral debe, no sólo suplir la deficiencia de los motivos de agravio, sino también su ausencia total, sin más limitaciones que las derivadas de los principios de congruencia y contradicción, inherentes a todo proceso jurisdiccional; que se deben privilegiar medidas específicas y alternativas de solución de conflictos al interior mediante procedimientos e instituciones que se consideren adecuados y válidos.

**DÉCIMO.-** En suma, la ampliación de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se erige como una protección jurídica para que los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica estén en aptitud de acceder, en condiciones de igualdad a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electORALES.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 190, fracción XVIII y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 5, párrafo primero, 8 y 167, fracción XIX, del 188 Bis al 188 Sextus decimus, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, así como los Transitorios primero y segundo de la reforma del citado Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022, se emite el siguiente:

## ACUERDO

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** La Defensoría Pública Electoral es el órgano auxiliar de la Comisión de Administración encargado de prestar a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica los servicios en materia electoral de orientación, asesoría, representación jurídica y coadyuvar en los servicios de mediación en aquellos casos que así lo prevean las leyes.

Para el desempeño de sus funciones, la Defensoría Electoral contará con autonomía técnica y operativa, entendiéndose por autonomía técnica la especialización de su personal en el ejercicio de sus funciones, cuya ejecución será independiente, imparcial y objetiva, y por autonomía operativa la capacidad para emitir sus protocolos de actuación y de administrar los recursos que le sean asignados de manera libre de presiones externas e influencias contrarias a la protección de los derechos político electorales de las personas usuarias; cuya ejecución será bajo los principios de perspectiva de género, imparcialidad, independencia, legitimidad, profesionalismo, calidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**ARTÍCULO 2.** Las normas de este Acuerdo relativas a los derechos humanos se aplicarán e interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, así como las leyes que favorezcan en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Acuerdo:** El Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal;
- II. **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal;
- III. **Constitución:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. **Defensoría Electoral:** La Defensoría Pública Electoral del Tribunal;
- V. **Grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica:** mujeres (en casos de paridad y de violencia política de género); personas, comunidades y pueblos indígenas y equiparables; residentes en el extranjero; afromexicanas; con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; juventudes; personas adultas mayores; de la diversidad sexual y de género; personas en prisión preventiva; u otras que lo justifiquen al solicitar los servicios de la Defensoría Pública Electoral;
- VI. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- VII. **Personas defensoras públicas:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Defensoría Pública Electoral, encargadas de prestar los servicios de representación jurídica, asesoría jurídica, orientación y coadyuvancia para la mediación en los asuntos contemplados en la ley.
- VIII. **Personas solicitantes:** Personas que pertenezcan a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica;
- IX. **Presidencia:** La Presidencia de la Comisión;
- X. **Reglamento:** El Reglamento Interno del Tribunal;
- XI. **Salas del Tribunal:** La Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal;
- XII. **Servicios:** Los servicios de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y orientación;

- XIII.** **Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal:** Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XIV.** **Titular:** Persona titular de la Defensoría; y
- XV.** **Tribunal:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**ARTÍCULO 4.** La actuación de la Defensoría, así como la de sus personas servidoras públicas se apegará a los principios y criterios que rigen al Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de género, de austeridad, control, economía, honestidad, imparcialidad, independencia, lealtad, legalidad, objetividad, racionalidad, rendición de cuentas, transparencia, eficiencia, calidad, eficacia, honradez, excelencia, profesionalismo, integridad, antigüedad, paridad, igualdad de oportunidades, máxima publicidad y disciplina; adicionalmente a los principios de gratuidad, legitimidad, buena fe, compromiso, confidencialidad y responsabilidad.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir la convocatoria pública para la participación de aspirantes a la titularidad de la Defensoría Pública Electoral;
- II. Crear consejos o comités técnicos para el mejor funcionamiento de la Defensoría;
- III. Decretar la suspensión en la prestación de los servicios por causa de fuerza mayor o caso fortuito;
- IV. Aprobar el programa anual de trabajo de la Defensoría;
- V. Aprobar los acuerdos y demás disposiciones de carácter general sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Defensoría;
- VI. Aprobar los lineamientos y procedimientos relativos a los servicios que presta la Defensoría;
- VII. Nombrar a la persona Titular de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal y este Acuerdo;
- VIII. Autorizar las visitas a los grupos beneficiarios de la Defensoría Electoral para llevar a cabo análisis y diagnósticos en relación con los derechos político-electORALES de sus integrantes.
- IX. Velar por la autonomía técnica y operativa de la Defensoría, y
- X. Las demás que determine la normativa aplicable.

## CAPÍTULO II

### DE LA INTEGRACIÓN DE LA DEFENSORÍA

**ARTÍCULO 6.** La Defensoría Electoral se integra por:

- I. Una persona titular de la Defensoría Electoral, quien durará en su encargo cuatro años, con la posibilidad de que la Comisión de Administración la pueda volver a nombrar en ese puesto hasta por un período adicional consecutivo;
- II. Personas defensoras, quienes darán los servicios de representación jurídica, asesoría, orientación y, en su caso, coadyuvarán en los procesos de mediación.

Dichas personas formarán parte de un servicio profesional de carrera, cuyas características, alcances y lineamientos serán definidos en acuerdos generales que emita la Comisión de Administración. Las personas defensoras serán seleccionadas conforme las reglas previstas para las diferentes vías de ingreso a los puestos del Servicio Civil de Carrera Administrativa y participarán en los programas de capacitación y diversos subsistemas que contemple el mencionado servicio profesional de carrera, de entre los que deberán estar, además del ingreso y la capacitación, los relativos a la adscripción y nombramiento, evaluación del desempeño, promoción de la carrera profesional, permanencia, estímulos, disciplina y separación.

La Escuela Judicial Electoral, en los términos de este Reglamento y de los acuerdos generales correspondientes, participará en los subsistemas de ingreso, promoción, capacitación u otros que sean establecidos como parte del sistema de servicio profesional de carrera referido; y

- III. El demás personal que se requiera para el adecuado desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado.

**ARTÍCULO 7.** Respecto del nombramiento a que se refiere la fracción I del anterior artículo, aplicará invariablemente el siguiente procedimiento de concurso público, bajo los principios de transparencia, objetividad, mérito e idoneidad y paridad de género para lo cual:

- I. La Comisión de Administración emitirá una convocatoria pública para la participación de aspirantes con una sólida trayectoria, competencias idóneas y experiencia probada para dirigir la Defensoría Pública Electoral. Uno de los requisitos que se exigirá a las personas postulantes a la posición es la presentación de un programa de trabajo para la dirección y gestión de la Defensoría; también se podrán contemplar evaluaciones u otros mecanismos de selección;
- II. Las bases de la convocatoria deberán considerar estándares mínimos que permitan la participación de personas con sensibilidad y trayectoria en la atención y servicio a los grupos en situación de vulnerabilidad y desventaja histórica que atiende la Defensoría;
- III. A partir de esa convocatoria, se llevará a cabo el proceso de selección cuya evaluación ponderará aspectos cualitativos (como la trayectoria y la sensibilidad por la protección y tutela de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad) que garanticen, además del conocimiento, habilidades técnicas y capacidades idóneas para desempeñarse como persona titular de la Defensoría Pública Electoral; y
- IV. La Comisión de Administración, a propuesta de su presidencia, nombrará titular de la Defensoría Pública Electoral, a la persona que haya obtenido la evaluación más alta en el concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 190, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**ARTÍCULO 8.** La persona titular de la Defensoría Electoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con título y cédula profesionales de Licenciatura en Derecho, expedidos legalmente con una antigüedad de cinco años y tener, preferentemente, algún grado académico de especialista, maestría o doctorado en área afín a los derechos humanos;
- II. Comprobar tener las competencias para el desempeño del cargo; y
- III. Participar en el concurso público de oposición, que para su efecto se convoque.

**ARTÍCULO 9.** Para su ingreso y permanencia, las personas defensoras públicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No haber sido condenada o condenado por un delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; si se tratare de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza, no podrá desempeñar el cargo, cualquiera que haya sido la pena; así como no haber sido sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo público o haber sido destituido del mismo, como consecuencia de una sanción administrativa por conductas graves;
- III. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho;
- IV. Tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación de sus servicios;
- V. Aprobar los exámenes de ingreso correspondientes, que para tal efecto se implementen;
- VI. Acreditar que se cuenta con las competencias para brindar los servicios de la Defensoría Electoral; y
- VII. Acreditar los demás requisitos que, por integrar el servicio profesional de carrera, sean establecidos en los acuerdos generales correspondientes, especialmente relacionados con la capacitación y la evaluación del desempeño.

**ARTÍCULO 10.** Para el caso de presentarse una vacancia de urgente ocupación en los puestos de persona defensora, se deberán observar las reglas sobre ingreso a los puestos del Servicio Civil y aquellas específicas que refieran a nombramientos temporales para su ocupación.

**ARTÍCULO 11.** El personal administrativo y de apoyo deberá contar con los requisitos del puesto que les corresponda, de conformidad con el Catálogo de puestos, funciones y competencias para los perfiles del Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal, sin perjuicio de las disposiciones específicas que se emitan.

**ARTÍCULO 12.** En la integración de la Defensoría Electoral se observará el principio de paridad de género.

**ARTÍCULO 13.** La organización y funcionamiento de la Defensoría Electoral estará regulada por el Reglamento, los protocolos, los Acuerdos Generales e instrumentos normativos que emita la Comisión de Administración.

### **CAPÍTULO III** **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA**

**ARTÍCULO 14.** La Defensoría tendrá las funciones siguientes:

- I. Proporcionar los servicios en el ámbito de su competencia;
- II. Coadyuvar con el Tribunal al acceso pleno a la jurisdicción electoral, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, a fin de garantizar los derechos político-electORALES de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, ante las Salas del Tribunal;
- III. Procurar, en el ámbito de su competencia, el respeto, la protección y la promoción del ejercicio de los derechos político-electORALES de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica;
- IV. Orientar a los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, sobre la naturaleza, contenido y alcances de sus derechos político-electORALES, y
- V. Las demás que determine la Comisión y la normativa aplicable.

**ARTÍCULO 15.** La persona titular de la Defensoría Electoral tendrá las facultades siguientes:

- I. Administrar, coordinar, dirigir, vigilar y dar seguimiento a los asuntos y servicios de la Defensoría Electoral;
- II. Emitir los protocolos para proporcionar cada uno de los servicios que otorga;
- III. Emitir dictámenes fundados y motivados en los que se justifique la prestación o no de los servicios;
- IV. Emitir opiniones para áreas internas del Tribunal e instituciones, públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el ámbito de la competencia de la Defensoría Electoral;
- V. Autorizar las adscripciones y readscripciones del personal, de acuerdo con las necesidades del servicio en los términos de los acuerdos generales aplicables;
- VI. Generar mecanismos de acceso a la justicia a disposición y de uso fácil para las personas en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica;
- VII. Gestionar y solicitar a otras autoridades y organizaciones colaboración para el desarrollo de las funciones de la Defensoría Electoral;
- VIII. Gestionar y coordinar con otras áreas del Tribunal Electoral la elaboración de análisis, diagnósticos, estudios especializados, artículos de difusión y publicaciones, con la finalidad de aprovechar los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta el Tribunal Electoral, observando las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal de que se trate;
- IX. Gestionar la colaboración necesaria con otras áreas del Tribunal Electoral para el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas institucionales;
- X. Coordinar con la Dirección General de Comunicación Social el diseño e implementación del programa anual de comunicación para la difusión de los servicios de la Defensoría Electoral;

- 
- XI.** Brindar el apoyo que corresponda a la Escuela Judicial Electoral y las instancias responsables de coordinar el servicio profesional de carrera en la Defensoría Electoral, para desahogar los procesos de reclutamiento, ingreso y promoción, así como en los programas de formación, capacitación y sensibilización dirigidos al personal de la Defensoría Electoral, de conformidad con el Reglamento Interno del Tribunal Electoral y los acuerdos generales aplicables;
  - XII.** Organizar y participar en foros académicos, conferencias, seminarios y reuniones, con la finalidad de difundir las funciones y trabajos realizados por la Defensoría Electoral;
  - XIII.** Proponer a la Comisión de Administración las medidas que estime convenientes para lograr el cumplimiento y mejora de las funciones de la Defensoría Electoral;
  - XIV.** Proponer ante las instancias competentes la creación o modificación de instrumentos normativos relacionados con las atribuciones de la Defensoría Electoral;
  - XV.** Suscribir convenios de colaboración con instituciones electorales jurisdiccionales y administrativas, asociaciones y con organismos afines, nacionales e internacionales, relacionados con funciones de defensoría de derechos en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, que permitan el intercambio de experiencias y conocimientos en la materia.  
En los convenios que impliquen acciones de colaboración para brindar atención a las personas usuarias de los servicios de la Defensoría, se establecerán las actividades de monitoreo que permitan garantizar la calidad del servicio, el cumplimiento del Código de Ética, la perspectiva de género, interseccional e intercultural;
  - XVI.** Rendir un informe anual en el mes de enero siguiente al ejercicio del que se trate, ante la Comisión de Administración sobre el funcionamiento, resultados y servicios que presta la Defensoría Electoral;
  - XVII.** Denunciar inmediatamente ante el Ministerio Público los hechos que la ley señale como delito, de los que haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
  - XVIII.** Gestionar y solicitar el apoyo de personas peritas, intérpretes, traductoras y profesionales bilingües que contribuyan al cumplimiento de las funciones de la Defensoría Electoral;
  - XIX.** Realizar visitas a los grupos beneficiarios de la Defensoría Electoral para llevar a cabo análisis y diagnósticos en relación con los derechos político-electORALES de sus integrantes, previa autorización de la Comisión de Administración; y
  - XX.** Las demás inherentes a las actividades propias de la Defensoría Electoral y de su cargo, así como las que le confieran otras disposiciones legales o le encomiende la Comisión de Administración.

**ARTÍCULO 16.** Las personas defensoras públicas están obligadas a:

- I.** Prestar los servicios de la Defensoría Electoral a la parte solicitante;
- II.** Asistir jurídicamente a la parte representada, darle a conocer sus derechos y estar presente en audiencias o cualquier acto del procedimiento en el que se requiera su participación;
- III.** Representar y ejercer ante las autoridades competentes los intereses y los derechos de la parte representada o asistida;
- IV.** Procurar la continuidad y uniformidad en los criterios de la defensa;
- V.** Promover incidentes, medios de impugnación o realizar cualquier trámite o gestión que proceda conforme a Derecho y que resulte necesario para una defensa adecuada;
- VI.** Evitar la indefensión de la parte representada;
- VII.** Vigilar el respeto de los derechos humanos de la parte representada;
- VIII.** Llevar un registro y un expediente de control de todos los procedimientos o asuntos en que intervengan, desde que se les asignen hasta que termine su intervención;

- IX. Prestar sus servicios con diligencia, responsabilidad e iniciativa;
- X. Cumplir los deberes propios del cargo y con el Código de Ética, su incumplimiento podrá ser materia de procedimiento de responsabilidad administrativa;
- XI. Cubrir, en el ámbito de su competencia, las ausencias temporales de la persona Titular de la Defensoría Pública Electora; y
- XII. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones, de las disposiciones legales aplicables y del Código de Ética.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS SERVICIOS

**ARTÍCULO 17.** Los servicios de la Defensoría Electoral serán gratuitos y se proporcionarán a petición de parte. La solicitud de servicio se deberá presentar en alguno de los canales institucionales que para tal efecto se establezcan en el protocolo de actuación respectivo.

**ARTÍCULO 18.** Los servicios de la Defensoría Electoral para la atención de las personas solicitantes son los siguientes:

- I. Representación jurídica, en aquellos asuntos de competencia exclusiva de las Salas del Tribunal Electoral.

El servicio de representación jurídica consiste en la procuración y/o mandato de defensa de los derechos político-electORALES de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas que los integren, ante las Salas del Tribunal;

- II. Asesoría jurídica, en aquellos asuntos en materia político-electoral, que sean competencia de las autoridades jurisdiccionales locales y de las autoridades administrativas.

El servicio de asesoría jurídica consiste en la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electORALES constitucionales, convencionales y legales, establecidos en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, o alguna de las personas que los integren;

- III. Coadyuvancia para la mediación, en los asuntos contemplados en la Ley.

El servicio de coadyuvancia para la mediación consiste en privilegiar en el ámbito de competencia de esta Defensoría, el uso de mecanismos alternos de solución de controversias y canalizar a las instancias correspondientes en los casos que la ley lo prevea; y

- IV. Orientación, en aquellas consultas que no requieran de los otros servicios.

El servicio de orientación consiste en orientar, guiar y canalizar a los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas que los integren, a la instancia correspondiente en aquellas consultas que no se encuentren en el ámbito de competencia electoral, a fin de garantizarles una tutela judicial efectiva.

La Defensoría Electoral prestará sus servicios con perspectiva de género, interseccional e intercultural, asimismo, la prestación de los servicios deberá ser equitativa entre las personas Defensoras por medio del sistema de turno que al efecto se establezca.

**ARTÍCULO 19.** Los servicios se prestarán tratándose de los derechos político-electORALES de las personas que pertenezcan a algunos de los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, en procesos electORALES y mecanismos de democracia directa:

- I. Mujeres en casos de paridad y de violencia política de género;
- II. Personas, comunidades y pueblos indígenas y equiparables;
- III. Residentes en el extranjero;

- IV. Afromexicanas;
- V. Con discapacidad;
- VI. Niñas, niños y adolescentes;
- VII. Juventudes;
- VIII. Personas adultas mayores;
- IX. De la diversidad sexual y de género;
- X. Personas en prisión preventiva; u
- XI. Otras que lo justifiquen al solicitar los servicios de la Defensoría Pública Electoral.

**ARTÍCULO 20.** Para la prestación de los servicios de la Defensoría Electoral se requiere que:

- I. La parte interesada que deberá ser en todo caso conforme al artículo anterior, personas que pertenezcan a algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, solicite el apoyo de la Defensoría Electoral;
- II. La solicitud se entregue en alguno de los canales institucionales que se habiliten para ello; y
- III. La materia de la controversia, respecto a la que se dará alguno de los servicios, se circunscriba a la competencia de la Defensoría Electoral.

**ARTÍCULO 21.** La Defensoría Electoral se abstendrá de proporcionar sus servicios cuando estos:

- I. No se encuentren dentro de sus facultades;
- II. Sean solicitados por una persona que tenga el carácter de servidora pública, excepto en casos de violencia política de género y comunidades indígenas, entendiéndose por persona servidora pública quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal o local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Sean solicitados por autoridades responsables;
- IV. La persona solicitante cuente con representación legal al momento de solicitar el servicio, y
- V. Los servicios se le estén brindando a la contraparte en una controversia.

**ARTÍCULO 22.** Los servicios de la Defensoría Electoral dejarán de prestarse:

- I. A petición expresa de la persona solicitante en el sentido de que no tienen interés en que se siga prestando el servicio de que se trate;
- II. Cuando la persona solicitante incurra dolosamente en falsedad de datos proporcionados;
- III. Cuando la persona solicitante incurra en actos de violencia, amenaza o injuria en contra de la Defensoría Electoral o sus servidores públicos, y
- IV. Por otra causa grave debidamente justificada, previo derecho de audiencia en favor la persona solicitante, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la Defensoría Electoral, así como las personas defensoras públicas no serán sujetos de ninguna clase de responsabilidad con motivo de la no continuación en la prestación de los servicios.

La actualización de alguna de las hipótesis mencionadas en el presente artículo deberá acreditarse plenamente y ser aprobada por la persona Titular, debiendo informar oportunamente a la Comisión de Administración en cada caso.

**ARTÍCULO 23.** A las personas defensoras públicas les queda prohibido:

- I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión en alguno de los tres órdenes de Gobierno u organismos autónomos.
- II. El ejercicio particular de la profesión de la abogacía, salvo que se trate de causa propia, la de su cónyuge o su concubina, concubinario, así como parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, y colaterales hasta el cuarto grado, por afinidad o civil; y
- III. Realizar cualquier otra actividad cuando esta sea incompatible con sus funciones o genere un conflicto de interés.

Asimismo, estarán sujetas a los impedimentos señalados en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral, incluidas quienes ocupan alguna magistratura en cualquiera de sus Salas, se abstendrán de realizar, por sí o por interpósito persona, cualquier conducta que entrañe corrupción, favor, presión, recomendaciones, promoción, dirección, consejo o asesoría hacia quienes puedan acudir ante la misma Defensoría.

Esta restricción también conlleva la prohibición para que se realice alguna conducta que pueda tener alguno de dichos efectos ante la Defensoría o su personal, o que directa o indirectamente afecte los principios que rigen la función judicial y los de la misma Defensoría. La vulneración de dichas prohibiciones dará lugar a las infracciones administrativas o penales que, expresamente, estén tipificadas en la ley.

**CAPÍTULO V****DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 24.** El régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Defensoría corresponderá a la Comisión a través de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas como autoridad investigadora y a la Contraloría Interna como autoridad substancial, en los términos de la normativa aplicable, sin menoscabo de aquellas que resulten derivado de su pertenencia al Servicio Civil de Carrera Administrativa, de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 25.** La Comisión será competente para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo, así como para resolver todos los supuestos no previstos en el mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La vigencia del presente Acuerdo General iniciará al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en correspondencia a las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativas a la Defensoría Pública Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas aprobado mediante acuerdo 180/S6(14-VI-2016), emitido en la sexta sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2016 de la Comisión de Administración y de deja sin efecto cualquier disposición que se oponga al mismo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Oscar Santiago Sánchez, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 párrafo segundo y 208, fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interno del citado órgano jurisdiccional

**CERTIFICA**

Que el presente documento, integrado por 9 fojas útiles por anverso y reverso, corresponde al “**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**”, autorizado mediante el **Acuerdo 12/SO2(23-II-2023)**, emitido por la y los integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2023. **DOY FE**.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023.- Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mtro. **Oscar Santiago Sánchez**.- Firmado digitalmente.

## BANCO DE MEXICO

### TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.3120 M.N. (diecisiete pesos con tres mil ciento veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5075 y 11.5226 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander (México), S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.23 por ciento.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO G/JGA/21/2023 por el que se establecen las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### ACUERDO G/JGA/21/2023

SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos, con jurisdicción plena y autonomía presupuestal; el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el cual tiene como atribución expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; dictar las disposiciones normativas de carácter obligatorio y observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a las actividades vinculadas con las atribuciones legales de administración, vigilancia, disciplina; así como toda la normatividad complementaria en materia de transparencia y acceso a la información pública al interior del Tribunal, en términos de los artículos 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, apartado A, fracción II y 121, tercer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**TERCERO.** En términos del artículo 6o., apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los entes públicos están obligados a preservar el derecho de acceso a la información. Este derecho busca que toda persona pueda solicitar, investigar, difundir y recibir información de la autoridad respecto de los archivos, registros, datos y documentos en su posesión.

Para lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública disponen las normas a seguir para el cumplimiento del derecho de acceso a la información que disponga el Estado.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal emitió el Acuerdo General G/JGA/63/2015, por el que se establecen los parámetros para la elaboración de versiones públicas de las sentencias que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de publicarse, así como para generar información estadística.

**QUINTO.** El Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa aprobó el Plan Estratégico 2021-2030 de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2021, el cual establece como objetivo estratégico 8, el consolidar al Tribunal como un órgano de excelencia, a través de una adecuada difusión institucional, así como fortaleciendo a la transparencia, el acceso a la información pública y a la rendición de cuentas.

**SEXTO.** A fin de que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa cumpla con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en la promoción, respeto, protección y garantía del derecho de acceso a la información y, con la finalidad de materializar el objetivo en la materia previsto en el Plan Estratégico 2021-2030, es importante emitir la normatividad que regule de forma interna la organización, los procedimientos y la coordinación entre los órganos, con el objetivo de que la información de este Órgano Jurisdiccional sea pública, completa, oportuna y accesible conforme a lo dispuesto por la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H, 6º., fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, apartado A, fracción II en relación con el 121, tercer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****Objeto.**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a la regulación de la organización, los procedimientos y la coordinación entre los órganos, dentro del Tribunal en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como determinar las bases de funcionamiento del Comité de Transparencia.

**Glosario.**

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** El presente Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Tribunal;
- II. **Comité de Transparencia:** El Comité de Transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, órgano especializado responsable de instruir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y el debido ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia;
- III. **Coordinación de Transparencia:** La Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, encargada de planear, diseñar, evaluar y proponer las acciones, políticas y directrices para actualizar y difundir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- IV. **Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- V. **Junta:** La Junta de Gobierno y Administración, órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional.
- VI. **Ley Federal:** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- IX. **Lineamientos Técnicos Generales:** Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, expedidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- X. **Módulos de Acceso:** El módulo a cargo de una persona servidora pública en los edificios del Tribunal encargado de brindar apoyo, orientación y asesoría a la ciudadanía en materia de transparencia y acceso a la información;
- XI. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control del Tribunal, previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior;
- XII. **Persona servidora pública habilitada:** Aquella que fue designada por la persona titular de la Sala Regional, Sala Superior y/o las Áreas Administrativas del Tribunal, para coadyuvar con la Unidad de Transparencia en el trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como en el cumplimiento de obligaciones de transparencia conforme a su ámbito de competencia;
- XIII. **Plataforma:** La Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos y disposiciones señaladas en la Ley General y Ley Federal;
- XIV. **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- XV. **Salas Regionales:** Las Salas Ordinarias, Auxiliares, Especializadas y Mixtas, a que se refiere el artículo 28 de la Ley Orgánica;

- XVI. Sala Superior:** El órgano colegiado integrado en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica;
- XVII. Tribunal:** El Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- XVIII. Unidades Administrativas:** Las Secretarías, áreas administrativas, direcciones generales, unidades y coordinaciones, previstas en los artículos 98 y 114 del Reglamento Interior, y
- XIX. Unidad de Transparencia:** La Unidad de Transparencia en el Tribunal, encargada de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, y las relativas al acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales (ARCO) y de verificar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

**Ámbito de aplicación.**

**Artículo 3.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de observancia obligatoria y de aplicación general para todas las personas servidoras públicas de la Sala Superior, Salas Regionales y Unidades Administrativas del Tribunal que generen y posean archivos e información pública, conforme a sus atribuciones.

La Sala Superior, Salas Regionales y Unidades Administrativas del Tribunal deberán adoptar medidas y procedimientos que garanticen la conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad de los archivos o la información pública generada u obtenida con motivo de las funciones de este Tribunal.

**Principios rectores.**

**Artículo 4.** La Sala Superior, las Salas Regionales, las Unidades Administrativas, el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y en general todas las personas servidoras públicas que integran al Tribunal, se conducirán con apego a los principios de máxima publicidad, accesibilidad, igualdad de condiciones, no discriminación, gratuidad, disponibilidad, sencillez y expeditez, atendiendo a las excepciones que disponga la Ley Federal, en los procedimientos para la atención de las solicitudes de acceso a la información.

En la atención a las solicitudes, se promoverá que las respuestas sean emitidas el menor tiempo posible, bajo los principios de economía procesal y celeridad, en beneficio de las personas solicitantes.

**Interpretación y supletoriedad.**

**Artículo 5.** La interpretación del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderán al Comité de Transparencia.

En la substanciación y resolución de los procedimientos regulados en el presente Acuerdo será aplicable la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las disposiciones jurídicas emitidas por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en lo conducente.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**SECCIÓN PRIMERA**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Objeto.**

**Artículo 6.** El Comité de Transparencia tendrá por objeto ser la instancia de coordinación y máxima autoridad en materia de transparencia y acceso a la información, encargada de instruir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y el debido ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

**Integración.**

**Artículo 7.** El Comité de Transparencia estará integrado por las personas servidoras públicas siguientes:

- I. Un Magistrado o Magistrada integrante de la Junta, quien presidirá el Comité de Transparencia;
- II. La persona titular de la Secretaría Operativa de Administración, y
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.

El Comité contará con una Secretaría Técnica, la cual recaerá en la persona que designe la o el Presidente del Comité.

#### **Invitados al Comité de Transparencia.**

**Artículo 8.** A las sesiones podrán ser invitados con derecho a voz, pero sin voto:

I. De forma permanente:

- a) La persona titular de la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

II. Cuando la materia del análisis de los asuntos lo requiera:

- a) La persona titular de la Dirección General de Archivos, únicamente cuando se traten asuntos en esa materia;
- b) La persona titular de la Unidad de Transparencia;
- c) Las personas servidoras públicas habilitadas cuando se trate de asuntos en los que se requiera su participación, y
- d) Cualquier otra persona, que pueda aportar conocimientos o experiencias según los temas a tratar.

#### **Suplentes.**

**Artículo 9.** Cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia podrá designar a una persona servidora pública de su adscripción de nivel inmediato inferior, dentro de su estructura orgánica, que lo suplirá en sus ausencias. La persona suplente deberá firmar con esa calidad en el acta de la sesión y las resoluciones respectivas.

Las designaciones y modificaciones se realizarán por escrito del integrante propietario dirigido a la Secretaría Técnica, la cual lo hará del conocimiento del Comité de Transparencia, en la sesión inmediata siguiente.

Las personas suplentes tendrán las mismas facultades y obligaciones que el integrante del Comité de Transparencia al que suplen.

#### **Sesiones.**

**Artículo 10.** Las sesiones se celebrarán de manera presencial, o por videoconferencia u otro medio de comunicación remoto que establezca la Dirección General de Sistemas de la Información.

Las sesiones se celebrarán de forma ordinaria conforme al calendario que anualmente el Comité de Transparencia apruebe en la primera sesión del año correspondiente, debiendo celebrar al menos una sesión mensual, y de forma extraordinaria, cuando resulte necesario.

Para las sesiones se requerirá la presencia de al menos dos de los integrantes o sus suplentes acreditados. En el caso de que no exista quórum, la sesión se pospondrá y se convocará para tal efecto al siguiente día hábil, no siendo necesaria convocatoria escrita y sin que se modifique el orden del día. El hecho se asentará en el acta de la siguiente sesión que se celebre.

Las resoluciones se emitirán por mayoría de votos, en caso de empate, la persona que presida el Comité de Transparencia tendrá voto de calidad.

#### **Convocatorias.**

**Artículo 11.** La Secretaría Técnica enviará a los integrantes del Comité de Transparencia, en medio electrónico, la convocatoria con la fecha, hora, lugar y modalidad en que se celebrará la sesión, el orden del día con los puntos de acuerdo a tratar y los documentos anexos, con al menos dos días hábiles de anticipación.

#### **Obligatoriedad de las resoluciones.**

**Artículo 12.** Las resoluciones o acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia serán de cumplimiento obligatorio para las instancias a las que se vincule en esa determinación y para las personas servidoras públicas que deban acatar a las mismas, debiendo informar sobre su cumplimiento.

El Comité de Transparencia podrá dictar las medidas necesarias para que se cumplan sus determinaciones, incluso, formular los requerimientos al superior jerárquico de la instancia. En caso de agotarse todas las medidas dictadas por el mismo Comité y que persista la negativa de cumplimiento, el Comité informará sobre ese hecho al Órgano Interno de Control o la Junta, según sea el caso, por la posible comisión de faltas administrativas.

**Atribuciones del Comité de Transparencia.**

**Artículo 13.** El Comité de Transparencia además de las atribuciones establecidas en los artículos 65 de la Ley Federal y 124 del Reglamento Interior, contará con las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones de inexistencia o de clasificación de información que emitan las instancias en relación con las solicitudes de acceso a la información;
- III. Establecer los mecanismos para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Aprobar y supervisar el programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información;
- V. Dar vista al Órgano Interno de Control o la Junta, según sea el caso, sobre los hechos relacionados con la posible comisión de faltas administrativas que resulten aplicables a la materia que se regula en el presente Acuerdo;
- VI. Establecer criterios específicos, en el ámbito de su competencia, que resulten necesarios para una mejor observancia de las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información;
- VII. Emitir la normatividad interna complementaria en materia de transparencia y acceso a la información;
- VIII. Resolver las consultas que formulen las instancias en materia de transparencia y acceso a información, y
- IX. Aprobar el índice de expedientes reservados del Tribunal.

**Atribuciones de la persona que presida el Comité de Transparencia.**

**Artículo 14.** La persona que presida el Comité de Transparencia contará con las siguientes atribuciones:

- I. Declarar quorum legal, así como coordinar y dirigir los debates de las sesiones del Comité;
- II. Representar al Comité de Transparencia y llevar su administración;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia, a través de la Secretaría Técnica de ese órgano colegiado;
- IV. Autorizar el orden del día de las sesiones, así como la propuesta de invitados para asistir a la sesión;
- V. Emitir el voto de calidad en aquellos casos en que exista empate;
- VI. Decretar el inicio y conclusión de la sesión, conforme se desarrollen los puntos del orden del día;
- VII. Firmar, en conjunto con los demás integrantes y con la persona que funja como titular de la Secretaría Técnica las actas aprobadas en las sesiones del Comité de Transparencia;
- VIII. Proponer al Comité de Transparencia la integración de grupos de trabajo y la realización de estudios y análisis en temas específicos relacionados a la transparencia y acceso a la información;
- IX. Firmar todos los documentos que expida el Comité de Transparencia y la correspondencia oficial del mismo, y
- X. Las demás que disponga la Junta y las se encuentren previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Atribuciones de los integrantes del Comité de Transparencia.**

**Artículo 15.** Serán atribuciones de las personas integrantes del Comité de Transparencia, las siguientes:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité de Transparencia con voz y voto;
- II. Solicitar la inclusión de asuntos en la orden del día de las sesiones;
- III. Intervenir en las discusiones del Comité de Transparencia;
- IV. Emitir su voto en los asuntos de la orden del día;
- V. Revisar las actas y acuerdos de cada sesión y, en su caso, enviar las observaciones que correspondan a la Secretaría Técnica;
- VI. Firmar las actas y resoluciones de las sesiones del Comité de Transparencia;
- VII. Proponer a las personas servidoras públicas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité de Transparencia, y
- VIII. Las demás que disponga la Junta y las se encuentren previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

**De la Secretaría Técnica.**

**Artículo 16.** La Secretaría Técnica, sólo podrá ser suplida en sus funciones por la persona servidora pública que designe la presidencia del Comité de Transparencia.

La persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá las facultades siguientes:

- I. Recibir la correspondencia dirigida al Comité de Transparencia y dar cuenta a la persona que lo presida para que instruya lo conducente;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones y someterla a consideración de la persona que presida el Comité de Transparencia, así como la convocatoria;
- III. Elaborar el estudio de los asuntos y la propuesta de acuerdo, para aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia;
- IV. Proponer a las personas servidoras públicas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité de Transparencia;
- V. Realizar las gestiones necesarias para distribuir entre los integrantes del Comité de Transparencia la orden del día, convocatoria y acuerdos relativos a las sesiones, al menos dos días hábiles antes de la sesión;
- VI. Verificar el quórum de asistencia de las sesiones y dar cuenta de ello a quien presida el Comité de Transparencia;
- VII. Recibir los votos de los integrantes del Comité de Transparencia y dar a conocer el resultado de las mismas;
- VIII. Elaborar y someter a consideración del Comité de Transparencia, para su aprobación y firma, las actas relativas a las sesiones de dicho órgano;
- IX. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- X. Resguardar las actas y documentos relativos a las sesiones del Comité de Transparencia;
- XI. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del Comité de Transparencia;
- XII. Las que le encomienda la Junta y la persona que presida del Comité de Transparencia, y
- XIII. Las demás que se encuentren previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría Técnica podrá apoyarse de las personas servidoras públicas que considere necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

**SECCIÓN SEGUNDA****DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA****Atribuciones de la Coordinación de Transparencia.**

**Artículo 17.** La Coordinación de Transparencia, además de las atribuciones establecidas en el artículo 122 del Reglamento Interior, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el correcto funcionamiento de la Unidad de Transparencia, así como supervisar que dicha Unidad cumpla con sus atribuciones y obligaciones previstas en la Ley Federal;
- II. Supervisar que periódicamente, de acuerdo a los calendarios del Instituto, se actualice la información de las obligaciones en materia de transparencia;
- III. Vigilar que la Unidad de Transparencia atienda en tiempo las solicitudes de información que requiera el público usuario;
- IV. Elaborar e implementar el programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información que apruebe el Comité de Transparencia;
- V. Solicitar a la Unidad de Transparencia los informes que sean necesarios respecto de sus obligaciones;
- VI. Elaborar el material necesario, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para difundir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información;
- VII. Acudir en forma permanente como invitado al Comité de Transparencia, así como brindar asesoría técnica que en la materia se requiera, y
- VIII. Las demás que disponga la persona que presida el Tribunal; así como la Junta; o el Comité de Transparencia en cumplimiento de las aprobaciones de éstos y las se encuentren previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Programa de capacitación.**

**Artículo 18.** Atendiendo al presupuesto destinado, así como a las necesidades de las personas servidoras públicas habilitadas y demás personal del Tribunal, la Coordinación de Transparencia elaborará un programa anual de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, mismo que deberá ser aprobado por el Comité de Transparencia previo a su implementación.

El programa de capacitación deberá privilegiar el uso de las tecnologías de la información.

**Difusión de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.**

**Artículo 19.** La Coordinación de Transparencia deberá elaborar el material necesario para difundir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información, para lo cual deberá asistirse de la Dirección General de Comunicación Social, la cual podrá establecer la imagen institucional que se requiera.

Una vez que se cuente con el material, podrá difundirse por los medios electrónicos que el Tribunal tenga a su disposición, para lo cual se podrá apoyar de los órganos auxiliares de la función administrativa que sea necesaria para su divulgación.

**Atribuciones de la Unidad de Transparencia.**

**Artículo 20.** La Unidad de Transparencia tendrá a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 61 de la Ley Federal; asimismo, su titular ejercerá las facultades conferidas en el artículo 123 del Reglamento Interior.

Cuando alguna persona servidora pública habilitada o alguna área del Tribunal, se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico, para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

En caso de que persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia, lo hará del conocimiento al Órgano Interno de Control o la Junta, según sea el caso, para que, determine lo conducente.

### SECCIÓN TERCERA

#### MODULOS DE ACCESO Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS HABILITADAS

##### Módulos de acceso.

**Artículo 21.** El Tribunal podrá contar con módulos de acceso a la información en sus edificios, a fin de orientar y asesorar a cualquier persona para que ejerza su derecho de acceso a la información pública respecto de aquella que genera o posea el Tribunal.

Los módulos de acceso a la información deberán estar ubicados en planta baja, en un lugar visible y accesible a la ciudadanía.

En los edificios ubicados en la Ciudad de México se instalará un módulo de acceso en las Oficialías de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas y de las Salas Especializadas y en el resto del país en las Oficialías de Partes u Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

La Dirección General de Delegaciones Administrativas y el Coordinador de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas y de las Salas Especializadas deberán brindar las facilidades para la instalación del módulo de acceso.

La persona que presida la Sala o, en su caso, la persona Coordinadora de Región deberá designar a una persona servidora pública que será la encargada de dicho módulo.

La Unidad de Transparencia, con la supervisión de la Coordinación de Transparencia, deberá capacitar a la persona servidora pública que se encargará del módulo de acceso a la información para asesorar y orientar a la ciudadanía, de conformidad con el programa anual de capacitación.

El módulo de acceso a la información solo ejercerá atribuciones para coadyuvar con la Unidad de Transparencia, sin que de forma alguna la sustituya.

##### Funciones y obligaciones de las personas responsables de los módulos de acceso.

**Artículo 22.** Las personas servidoras públicas responsables de los módulos de acceso a la Información tendrán las funciones y obligaciones siguientes:

- I. Recibir solicitudes de acceso a la información pública;
- II. Remitir a la Unidad de Transparencia, a través de medios electrónicos, las solicitudes de información a más tardar al día hábil siguiente de su recepción;
- III. Entregar a la persona solicitante, cuando sea procedente o así lo requiera, las respuestas a sus solicitudes;
- IV. Auxiliar a la persona solicitante en la presentación de su solicitud, brindando en la medida de lo posible asesoría y orientación, e
- V. Informar a la brevedad a la Unidad de Transparencia sobre cualquier problema o dificultad que se presente en la atención de las solicitudes.

##### Funciones y obligaciones de las personas servidoras públicas habilitadas.

**Artículo 23.** Las personas titulares de las Salas Regionales, Sala Superior y de las Unidades Administrativas deberán designar a una persona que coadyuvará y será el enlace con la Unidad de Transparencia en el trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión presentados ante el Instituto, así como en el cumplimiento de obligaciones de transparencia conforme a su ámbito de competencia.

Las personas servidoras públicas habilitadas tendrán a su cargo las funciones y obligaciones siguientes:

- I. Recibir las solicitudes de acceso a la información que le sean turnadas por la Unidad de Transparencia, para que emitan la respuesta correspondiente en el plazo requerido, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo;
- II. Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Rendir los alegatos necesarios, para efectos de atender los recursos de revisión presentados ante el Instituto, y
- IV. Las demás que determine el Comité de Transparencia.

## CAPÍTULO TERCERO

### DE LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

#### **Requisitos de las solicitudes.**

**Artículo 24.** Las solicitudes de información deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 123 y 125 de la Ley Federal, por lo que la Unidad de Transparencia garantizará las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información.

#### **Recepción.**

**Artículo 25.** La Unidad de Transparencia será la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; en caso de que la solicitud se reciba por un medio distinto a la Plataforma, se registrará y capturará en esa herramienta por la Unidad de Transparencia, debiendo enviar el acuse de recibo a la persona solicitante a través del medio elegido para recibir notificaciones, en el que se indique la fecha de recepción, el folio generado por la Plataforma y los plazos de respuesta aplicables.

Cuando la solicitud de información sea presentada ante un área distinta de la Unidad de Transparencia, ésta deberá recibirla y remitirla a dicha Unidad, a más tardar al día hábil siguiente de su recepción para realizar el registro y brindar el trámite correspondiente.

Los plazos de todas las notificaciones empezarán a correr al día siguiente en el que se practiquen.

#### **Requerimiento de información adicional.**

**Artículo 26.** En aquellos casos en que la Unidad de Transparencia advierta que requiere elementos adicionales para continuar con el trámite de la solicitud, deberá comunicarlo al solicitante en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que se recibió la solicitud; comunicación que interrumpirá el término para dar respuesta.

El solicitante contará con un plazo de diez días hábiles para ampliar o corregir lo requerido. Una vez que atienda el requerimiento, el término para dar respuesta se reanudará al día siguiente del desahogo por parte del solicitante.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando el solicitante no atienda el requerimiento de información adicional en el plazo señalado. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

#### **Desglose y Acumulación.**

**Artículo 27.** Se desglosarán las solicitudes en las que se ejerzan simultáneamente el derecho de acceso a la información y de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y los informes respectivos no encuentren vinculación entre sí, con el fin de asegurar la operatividad de dichos derechos.

La acumulación procederá cuando en diversas solicitudes de un peticionario exista identidad en la información requerida, de manera que se integrará un solo expediente con el número de folio de aquella que haya sido recibida primero.

La respuesta relativa a la información requerida, se notificará sólo en el expediente que corresponde a dicha acumulación, sin que se suspendan por estos motivos los plazos.

#### **Notoria Incompetencia.**

**Artículo 28.** Cuando del contenido de la solicitud de información se advierta la notoria incompetencia del Tribunal para atenderla, la Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante en el plazo de tres días hábiles, en caso de que sea posible, le indicará el sujeto obligado que pudiera ser competente.

Si existe competencia parcial, el Tribunal se pronunciará por aquellos puntos de información de los que sea competente y, de aquellos que no, lo hará saber al solicitante de conformidad con el párrafo anterior.

#### **Información pública disponible.**

**Artículo 29.** Si la información solicitada se encuentra disponible para consulta pública, ya sea en medios impresos como libros, compendios, trípticos, folletos, infografías, registros públicos, o bien, en formatos electrónicos disponibles en Internet, la Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dará respuesta indicando la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información.

La respuesta a la solicitud deberá estar fundada, motivada, redactada de manera clara, congruente y exhaustiva, utilizando lenguaje sencillo y de fácil comprensión.

**Trámite de las solicitudes.**

**Artículo 30.** Tratándose de solicitudes en las que se requiera que las áreas se pronuncien sobre el acceso a la información, por no encontrarse disponible públicamente, se tramitarán conforme a lo siguiente:

- I. La Unidad de Transparencia, previo análisis de su contenido, dentro del plazo de un día hábil, deberá turnarla a la persona servidora pública habilitada de la Sala Regional, Sala Superior, o bien, de la Unidad Administrativa que tenga o pudiera tener bajo su resguardo la información requerida, de conformidad con sus atribuciones, competencias y funciones, a efecto de que esta se pronuncie sobre el acceso a la información;
- II. La persona servidora pública habilitada realizará los trámites que considere necesarios en el área de su adscripción, a efecto de emitir una respuesta, la cual deberá enviarse a la Unidad de Transparencia, en los plazos siguientes:
  - a) Si los detalles proporcionados para atender la solicitud de información resultan insuficientes, incompletos o erróneos, informará a la Unidad de Transparencia para que formule un requerimiento de información adicional al solicitante, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud; el requerimiento de dicha Unidad deberá efectuarse de forma inmediata;
  - b) En los casos en que la información sea pública y pueda entregarse al solicitante, deberá notificarlo a la Unidad de Transparencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya recibido la solicitud;
  - c) Cuando la información se encuentre para consulta pública, lo hará del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles, especificando la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información;
  - d) Si el área considera que la información solicitada es total o parcialmente reservada o confidencial, remitirá a la Unidad de Transparencia la respuesta a través de la cual se funde y motive la clasificación, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud de información, y
  - e) En el caso de que el área determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, ya sea por una cuestión de inexistencia o de incompetencia, deberá notificarlo a la Unidad de Transparencia dentro de los cuatro días hábiles siguientes en que haya recibido la solicitud y acompañará un informe en el que se expongan los criterios de búsqueda utilizados para su localización, así como la orientación correspondiente sobre su posible ubicación;
- III. Cuando la respuesta del área se remita por los supuestos de los incisos d) y e), de la fracción anterior, la Unidad de Transparencia deberá listar el asunto para conocimiento y resolución de los integrantes del Comité de Transparencia, en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediata siguiente;
- IV. La información deberá ser entregada sin costo de reproducción, cuando implique la entrega de no más de veinte copias simples, y
- V. Si la persona servidora pública determina que requiere ampliar el plazo para emitir la respuesta, podrá solicitar a la Unidad de Transparencia dentro de los primeros tres días hábiles, contados a partir de que recibió la solicitud, de manera fundada y motivada, que se otorgue una ampliación de cinco días hábiles adicionales.
- VI. De manera excepcional se podrá ampliar el plazo para otorgar respuesta establecido en el artículo 135 de la Ley Federal, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser sometidas a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación.

La Coordinación de Transparencia y la Unidad de Transparencia en todo momento darán acompañamiento, orientación y asesoría a la Sala Superior, Salas Regionales y Unidades Administrativas, en caso de requerirla.

**Recursos de revisión.**

**Artículo 31.** Para dar atención a los recursos de revisión interpuestos por la persona solicitante ante el Instituto, la Unidad de Transparencia dará trámite en los plazos establecidos en la Ley Federal.

Las Salas o Unidades Administrativas requeridas deberán atenderlo dentro de los plazos señalados por la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, bajo el principio de economía procedural.

## CAPÍTULO CUARTO

### ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES

#### **Responsables de la elaboración.**

**Artículo 32.** Tratándose de expedientes jurisdiccionales que se encuentren bajo resguardo de la Sala Superior y Salas Regionales, la persona titular de la Secretaría de Acuerdos será la responsable de elaborar las versiones públicas de los expedientes que se encuentren a su cargo, así como de las sentencias o resoluciones respectivas.

Las personas titulares de las Unidades Administrativas, serán las responsables de elaborar las versiones públicas de toda la documentación que se encuentre bajo su resguardo, de conformidad con la normatividad aplicable. Las personas titulares de las Unidades Administrativas podrán designar a una persona servidora pública de su adscripción de nivel inmediato inferior para que cumpla con la referida obligación.

La Unidad de Transparencia podrá orientar en cuanto a la elaboración de versiones públicas. Bajo ninguna circunstancia la Unidad de Transparencia o la Coordinación de Transparencia podrán aprobar o validar las versiones públicas que elaboren las áreas.

#### **Publicación de las versiones públicas de las sentencias y resoluciones.**

**Artículo 33.** La persona servidora pública facultada tendrá la obligación de integrar en el Sistema correspondiente la versión pública de las sentencias o resoluciones que sean emitidas en los expedientes del Índice de la Sala de su adscripción.

La responsabilidad de verificar que se realice dicha publicación corresponderá a los Magistrados que hayan emitido la sentencia o resolución.

## CAPÍTULO QUINTO

### CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

#### **Atribuciones de la Unidad de Transparencia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.**

**Artículo 34.** La Unidad de Transparencia será la encargada de dirigir los trabajos para la difusión de las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley General y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Verificar que todas las áreas hayan publicado y actualizado la información que les corresponde en la Plataforma, de conformidad con los tiempos y períodos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, y
- II. Constatar que la información generada y reportada cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

#### **Obligaciones de las áreas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.**

**Artículo 35.** Las áreas a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia previstas en la Ley, contarán con las obligaciones siguientes:

- I. La persona titular de cada área deberá establecer los procedimientos para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que por sus facultades y atribuciones generen o posean, y
- II. Publicar, actualizar y validar la información en la Plataforma, así como en la página Institucional, de conformidad con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

La responsabilidad del contenido de la información reportada será exclusiva de las áreas y el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia se hará del conocimiento del Comité de Transparencia para los efectos que estimen conducentes.

## CAPÍTULO SEXTO

### SESIONES, DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL PLENO JURISDICCIONAL, LAS SECCIONES Y LAS SALAS REGIONALES

#### **Reglas sobre la videogramación.**

**Artículo 36.** La persona responsable de desahogar cualquier sesión, diligencia o audiencia pública del Pleno Jurisdiccional, las Secciones y/o Salas Regionales deberá garantizar que en la misma no sean expuestos aquellos datos que, aún bajo la publicidad del juicio, deben de ser objeto de protección o se encuentran reservados o confidenciales, en términos de lo previsto de la Ley Federal, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A fin de salvaguardar los datos personales de las personas, así como el acceso a la información clasificada como reservada o confidencial, solo se permitirá videografiar aquellas sesiones, diligencias o audiencias que así lo determine la Ley Orgánica y únicamente por los medios institucionales sin que se permita a los particulares o personas servidoras públicas que acudan a éstas, videografiar o reproducirlas.

De acuerdo a lo determinado por la Ley Orgánica y la Ley Federal, se podrán generar versiones públicas o estenográficas para su consulta, las cuales se permitirá el acceso a éstas en los términos que dispongan las disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el 05 de junio de 2023.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo General G/JGA/63/2015 por el que se dan a conocer los parámetros para la elaboración de versiones públicas de las sentencias que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de publicarse, así como para generar información estadística, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2015.

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

**Cuarto.** Las consultas de acceso a la información pública recibidas hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, les será aplicable, en lo conducente, las disposiciones jurídicas del presente Acuerdo.

**Quinto.** La Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a más tardar en el mes de noviembre de dos mil veintitrés deberá presentar ante el Comité de Transparencia, el programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, al que hace referencia el artículo 18 del presente Acuerdo, que será aplicable en el año dos mil veinticuatro.

**Sexto.** Las personas que presidan las Salas o en su caso, la o el Coordinador de Región, en un plazo de dos meses a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán nombrar a las personas servidoras públicas a las que se hace referencia en el último párrafo del artículo 21 del presente Acuerdo, a fin de ser capacitados.

Para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro deberán haber quedado instalados los módulos de acceso a la información con el personal debidamente capacitado.

**Séptimo.** La Unidad de Transparencia, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá solicitar a las Salas Regionales, Sala Superior y de las unidades administrativas la ratificación o nombramiento de la persona servidora pública habilitada en términos del artículo 23 del presente Acuerdo.

**Octavo.** La Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del plazo de tres meses a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá convocar a las áreas involucradas a una reunión a fin de coordinar la distribución de competencias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a sus atribuciones.

**Noveno.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 1 de junio de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA**

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional con plazos recortados número **HCD/LXV/LPN/18/2023**, para la adquisición de “**Material de Construcción**”, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/18/2023	MATERIAL DE CONSTRUCCION.	20 DE JUNIO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS.	27 DE JUNIO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **15 de junio de 2023**, a las **18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **15 de junio de 2023**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro del supuesto considerado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del Pedido iniciará a partir del día hábil siguiente a su suscripción, y concluirá el día 31 de diciembre de 2023.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del segundo día hábil siguiente a la suscripción del Pedido, pudiendo realizar entregas parciales.
- El lugar y horario de entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en una sola exhibición una vez concluida la entrega total de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**RICARDO REYNA BARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 537501)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL ABIERTA)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Abierta) No. LA-07-110-007000999-I-354-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de medicamentos para el Centro de mezclas del Hospital Central Militar 2/a. vuelta.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	16 May. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 25 May. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 6 Jun. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 26 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.  
EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES  
**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**  
RUBRICA.

(R.- 537461)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta **No. LA-07-111-007000999-I-447-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>"Adquisición de refacciones para el sistema de radiocomunicación VHF de redes administrativas"</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	06/06/2023, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	28/06/2023, 12:00 horas.
<b>Fallo.</b>	13/07/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.  
EL PRESENTE DOCUMENTO LO FIRMO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 329 DEL REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y CON SUSTENTO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LA NOVENA EPOCA, REGISTRO 173662, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA, TOMO XXIV, DICIEMBRE DE 2006, MATERIA: ADMINISTRATIVA, TESIS: I.70.A. J./35, PAGINA: 1171, "SUPLENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, REQUISITOS QUE DEBEN REUNIRSE PARA FUNDAR Y MOTIVAR LA ACTUACION DE UN SERVIDOR PUBLICO EN AUSENCIA DE OTRO"  
EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES  
**COR. ZPDRS. JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**  
RUBRICA.

(R.- 537508)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-I-449-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>"Adquisición de refacciones para el Sistema de Intranet" (2/a. vuelta)</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	06/06/2023, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/6/2023, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	27/06/2023, 09:00 horas.
<b>Fallo.</b>	07/07/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.  
EL PRESENTE DOCUMENTO LO FIRMO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. GENERAL BRIGADIER  
DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA, SUBDIRECTOR DE  
ADQUISICIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 329 DEL REGLAMENTO GENERAL DE  
DEBERES MILITARES Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA  
NACIONAL, Y CON SUSTENTO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LA NOVENA EPOCA, REGISTRO  
173662, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA  
FEDERACION Y SU GACETA, TOMO XXIV, DICIEMBRE DE 2006, MATERIA: ADMINISTRATIVA, TESIS:  
I.7o.A. J./35, PAGINA: 1171, "SUPLENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS,  
REQUISITOS QUE DEBEN REUNIRSE PARA FUNDAR Y MOTIVAR LA ACTUACION  
DE UN SERVIDOR PUBLICO EN AUSENCIA DE OTRO"  
EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES  
**COR. ZPDRS. JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**  
RUBRICA.

(R.- 537514)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-359-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Servicio de mantenimiento integral plurianual (2023-2024) a equipos médicos de diferentes marcas.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	17 May. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 25 May. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 2 Jun. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 22 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.  
EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES  
**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**  
RUBRICA.

(R.- 537458)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. **LA-07-110-007000999-N-453-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>"Capacitación para mejorar el Sistema Integral de Administración" 2/a. vuelta</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	07/06/2023, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	23/06/2023, 12:00 horas.
<b>Fallo.</b>	06/07/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.  
EL PRESENTE DOCUMENTO LO FIRMO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 329 DEL REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y CON SUSTENTO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LA NOVENA EPOCA, REGISTRO 173662, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA, TOMO XXIV, DICIEMBRE DE 2006, MATERIA: ADMINISTRATIVA, TESIS: I.7o.A. J./35, PAGINA: 1171, "SUPLENIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, REQUISITOS QUE DEBEN REUNIRSE PARA FUNDAR Y MOTIVAR LA ACTUACION DE UN SERVIDOR PUBLICO EN AUSENCIA DE OTRO"  
EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES  
**COR. ZPDRS. JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**  
RUBRICA.

(R.- 537510)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. <b>LA-07-112-007000997-T-33-2023</b> .
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de productos químicos básicos "A".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09-junio-2023.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20-junio-2023, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21-julio-2023, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10-agosto-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE JUNIO DE 2023.

EL GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M., SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

**FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA**

RUBRICA.

(R.- 537468)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-43-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de material para pigmentar.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09-junio-2023.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	28-junio-2023, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21-julio-2023, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08-agosto-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE JUNIO DE 2023.

EL GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M., SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

**FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA**

RUBRICA.

(R.- 537467)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

<b>No. de licitación</b>	LA-07-110-007000999-T-401-2023.
<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Overhaul a Diversos Componentes Mayores Bell 407 GXP.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	30 de mayo de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 Hs., 4 Jul. 2023.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	09:00 Hs., 10 Jul. 2023.
<b>Fallo</b>	10:00 Hs., 25 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**EL COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537421)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

<b>No. de licitación</b>	LA-07-110-007000999-T-406-2023.
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de reparación de componentes electrónicos de aviones y helicópteros de la F.A.M.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	1 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 Hs., 6 Jul. 2023.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	09:00 Hs., 12 Jul. 2023.
<b>Fallo</b>	10:00 Hs., 26 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**EL COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537419)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA.

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

<b>No. de licitación</b>	LA-07-110-007000999-T-414-2023.
<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación del servicio de inspección de tipo no destructivo (N.D.I.) al fuselaje de aviones F-5E/F (por el método de rayos X).
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	1 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 Hs., 6 Jul. 2023.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	09:00 Hs., 12 Jul. 2023.
<b>Fallo</b>	10:00 Hs., 25 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**EL COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537418)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

<b>No. de licitación</b>	LA-07-110-007000999-T-419-2023.
<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación del servicio de overhaul a diversos componentes mayores de helicópteros Bell 206.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	2 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 Hs., 7 Jul. 2023.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	09:00 Hs., 14 Jul. 2023.
<b>Fallo</b>	10:00 Hs., 2 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**EL COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537414)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

<b>No. de licitación</b>	LA-07-110-007000999-T-425-2023.
<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación de servicios a componentes de helicópteros UH-60L.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	2 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 Hs., 7 Jul. 2023.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	09:00 Hs., 13 Jul. 2023.
<b>Fallo</b>	10:00 Hs., 1 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**EL COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537417)

## **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

OFICIALIA MAYOR

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen 2799, Edificio D, segundo piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional, Electrónica LA-06-700-006000993-N-3-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el Ejercicio Fiscal 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7 de junio de 2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15 de junio de 2023 9:30 am
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de junio de 2023 9:30 am
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	7 de julio de 2023 17:00 pm

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2023.  
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALIA MAYOR  
**LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRIGUEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537367)

## **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION LOCAL QUERETARO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria de participación contiene las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, teléfono 442 256 17 00 ext.1100 y 1130, correo electrónico institucional dora.aramburo@conagua.gob.mx, o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

### **Licitación Pública Nacional No. LA-16-B00-016B00055-N-9-2023**

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 10:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

**RAUL JOSE MEDINA DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 537529)

## SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-2023

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. Interno de Control LPNA-006-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Especiales y Conservación de Inmuebles</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/junio/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/junio/2023 a las 10:00 Horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/junio/2023 a las 10:00 Horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/junio/2023 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES PUBLICAS

**LIC. TERESITA DE JESUS AGUILAR MONTERO**

RUBRICA.

(R.- 537420)

### 027000 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

#### RESUMEN DE CONVOCATORIAS

#### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES número LA-27-514-027000002-N-100-2023 y LA-27-514-027000002-N-99-2023, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	CONTRATACION ABIERTA DE DIVERSOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDROSANITARIO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	07 de Junio de 2023	07 de Junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	15 de Junio de 2023 a las 09:30	14 de Junio de 2023 a las 09:30
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	PARTIDA 1: 12 de Junio de 2023 a las 13:00 hrs PARTIDA 2: 12 de Junio de 2023 a las 11:30 hrs	12 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de Junio de 2023 a las 11:00	26 de Junio de 2023 a las 13:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	27 de Junio de 2023 a las 13:00	28 de Junio de 2023 a las 12:00

7 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE PLANEACION Y ADQUISICIONES

**AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO**

RUBRICA.

(R.- 537371)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 13 de Junio del 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones vía electrónica por el sistema COMPRANET y/o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el **Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez**, con cargo de Director General del Centro SCT Campeche.

#### Licitación Pública Nacional No. LO-09-624-009000998-N-21-2023

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>RECONSTRUCCION DE DAÑOS OCASIONADOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL CAMINO: CHICBUL - LOPEZ MATEOS, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE.</b>
<b>Volumen por adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/06/2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17/06/2023, 08:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	19/06/2023, 17:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/06/2023, 10:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional No. LO-09-624-009000998-N-22-2023

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>RECONSTRUCCION DE DAÑOS OCASIONADOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL CAMINO: SANTA ADELAIDA - TUMBO DE LA MONTAÑA, DEL KM 2+000 AL KM 18+000, EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA DEL ESTADO DE CAMPECHE.</b>
<b>Volumen por adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/06/2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17/06/2023, 08:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	19/06/2023, 19:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/06/2023, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**

RUBRICA.

(R.- 537490)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-09-712-009000987-N-22-2023 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Dirección de Adquisiciones con domicilio en Calzada de las Bombas número 421, segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33020, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Bombeo e Instalaciones Hidrosanitarias en los Inmuebles Centrales de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
<b>Volumen a contratar</b>	Se determina en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	09/06/2023
<b>Visita a las instalaciones SICT</b>	14/06/2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 12:00 horas
<b>Fallo</b>	30/06/2023 13:00 horas
<b>Fecha de publicación en DOF</b>	13/06/2023

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**LIC. ARMANDO HUITRON RIVAS**

RUBRICA.

(R.- 537479)

## **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 322**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 28, 30 fracción II, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México; los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

**Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. LO-15-412-015000999-T-977-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	"PROYECTO INTEGRAL QUE INCLUYE LA ELABORACION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE MUSEO DEL CACAO "LA CACAOTERA" Y DE MERCADO "FLORENTINO HERNANDEZ", ASI COMO, LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE MUSEO DEL CACAO "LA CACAOTERA" Y DE MERCADO "FLORENTINO HERNANDEZ", EN EL MUNICIPIO DE CENTRO (VILLAHERMOSA), ESTADO DE TABASCO. CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2023
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	14/06/2023, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/06/2023, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/06/2023, 17:00 horas
<b>Fallo</b>	22/06/2023, 17:00 horas

La obra motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR**

RUBRICA.

(R.- 537382)

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
**DIRECCION DE EDIFICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en el sector 3-17 del 3º piso de Av. Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

**LO-11-712-011000993-N-1-2023**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Restauración al inmueble denominado Edificio Sede en Puebla "Casa Raboso" ubicado en Calle 4 Oriente Número 408, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Segunda etapa.
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan y establecen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/23
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/23 09:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/06/23 12:00 en Calle 4 Oriente Número 408, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Segunda etapa.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/23 09:00 horas

**LO-11-712-011000993-N-2-2023**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Supervisión de los Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Restauración al inmueble Denominado Edificio Sede en Puebla "Casa Raboso" ubicado en Calle 4 Oriente Número 408, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla y Supervisión de los Trabajos de Mantenimiento y Conservación en el Centro de Servicios SEP Ubicado en Av. Tecnológico No. 420, Colonia Maravillas, C.P. 72220, Puebla, Puebla y Supervisión de los Trabajos de Mantenimiento y Conservación al inmueble denominado Subdelegación de Puebla SEP ubicado en Av. 15 Poniente No. 1112, Barrio de Santiago, C.P. 72410, Puebla, Puebla.
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan y establecen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/23
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/23 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/06/23 11:00 en Av. Tecnológico No. 420, Colonia Maravillas, C.P. 72220, Puebla, Puebla
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/23 12:00 horas

**LO-11-712-011000993-N-3-2023**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Conservación en el Centro de Servicios SEP ubicado en Av. Tecnológico No. 420, Colonia Maravillas, C.P. 72220, Puebla, Puebla. Segunda etapa y Trabajos de Mantenimiento y Conservación al inmueble denominado Subdelegación de Puebla SEP ubicado en Av. 15 Poniente No. 1112, Barrio de Santiago, C.P. 72410, Puebla, Puebla. Segunda etapa.
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan y establecen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/23
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/23 09:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/06/23 11:00 en Av. Tecnológico No. 420, Colonia Maravillas, C.P. 72220, Puebla, Puebla.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/23 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE EDIFICIOS

**CESAR ORLANDO HERNANDEZ TREJO**

RUBRICA.

(R.- 537390)

## CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2023  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 5536884400 Ext. 4472, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, Medio y No. de Licitación</b>	Nacional, Electrónica, LA-37-109-037000001-N-22-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Pisos de Madera en las Oficinas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Antes de la fecha establecida para la Junta de Aclaraciones.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2023, a las 11:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de junio de 2023, a las 11:00 horas.
<b>Emisión de Fallo</b>	30 de junio de 2023, a las 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. LEYVHINA SHEILA ZAMORA VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537466)

## AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-25-C00-025C00001-N-12-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Calle Agustín Delgado Número 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.

<b>Descripción de la Licitación</b>	CONTRATACION ABIERTA PARA EL ABASTECIMIENTO DE VIVERES PEREcedEROS, NO PEREcedEROS, PAN, TORTILLA Y ALIMENTO PROCESADO PARA LOS ALUMNOS EN PLANTELES DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION ESPECIAL, DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO (“LA AEFCM”)
<b>Volumen para adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	09/06/2023
<b>Visita a las instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15/06/2023 11:00 horas
<b>Acto de Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**JUAN CARLOS ROJAS CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 537476)

## **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"  
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA DE BIENES,  
CON NUMERO EN COMPRANET IA-06-E00-006E00002-T-29-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, se publica el resumen del resultado de fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica de Bienes, con número en CompraNet IA-06-E00-006E00002-T-29-2023, para la Adquisición de pruebas rápidas para la detección de consumo de drogas de abuso con tiras de análisis para detección de adulteración de orina, cuya información está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

<b>Objeto de la Invitación</b>	<b>ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE CONSUMO DE DROGAS DE ABUSO CON TIRAS DE ANALISIS PARA DETECCION DE ADULTERACION DE ORINA</b>
<b>No. de Procedimiento en Compranet</b>	<b>No. IA-06-E00-006E00002-T-29-2023</b>
<b>Fecha de emisión del fallo</b>	<b>22 de mayo de 2023</b>
<b>Proveedor adjudicado</b>	<b>KABLA COMERCIAL S.A DE C.V</b>
<b>Domicilio del Proveedor</b>	<b>Calle y número: Loma Blanca 2900 Colonia: Deportivo Obispado Demarcación Territorial o Municipio: Monterrey Código Postal: 64040 Entidad Federativa: Nuevo León</b>
<b>Partida</b>	<b>Parida Unica</b>
<b>Importe total del contrato con I.V.A</b>	<b>\$ 886,414.00</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2023.  
SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"  
**LIC. IDALY TREVIÑO GRAGEDA**  
RUBRICA.

(R.- 537394)

## COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION JURIDICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-2

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, primer piso, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-D00-008D00001-N-71-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de materiales, productos, utensilios, medicinas, insumos, herramientas, refacciones, lubricantes y aditivos, artículos deportivos para el CSAEGRO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	12/07/2023, 11:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-D00-008D00001-N-72-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios de mantenimiento a equipos, unidades, extintores, vehículos, tractores y maquinaria agrícola del CSAEGRO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2023, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023, 11:00 horas, Oficinas Administrativas 21/06/2023, 10:00 horas, Centro de Estudios Profesionales 22/06/2023, 10:00 horas, Centro de Estudios Técnicos 22/06/2023, 12:00 horas, Vivero Valerio Trujano
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2023, 13:00 horas
<b>Fallo</b>	12/07/2023, 13:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 13 DE JUNIO DE 2023.

COORDINADORA JURIDICA

**LIC. MA. DE LOS ANGELES ROMAN RODRIGUEZ**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537380)

**048E00 - INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS  
ARTES Y LITERATURA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-48-E00-048E00994-N-7-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días: de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	TRAB.DE CONSERVACION Y MANT.DEL CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA IGNACIO MARIANO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	13 de Junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	19 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de Junio de 2023 a las 09:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	3 de Julio de 2023 a las 17:00

13 DE JUNIO DE 2023.

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO

**FRANCISCO RUIZ VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 537392)

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

FOLIO: INGER-N20-23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-20-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

<b>Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-20-2023</b>	MANTENIMIENTO GENERAL A IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO Y RESANE DE LOSA DE EDIFICIO 1 DEL INGER
<b>Volumen a Adquirir</b>	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	07/06/2023
<b>Visita a Instalaciones</b>	12/06/2023 a las 10:00
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14/06/2023 a las 10:00
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	21/06/2023 a las 09:15

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

**M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA**

RUBRICA.

(R.- 537403)

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-72-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio diversos servicios del Instituto y Casa Hogar para Militares Retirados (Segunda vuelta)
<b>Volumen por adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023 a las 11:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Se requieren visitas obligatorias para los servicios de alertamiento sísmico y al sistema de detección de humo
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 a las 09:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Fallo</b>	05/07/2023 a las 12:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 EL GRAL. DIV. ING. IND. RET., DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
 RUBRICA.

(R.- 537402)

## **010LAU - SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTO  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Abierto número LA-10-LAU-010LAU001-N-78-2023, (Segunda Convocatoria), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y 771-7113252, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio Integral de Reserva, Expedición y Suministro de Boletos de Avión Nacionales e Internacionales, conforme el Anexo Uno Técnico, para el periodo comprendido a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/06/2023, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2023, 11:00:00 horas
<b>Fallo</b>	26/06/2023, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE  
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 7 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MTRO. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA**  
 RUBRICA.

(R.- 537366)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 06 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-574-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS CENTRALES, DE LA CONAFOR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	06/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	12/06/2023, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	30/06/2023, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537364)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 08 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-576-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	RESTAURACION FORESTAL DE LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO NATURAL DEL SECTOR FORESTAL Y DE VIVEROS FEDERAL, OCASIONADOS POR INUNDACION FLUVIAL DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE DE 2017, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ACUERDO SE.V.21/2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	19/06/2023, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	13/07/2023, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537443)

## **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta a que hace referencia este Resumen, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur # 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 5532 o 3505, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta LA-18-TON-018TON999-I-72-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición y entrega en sitio de refaccionamiento para las unidades motocompresores y para los equipos auxiliares de la Estación de Compresión Chávez
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2023.
<b>Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones</b>	22/06/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet
<b>Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023 a las 12:00 horas, a través de CompraNet

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

**KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO**

RUBRICA.

(R.- 537511)

## **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional a que hace referencia este Resumen, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur # 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3314 o 3507, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-18-TON-018TON999-N-73-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Calibración de Equipos e Instrumentos de Medición en las EM de Gas Natural
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2023.
<b>Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/06/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet
<b>Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

**KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO**

RUBRICA.

(R.- 537509)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 27 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-09-JOU-009JOU002-N-192-2023
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>Mantenimiento mayor de Puente Mariano García Sela de la autopista CD. Mendoza - Cordoba</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación:</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de junio 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-09-JOU-009JOU002-N-193-2023
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento mayor de Puente Mariano García Sela de la autopista CD. Mendoza - Cordoba</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación:</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de junio 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26 de junio de 2023, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-09-JOU-009JOU002-N-194-2023
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>Trabajos de conservación de diversas obras de drenaje en la autopista las Choapas-Ocozocoautla</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación:</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de junio 2023, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-09-JOU-009JOU002-N-195-2023
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación de diversas obras de drenaje en la autopista las Choapas-Ocozocoautla</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación:</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de junio 2023, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26 de junio de 2023, a las 14:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-09-JOU-009JOU002-N-196-2023
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>Supervisión de los trabajos de modernización de losas de concreto y componenetes, en carriles de plazas de cobro Red Fonadin U. R. Cuernavaca; P.C. No. 56 Zacapalco, P.C. No. 56 Taxco Bis, P.C. No. 3 Iguala, P.C. No. 101 Alpuyeca, P.C. No. 102 Paso Morelos, P.C. No. 103 Palo Blanco, P.C. No. 104 la Venta, P.C. No. 105 Xochitepec, P.C. No. 106 Aeropuerto, P.C. No. 107 Emiliano Zapata, P.C. No. 184 Francisco Velasco Duran, P.C. No. 1 Tlalpan, P.C. No. 25 Oacalco, P.C. No. 192 Ozumba, P.C. No. 24 Tepoztlán</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación:</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de junio 2023, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-09-JOU-009JOU002-N-197-2023
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>Conservación periodica de carpeta asfáltica tipo casaa del km 60+000 al km 82+900 cuerpo "a", incluye fresado, bacheo y señalamiento horizontal de la autopista Querétaro - Irapuato</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación:</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de junio 2023, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27 de junio de 2023, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-09-JOU-009JOU002-N-198-2023
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación periodica de carpeta asfáltica tipo casaa del km 60+000 al km 82+900 cuerpo "a", incluye fresado, bacheo y señalamiento horizontal de la autopista Querétaro - Irapuato</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación:</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de junio 2023, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

**ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537410)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 28 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-199-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión para la Obra de Modernización de losas de concreto con Componentes en carriles para las Plazas de Cobro de las Unidades Regionales de la Red FONADIN para incrementar los Indices de Eficiencia U.R. Puebla P.C. N°. 26 Amozoc, P.C. N°. 27 Esperanza, P.C. N° 76 Tehuacán, P.C. N°. 77 Miahuatlán, P.C. N°. 78 Suchixtlahuaca, P.C. N°. 79 Huitzó, U.R. Veracruz, P.C. N° 45 Fotín, P.C. N°. 116 Cuitláhuac, P.C. N°. 117 Paso Del Toro, P.C. N°. 177 Totomoxtle Y P.C. N°. 112 Libramiento Tampico. U.R. Coatzacoalcos, P.C. N° 89 Tehuantepec, P.C. N°. 90 Ixtepéc, P.C. N°. 118 Cosamaloapan, P.C. N°. 119 Acayucan. U.R. Estado De México, P.C. 133 Chamapa, P.C. 134 Cipreses, P.C. 135 Nopala, P.C. N°. 136 Madin, P.C. 137 Atizapán, P.C. 138 Lago De Guadalupe, P.C. 139 Lechería (Cuauhtitlán), P.C. 185 Lomas Verdes, P.C. N°. 4 Tepotzotlán, P.C. 69 Jorobas, P.C. 70 Polotitlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	13 de junio de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de junio 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de junio de 2023, a las 14:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537541)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES ELECTRÓNICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número <b>LA-09-JOU-009JOU011-N-13-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de refacciones, accesorios y herramientas de la red FONADIN de la Unidad Regional Tijuana, con un plazo de entrega de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/06/2023</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>21/06/2023</b> a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/06/2023</b> a las <b>10:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>05/06/2023</b> , a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número <b>LA-09-JOU-009JOU011-N-14-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de estructuras y manufacturas (material tubular) para señalamiento vertical de la red FONADIN de la Unidad Regional Tijuana, con un plazo de entrega de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/06/2023</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>21/06/2023</b> a las <b>13:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/06/2023</b> a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>05/06/2023</b> , a las <b>13:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
**LIC. ALEJANDRA IBARRA SERRATA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537539)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 07 de junio al 10 de julio de 2023, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-09-J0U-009J0U001-T-39-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	Suministro, instalación, puesta en operación y adiestramiento en la operación, de equipos de control de tránsito para plazas de cobro de la Red FONADIN.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en la página de CompraNet</b>	07/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	06/07/2023, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	17/07/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	26/07/2023, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 7 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537407)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS, SONORA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2023

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Nacionales número **LO-09-JZL-009JZL011-N-1-2023** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **LA-09-JZL-009JZL011-N-2-2023** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Guaymas, Sonora, ubicada en Domicilio Conocido, Carretera a San José de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora C.P. 85509, México, Tel. 622-22-1-06-34 extensiones 3702 y 3703; con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-09-JZL-009JZL011-N-1-2023**

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“MANTEINIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023; 00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20 de junio de 2023; 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023; 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio del 2023; 15:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL011-N-2-2023**

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“MANTEINIMENTO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y AYUDAS VISUALES EN EL AEROPUERTO DE GUAYMAS”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023. 00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio de 2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio del 2023, 9:00 horas

GUAYMAS, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE OPERACION DE AEROPUERTOS

**MTRO. IVAN ORLANDO GOMEZ CASAS**

RUBRICA.

(R.- 537528)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE TEHUACAN, PUEBLA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Tehuacán Puebla., en Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax. 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será Electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-09-JZL-009JZL025-N-2-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	MUESTREO Y ANALISIS DE AGUA RESIDUAL 1° y 2° semestre bajo la NOM-001-SEMARNAT-2021, de lodos anual bajo la NOM-004-SEMARNAT-2002 y agua de pozo bajo la NOM-004-CONAGUA-1996 del Aeropuerto de Tehuacán Puebla.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023, 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/06/2023, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 10:00 horas

TEHUACAN, PUEBLA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN PUEBLA

ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 537526)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-01/2023 con clave CompraNet LA-09-JZL-009JZL982-N-1-2023, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://canvas-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en Km. 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, México, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8422, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-01/2023 clave CompraNet LA-09-JZL-009JZL982-N-1-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de análisis de aguas residuales primer y segundo semestre y lodos 2023
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2023, 12:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	16/06/2023, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/06/2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE PROTECCION AMBIENTAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

LIC. JULIO ANTONIO DIAZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 537525)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-09-JZL-009JZL008-N-2-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl ubicadas en Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LA-09-JZL-009JZL008-N-2-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ANALISIS DE DESCARGAS DE AGUAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13/06/2023 a las 00:00:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 a las 10:00:00 am.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 a las 10:00:00 am.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE PROTECCION AMBIENTAL

**ING. JULIO ANTONIO DIAZ CRUZ**

RUBRICA.

(R.- 537520)

**009JZL - AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AEROPUERTO NACIONAL DE IXTEPEC OAXACA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 2023**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número **LA-009-JZL-009JZL979-N-3-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Ixtepec Oaxaca, ubicada en Carretera Panamericana Juchitán Tehuantepec km 264 entronque al Aeropuerto s/n Base Aérea Militar No. 2 puerta Sur Cd. Ixtepec C.P. 70110 teléfono: 01 (55) 513001000 ext. 5301 Y 5311, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas

Número de licitación: **LA-09-JZL-009JZL979-N-3-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE MUESTREO DEL 1° Y 2° SEMESTRE DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y LODOS DEL AEROPUERTO DE IXTEPEC, OAXACA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	19/06/2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 10:00 horas

IXTEPEC, OAXACA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION

**ING. MARTIN ISRAEL AREVALO ARROYO**

RUBRICA.

(R.- 537522)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria está disponible para su consulta en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas del Área Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 1712 y 1636 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación, clave CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-67-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SERVICIO DE VERIFICACION PARA EL MANEJO Y CONTROL DE FAUNA EN AEROPUERTOS CAMPECHE, CIUDAD DEL CARMEN, CIUDAD OBREGON, COLIMA, CHETUMAL, PUEBLA, PUERTO ESCONDIDO Y TEPIC”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>07/06/2023</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>14/06/2023</b> a las <b>10:00</b> horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>22/06/2023</b> a las <b>10:00</b> horas

Número de procedimiento de Licitación, clave CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-68-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE VIGILANCIA Y CERTIFICACION A LOS SISTEMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>08/06/2023</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>14/06/2023</b> a las <b>11:30</b> horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/06/2023</b> a las <b>11:30</b> horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

**ARMANDO ANTONIO SOTO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537533)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**GERENCIA DE LICITACIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria está disponible para su consulta en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas del Área Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 1712 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación, clave CompraNet **LA-09-JZL-009JZL002-N-65-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SERVICIO PREVENTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>06/06/2023</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>15/06/23 a las 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/06/23 a las 13:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

**ARMANDO ANTONIO SOTO**

RUBRICA.

(R.- 537442)

**012NBB - HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZALEZ”**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO,  
CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-12-NBB-012NBB002-I-21-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CURACION GASTO DE BOLSILLO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	14 de Junio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de Junio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	23 de Junio de 2023 a las 11:00

9 DE JUNIO DE 2023.

Jefe del Departamento de compras

**GABRIEL ORTEGA OSORIO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537538)

## **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIAS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta número LA-12-NBQ-012NBQ001-N-40-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37544, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de Equipo Médico.
<b>Volumen para adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023. 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	28/06/2023. 15:00 horas.

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta **número LA-12-NBQ-012NBQ001-N-42-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37544, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de Gas L.P.
<b>Volumen para adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023. 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	28/06/2023. 15:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 9 DE JUNIO DE 2023.  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO**  
**C.P. ERIC MICHELINI OJEDA**  
**FIRMA ELECTRONICA.**

(R.- 537455)

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica en el siguiente cuadro, misma que se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o en el domicilio: Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en la Subdirección de Obras y Conservación, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento Menor a Inmuebles Locales Propiedad del SNDIF	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-12-NHK-012NHK002-N-2-2023	13 DE JUNIO DE 2023

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19 de junio de 2023 a las 10:00 hrs	22 de junio de 2023 a las 10:00 hrs.	30 de junio de 2023 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. ENRIQUE ARENAS TRUJILLO**

RUBRICA.

(R.- 537470)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION ESTATAL COLIMA  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica con número: LA-51-GYN-051GYN055-T-29-2023 para la adquisición de material de osteosíntesis; en tiempos recortados y que contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Ignacio Sandoval no. 970, colonia Lomas de Circunvalación, Colima, Col., C.P. 28010, tel. (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-51-GYN-051GYN055-T-29-2023

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	13 de junio del 2023
Junta de Aclaraciones	19 de junio del 2023, a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	26 de junio del 2023, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	29 de junio del 2023, a las 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

**LIC. SAIRA LIZBETH PARRA JAIME**

RUBRICA.

(R.- 537368)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 3**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, Plaza Perisur S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfono 01 771 71 111 16 ext. 28040 y 28041, a partir del día 08 de junio del 2023.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Limpieza e Higiene
<b>Número de Licitación</b>	LA-051-GYN-051GYN061-N-26-2023
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	08/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26/06/2023
<b>Fallo de Licitación</b>	28/06/2023
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio Subrogado de Hemodiálisis Extramuros (Tula)

<b>Número de Licitación</b>	LA-051-GYN-051GYN061-N-27-2023
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	08/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26/06/2023
<b>Fallo de Licitación</b>	28/06/2023
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Productos y Sustancias Químicas

<b>Número de Licitación</b>	LA-051-GYN-051GYN061-N-28-2023
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	08/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26/06/2023
<b>Fallo de Licitación</b>	29/06/2023
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Claves de Material de Curación

<b>Número de Licitación</b>	LA-051-GYN-051GYN061-N-29-2023
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	08/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26/06/2023
<b>Fallo de Licitación</b>	29/06/2023
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios de vigilancia

<b>Número de Licitación</b>	LA-051-GYN-051GYN061-N-30-2023
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	08/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26/06/2023
<b>Fallo de Licitación</b>	28/06/2023
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Limpieza

<b>Número de Licitación</b>	LA-051-GYN-051GYN061-N-31-2023
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	13/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20/06/2023
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/06/2023
<b>Fallo de Licitación</b>	30/06/2023

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE JUNIO DE 2023.  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**MTRO. EDUARDO RODRIGUEZ ALEMÁN**  
RUBRICA.

(R.- 537534)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14

CENTRO MEDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR993-N-1-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones en la UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines” ubicado en Av. Cuauhtémoc S/N Col. Formando Hogar C.P. 91897 en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver. (Primera Convocatoria)
<b>Volumen a adquirir</b>	Mantenimiento del Inmueble: 30,000.00 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2023 a las 09:00 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19 de Junio de 2023 a las 09:00 hrs. El punto de reunión para la visita a las Instalaciones será en el Aula Taller de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, Colonia Formando Hogar, C.P. 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de Junio de 2023 a las 09:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán los eventos</b>	En el Aula Taller de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, Colonia Formando Hogar, C.P. 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicado en Av. Cuauhtémoc S/N, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 01 229 9343500 ext. 61631, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 537486)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-23

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	LO-50-GYR-050GYR070-N-6-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional.
<b>Descripción de la Licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y mejora de imagen en Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 2 y las Unidades de Medicina Familiar No. 10 y 11, de Cd. Constitución, López Mateos y Loreto, Baja California Sur
<b>Volumen de Licitación</b>	810 M <sub>2</sub>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2023 a las 10:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/06/2023 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023 a las 10:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la Oficina de Conservación, ubicado en Calle H. del 47 entre Av. Alvaro Obregón y Francisco I. Madero, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo los días 20 de junio de 2023 a las 10:30 y 12:30 horas, siendo el punto de reunión en el lobby del Inmueble Ubicado en HGSZ+MF No. 2 Cd. Constitución, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C. SUR, A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 537491)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente.

<b>Número de licitación</b>	LO-50-GYR-050GYR061-N-13-2023
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Obra Civil para la Conservación y Mantenimiento derivado del Proyecto de "Recuperación y Dignificación del PNA: UMF de Micro Zona de Hasta Nueve Consultorios" en las Unidades de Medicina Familiar: No. 7 de Higueras de Zaragoza, No. 13 de San Miguel Zapotitlán, No. 17 de Choix y No. 18 de El Colorado. Correspondientes a la Jefatura de Conservación de Unidad No. 13 en Sinaloa.
<b>Volumen de licitación</b>	1,600.00 m <sup>2</sup>
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13/06/2023
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	20/06/2023, 11:00 horas (Hora del centro)
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/06/2023, 11:00 horas (Hora del centro)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 11:00 horas (Hora del centro)

- Las bases establecidas en la convocatoria, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 28 03, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos, se realizará en la fecha y horario establecido en los recuadros, siendo el punto de reunión en la Dirección Administrativa de la UMF No. 7 Higueras de Zaragoza, ubicada en Av. Ignacio Zaragoza esq. calle Ramón Corona S/N, Col. Centro, C.P. 81330, Higueras de Zaragoza, Aheme.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación, se realizarán en el Aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**C. JOEL MORENO PONCE**

RUBRICA.

(R.- 537492)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 bis, 55 PARRAFO TERCERO y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); ), 28, 29, 30, 32, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante Licitación Pública Internacional Bajo Tratados para **LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO** para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el periodo del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2023**; de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2023

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR082-T-125-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	28,094 Piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	13 de Junio del 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio del 2023, a las 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Junio del 2023, a las 08:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra Net, al tratarse de una licitación 100% electrónica, y se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000
- La reducción de plazo fue autorizada por el C.P. Martín Martínez Soto, Jefe Departamento de Abastecimiento, el día 05 de Junio del 2023

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO**

RUBRICA.

(R.- 537503)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR009-N-68-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE ADMINISTRACION Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE MEZCLAS, EJERCICIO 2023.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	82 bienes aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023, 08:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 08:15 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR009-N-69-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA, EJERCICIO 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada a suministrar: mínima 64,000 - máxima 160,000 litros aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023, 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 08:30 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS**

RUBRICA.

(R.- 537504)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07/2023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-N-227-2023</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de guarderías “Esquema Vecinal Comunitario Unico”, (Estrategia de Recuperación de Lugares), para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. <b>Multianual. Ejercicios 2023 – 2026</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Lugares	Cantidad Máxima Lugares
	440	850
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	13/06/2023	
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023 09:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023 09:00 Horas	

- Su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Dicho evento se llevará a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LAET. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
RUBRICA.

(R.- 537493)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-N-301-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de Videogastroscopio y Videocolonoscopio 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	250 servicios
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	13 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de Junio 2023 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de julio 2023, 15:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-N-302-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	SMI de 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	1713 procedimientos
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	13 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de junio 2023 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de junio 2023, 07:00 horas

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, PLANTA ALTA, COLONIA LOS PARAISOS, C. P. 37320 DE LEON GUANAJUATO, TELEFONO: (01 477) 7-17-48-00, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE LA LICITACION **LA-50-GYR-050GYR058-N-302-2023** FUE AUTORIZADA EL DIA 02 DE JUNIO 2023 POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 1 CMNB.

ATENTAMENTE

LEON, GUANAJUATO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HE. No. 1 CMN BAJIO  
**DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**  
RUBRICA.

(R.- 537497)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGON, SONORA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Y 36 Bis 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO, PARA EL EJERCICIO 2023** de la unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR037-N-92-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO, PARA EL EJERCICIO 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	MIN: 1 SERVICIO MAX: 12 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 DE JUNIO DEL 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 DE JUNIO DEL 2023, 10:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 DE JUNIO DEL 2023, 09:00 AM

- **LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS:** Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET 2023. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**  
 RUBRICA.

(R.- 537494)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 18**

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR017-N-120-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 120 ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL OOAD HIDALGO, EJERCICIO 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	417,745 Piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20/06/2023, 09:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	28/06/2023, 09:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR017-N-122-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUB ESTACIONES ELECTRICAS, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	2 Equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/06/2023, 09:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	28/06/2023, 13:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR017-N-123-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	2,000 Piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/06/2023, 11:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	28/06/2023, 11:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
**TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO**  
RUBRICA.

(R.- 537484)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 19**

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR017-N-126-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELEVADORES OTIS, REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	13 Equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20/06/2023, 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	29/06/2023, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO

RUBRICA.

(R.- 537480)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 párrafo primero, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 38, 39, 45 apartado A, 61 fracción VI y 63 fracción II de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Carretera México – Querétaro km. 26.5 entronque camino a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquinalhuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México, teléfono: 53 58 81 53, en un horario de 9:00 A 15:00 horas de Lunes a Viernes.

<b>No. Licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR066-N-6-2023</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación, mantenimiento integral, dignificación de espacios en obra civil, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, cancelería, vidrios, plafones, carpintería, acabados vítreos, señalética y pintura, conforme a las necesidades del HGR 200, HGZ 197, HGZ 71 Y HGZ 53, pertenecientes al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
<b>Volumen a adquirir</b>	434.22 m <sup>2</sup>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio 2023; 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio 2023; 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio 2023; 10:00 horas

<b>No. Licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR066-N-7-2023</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación, mantenimiento integral, dignificación de espacios en obra civil, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, cancelería, vidrios, plafones, carpintería, acabados vítreos, señalética y pintura, conforme a las necesidades del HGR 72, HGR 196, HGZ 57, HGZ 68, HGZ 76, HGZ 98 y HGO 60, pertenecientes al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
<b>Volumen a adquirir</b>	2,574.03 m <sup>2</sup>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio 2023; 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio 2023; 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio 2023; 12:00 horas

<b>No. Licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR066-N-8-2023</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación, mantenimiento integral, dignificación de espacios en obra civil, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, cancelería, vidrios, plafones, carpintería, acabados vítreos, señalética y pintura, conforme a las necesidades de las unidades de Prestaciones Económicas y Sociales, Guardería 37, Guardería 45, Guardería 47, Guardería 44, Guardería 36, CEBIS II, CEBIS III y CSS Texcoco, pertenecientes al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

<b>Volumen a adquirir</b>	1,655.00 m <sup>2</sup>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio 2023; 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio 2023; 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio 2023; 14:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la convocatoria, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Carretera México – Querétaro km. 26.5 entronque camino a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquínahuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México.
- El lugar de reunión para la visita a las instalaciones de la Licitación LO-50-GYR-050GYR066-N-6-2023, será únicamente en la Oficina de Conservación del Hospital General de Regional No. 200, ubicadas en: Km. 42.00, Lote No 31, Carr. México-Pachuca, Poblado de San Jerónimo, Xonacahuacan, C.P. 55745, Tecámac, Estado de México.
- El lugar de reunión para la visita a las instalaciones de la Licitación LO-50-GYR-050GYR066-N-7-2023, será únicamente en la Oficina de Conservación del Hospital General de Regional No. 72, ubicadas en: Av. Filiberto Gómez Esq. Av. Fulton y Emilio Cárdenas, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- El lugar de reunión para la visita a las instalaciones de la Licitación LO-50-GYR-050GYR066-N-8-2023, será únicamente en la Oficina de Conservación del Guardería No. 36, ubicadas en: Paseo de Los Jinete Esq. Cerrada del Gorrión, Col. Las Arboledas, C.P. 54020, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 537489)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO NO. 291 PISO 4, COL. ROMA NORTE, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

LICITACION: LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION

EMISION DEL FALLO: 10/04/2023

Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023.

Clave	IMPORTE	DOMICILIO	Licitante
010 000 4239 00 00	\$4,997,778.75	CALZ. VIADUCTO TLALPAN No. 3222 COL. VIEJO EJIDO DE SANTA URSLA D.T. COYOACAN C.P. 4980	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
010 000 4164 00 00	\$12,313,950.00	CALZ. DE TLALPAN No. 3092 COL. EX HACIENDA COAPA D.T. COYOACAN C.P. 4980	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
010 000 5331 00 00	\$429,836.00	CALLE: ANTOINE LAVOISIER No. 28 COL. PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54730	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO 2023.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

**MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA**

RUBRICA

(R.- 537496)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 277 F de la Ley del Seguro Social, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 50, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. De la Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR006-N-144-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>NACIONAL</b>
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN PARA EL EJERCICIO 2023
<b>Volumen a Adquirir</b>	7 ZONAS
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	13/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	16/06/2023 a las 13:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23/06/2023 a las 13:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

<b>No. De la Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>NACIONAL</b>
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	CONTRATACION DEL CURSO SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO Y CURSO DE APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO) PARA EL EJERCICIO 2023
<b>Volumen a Adquirir</b>	2 PAQUETES
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	13/06/2023
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	21/06/2023 a las 12:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/06/2023 a las 12:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por la C.P. Diliam Montaño Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Puebla el día 30 de Mayo del 2023.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

**DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 537487)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación pública electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número <b>LA-50-GYR-050GYR011-T-104-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición consolidada de bienes terapéuticos (narcóticos y estupefacientes)
<b>Volumen a adquirir</b>	550,000 envases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/06/2023, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/06/2023, 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación pública electrónica Nacional, número <b>LA-50-GYR-050GYR011-N-103-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material Didáctico para el Programa de Promoción de la Salud
<b>Volumen a adquirir</b>	6,095 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	05/07/2023, 12:00 horas

- La reducción de plazos para la licitación internacional bajo la cobertura de tratados fue aprobada y autorizada por el Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 06 de Junio de 2023, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 13 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS**

RUBRICA.

(R.- 537498)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 15/2023**

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR013-N-106-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Refacciones Diversas, Régimen IMSS - Ordinario, Ejercicio 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	16,284 Piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de Junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR013-N-110-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Refacciones de Equipo Médico, Régimen IMSS Ordinario, Ejercicio 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	13 Juegos, 508 Kit, 260 Paquetes, 4604 Piezas y 6 Rollos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de Junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/06/2023 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230, teléfono 951 51 7 08 00, los días y horas en las Licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230.

La reducción de plazo fue autorizada el día 30 de Mayo de 2023, por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAX., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU**  
 RUBRICA.

(R.- 537502)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en la plataforma ComptaNet 2023, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-Méjico Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR010-N-52-2023</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	4 MENSAJEROS PARA EL TRASLADO DE DOCUMENTACION INSTITUCIONAL Y EXTERNA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01 DE JUNIO DE 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 DE JUNIO DE 2023; 09:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023; 09:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR010-N-53-2023</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE TRASLADO DE PAQUETERIA Y VALIJA PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO.
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 256 VALIJAS; 637 PAQUETES. MAXIMO: 638 VALIJAS; 1,592 PAQUETES.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01 DE JUNIO DE 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 DE JUNIO DE 2023; 09:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023; 09:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
 LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ  
 RUBRICA.**

(R.- 537499)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 31, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 39, 46, 47, 54, 54 BIS Y 55 PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), CONVOCA LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE ENLISTAN Y CUYAS CONVOCATORIAS SE ENCONTRARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.hacienda.com.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO DE CADA UNA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760 CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO 55 57 47 35 00 A PARTIR DEL MARTES 13 DE JUNIO DE 2023 DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS**

<b>NUMERO DE CONVOCATORIA</b>	LA-50-GYR-050GYR049-T-126-2023
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	TOTAL DE PIEZAS: 6,712
<b>FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET</b>	MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	LUNES, 19 DE JUNIO DE 2023
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ENDOPROTESIS**

<b>NUMERO DE CONVOCATORIA</b>	LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2023
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE ENDOPROTESIS
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	TOTAL DE PIEZAS: 432
<b>FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET</b>	MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	LUNES, 19 DE JUNIO DE 2023
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR LA DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ, DIRECTORA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO, EL DIA 07 DE JUNIO DEL 2023.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO A TRAVES DE COMPRANET.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO  
**DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537500)

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**  
**DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Barranca del Muerto número 209, piso 9, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y, de las 9:00 a 14:00 los viernes y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-47-HHG-047HHG001-N-29-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio integral de cobertura profesional en videogramación, fotografía digital, audio y transmisión en vivo (streaming) por medio de redes sociales digitales institucionales y/o plataformas para reuniones virtuales
<b>Volumen a adquirir</b>	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de junio de 2023 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de junio de 2023 11:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de junio de 2023 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MARISELA MARTINEZ MIRANDA**  
 RUBRICA.

(R.- 537391)

**047AYB - INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-47-AYB-047AYB001-N-73-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Avenida Revolución Núm. 1279, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	Adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la "Construcción y Modernización (pavimentación con asfalto) del Camino E.C. (Calle 36 Norte) - Desemboque, tramo del km 0+000 al km 21+385.75, Subtramo del km 1+145 al km 11+020, Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	09 de junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	16 de junio de 2023 a las 11:00 horas.
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	14 de junio de 2023 a las 10:00 horas.
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de junio de 2023 a las 13:00 horas.
<b>Fecha y hora de fallo</b>	29 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**ROBERTO BEZARES CAMPO**  
 RUBRICA.

(R.- 537488)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 005**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Y 32 Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 012NBV001-005-2023, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Carácter y medio</b>	Internacional Abierta, Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Sustancias y Materiales de Origen Químico, Fisicoquímico o Bioquímico para la Dirección de Investigación para el Ejercicio 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	9/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones</b>	29/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	7/07/2023, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**L.C. NANCY RAMIREZ RESENDIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537452)

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
 RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional, Electrónica ➤ LA-12-NCD-012NCD002-N-37-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA DE EQUIPOS MEDICOS Y DESINFECCION INTEGRAL DE EQUIPOS MEDICOS Y SUPERFICIES EN AREAS MEDICAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16/06/2023 09:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023 09:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/06/2023 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA**  
 RUBRICA.

(R.- 537506)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA  
MANUEL VELASCO SUAREZ  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-4657, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

12230001-001-23 CompraNet: LA-12-NCK-012NCK001-N-2-2023

<b>Descripción de la Licitación</b>	VIVERES, BIENES PEREcederos, NO PEREcederos Y ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	08/06/23
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13/06/23 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/23 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**

RUBRICA.

(R.- 537440)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-175-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 13 al 26 de junio de 2023, de las 8:00 a 17:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2023, 00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita a Instalaciones
<b>Junta de Aclaraciones</b>	19/06/2023, a las 09:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023, a las 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

**L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537535)

**008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-69-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 2023-2024 PARA COLEGIO DE POSTGRADUADOS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	21 de Junio de 2023 a las 16:19
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	4 de Julio de 2023 a las 13:00

13 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537478)

**008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-70-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMUTADORES TELEFONICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2023 a las 09:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	5 de Julio de 2023 a las 13:00

13 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537505)

**008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-VSS-008VSS005-N-60-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	ADQUISICION DE LONAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGA, DICONSA, S.A. DE C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	08 de Junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	16 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Junio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	28 de Junio de 2023 a las 13:00

13 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537434)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA ESTATAL OAXACA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST985-N-13-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, teléfono 55 52 37 91 00, extensiones 62791 y 62789, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

<b>LA-08-VST-008VST985-N-13-2023</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Diversos Servicios de Calibración, Mantto. Preventivo y Correctivo a Equipo de Laboratorio, Plantas de Emergencia e Impresión de formatos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio del 2023, a las 10:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	27 de junio del 2023, a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	05 de julio del 2023, a las 13:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA

**M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMAN CORRAL**

RUBRICA.

(R.- 537411)

## LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

#### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**, **LA-08-VST-008VST977-N-45-2023**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Entidad, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9100 extensiones 62140 y 62412, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

<b>LA-08-VST-008VST977-N-44-2023</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación Centralizada cerrada para la Adquisición de Material de Protección Personal, Seguridad Industrial y Protección Civil, para las Gerencias Estatales, Metropolitana y/o Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	08 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de junio de 2023
<b>Apertura de proposiciones</b>	26 de junio de 2023, 10:00 horas.

<b>LA-08-VST-008VST977-N-45-2023</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación Centralizada cerrada para el Servicio a Sistemas y Equipo Contra Incendios, y Plantas de Emergencia, para Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	08 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de junio de 2023
<b>Apertura de proposiciones</b>	26 de junio de 2023, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**

RUBRICA.

(R.- 537412)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 15**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-15-2023**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 2023 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29-Bis del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Mantenimiento y Conservación de Plafones en Edificaciones Pertenecientes al Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>13/06/2023</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>19/06/2023 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>21/06/2023 a las 16:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/06/2023 a las 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 537413)

## **BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 08 al 20 de junio de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-06-G1H-006G1H001-N-29-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación plurianual del servicio de mantenimiento al sistema de la red de hidrantes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 08:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	05/07/2023 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
EL CAP. 1/o F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537432)

## **CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE INFORMACION GEOESPACIAL, A.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-38-90A-03890A999-N-30-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padilla, C.P. 14240, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5526152224 Ext. 1123, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-38-90A-03890A999-N-30-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicio de mantenimiento de plantas de emergencia, UPS y equipos de aire acondicionado para sedes de CentroGeo.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	14/06/2023 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023 14:00 horas

13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537441)

## **03890C - CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL,  
CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-90C-03890C999-N-39-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las instalaciones del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. en Jalisco S/N Colonia Valenciana C.P. 36023, en Guanajuato, Gto., tel: 473 732 7155 ext. 4586 de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 hrs.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	RENOVACION DE LAS POLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA AIRES ACONDICIONADOS CHILLER Y UPS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>	13 de Junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2023 a las 10:00 hrs.
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de Junio de 2023 a las 10:00 hrs.
<b>Fecha y hora de fallo</b>	6 de Julio de 2023 a las 13:00 hrs.

13 DE JUNIO DE 2023.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**MYRIAM SANDOVAL ESCOBAR**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537436)

**021W3N000 - FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-21-W3N-021W3N003-N-97-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono: 55 5090-4200 ext. 4564, los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Telefonía Básica Convencional y de Valor Agregado
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	30/06/2023, 17:00 horas

13 DE JUNIO DE 2023.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**FERNANDO COLMENERO REYES**  
RUBRICA.

(R.- 537408)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-06-HBW-006HBW001-I-18-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA AGRITECH FIRÁ
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	06/07/2023, 13:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 7 DE JUNIO DE 2023.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**KATHIA ACEVES GALVAN**  
RUBRICA.

(R.- 537369)

## **FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-06-HBW-006HBW001-I-20-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL DE FIRA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023, 12:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	06/07/2023, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**KATHIA ACEVES GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 537459)

## **FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-06-HBW-006HBW007-N-5-2023**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-06-HBW-006HBW007-N-5-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>/

<b>Descripción de la licitación</b>	Camino pavimentado de acceso interno a la zona de producción del CDT La Noria
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/06/2023, 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	19/06/2023, 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

**GONZALO ARROYO KURIBREÑA**

RUBRICA.

(R.- 537527)

## FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-HBW-006HBW001-N-19-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	EVALUACION MEDICA Y ODONTOLOGICA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/06/2023, 16:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE JUNIO 2023.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**KATHIA ACEVES GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 537405)

### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 71 fracción I inciso a), 76 fracción I, y 94 fracción II, III y V, de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Nacional para la contratación de los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente

<b>CFE-0210-CACON-0001-2023 Mantenimiento a instalaciones de la ZTVMs</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	13/06/2023
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	21/06/2023, 09:00 hrs.
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	27/06/2023, 10:00 hrs.
<b>Apertura Técnica</b>	27/06/2023, 10:01 hrs.
<b>Apertura Económica</b>	30/06/2023, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	04/07/2023, 14:00 hrs.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México a través de del Departamento Regional de Administración, cuyo contacto es: la Ing. Vanessa Alvarez Reyes con Clave de Agente Contratante 0121001, con domicilio en Avenida Pie de la Cuesta 273, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, CDMX, teléfono 55 53 38 13 00 ext. 41145 y 41101, con los correos electrónicos: [antonio.lillos@dt.cfe.mx](mailto:antonio.lillos@dt.cfe.mx) y [vanessa.alvarez@dt.cfe.mx](mailto:vanessa.alvarez@dt.cfe.mx) Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

AGENTE CONTRATANTE

**VANESSA ALVAREZ REYES**

RUBRICA.

(R.- 537462)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y SERVICIOS

## CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL NUMERO CFE-0003-CACOA-0003-2023

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 72 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", la Subdirección de Contratación y Servicios, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto de Carácter Internacional Número **CFE-0003-CACOA-0003-2023**, para la contratación del **proyecto 304 LT 1805 LINEA DE TRANSMISION HUASTECA - MONTERREY (4a. CONVOCATORIA) CLAVE 1218TOQ0025**, para la ejecución de todas las actividades necesarias para la construcción de 3 (tres) Obras de Línea de Transmisión y 2 (dos) Obras de Subestaciones con una tensión de 400 kV, con una capacidad total de 100 MVAr; que se localizará en el Estado de Tamaulipas y Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Requisitos y Registrar su interés en participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos) en la dirección electrónica: <http://msc.cfe.mx/aplicaciones/NCFE/concursos>.

El procedimiento de contratación se llevará a cabo con la siguiente programación:

<b>Visita al Sitio de los trabajos:</b>	Se llevarán a cabo en las horas, días y puntos de reunión conforme a lo señalado en el Programa de Visitas en el Anexo 3 de la Sección 1.	
<b>Sesión de aclaraciones:</b>	29 de junio de 2023 10:00 horas	Los citados actos se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos)
<b>Apertura de Ofertas Técnicas:</b>	25 de septiembre de 2023 10:00 horas	
<b>Apertura de Ofertas Económicas:</b>	10 de octubre de 2023 10:00 horas	
<b>Acto de Fallo:</b>	25 de octubre de 2023 17:00 horas	

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Contratación y Servicios de la Dirección Corporativa de Administración de la CFE, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Mezzanine 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, al teléfono 55-52-29-44-00 ext. 60033, a través del personal de contacto con la Mtra. Erika Alejandra Enciso Macías, Subgerente, con correo electrónico alejandra.encisom@cfmx y el Mtro. Héctor Omar Leal Nava, Jefe de Departamento, con correo electrónico omar.leal@cfmx.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
AGENTE CONTRATANTE No. 01A0304  
**MTRA. ERIKA ALEJANDRA ENCISO MACIAS**  
RUBRICA.

(R.- 537429)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso a) 31, 33 fracciones II y VI 34, 37 fracción I, y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

<b>CFE-0400-CAAAT-0005-2023</b>	
<b>ADQUISICION DE MOTOR DE RESERVA ENFRIAMIENTO PRINCIPAL PARA LA CENTRAL CICLO COMBINADO CENTRO</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	<b>07-junio-2023</b>
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	<b>13-junio-2023 11:00 horas</b>
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	<b>20/junio/2023 08:00 horas</b>
<b>Apertura Técnica</b>	<b>20/junio/2023 09:00 horas</b>
<b>Apertura Económica</b>	<b>20/junio/2023 14:00 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>22/junio/2023 11:00 horas</b>

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es Área Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es el Ing. Erik Manuel Cetina Magaña, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, al correo electrónico: erik.cetina@cfmx.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL

CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140070

**ING. ERIK MANUEL CETINA MAGAÑA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537395)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, VI, VII, VIII y XI, 34, 36, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número del Concurso:</b>	CFE-0001-CAAAT-0019-2023
<b>Descripción del concurso:</b>	<b>Adquisición de Transformadores de Distribución</b>
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	<b>08/06/2023</b>
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	<b>13/06/2023, 13:00 hrs</b>
<b>Límite para presentación de ofertas:</b>	<b>26/06/2023, 12:30 hrs</b>
<b>Apertura Técnica:</b>	<b>26/06/2023, 13:00 hrs</b>
<b>Apertura Económica:</b>	<b>03/07/2023, 12:00 hrs</b>
<b>Fallo</b>	<b>07/07/2023, 14:00 hrs</b>

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfmx.mx, raquel.maganra@cfmx.mx y daniel.miranda@cfmx.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**

RUBRICA.

(R.- 537427)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, VI y IX, 34, 35, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

<b>CFE-0001-CAAAT-0028-2023 Adquisición de medidores de Baja Tensión 2023</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	9/06/2023
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	14/06/2023, 12:00 hrs.
<b>Entrega de Muestras</b>	20 de junio de 2023, de 9:00 a 14:00 hrs.
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	21/06/2023, 12:30 hrs.
<b>Apertura de ofertas Técnicas y Económicas</b>	21/06/2023, 13:00 hrs.
<b>Capacitación para el uso del sistema de Subasta</b>	23/06/2023, 12:00 hrs.
<b>Resultado de la Evaluación de las ofertas técnicas</b>	28/06/2023, 12:00 hrs.
<b>Subasta Electrónica</b>	29/06/2023, 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	3/07/2023, 14:00 hrs.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: L.A. José Aurelio De la Vega Angeles y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: josedelavega@fce.mx, y daniel.miranda@fce.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
 RUBRICA.

**(R.- 537515)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones I, III, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número del Concurso:</b>	CFE-0001-CAAAT-0029-2023
<b>Descripción del concurso:</b>	Transformadores de medida 2023
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	8/06/2023
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	14/06/2023, 15:00 hrs
<b>Límite para presentación de ofertas:</b>	23/06/2023, 10:00 hrs
<b>Apertura Técnica:</b>	23/06/2023, 11:00 hrs
<b>Apertura Económica:</b>	30/06/2023, 12:00 hrs
<b>Fallo</b>	7/07/2023, 17:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@fce.mx, raquel.magana@fce.mx y daniel.miranda@fce.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
 RUBRICA.

**(R.- 537426)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del fallo emitido del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0010-2023, para la adquisición de Suministro de bienes y servicio para sistema de recolección y transmisión de datos de extracción de agua de pozo para cumplimiento de la NMX-AA-179-SCFI-2018 de la Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos con destino a CFE Generación I EPS, informa que el concursante adjudicado fue: **Endress + Hauser México, S.A. de C.V.**, con domicilio en Blvd. Hernán Cortés 169, Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes 6a.Sección, Naucalpan de Juárez, C.P. 53126, Entidad Federativa: Estado de México, para la partida 1 (única) con un importe total mínimo de \$ 26'859,243.20 M.N. (Veintiséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.). El fallo se emitió el 25 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**

RUBRICA.

(R.- 537517)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

**CONVOCATORIA ID PAC 100962**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 primer párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los artículos, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercial No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_CPG\_CT\_B\_GCPCC\_5\_100962\_167\_2023\_PCON\_partes\_reuesto\_sistema\_de\_tecpcion\_gas\_fuego\_1, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Descripción de los bienes objeto de la contratación:	"Partes de Repuesto del Sistema de Detección de Gas y Fuego"
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar"	Aclaraciones de dudas del 13 al 15 de junio de 2023, 16:30 hrs. Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica del 15 al 23 de junio de 2023, 16:30 horas.
Evento de Aclaraciones a las bases de Contratación	16/06/2023, 11:00 hrs.
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial, (incluida documentación para verificación previa de Debida Diligencia) y Económica	26/06/2023, 12:00 hrs.

- Cuenta con la autorización del Administrador de Proyecto para la reducción de plazos, oficio DGTRI-SPGPB-GCPGC-818-2023
- Los interesados en participar deberán entregar el documento DA-1 mediante el cual expresen su interés en participar al correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS4034294559+lj2p@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo en las fechas señaladas, en el cronograma de eventos.
- El procedimiento se realizará por la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, de manera electrónica a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de la oferta equivalente al 5% de su propuesta.
- El presente concurso es de carácter Internacional Bajo la Cobertura de un tratado Internacional, podrán participar personas de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de Libre comercio.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso es de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en Términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, concuños y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la firma electrónica avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo, 39 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021, he delegado o podré delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Para más información, podrá consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

EMITE

**MTRA. NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
OF.DCAS-754-2022

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19  
Y 39 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019,  
LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26  
DE JULIO DE 2019 Y LA MODIFICACION ESTABLECIDA EL 7 DE MAYO DE 2021

RUBRICA.

(R.- 537477)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (“T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se suscribió un título o un capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, citados a continuación:

**1. Concurso PEP-CAT-B-GCP-401-94147-23-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	“Adquisición de accesorios para toma de presión en pozos Ixachi”
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	25 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4022356364+y3v6@ansmtp.ariba.com y galo.perez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.

- El Concurso se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.

- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, deleo a los C. Francisca Lucía González Gaytán, Hugo Amaya Enderle, Gerardo Elimelec Díaz Méndez, Karla Roxana Gómezcaña Arellano, Galo Crescenciano Pérez Bernabé, Jorge Alejandro Lara González, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 13 DE JUNIO DE 2023.

**NOHEMI ALMADA MIRELES**

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS  
19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537524)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (“T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citados a continuación:

**PEP-CAT-S-GCP-881-94477-23-3**

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Campaña Oceanográfica.
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	20 de junio de 2023, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	11 de julio de 2023, a las 09:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4025720309+xr5f@ansmtp.ariba.com y karina.garfias@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

**PEP-CAT-S-GCP-881-92944-23-1**

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Mantenimiento, avituallamiento y certificación a balsas salvavidas autoinflables, marcas ELLIOT, RFD y CREWSAVER, de los Centros de Proceso en Instalaciones Marinas.
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	20 de junio de 2023, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	11 de julio de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4033609040+bk1o@ansmtp.ariba.com y sergio.perezr@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, deleo a los C. Luz Elena Aparicio Espinosa, Karina Garfias Muñoz, Alfonso Alegría Sánchez, Sergio Pérez Rales, Gerardo Fernández Hernández, Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE JUNIO DE 2023.

**MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES**

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35

FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537396)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**  
**SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-B-GCSEYP-302-96414-23-1**, que tiene por objeto la: “**Adquisición de herramientas para disparos y operaciones especiales**”, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	21 de junio de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	10 de julio de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	20 de julio de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	21 de julio de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 13 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION  
 PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE  
 TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y  
 PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
 Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME  
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS  
 MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA  
 RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO  
 DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN  
 PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE CONTRATACION, ACEPTE DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 537532)

## **PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

### **CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-96329-23-1**, que tiene por objeto **"Rehabilitación y/o sustitución de líneas de descarga y de inyección de agua congénita con tubería no metálica para los Activos de Producción en la SPRN"**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	19 de junio de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2023, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	28 de julio de 2023, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación”, se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

**MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, EN  
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL  
ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER  
LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU  
CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE  
RUBRICA.

(R.- 537422)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**  
**SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-96397-23-1**, que tiene por objeto "**Ingeniería, procura y construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes**", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio	16 de junio de 2023, 11:00 horas
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	19 de junio de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2023, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	28 de julio de 2023, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser Identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación”, se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

**MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV  
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN  
A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO,  
ASI COMO SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE  
RUBRICA.

(R.- 537415)

**CFE GENERACION II EPS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**NUMERO CFE-0500-CAAAT-0007-2023**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0500-CAAAT-0007-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

<b>Número de concurso</b>	CFE-0500-CAAAT-0007-2023.
<b>Objeto del concurso</b>	Adquisición de Tuberías para Generadores de Vapor Unidades 1 a 7, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación</b>	13 de junio de 2023
<b>Sesión de aclaración</b>	19 de junio de 2023 a las 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Técnicas</b>	26 de junio de 2023 a las 11:15 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Económicas</b>	29 de junio de 2023 a las 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	03 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

JEFA DE OFICINA REGIONAL DE ADQUISICIONES DE CFE GENERACION II EPS

L.C.E. PERLA FABIOLA BALCAZAR MORALES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537361)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO  
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso c) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx/>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CASAN-0021-2023
<b>Objeto de la Contratación</b>	“Servicio de lavado químico de los generadores de vapor Unidades 1 y 2 de la C.T. Benito Juárez (Samalayuca)”.
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	09/06/2023
<b>Sesión de aclaraciones</b>	14/06/2023 12:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	20/06/2023 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	22/06/2023 11:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	26/06/2023 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV

ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537507)

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/013/2023	Adquisición de equipos de cómputo tipo laptop	21 de junio de 2023 11:00 horas	28 de junio de 2023 11:00 horas	13 de julio de 2023 12:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5728 2300, extensiones 5442, 5548, 5586 y 5655.
- **El pago y venta de las bases serán los días 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 2023**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo**.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537543)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SACRH-23-0218-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-23-0218** con el objeto de adquirir uniformes y ropa de trabajo.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 22 de junio de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2023.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 19 de julio de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 09 de junio de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS <b>MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO</b>	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS <b>LIC. JESSICA AGUILAR ALVARADO</b>
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 537463)

**BANCO DE MEXICO**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-23-0595-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-23-0595-2, con el objeto de adquirir transferencias eléctricas. El volumen de los bienes materia de licitación se señala en los anexos respectivos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 21 de junio de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de junio de 2023.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 18 de julio de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 08 de junio de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION <b>LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE</b>	ANALISTA DE CONTRATACIONES <b>LIC. PENELOPE AIDE ORTIZ GAYTAN</b>
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 537425)

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**  
**COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
**LITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2023**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Revolución No. 725, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, 03700 Ciudad de México, teléfono 552789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número E-2023-00045405**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP010-23," RENOVACION DE LA SUSCRIPCION PARA EL SERVICIO DE IMPERVA APP PROTECT ESSENTIALS PARA UN DOMINIO Y 15 COMPLEMENTOS (SUBDOMINIOS) PARA LOS SITIOS WEB CON LOS QUE CUENTA LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 16 de junio de 2023 a las 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 23 de junio de 2023 a las 09:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2023.

ENLACE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**MTRA. ZAMANCHA L. ARZATE CAMACHO**

RUBRICA.

(R.- 537398)

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2023**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-016/2023
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional Abierta Presencial
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de gabinetes de comunicaciones con el servicio de sustitución.
<b>Fecha de publicación en INE</b>	7 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	5 de julio de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx). El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537387)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA No. 003**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/> o bien en: Calle 60 x 39 y 41 No. 378, Colonia Centro, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono: 44 99 10 53 00, ext. 31 1257, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-40-100-040100993-N-3-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y conservación a la impermeabilización de la losa de azotea, de las instalaciones hidrosanitarias, así como a la pintura de las fachadas, además al sistema de aire acondicionado y a la subestación eléctrica del inmueble que ocupa la Dirección Regional Sureste ubicado en Calle 60 378, Colonia Centro, 97000, Mérida, Yucatán, entre Calle 39 y Calle 41, Calle 58.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
 RUBRICA.

(R.- 537389)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-T-12-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de plotters a color formato amplio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/07/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2023, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
 RUBRICA.

(R.- 537453)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de “Equipos Cómputo para programa de mejora de la Facultad de Ingeniería y proyecto PC puma de la UNAM”, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación: FI-CBYS-LPI-001/2023</b>					
<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha para adquirir las bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura de proposiciones económicas</b>	<b>Fallo de la Licitación</b>
3,000.00	Del 13 al 26 de junio de 2023	27 de junio de 2023 11:00 hrs.	25 de julio de 2023 11:00 hrs.	01 de agosto de 2023 11:00 hrs.	03 de agosto de 2023 11:00 hrs.
<b>Partida</b> <b>Cantidad</b> <b>Unidad de Medida</b> <b>Descripción del Bien</b>					
1	120	Pieza	Equipos de cómputo LAPTOP		
2	170	Pieza	Equipo de cómputo de escritorio		

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.secadminfi.unam.mx](http://www.secadminfi.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAM  
**DR. JOSE ANTONIO HERNANDEZ ESPRIU**  
 RUBRICA.

(R.- 537404)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de “Mobilíario de Línea”, requerido por la Dirección General de Obras y Conservación, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación: DGPR-LPN-022/2023</b>					
<b>Costo de las bases</b>	<b>Plazo para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura de propuestas económicas</b>	<b>Fallo de la licitación</b>
\$4,000.00	Del 13 al 19 de Jun. de 2023	20 de Jun. de 2023 13:00 hrs.	26 de Jun. de 2023 12:00 hrs.	29 de Jun. de 2023 17:30 hrs.	30 de Jun. de 2023 12:00 hrs.
<b>Partida</b> <b>Cantidad</b> <b>Unidad de Medida</b> <b>Descripción</b>					
16	22	Pieza	Sillón de una plaza con base giratoria de 82.5/83 x 105.4cm.		

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
 RUBRICA.

(R.- 537516)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Sistemas de Almacenamiento", requeridos por la DGTIC de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-023/2023					
Costo de las bases	Fecha para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$3,000.00	del 13 al 19 de jun. de 2023	20 de jun. de 2023 18:00 hrs.	26 de jun. de 2023 14:00 hrs.	29 de jun. de 2023 18:30 hrs.	30 de jun. de 2023 13:00 hrs.
Lote	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien		
Unico	3	Pieza	Sistema de almacenamiento con controladora dual		

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
 RUBRICA.

(R.- 537518)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-61-O06-902052984-N-28-2023**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el LAE. HECTOR MANUEL AVELAR MORALES con cargo de Director de Administración, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-61-O06-902052984-N-28-2023, relativa al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ISESALUD" cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4533, los días del 13 de junio al 23 de junio de 2023, de 8:00 a 12:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ISESALUD
<b>fecha de publicación en compranet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de junio de 2023 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	23 de junio de 2023 a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de junio de 2023 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE  
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LAE. HECTOR MANUEL AVELAR MORALES**  
 RUBRICA.

(R.- 537445)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA NUMERO 32065001-034-2023**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

**Contratación de Póliza de Seguro de Vida para Personal Activo, Pensionado y Jubilado del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados**

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
21/junio/ 2023	\$2,200.00	21/junio/ 2023 10:00 horas	27/junio/2023 12:00 horas	30/junio/2023 10:00 horas	04/julio/2023 10:00 horas

PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICO	SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO	1	POLIZA

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:** Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1498, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. **COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** \$2,200.00 pesos, En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o depósito en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Estatales. **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. **IDIOMA:** Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** La Póliza deberá ser entregada en los domicilios y conforme al plazo descrito en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases. **MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. **CONDICIONES DE PAGO:** el pago se realizará de conformidad al numeral 4.4 de las bases de Licitación. **NO HABRA ANTICIPO.** **GARANTIAS:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que dispone que a las instituciones de seguros les estará prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones. **OTRAS DISPOSICIONES:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE**

RUBRICA.

(R.- 537531)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA OM-CECYTE-130-2023**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional OM-CECYTE-130-2023  
**"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL CECYTEBC"**

<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>		<b>Fallo</b>
			<b>1ra Etapa</b>	<b>2da Etapa</b>	
20 / Junio / 2023	\$2,200.00 Pesos M.N.	19/Junio/2023 13:30 horas	26/Junio/2023 09:30 horas	30/Junio/2023 14:00 horas	03/Julio/2023 14:00 horas

<b>PAQUETE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Unico	Póliza de Seguro de Vida para Empleados de CecyteBC	1	Póliza

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:** Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)558-1000 Ext. 8560, de Lunes a Viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

**COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** \$2,200.00 Pesos M.N. Se aceptarán pagos por medio de transferencia electrónica, depósitos con cheque certificado y efectivo a nombre del CECyTE, pago a realizar en las instalaciones de CECyTE, ubicadas en Av. Panama 199 Col. Cuauhtémoc Sur Centro Cívico, Código Postal 21200, en la Ciudad de Mexicali, B.C. Teléfono: (686) 905 5600, Banco BBVA BANCOMER Cuenta bancaria 0180567841, Clabe Interbancaria: 012020001805678413. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Estatales autorizados para el ejercicio fiscal 2023.

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Segunda Etapa será con propuesta a precio fijo. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. **IDIOMA:** Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto de la presente licitación deberán ser en los lugares y plazos señalados en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. **MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

**CONDICIONES DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación.  
**NO HABRA ANTICIPO.**

**GARANTIAS:** No aplica, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que dispone que a las instituciones de seguros les estará prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones.

**OTRAS DISPOSICIONES:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA YOFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE

RUBRICA.

(R.- 537512)

## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-061123

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 LICITACION PUBLICA NACIONAL EN FORMA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien calle Nochistlán y Av. Zacatecana, s/n; en la Col. Ex Ej. Zacatecas en Mexicali, Baja California, tel 01 (686) 556 96 50 ext. 1479/1435/1447 los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número:** LO-61-123-802002999-N-1-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	“PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE CATORCEAVA ENTRE AV. CORREGIDORA Y AV. IGNACIO ALDAMA, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, MEXICALI, B.C.”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2023, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023, a las 09:00 horas
<b>Fallo</b>	10 de julio de 2023, a las 09:00 horas

**Licitación Pública Nacional Número:** LO-61-123-802002999-N-2-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	“PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN AV. ZACATECANA ENTRE BLVR. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALZ. DE LOS PRESIDENTES, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C.”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio de 2023, a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2023, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023, a las 10:30 horas
<b>Fallo</b>	10 de julio de 2023, a las 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional Número:** LO-61-123-802002999-N-3-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	“REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALZ. INDEPENDENCIA ENTRE C. "I" Y CALZ. FRANCISCO L. MONTEJANO, COL. NACOZARI, MEXICALI, B.C.”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio de 2023, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2023, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023, a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	10 de julio de 2023, a las 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional Número: LO-61-123-802002999-N-4-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	"REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN AV. VILLAHERMOSA ENTRE C. OCOTLAN Y C. NUEVO LEON, COL. NUEVA ESPERANZA, MEXICALI, B.C."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio de 2023, a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2023, a las 09:00 horas
<b>Fallo</b>	10 de julio de 2023, a las 12:00 horas

**Licitación Pública Nacional Número: LO-61-123-802002999-N-5-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	"REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALZ. LAGO COMO - CATARATAS DEL NIAGARA ENTRE BLVR. EJE CENTRAL Y BLVR. HECTOR TERAN TERAN, COL. SANTA MONICA, MEXICALI, B.C."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio de 2023, a las 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2023, a las 10:30 horas
<b>Fallo</b>	10 de julio de 2023, a las 13:00 horas

**Licitación Pública Nacional Número: LO-61-123-802002999-N-6-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	"REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALZ. DE LAS HACIENDAS ENTRE CALZ. MANUEL GOMEZ MORIN Y AV. MUERDAGO, FRACC. HACIENDA DE LOS PORTALES TERCERA SECC., MEXICALI, B.C."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de junio de 2023, a las 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2023, a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	10 de julio de 2023, a las 14:00 horas

MEXICALI, B.C., A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 537423)

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

063O41 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-63-O41-904015996-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

<b>Nombre del procedimiento de contratación</b>	Prestación de servicio integral.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023 a las 08:30
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023 a las 09:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	06 de julio de 2023 a las 13:00

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537433)

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-67-031-90800599-T-7-2023 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21785, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-67-031-908005999-T-7-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	07/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2023, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/06/2023, 10:00 horas

En relación a la publicación del día 06 de junio de 2023 se informa lo siguiente:

**AVISO DE CANCELACION**

ACERCA DE LA CONVOCATORIA LA-67-031-908005999-T-6-2023 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO". SE INFORMA QUE DICHA PUBLICACION QUEDA CANCELADA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE**  
RUBRICA.

(R.- 537540)

## R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

064015 - TORREON

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LO-64-015-805035999-N-3-2023 convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

#### Licitación pública nacional número LO-64-015-805035999-N-3-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	PAVIMENTO A BASE DE SELLO ASFALTICO EN EL BLVR. DIAGONAL DE LAS FUENTES DE CALLE SICOMOROS A CALLE FRANCISCO VILLA COLONIA LAS FUENTES
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora de fallo</b>	06/07/2023 10:00 horas

#### Licitación pública nacional número LO-64-015-805035999-N-4-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BLVR. MONTE REAL-(CUERPO NORTE) UBICADA DE CALLE VILLA DEL CALLEJON A BLVR. MIELERAS COLONIA MONTE REAL
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023 14:00 horas
<b>Fecha y hora de fallo</b>	06/07/2023 14:00 horas

TORREON, COAH., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JUAN ADOLFO VON BERTRAB SARACHO**  
 RUBRICA.

(R.- 537363)

## **SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 y 33 con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Tratados de Libre Comercio No. LA-69-Q55-910006991-T-15-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Mezclas Oncológicas y Nutriciones Parenterales
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	27/06/2023, 13:00 horas

DURANGO, DGO., A 13 DE JUNIO DE 2023.

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

**DRA. IRASEMA KONDO PADILLA**

RUBRICA.

(R.- 537537)

## **SECRETARIA DE EDUCACION**

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260, Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211 y 473-73-51261, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación, medio y carácter.</b>	LA-911003999-E1-2023 Presencial Nacional
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de seguro de vida institucional, materiales y artículos de construcción del CECyTE Guanajuato.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2023, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	04/07/2023, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. LUIS MANUEL VALERIO MENDEZ MARMOLEJO**

RUBRICA.

(R.- 537397)

# INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-71-011-912040999-N-1-2023**, **LO-71-011-912040999-N-2-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, teléfono y fax: 01 (747) 47 2 45 15 Ext. 1042, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	C.C.T. 12DPR2231G EP Braulio Rodríguez, Ubicada en Emiliano Zapata, N° 48, Col. Centro, Iguala de la Independencia, Municipio de Iguala de La Independencia, Guerrero.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16/06/2023 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/06/2023 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 11:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	C.C.T. 12DCT0457J Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 177, Ubicado en Carretera Nac. Acapulco-Zihuatanejo Km. 98, Loc. Técpán de Galeana, Municipio Técpán de Galeana, Guerrero.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16/06/2023 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/06/2023 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 13:00 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

**ING. BENJAMIN GUINTO NAVA**

RUBRICA.

(R.- 537393)

**COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CMAPAS/OS/CEAG/LPN/2023-06, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o en Naranjos No. 101, colonia Bellavista, C.P 36730, Salamanca, Gto, teléfono: (464) 6480207 extensión 1048, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	"REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA CALLE OBREGON, TRAMO RIO LERMA A SAN ANTONIO.
<b>Volumen de adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Visita de obra</b>	21/06/2023, 10:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023, 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023, 10:30 horas

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

SALAMANCA, GTO. A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.M.A.P.A.S.  
**LIC. ULISES BANDA CORONADO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537388)

**SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN**  
**CONVOCATORIA: 001**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>Número de licitación</b>	SSM-LPN-006/2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de esterilización de vapor generado y de baja temperatura con entrega de instrumental- Contrato Abierto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023 a las 09:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
 DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN  
**DR. ELIAS IBARRA TORRES**  
 RUBRICA.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
**GABRIELA ZEPEDA VILLESEÑOR**  
 RUBRICA.

(R.- 537456)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**  
**DIRECCION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-77-018-918038999-N-5-2023 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ciudad de la Cultura S/N, colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 211-88-00 ext. 6616 y 211-88-34, los días del 01 al 13 de junio respectivamente del año en curso.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicio de farmacia para la dispensación de medicamentos para los derechohabientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio del 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de junio del 2023 a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de diciembre del 2022 a las 12:00 hrs.

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES UAN  
**LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 537424)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**  
**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, localizada en el piso 2, ala sur de la Torre de Rectoría, ubicada en Ciudad Universitaria, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66455, teléfono 8183294000, extensión 5053 y 5054, a partir de la fecha de publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en los días hábiles de lunes a viernes.

**Licitación Pública Nacional número: UANL-DGA-DCYM-CP.13/2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento integral en pisos para la conservación de edificios de la UANL, ubicados en diversos municipios del Estado de Nuevo León.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de junio de 2023, a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2023, a las 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2023, a las 13:00 horas.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

**DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ**

RUBRICA.

(R.- 537451)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2023**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar del estado de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510, a partir del **13 DE JUNIO DE 2023 AL 23 DE JUNIO DE 2023 Y 26 DE JUNIO DE 2023, COMO SE INDICA EN CADA UNA LAS BASES RESPECTIVAMENTE.**

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-1-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE 80 SANITARIOS CON BIODIGESTOR (ETAPA UNICA), en las localidades de SANTA MARIA YAVESIA, municipios de SANTA MARIA YAVESIA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-2-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (ETAPA UNICO), en las localidades de SAN JUAN QUIOTEPEC, municipios de SAN JUAN QUIOTEPEC.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-3-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - 58 CAPTACIONES DE AGUA DE LLUVIA (ETAPA UNICA), en las localidades de RANCHO CAFETAL, municipios de SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 10:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-4-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE 59 SANITARIOS CON BIODIGESTOR (ETAPA UNICA), en las localidades de SAN JERONIMO TITITLAN, municipios de SAN BERNARDO MIXTEPEC.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-5-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE 48 SANITARIOS CON BIODIGESTOR (ETAPA UNICA), en las localidades de SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA, municipios de SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 13:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-6-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de ZOQUIAPAM BOCA DE LOS RIOS, municipios de SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 13:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-7-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE 60 SANITARIOS CON BIODOGESTOR (ETAPA UNICA), en las localidades de SANTA CRUZ ACATEPEC, municipios de SANTA CRUZ ACATEPEC.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-8-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE 36 BAÑOS CON BIODIGESTOR (2A. ETAPA DE 2), en las localidades de LA CONCEPCION, municipios de SAN MARTIN ITUNYOSO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-9-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE 67 BAÑOS CON BIODIGESTOR (ETAPA UNICA), en las localidades de SAN COSME DE LA PAZ, municipios de SAN ANDRES CABECERA NUEVA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 17:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

## Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-10-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de SANTA MARIA LACHIXIO, municipios de SANTA MARIA LACHIXIO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 a las 17:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

## Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-11-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de AGUA ESPAÑOL, municipios de SAN JUAN COATZOSPAM.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

## Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-12-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de SAN ANTONIO NDUAYACO, municipios de SANTIAGO APOALA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

## Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-13-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de SANTA CATARINA QUIQUITANI, municipios de SANTA CATARINA QUIQUITANI.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

## Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-14-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de SAN JUAN LALANA, municipios de SAN JUAN LALANA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

## Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-15-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de ASUNCION LACOVA, municipios de SAN JUAN LALANA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 13:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-16-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE 77 BAÑOS CON BIODIGESTOR (1A. ETAPA DE 2), en las localidades de VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, municipios de VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 13:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-17-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de MARTIRES DE TACUBAYA, municipios de MARTIRES DE TACUBAYA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-18-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA UNICA), en las localidades de SANTIAGO ATITLAN, municipios de SANTIAGO ATITLAN.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 15:00 horas en la SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-79-010-920024998-N-19-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	AMPLIACION DE AGUA POTABLE (1A. ETAPA DE 2), en las localidades de VILLA HIDALGO, municipios de VILLA HIDALGO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet 2023</b>	13 DE JUNIO DE 2023
<b>Visita a instalaciones de los trabajos</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 17:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE JUNIO DE 2023 a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JUNIO DE 2023 a las 17:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACION NIVEL 1.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet 2023, el 13 de junio de 2023 de 2022.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. RACIEL CABRERA GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 537460)

# INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-83-W19-924037999-N-2-2023**, **LO-83-W19-924037999-N-3-2023** y **LO-83-W19-924037999-N-4-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia Lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 4448252300 y fax 4448252859, los días **lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas**.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-83-W19-924037999-N-2-2023</b>	Mejora de la infraestructura física educativa en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) plantel XII, en Villa de Pozos, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/06/2023</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/06/2023 11:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>20/06/2023 12:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/06/2023 10:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-83-W19-924037999-N-3-2023</b>	Mejora de la infraestructura física educativa en el Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, en Rioverde, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/06/2023</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/06/2023 12:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>20/06/2023 12:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/06/2023 11:30 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-83-W19-924037999-N-4-2023</b>	Mejora de la infraestructura física educativa en la Universidad Intercultural de San Luis Potosí unidad académica Matlapa, en Ahuehueyo Segundo, Matlapa, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/06/2023</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/06/2023 13:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>20/06/2023 12:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/06/2023 13:00 horas</b>

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL

**LIC. MARTHA ALICIA MARTINEZ PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 537437)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07/2023.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazo Recortado LA-925059988-E8-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>No. De la licitación</b>	LA-925059988-E8-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional a Plazo Recortado
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Seguro colectivo de vida y gastos funerarios
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación</b>	13 de Junio de 2023
<b>* Junta de aclaraciones</b>	16 de Junio de 2023 a las 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>* Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de junio de 2023 a las 10:00 horas
<b>* Fallo</b>	27 de junio de 2023 a las 11:00 horas

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Edificio 2, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SIN., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**M.C. SALVADOR PEREZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537523)

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA**  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-85-W94-926045935-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 689-01-00, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Número LA-85-W94-926045935-N-1-2023, para la Contratación de póliza de seguro de vida institucional para empleados, seguro de vida para choferes, seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores de la Universidad Estatal de Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	06/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/06/2023, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	26/06/2023, 12:00 horas
<b>Firma de contrato</b>	30/06/2023
<b>Forma de presentación de las proposiciones</b>	Presencial

HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE JUNIO DE 2023.

REPRESENTANTE LEGAL  
**LIC. MARIBEL LUGO CORONADO**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537385)

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número de Procedimiento: LA-86-X60-927022960-N-8-2023., Presencial, para la **Contratación del Servicio de Capacitación a Servidores Públicos**, para los docentes de los Planteles Oficiales y Centros de Educación Media Superior a Distancia y administrativos de Oficinas Centrales, Planteles Oficiales, Centros de Educación Media Superior a Distancia y Bachilleratos Interculturales del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

Número de Procedimiento	Publicación de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica (Obligatoria)
LA-86-X60-927022960-N-8-2023	13 de junio de 2023	16 de junio de 2023 a las 10:00 horas	28 de junio del 2023 a las 10:00 horas

Número de Partidas	Descripción del servicio	Anexos
1	Contratación del Servicio de Capacitación a Servidores Públicos, para el personal Administrativo.	1A, 1B, 1C, 1D.
2	Contratación del Servicio de Capacitación a Servidores Públicos, para el personal Docente.	1E, 1F, 1G, 1H, 1I, 1J, 1K, 1L.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (9936 891980) ext. 60907, a partir de su publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas. De lunes a viernes.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. RANDY ESTEBAN ARCOS PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 537542)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-87-Y03-928010997-N-64-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, CompraNet 2023, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-64-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de las Escotaduras en El Barrote del Estero El Camalote, (tercera etapa de tres-interconexiones), y Colocación de tablaestacado metálico en la estructura de las compuertas deslizantes del dique no.5 del Sistema Lagunario en la Zona Sur del Estado de Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	08 de Junio de 2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de Junio de 2023, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	14 de Junio de 2023, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de Junio de 2023, 11:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 08 de Junio al 21 de Junio de 2023.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con Recursos Públicos Federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ**

RUBRICA.

(R.- 537428)

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA, DIRECCION DE OBRAS No. SPM/LPN/2023-05**

De conformidad con lo establecido en la Ley de adquisiciones y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 21 de junio de 2023 y 09 de julio de 2023.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	"suministro y adquisición de uniformes para seguridad pública (uniforme de gala)
<b>LA-829025967-E309-2023, FFM2325004-1</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de Publicación en DOF</b>	13 de junio del 2023
<b>Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:</b>	19 de junio del 2023, 09:00 hrs. y 10:00 hrs
<b>Presentación de Proposiciones Técnica</b>	22 de junio del 2023, 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposición económica:</b>	23 de junio del 2023, 10:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	Parque vehicular Patrullas adquisición de patrullas nuevas
<b>LA-829025967-E310-2023, FFM2325013</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de Publicación en DOF</b>	13 de junio del 2023
<b>Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:</b>	26 de junio del 2023, 09:00 hrs. y 10:00 hrs
<b>Presentación de Proposiciones Técnica</b>	10 de julio del 2023, 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposición económica:</b>	11 de julio del 2023, 10:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR TECNICO DE OBRAS

**ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO**

RUBRICA.

(R.- 537530)

**MUNICIPIO DE URSULO GALVAN, VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-89-L72-830191987-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ursulo Galván, Veracruz, cito Avenida 16 de Septiembre, No. 16, Centro, Ursulo Galván Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO LA GLORIA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	6 de Junio de 2023 a las 20:24
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	9 de Junio de 2023 a las 16:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	8 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de Junio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	26 de Junio de 2023 a las 12:00

6 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.I. EDER JERO HERNANDEZ LARA**

RUBRICA.

(R.- 537447)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 1 fracción VI, 4, 13, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 1, 2 y 31 del Reglamento de la Ley en cita, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en las Instalaciones que ocupa **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda Y Ordenamiento Territorial**, Ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Cuarto Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., Código Postal 98160. Teléfono (492) 491-5000 ext. 33134, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LO-932060991-E1-2023
<b>Descripción de licitación</b>	Supervisión de obra para la Construcción de Macrotechos y obras complementarias en la terminal 1 Zacatecas y Terminal 2 Guadalupe, del Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas – Guadalupe, PLATABUS (SIT ZACATECAS).
<b>Volumen de obra</b>	Supervisión de obra
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	13/06/2023
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19/06/2023. 10:00 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023. 15:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023. 11:00 Hrs

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
**ARQ. JOSE LUIS DE LA PEÑA ALONSO**  
 RUBRICA.

(R.- 537378)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

**ATENTAMENTE**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **228/2023-I**, promovido por **Isaac Ramírez Dorantes** por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Octavo en Materia Penal de Proceso Escrito y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Eder Arturo Zepeda Ruvalcaba, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
Ciudad de México a 08 de mayo de 2023.  
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Alberto Becerril Fuentes.**  
Rúbrica.

(R.- 536185)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado  
Xalapa-Equez., Veracruz  
EDICTO**

Persona de identidad reservada con iniciales M.I.B.B., le hago saber que en este órgano jurisdiccional, se encuentra radicado el juicio de amparo 184/2021, promovido por Jesús Gregorio Cortés Parra, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, así como los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la resolución de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, recaída a la apelación interpuesta dentro de la causa penal 398/2019, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Paco Viejo, Veracruz, relativa al incidente de libertad por desvanecimiento de datos, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las doce horas con veinte minutos del once de mayo de dos mil veintitrés.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 24 de abril de 2023.  
La Secretaría del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega**  
Rúbrica.

(R.- 535911)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
D.C. 195/2023-III  
"EDICTOS"**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 195/2023-III, promovido por Pompeyo Sánchez Richards Sánchez, contra el acto de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **siete de febrero de dos mil veintitrés**, dictada en el toca 1291/2022, relativo al juicio ordinario civil 621/2017, del índice del **Juzgado Octavo Civil de la Ciudad de México**, promovido por Pompeyo Sánchez Richards Sánchez, en contra de Inmobilibra, Sociedad Anónima y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; por auto de cuatro de abril de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar** por edictos a la tercera interesada Inmobilibra, Sociedad Anónima, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintitrés.  
La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**  
Rúbrica.

(R.- 536402)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
Juicio de Amparo 1234/2022  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"  
EMPLAZAMIENTO A MARÍA LUISA TERESA RULE DOORMANN**

En el juicio de amparo 1234/2022, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Alfonso Pérez-Cuéllar Martínez, apoderada de *Inmobiliaria Guiram* sociedad anónima de capital variable, contra actos de la **Tercera Sala y del Juez Cuadragésimo Séptimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el cual se reclama la resolución de 17 de octubre de 2022, dictada en el toca 1404/2022, que confirmó la interlocutoria de 22 de agosto de 2022, emitido en el juicio ordinario civil, expediente 221/2019 del índice del citado juez, seguido por María Luisa Guadalupe Ramírez Rule y María Luisa Teresa Rule Doorman, en contra de la moral quejosa.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada María Luisa Teresa Rule Doorman, por auto de dieciocho de abril del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse la misma o a través de su representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Luis Fernando Aguilar Ramírez.**  
Rúbrica.

(R.- 536495)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
Juicio de Amparo Indirecto 5/2022-V  
Quejosa: Nubia Michel García Sánchez, por propio derecho  
EDICTO**

Hago saber: En el referido juicio de amparo promovido por la mencionada quejosa, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, consistente en la audiencia de declaración de beneficiarios celebrada el diecinueve de abril de dos mil veintiuno en el expediente laboral 146/2014 del índice de dicha junta. Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de quince de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la tercera interesada BA-TRM Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el

Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar posterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; cuatro de abril de dos mil veintitrés.  
 Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
**Lourdes Cuevas Santiago**  
 Rúbrica.

(R.- 535926)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
**Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
 EDICTO.

**DANIEL GILDARDO BELTRÁN GASTELUM, RAFAELA GASTELUM SÁNCHEZ y MARÍA FERNANDA GASTELUM SÁNCHEZ.**

En el juicio de amparo directo D.C. 159/2023, promovido por **PARQUE INDUSTRIAL ALIANZA DERRAMADERO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de enero de dos mil veintitrés, dictada en los tocas 377/2021/04 al /10, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su respectivo domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 20 de abril de 2023  
 Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Daniel Abacuk Chávez Fernández.**  
 Rúbrica.

(R.- 536497)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
 San Andrés Cholula, Pue.  
 EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-511/2022**, de los del índice de este Tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3º, ala norte Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcóyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar a **GONZALO SÁNCHEZ BRITO, DANIEL HIDALGO RODRÍGUEZ y RICARDO ESCUDERO DORANTES**, terceros interesados a tal juicio, promovido por **ALFREDO GARCÍA DELGADO**, contra la resolución emitida el uno de junio de dos mil veintidós en el toca 81/2018, del índice de la **Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó la sentencia definitiva de trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente **10/2017**, del índice del **Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**, relativo a un juicio de usucapión; **por medio de edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, tres de abril de dos mil veintitrés.  
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.  
**Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.**  
 Rúbrica.

(R.- 536499)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 26/2023, promovido por Oswaldo Daniel Rojas Aguilar, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en el toca penal 460/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintiuno de septiembre de dos mil veinte, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa de juicio 769/2019, instruida por el hecho delictuoso robo con modificativas (agravantes de haberse cometido con violencia y haber recaído respecto de un vehículo automotor), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Julio Armando Martínez Sandoval y Ruth Gabriela Galicia Granja, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 12 de mayo de 2023.  
Secretaría de Acuerdos.  
**Licenciada Angélica González Escalona.**  
Rúbrica.

(R.- 536638)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,  
con residencia en Toluca  
EDICTO**

En el juicio de amparo 1527/2022-III-A, promovido por Jorge Reyes Genaro, contra actos del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Lucía Sánchez Martínez, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificada a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 9 de mayo de 2023.  
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.  
**Licenciado Juan José Pulido Rogel**  
Rúbrica.

(R.- 536640)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Q. Roo  
EDICTO**

IRENE BEATRIZA CASTILLO MARTÍNEZ Y/O IRENE BEATRIZ CASTILLO MARTÍNEZ Y/O YRENE BEATRIZ CASTILLO MARTÍNEZ  
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL  
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 70/2023,  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 70/2023, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Carlos López Avilés y Emilia Bernal Hernández, en contra de la sentencia dictada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, en autos del toca penal 119/2021, por la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Irene Beatriz Castillo Martínez y/o Irene Beatriz Castillo Martínez y/o Yrene Beatriz Castillo Martínez, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Laura Isabel Gómez Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 536249)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 352/2023-II, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Soledad García García, por su propio derecho, en el cual reclama la sentencia de dos de agosto de dos mil veintidós, dictada por la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 1190/2022, en el cual confirmó el auto que dio fin a las diligencias de jurisdicción voluntaria, interpuesto ante el **Juez Tercero de lo Familiar de Proceso Oral del tribunal citado**, bajo el número de expediente 19/2022, así como los hechos y abstenciones que cita en su escrito aclaratorio; y ante la imposibilidad de emplazar a la **tercera interesada** Andrea Ximena Apaez Brito, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito de desahogo de prevención, auto admisorio, así como del auto de cuatro de mayo de dos mil veintitrés en el que se ordenó el emplazamiento por edictos, en el local de este juzgado; también que de no señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 12 de mayo de 2023.

Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Xochitl Citlali Pineda Pérez**

Rúbrica.

(R.- 536767)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
**Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
EDICTO.

**HUMBERTO JOSÉ OSORIO LUGO**

En el juicio de amparo directo D.C. 240/2023, promovido por Distrifarma Tec, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca 184/2022/2, al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2023

Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Daniel Abacuk Chávez Fernández.**

Rúbrica.

(R.- 537019)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo  
en el Estado de Jalisco  
EDICTO:**

En el juicio de amparo 2011/2022-III, promovido por **INMOBILIARIA Y ARRENDADORA PÉREZ DE ANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, atención a lo ordenado en proveído de once de mayo de dos mil veintitrés, emplácese por este medio al tercero interesado sucesión de bienes de **Mayra Amelia González Becerra**, por conducto de su albacea definitivo, **Luis Jaime Mora González**, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:  
Zapopan, Jalisco, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Jorge Fernando Carbonell Espinosa**  
Rúbrica.

(R.- 537247)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan  
Quejoso: Juan Francisco Serrano Alonso  
Tercero Interesado: José Ángel Hurtado Pérez  
EDICTO**

*“...Inserto:...se comunica que se admitió a trámite la demanda presentada por Juan Francisco Serrano Alonso, contra actos de la Jueza Penal del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quedando registrada con el número 505/2022-III-B. Acto continuo, con la copia de la demanda, emplácese y córrase traslado al tercero interesado José Ángel Hurtado Pérez, lo anterior, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado Federal, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a recoger la copia de la demanda de amparo y auto admisorio, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (municipio de Naucalpan de Juárez), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, se les practicaran, aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional....”.*

Atentamente.  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.  
**Martha Martínez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 537255)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Q. Roo  
EDICTO**

AMELIA LUCELLY PAT CAAMAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR  
DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES M.E.P.C., PARTE  
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL  
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 290/2022,  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 290/2022, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por José Alfredo Tuz Negrón, contra de la sentencia de ocho de marzo de dos mil diecisiete, dictada en autos del toca penal 254/2014, del índice de la Tercera Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Chetumal; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Amelia Lucelly Pat Caamal, en representación de la menor de identidad reservada con iniciales M.E.P.C., por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Laura Isabel Gómez Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 536280)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

C. Fabiola Barrera Quezada

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 1001/2022-2, promovido por Ricardo Cervantes Trejo, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veinte de junio de dos mil veintitrés, la cual será deferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

La Secretaría del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Daniela Castillo Ordoñez.**

Rúbrica.

(R.- 537256)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

J.A. 1093/2022, Quejoso: Antulio Trujillo Sánchez, Autoridad responsable: **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, Tercero interesado: Juan Carlos Pineda Vega. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Raúl Angulo Bravo.**

Rúbrica.

(R.- 537257)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Décimo de Distrito  
Chilpancingo, Gro.  
EDICTOS.**

En los autos del Juicio de Amparo número 548/2022, promovido por Rubén Almanza Jiménez, quien se ostenta como representante de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y otra autoridad., con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, catorce de abril de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento de Rubí Torres Aguilar, quien tiene el carácter de tercera interesada, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 548/2022, promovido por Rubén Almanza Jiménez, quien se ostenta como representante de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y otra autoridad; expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las doce horas del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., abril 14 de 2023.

La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.**

Rúbrica.

(R.- 536417)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
"EDICTOS"**

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo DC-675/2022, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **El Gobierno de la Ciudad de México**, por conducto de su representante, **Ivonne Reynoso Ramírez**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializada en el Procedimiento de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de las **terceras interesadas Cecilia Pérez Hernández, Victoria Pérez L. Frida y Lidia Sánchez Martínez**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por autos de once y veintiséis de abril de dos mil veintitrés, emplazarlas a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **"24 Horas"**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichas terceras interesadas en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 536552)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Coatzacoalcos**  
**EDICTO**

Filomena Juárez Revilla, representante de la víctima de identidad resguardada identificada con las iniciales O.J.R.

(Tercera interesada).

En cumplimiento al acuerdo de tres de mayo de dos mil veintitrés, dictado por Nancy Juárez Salas, Jueza Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, asistida de Karla Giovanna Reyes Vázquez, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 139/2022-VII, de la estadística de este juzgado, promovido por Zacarías Ramírez Cruz, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal del Distrito Judicial de Acatlán, Veracruz y otra autoridad, en el que reclamó la resolución de uno de febrero de dos mil veintidós, emitida en el proceso penal 110/2021, del índice del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con sede en Acatlán, en la cual se le vinculó a proceso, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, a partir del treinta de mayo, es decir, treinta de mayo, seis y trece de junio de dos mil veintitrés, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de mayor circulación nacional; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (trece de junio de dos mil veintitrés), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 03 de mayo de 2023.

La Secretaría del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Karla Giovanna Reyes Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 536613)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **tres de mayo de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo indirecto 973/2022, promovido por **José Santos Damián Gerardo** representante legal de **Tomás Luna Victoriano**, en contra del **Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades**, se emplaza a los terceros interesados Urbanizadora Siracusa S.A. de C.V. y Fabrizio Pancaro., en virtud de que se desconocen sus domicilios.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, y anexos, así como copia del auto admisorio. Se les hace saber que cuentan con treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que comparezcan a este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista y como este ordenado en el citado proveído, asimismo se encuentran señaladas las **diez horas con veinticinco minutos del seis de junio de dos mil veintitrés**, para el desahogo de la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de mayo de 2023, la suscrita hago constar que en esta fecha se fijaron en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Karina Estefanía Camacho Cortez.**

Rúbrica.

(R.- 536785)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,  
con residencia en Tampico  
EDICTO**

FLOR BERENICE DEL ÁNGEL REYES.

En cumplimiento al auto de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el amparo indirecto 1489/2021-VI, promovido por ROBERTO MARTÍNEZ TORRES POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA, quien por escrito presentado el CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, solicitó el amparo y la protección de la justicia federal contra actos del JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, que hizo consistir en: LA RESOLUCIÓN DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE RESOLVIÓ SOBRE EL RECURSO DE REVOCACIÓN DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 651/2015. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este juzgado Décimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, en esta Ciudad; en auto de CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, se admitió a trámite la demanda de amparo, por proveído de VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparcencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, a 2 de mayo de 2023.  
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretaria.

Lic. Guadalupe Espinoza Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 536910)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO**

Ciudad de México, 25 de mayo de 2023

En los autos del Juicio de Amparo número **652/2022-II**, promovido por Francisco Sosa García y María Magdalena Villanueva Valle contra actos de la Juez de Distrito en Funciones de Juez de Control Especializado en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal, con sede en el Reclusorio Oriente, Beatriz Moquel Ancheyta y otra autoridad, consistentes en la resolución de veintisiete de junio de dos mil veintidós dictada en el expediente de impugnación 121/2021, a través de la cual se confirmó la determinación del agente del Ministerio Público de la Federación consistente en el no ejercicio de la acción penal de veintitrés de marzo de dos mil veintidós dentro de la carpeta de investigación CI-FED/VG/UNAI-MOR/0000528/2019, así como su ejecución, donde se señaló a Nohemí Monroy Lucero y Adonaí Carreón Estrada como terceros interesados y, en razón de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por acuerdo de **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés**, emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y proveídos de cinco de septiembre de dos mil veintidós y veinticinco de mayo de dos mil veintitrés en la actuaria de este Juzgado de Distrito. Si pasado este plazo, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Pedro Aguilar Valencia

Rúbrica.

(R.- 537258)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
Juicio de Amparo Indirecto  
Principal 397/2021  
EDICTO**

**TERCERO INTERESADA: IRMA LÁZARO CARLO.**

En los autos del juicio de amparo número **397/2021**, promovido por **Carmen Cue Barbosa**, en contra de actos del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas y otras autoridades**; asimismo, se ha señalado como tercero interesada, a Irma Lázaro Carlo y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de veinticinco de mayo pasado, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio e informes justificados

Asimismo, hágase de su conocimiento que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional y prevéngasele para que comparezca en el término de treinta días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de autos las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. De igual forma, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintitrés.  
 La Secretaría del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia  
 Administrativa en la Ciudad de México.  
**Lic. Laura Elena Sánchez Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 537409)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito  
Ensenada, Baja California  
EDICTO**

A: Marisol Meléndrez Félix.

Por auto de veintiséis de julio de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo número 419/2022-I-B, en el que se tiene a: Marisol Meléndrez Félix, como tercero interesada, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las once horas con veinte minutos del diez de julio de dos mil veintitrés; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesada que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Comisión Federal de Electricidad, en contra de la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en esta ciudad, en donde se señala como acto reclamado la resolución incidental de doce de mayo de dos mil veintidós, recaída al incidente de insumisión al arbitraje promovido por Comisión Federal de Electricidad, en los autos del juicio laboral 75/2018 del índice de la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en esta ciudad, así como todas y cada una de sus consecuencias.

Ensenada, B.C., nueve de mayo de dos mil veintitrés.  
 Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California  
**María Dora Espinoza Ahumada**

Rúbrica.

**(R.- 537416)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**Domicilio: Avenida Fray Luis de León número 2880, edificio B, primer piso,**  
**colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090**  
**EDICTOS**

**A: REY JESÚS TRINIDAD CRUZ** (Tercero Interesado).  
**EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del juicio de amparo número **1075/2023**, promovido por la quejosa **Nayely Cruz García**, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otra autoridad; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar al **tercero interesado** Rey Jesús Trinidad Cruz, **por edictos**, para que comparezca ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con ubicado en Avenida Fray Luis de León, número 2880, Edificio B, primero piso, colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a su interés legal conviene, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo y anexos, auto adhesorio y del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Santiago de Querétaro, Querétaro; treinta y uno de mayo de 2023.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
**Licenciado German Salinas Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 537430)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana**  
**y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**EDICTO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en trescientos cincuenta mil pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 8/2023-V, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Álvaro Corrales Carrillo, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de decreto de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Angel Alejandro Martínez Pérez**  
Rúbrica.

(E.- 000363)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana  
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México  
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,  
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**  
**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE  
EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 8/2023-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de quince de mayo de dos mil veintitrés**, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial de Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: 1) La cantidad de **\$780,800.00 (setecientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/MEX/ECAT/0000795/2023**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos**, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana  
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

**Lic. Arnulfo Moreno Flores.**

Rúbrica.

(E.- 000362)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**-EDICTO-**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Tercero interesada, **Dulce Raquel Navarro González.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1181/2022-VII, promovido por Sergio González del Moral, por propio derecho y en representación de la menor de identidad resguardada con iniciales K.N.G.N., contra actos del Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en: la audiencia inicial de trece de septiembre de dos mil veintidós celebrada en el expediente

156/2020, misma que se llevó en forma reservada y se modificó el régimen de convivencias entre la menor de identidad resguardada de iniciales K.N.G.N. y su progenitora Dulce Raquel Navarro González; los actos de discriminación por razón de género, edad y condición social como padre soltero, de los cuales ha sufrido el quejoso en ese procedimiento judicial.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a Dulce Raquel Navarro González, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de enero de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo, del escrito aclaratorio, y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciada Benita Cuevas Zepeda.**

Rúbrica.

(R.- 536604)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
- EDICTO -**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERA INTERESADA:** María Dolores Mejía Tapia.

En los autos del juicio de amparo **226/2023-III**, promovido por Eduardo Aguirre Calderón, **apoderado de la moral** Arrendadora y Factor Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, contra actos del **Juez Quincuagésimo Noveno Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, por auto de **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada María Dolores Mejía Tapia; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaría de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que la quejosa Eduardo Aguirre Calderón, **apoderado de la moral** Arrendadora y Factor Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez **Quincuagésimo Noveno Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, reclama la **sentencia interlocutoria de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, que aprueba el remate celebrado en autos pero que ordena que mi representada cubra un remanente a la parte demandada.**

Atentamente.

Ciudad de México, 27 de abril de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

(R.- 536971)

Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

REMATE

JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARIA “A”

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **ROJAS VÁZQUEZ RICARDO**, en contra de **REYNA GUADALUPE HARO TORRES** expediente **133/2021**, radicado en el Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de Proceso Oral, con domicilio en Av. Patriotismo 230, piso 14, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez de esta Ciudad. “A”.

**AUTO: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Dada nueva cuenta “...”, se asentó:

“...dieciocho de mayo de dos mil veintidós...”

Debiendo ser lo correcto:

“...dieciocho de mayo de dos mil veintitrés...”

Aclaración que forma parte integral de la audiencia referida con antelación lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que elabórese de inmediato los edictos ordenados en autos

“...”

**AUTO: DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día dieciocho de mayo del dos mil veintidós, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: **SITO EN CALLE AILE, NÚMERO 175, COLONIA SANTO DOMINGO, C.P. 4369 ALCALDÍA COYOACAN CIUDAD DE MÉXICO**, del expediente número **133/2021**, constituido que fue el Tribunal en audiencia pública en el local del Juzgado cuadragésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México ante su titular el Juez Maestro en Derecho **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ**, ante la Secretaría de Acuerdos “B” **REYNA MARTHA LOPEZ**.

“...”

EL JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones del compareciente como lo solicita se señalan de nuevas cuentas las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble **SITO EN CALLE AILE, NÚMERO 175, COLONIA SANTO DOMINGO, C.P. 4369 ALCALDÍA COYOACAN CIUDAD DE MÉXICO**, siendo postura legal la cantidad de \$4,037.000.00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100. M.N.), menos el diez por ciento a que refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente al de Comercio. Siendo la cantidad de \$ 3,633,300.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Por lo que publíquense por una sola ocasión el edicto en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, a efecto de convocar postores.

“...”

Con lo que concluyó siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando el que en ella intervino en unión del Juez Cuadragésimo Cuarto Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, Maestro en derecho **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ**, ante Secretaría de Acuerdos “B” **REYNA MARTHA LÓPEZ** con quien actúa, autoriza y da Fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. José Hernando Jiménez Peralta.**

Rúbrica.

(R.- 537386)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,  
en Mazatlán  
EDICTO**

En el Juicio Ordinario Mercantil 22/2013, promovido por PMA de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Congeladora Frio Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en proveído de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó convocar por edicto a los postores, **para la celebración de la audiencia de remate del bien inmueble embargado** en la diligencia de doce de julio de dos mil dieciocho, consistente en la finca marcada con el número 109 de la Calle Puerto Progreso del Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, en Mazatlán, Sinaloa y se hace saber que se señalaron **las once horas del día trece de julio de dos mil veintitrés, para su desahogo.**

Sirviendo como base la cantidad de \$3,708,666.66 (tres millones setecientos ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), siendo esta cantidad la postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo total del inmueble.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 1054, 1063, 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de la Materia.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa a 2 de junio de 2023.

El Titular del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Juez Manuel Hiram Rivera Navarro.**

Rúbrica.

(R.- 537431)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Auditoría Superior de la Federación**

**Cámara de Diputados**

**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Dirección General de Substanciación “A”**

**Expedientes No. DGSUB“A”/A.1/140/03/2023, DGSUB“A”/A.1/148/03/2023,**

**DGSUB“A”/A.1/159/04/2023, DGSUB“A”/A.1/165/04/2023, DGSUB“A”/A.1/166/04/2023,**

**DGSUB“A”/A.1/167/04/2023 y DGSUB“A”/A.1/172/04/2023**

La persona moral denominada **TP DE CAMPECHE S.A. DE C.V** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB“A”/A.1/140/03/2023**; el **C. OSCAR LEONEL MARTÍNEZ HERRERA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB“A”/A.1/148/03/2023**; el **C. JUAN LÓPEZ SALAZAR** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB“A”/A.1/159/04/2023**; el **C. RAÚL ADRIÁN CALDERÓN JORDÁN** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB“A”/A.1/165/04/2023**; el **C. VÍCTOR HUGO DELGADO GUZMÁN** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB“A”/A.1/166/04/2023**; el **C. EDGAR VEYTIA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB“A”/A.1/167/04/2023**; y la **C. MARÍA YOLANDA REBOLLEDO DOMINGUEZ** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB“A”/A.1/172/04/2023**; iniciados en su contra por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se les señala como presuntos responsables, a la persona moral denominada TP DE CAMPECHE S.A. DE C.V en su carácter de Contratista, por la probable falta administrativa consistente en: **utilización de información falsa**; al C. Oscar Leonel Martínez Herrera en su carácter de Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Durango, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; al C. Juan López Salazar en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, por la

probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; al C. Raúl Adrián Calderón Jordán en su carácter de Tesorero General Municipal de La Paz, Baja California Sur, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; al C. Víctor Hugo Delgado Guzmán en su carácter de Responsable de Recursos Financieros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; al C. Edgar Veytia en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones** y a la C. María Yolanda Rebolledo Domínguez, en su carácter de Jefa de Oficina de Cuentas por Pagar de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Presunto responsable	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Fecha de audiencia	Hora
<b>TP DE CAMPECHE S.A. DE C.V</b>	<b>DGSUB“A”/A.1/140/03/2023</b>	01 de agosto de 2023	10:00
<b>OSCAR LEONEL MARTÍNEZ HERRERA</b>	<b>DGSUB“A”/A.1/148/03/2023</b>		10:30
<b>JUAN LÓPEZ SALAZAR</b>	<b>DGSUB“A”/A.1/159/04/2023</b>		11:00
<b>RAÚL ADRIÁN CALDERÓN JORDÁN</b>	<b>DGSUB“A”/A.1/165/04/2023</b>		11:30
<b>VÍCTOR HUGO DELGADO GUZMÁN</b>	<b>DGSUB“A”/A.1/166/04/2023</b>		12:00
<b>EDGAR VEYTIA</b>	<b>DGSUB“A”/A.1/167/04/2023</b>		12:30
<b>MARÍA YOLANDA REBOLLEDO DOMINGUEZ</b>	<b>DGSUB“A”/A.1/172/04/2023</b>		13:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en la que rendirán su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación “A.1”, **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.** - Rúbrica.

(R.- 536550)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México**  
Expediente: 2541/21-11-01-3-OT  
Colecciones Inglesas, S.A. de C.V.  
Oficio: 11-1-3-15894/23  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”  
EDICTO PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO  
"EDICTO"

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES TERCEROS INTERESADOS  
QUE PRESTARON SUS SERVICIOS A COLECCIONES INGLESAS, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO**

**FISCAL DE 2011** En los autos del juicio contencioso administrativo número 2541/21-11-01-3-OT, promovido por el representante legal de la persona moral COLECCIONES INGLESAS, S.A. DE C.V., en contra de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Secretario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, en el que se demandó la nulidad de la resolución contenida en el **oficio 20700006030002L/2194/2010 de fecha 06 de agosto de 2020** emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México que resuelve el recurso de revocación 16/18 en el sentido de confirmar el oficio 203136202- 42582/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, determinante el crédito fiscal por la cantidad de \$23,066,154.02 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única, actualizaciones, recargos y multas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, **así como un reparto de utilidades por la cantidad de \$1,809,044.21**. Ahora bien, mediante auto de 03 de abril de 2023, se ordenó notificar al representante legal de la mayoría de los trabajadores terceros interesados que prestaron sus servicios a COLECCIONES INGLESAS, S.A. DE C.V., en el ejercicio fiscal de 2011 al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca por escrito ante esta **Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 Pisos P.B., 2º, 4º y 5º, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que estable el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, asimismo se les informa que las copias de los trasladados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificados con credencial que lo acredite ante la Actuaría de esta Sala, a fin de que previo levantamiento de razón, se le haga entrega de los trasladados correspondientes; asimismo, se hace de su conocimiento que para tal efecto deberá solicitar cita mediante correo electrónico dirigido a la dirección [areli.damazo@tfifa.gob.mx](mailto:areli.damazo@tfifa.gob.mx) y [adamazo@tfja.edu.mx](mailto:adamazo@tfja.edu.mx), o a través del enlace: <https://calendar.app.google/Zsp9QB6UWb7kt8SP6>, ello en atención a lo previsto por el segundo párrafo del lineamiento Séptimo del Acuerdo G/JGA/6/2023 **LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS NUEVAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19)** (publicado en el portal de este Tribunal el día 12 de febrero de 2023), con el fin de evitar aglomeraciones en las instalaciones de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, y así preservar la salud e integridad de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, así como de los justiciables.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz Estado de México, a 03 de abril de 2023  
El Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México  
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Mag. José Alfonso Padilla Manjarrez**

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 536968)

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023. ....	2
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de México. ....	18
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Nayarit. ....	28
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Tabasco. ....	38

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2023, Sistema ferroviario-Infraestructura-Durmientes monolíticos-Especificaciones y métodos de prueba. ....	48
--	----

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Convenio de Coordinación No. 214/PEMR/011/2023 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Nuevo León. ....	86
---	----

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

Acuerdo Núm. A/007/2022 de la Comisión Reguladora de Energía que establece las disposiciones aplicables al servicio profesional de la Comisión Reguladora de Energía. ....	96
--	----

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023. ....	106
---	-----

**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION**

Acuerdo por el que se deja sin efectos el diverso por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican, publicado el 8 de junio de 2017. .... 121

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Regional para la solicitud y asignación de apoyos del Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023 para los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca. .... 122

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. .... 124

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 134

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 134

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. .... 134

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/JGA/21/2023 por el que se establecen las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. .... 135

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .... 147

**AVISOS**

Judiciales y generales. .... 247

**• DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)